



**ACTA 6  
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA  
DEL MES DE ENERO  
26 DE ENERO DE 2010**

Buenas Tardes. Señoras y Señores Regidores y Síndicos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y el artículo 27 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, se les ha convocado el día de hoy 26 de enero de 2010 a las 16 00 horas a fin de celebrar la Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al mes de enero del presente año; por lo que solicito al ciudadano Secretario del R. Ayuntamiento pase lista de asistencia, verifique el quórum legal y me asista en la celebración de esta sesión con fundamento a lo que señala el artículo 79, fracciones II y III del Reglamento para el Gobierno Interior.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Buenas tardes, de acuerdo a las instrucciones del C. Presidente Municipal procedo a pasar lista de asistencia:

**Ing. Mauricio Fernández Garza** Presente

**Síndicos:**

**C.P. Ramiro Contreras Gutiérrez** Presente

**Lic. Hiram Luis De León Rodríguez** Presente

**Regidores:**

Lic. Roberto Berlanga Salas, me comentó que venía un poco retrasado

**Lic. Alejandra Mayela Garza Domínguez** Presente

**C. Francisco Javier Cantú González** Presente

**C. Raúl Maldonado Tijerina** Ausente con aviso

**C. María Del Refugio De León Martínez** Presente

**C. María Mercedes Kontos Fuentes** Presente

**C. Claudette Treviño Márquez** Presente

**C. Lorena Canales Martínez** Presente

**C. Silvia Gabriela Villarreal De La Garza** Presente

Lic. Eduardo José Cruz Salazar, me comentó que venía un poco retrasado

**Arq. Dagoberto Eduardo Flores Lozano** Presente

**Lic. Hernán Javier García Corral Ferrigno** Presente

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: También está con nosotros el C.P. Encarnación Ramones Saldaña Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal y un servidor Lic. Fernando Canales Stelzer, Secretario del R. Ayuntamiento.

Existe quórum legal señor Presidente Municipal.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Republicano Ayuntamiento se declara la apertura de la sesión de hoy, por lo que pongo a consideración de ustedes el

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Lista de asistencia y declaración de quórum
2. Lectura y aprobación del Orden del día
3. Lectura, rectificación y aprobación en su caso del acta número 5 correspondiente a la primera sesión ordinaria celebrada el día 12 de enero de 2010.
4. Cumplimiento de Acuerdos
5. Informe de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
6. Propuesta del C. Presidente Municipal relativa a cambios en la integración de Comisión permanente del R. Ayuntamiento.
7. Propuesta del C. Presidente Municipal relativa a acordar la adjudicación directa a la empresa IBERPARKING S.A. DE C.V., respecto a la realización de los estudios necesarios para determinar la factibilidad del proyecto integral para la



construcción de 3 a 6 estacionamientos subterráneos en diversas vialidades del Municipio.

8. Propuesta de la terna para el nombramiento, por parte del Republicano Ayuntamiento, del Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León
9. Plan Municipal de Desarrollo 2009 – 2012.
10. Informe de Comisiones.

#### **COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.**

I.- Presentación y en su caso aprobación de la Glosa de las Cuentas correspondiente a la Administración 2006-2009.

II.- Cuarto Informe Financiero Trimestral correspondiente al periodo octubre – diciembre del año 2009.

III.- Aprobación de la Subasta Pública número DPM-01-09.

IV.- Expediente 18/99 relativo a adquisición mediante compraventa de un inmueble propiedad de la persona jurídica denominada Centro Pedagógico de Desarrollo Integral, S C..

V.- Adición a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

#### **COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN.**

I.- Reformas por Modificación y Adición al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León

II.- Consulta Pública relativa a la Iniciativa de Reglamento Interior de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León

#### **COMISIÓN DE CONTROL URBANO.**

I.- Expediente Administrativo CD 18653/2009 relativo a cambio de densidad de Habitacional Unifamiliar H-16 a H-13.

II.- Expediente Administrativo CD 18917/2009 relativo a cambio de densidad de Habitacional Unifamiliar Tipo HM6 de 150 mts<sup>2</sup> a 110 505 mts<sup>2</sup> de terreno por vivienda.

III.- Expediente Administrativo CLC 18929/2009 relativo a la modificación de lineamientos de construcción en relación al número de cajones de estacionamiento de 9 cajones a 1 cajón.

IV.- Expediente Administrativo DEMA 18982/2009 relativo a licencia de demolición de construcción.

V.- Expediente Administrativo CUS 17733/2008 relativo a cambio de subgénero de habitacional unifamiliar a habitacional multifamiliar.

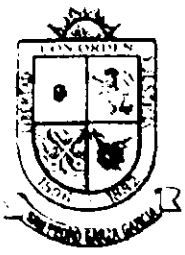
11. Asuntos Generales.

12. Clausura.

**Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:** Está a consideración de ustedes el orden del día, y en este orden de ideas pongo a su consideración que se retire del orden, el punto 7 relativo a la Propuesta del C. Presidente Municipal relativa a acordar la adjudicación directa a la empresa IBERPARKING S.A. DE C.V.

De no haber más comentarios al orden del día y de conformidad con lo que establece el artículo 36 fracción VIII del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L. solicito a los integrantes del mismo manifiesten quiénes desean inscribirse en el punto de Asuntos Generales: Lic. Hernán Javier García Corral Ferrigno, Lic. Roberto Berlanga Salas, C. María Mercedes Kontos Fuentes, Arq. Dagoberto Eduardo Flores Lozano y Lic. Hiram Luis De León Rodríguez

Una vez hecho lo anterior señoras y señores Regidores y Síndicos "se somete a votación" el orden del día programado para esta segunda sesión ordinaria del mes de enero de 2010, en los términos anteriormente expuestos, lo que es aprobado unanimidad.



Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el Orden del Día de esta sesión, pasamos al punto número tres, informándoles que esta Secretaría les ha enviado el acta número 5 correspondiente a la primera sesión ordinaria celebrada el día 12 de enero de 2010.

En este punto les pregunto si hay observaciones a dichos documentos.

**Regidora, C. Claudette Treviño Márquez, manifestó:**

En la hoja 25, después donde Eduardo Alonso Mendivil comentaba que tenía licencia como restaurante bar para vender cerveza, yo mencione ahí un punto, donde consideraba retirarlo porque se podía ir al amparo el solicitante.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Y la propuesta, es de incluir tus comentarios, con mucho gusto los incluimos, habíamos quedado que en las actas íbamos a poner únicamente los acuerdos así como los comentarios que tengan que ver con la modificación al acuerdo o una modificación al dictamen, para hacer las actas más ejecutivas.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Se aprueba la dispensa de la lectura del acta número 5 correspondiente a la primera sesión ordinaria celebrada el día 12 de enero de 2010, así como la aprobación de la misma, lo cual fue aprobado por unanimidad

Para pasar al punto cuarto del orden del día, me permito dar a conocer a ustedes el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Republicano Ayuntamiento en dichas sesiones:

**SE NOTIFICÓ A LIC. C. LIC. IGNACIO ADOLFO MARTÍNEZ ALANÍS; JESUS MONTAÑO GARCIA; C. DR. BERNARDO COINDREAU FARIAS, AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA; A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL Y AL DIRECTOR DE ORDENAMIENTO E INSPECCIÓN; LO SIGUIENTE:**

1.- Se notificó la aprobación de la integración del Consejo Local de Tutelas quedando constituido como sigue:

C.C. Lic. Ignacio Adolfo Martínez Alanís	Presidente
Dr. Bernardo Coindreau Fariás.	Vocal
Lic. Jesús Montaña García	Vocal.

2.- Se notificó lo referente a los cambios en las siguientes comisiones, las cuales quedan conformadas como sigue:

**Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.**

C. Roberto Berlanga Salas	(Presidente)
C. Alejandra Mayela Garza Domínguez	(Secretario)
C. Francisco Javier Cantú González	(Vocal)
C. Hernán J. García Corral Ferrigno	(Vocal)

**Comisión de Ecología**

C. Eduardo José Cruz Salazar	(Presidente)
C. Francisco Javier Cantú González	(Secretario)
C. Alejandra Mayela Garza Domínguez	(Vocal)
C. Silvia Gabriela Villarreal de la Garza	(Vocal)
C. María del Refugio de León Martínez	(Vocal)

**Comisión de Promoción de Obras**

C. María del Refugio de León Martínez	(Presidente)
C. Silvia Gabriela Villarreal de la Garza	(Secretario)
C. Hernán Javier García Corral Ferrigno	(Vocal)
C. Alejandra Mayela Garza Domínguez	(Vocal)
C. Francisco Javier Cantú González	(Vocal)



3.- Se notificó lo referente a los Expedientes Administrativos. SP-18/2009, SP-18/2009, SP-15/2009, SP-17/2009, de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas

4.- También se notificó, lo referente a la Adición y Modificación a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

*SE DA POR PRESENTE AL C. REGIDOR LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS.*

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Pasamos al punto quinto, que es Informe de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, por lo que someto a su consideración la intervención del C.P. Encarnación Ramones Saldaña Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, a fin de hacer la presentación respectiva de su informe, lo cual fue aprobado por unanimidad.

El C. C.P. Encarnación Ramones Saldaña Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, expresó: Buenas tardes, integrantes del Republicano Ayuntamiento, de San Pedro Garza García, Nuevo León.

De conformidad con la recomendación del republicano Ayuntamiento echa a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para que informara sobre los avances y actividades que se tengan con respecto a los contribuyentes que han estado y están en litigio contra con amparos y juicios en el Contenciosos Administrativo, contra el pago de diversas contribuciones por este conducto manifestamos lo siguiente

Desde el año 2002 a la fecha se tiene registrados un total de 195 contribuyentes con un monto total devuelto de al mes de noviembre de 2009, de \$33 millones 585 mil 657 88, durante la presente administración hemos recibido siete solicitudes de contribuyentes para que se les elimine de la lista publicada en la página de transparencia por la razón de que ya ha ratificado su postura con respecto al pago del impuesto predial y lo han pagado puntualmente en los últimos años.

Actualmente se encuentra en litigio un total de 25 juicios de amparo contra el pago de diversas contribuciones por un monto de \$5 millones 606 mil 26 pesos con 8 centavos

El ciudadano Presidente Municipal, el Ing. Mauricio Fernández Garza, invitó al Lic. Abelardo Salas Benavides quien junto a otros ciudadanos sampetrimos ya se encuentra realizando gestiones con contribuyentes que están en procesos legales entablados con el Municipio a efecto de que desistan.

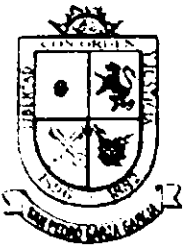
El día 18 de enero se realizó una junta de trabajo en las oficinas de Finanzas con el Lic. Abelardo Salas Benavides, donde se establecieron las estrategias de trabajo para efectuar la comunicación con los contribuyentes litigiosos.

El día 19 de enero la Tesorería realizó una reunión de trabajo con la Cámara de Propietarios de Bienes Raíces de Nuevo León, a la cual asistió su Presidente el Ing. Fausto Ibarra de la Garza, donde se abordó el tema de invitar a los socios de esta Cámara que se encuentra en litigios en contra del pago de impuestos municipales para que se solidaricen con el Municipio y desistan del juicio iniciado.

El día 20 de enero se recibieron escritos rubricados por el Presidente de la Cámara de Propietarios de Bienes Raíces de Nuevo León, Ing. Fausto Ibarra de la Garza, donde nos solicitan una reclasificación de tipo de devolución AA que se les aplicó en años anteriores manifestando su compromiso de, en su caso sus agremiados se desistirían de los procesos actualmente en litigio, cabe señalar que la clasificación tipo AA fue declarada inconstitucional por lo que se está procediendo al respecto.

El día 21 de enero se tuvieron reuniones de trabajo con el Ing. Mauricio Fernández Garza a la que asistieron además de un servidor el Ing. Abelardo Salas Benavides, el Lic. Ciro Espinosa y funcionarios de la Tesorería, donde se les informó de las actividades realizadas por el Lic. Abelardo Salas, en las que ya se ha tenido comunicación diversos contribuyentes amparados y se encuentra en proceso de convencerlos de desistir en el amparo respectivo.





Además de esta reunión se acordó en mandar en primera instancia un comunicado a cada uno de los contribuyentes que se encuentra con juicios en proceso o con protección de amparo invitándoles a desistir del juicio iniciado, para posteriormente tener pláticas personales con cada uno de ellos, este comunicado será firmado por el C. Presidente Municipal y ya tenemos el borrador de la carta, nada más falta que lo vea el Jurídico y estamos a sus ordenes, gracias.

**En uso de la palabra el C. Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal expresa:** El Regidor Hernán y un servidor le solicitamos esto al Tesorero. Yo si pediría que cuando tengamos ya un avance mayor de estas recaudaciones y cuál es su situación puntual de estos 5-cinco que todavía nos deben lana, si valdría la pena de hacer actos de consecuencias mayores o más rudos, pues obviamente se los tendríamos aquí al Cabildo y con la cantidad de gente, si les parece el comentario nada más le damos un poco más de oportunidad de ver si con todas las medidas que estamos siguiendo yo creo que considerablemente vamos a bajar esta cantidad.

**Regidor, Lic. Hernán Javier García Corral Ferrigno**

Me parece muy acertada la posición del Presidente de la Cámara de Propietarios de Bienes Raíces de acercarse a negociar con el municipio, una pregunta a usted, respecto a si van a seguir, o está todavía publicada en la página de Internet del Municipio, aquéllas personas que están incumpliendo con el pago del impuesto predial.

**El C. C.P. Encarnación Ramones Saldaña Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, expresó:** Nada más un comentario, hasta ahorita ya pasamos de \$100 millones el cobro y faltan los días mejores que son los días últimos que pagan las empresas, hoy pagó el palacio de hierro que es de \$1 millón 800.

**Regidor, Lic. Hernán Javier García Corral Ferrigno**

La otra pregunta es, en cuanto a nuestro calendario de pagos, ¿vamos anticipados?, ¿vamos retrazados? o ¿cómo vamos?

**El C. C.P. Encarnación Ramones Saldaña Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, expresó:** Al día de hoy vamos anticipados si Dios quiere en la próxima junta de febrero, les vamos a dar el informe del mes de enero completamente, ¿cuánto hubo de rezago?, ¿cuánto hubo este año?, ¿cuántos contribuyentes?, ¿cuánto es la factura total de 2010?, más rezago, en la próxima junta.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó:**  
*DAMOS POR PRESENTE AL C. REGIDOR LIC EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR*

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Al no haber más comentarios, pasamos al punto cinco del orden del día relativo a la Propuesta del C. Presidente Municipal relativa a cambios en la integración de Comisión permanente del R. Ayuntamiento.

Por lo que con las instrucciones del C. Presidente Municipal, pongo a consideración de Ustedes la dispensa de la lectura total de la propuesta, en función de que la misma fue circulada con oportunidad y será plasmada de manera integra en el acta que se elabore. Lo cual fue aprobado por unanimidad.

**C.C. INTEGRANTES DEL  
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
PRESENTE.-**

**C. ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, N.L., con fundamento en lo establecido en el artículo 27 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, someto a la consideración de este Órgano Colegiado la **PROPUESTA RELATIVA A CAMBIOS EN LA INTEGRACIÓN DE COMISIÓN PERMANENTE DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**, motivo por el cual me permito presentar los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Que en sesión extraordinaria de fecha 31 de octubre de 2009, este cuerpo colegiado aprobó la integración de las Comisiones Permanentes del Republicano Ayuntamiento 2009–2012.

**SEGUNDO.-** Que en sesión extraordinaria del Republicano Ayuntamiento de fecha 13 de noviembre de 2009, se aprobó el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como reformas al Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismos que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado número 154 de fecha 16 de noviembre del año en curso

**TERCERO.-** Que derivado de lo expresado en el considerando anterior, en sesión ordinaria del Republicano Ayuntamiento de fecha 24 de noviembre de 2009 se aprobó la integración de nuevas comisiones permanentes.

**CUARTO.-** Que en sesiones ordinarias de fecha 08 de diciembre de 2009 y 12 de enero de 2010 el Republicano Ayuntamiento aprobó cambios en la integración de las comisiones permanentes.

**QUINTO.-** Que en fecha 19 de enero de 2010 me fue presentado escrito signado por la C. Regidora Lorena Canales Martínez, donde solicita que sea sometido a votación del Republicano Ayuntamiento su decisión de no continuar como Vocal de la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración de este Republicano Ayuntamiento los siguientes.

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Se aprueba el cambio en la integración de la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento, con la salida de la Regidora Lorena Canales Martínez como Vocal, para quedar en la forma en que a continuación se detalla.

**COMISIÓN DE CONTROL URBANO**

C. María Mercedes Kontos Fuentes	(Presidente)
C. Dagoberto Eduardo Flores Lozano	(Secretario)
C. Eduardo José Cruz Salazar	(Vocal)
C. Hernán Javier García Corral	(Vocal)
C. Roberto Berlanga Salas	(Vocal)
C. María Del Refugio de León Martínez	(Vocal)
C. Claudette Treviño Márquez	(Vocal)

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente acuerdo al Secretario del Republicano Ayuntamiento para su debido cumplimiento.

**TERCERO.-** Publíquese para su debida difusión en la Gaceta Municipal

San Pedro Garza García, N.L., a 20 de enero de 2010 ING MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. FERNANDO CANALES STELZER, SECRETARIO DEL R AYUNTAMIENTO

A continuación, me permito dar lectura a los acuerdos a su consideración:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Se aprueba el cambio en la integración de la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento, con la salida de la Regidora Lorena Canales Martínez como Vocal, para quedar en la forma en que a continuación se detalla:

**COMISIÓN DE CONTROL URBANO**

C. María Mercedes Kontos Fuentes	(Presidente)
C. Dagoberto Eduardo Flores Lozano	(Secretario)
C. Eduardo José Cruz Salazar	(Vocal)
C. Hernán Javier García Corral	(Vocal)
C. Roberto Berlanga Salas	(Vocal)
C. María del Refugio de León Martínez	(Vocal)
C. Claudette Treviño Márquez	(Vocal)

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente acuerdo al Secretario del Republicano Ayuntamiento para su debido cumplimiento.

**TERCERO.-** Publíquese para su debida difusión en la Gaceta Municipal.



San Pedro Garza García, N.L., a 20 de enero de 2010. ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA PRESIDENTE MUNICIPAL

Se aprueba la propuesta del C. Presidente Municipal relativa a cambios en la integración de Comisión permanente del R. Ayuntamiento. Lo cual fue aprobado por unanimidad.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Pasamos al punto siete del orden del día relativo a la propuesta de la terna para el nombramiento, por parte del Republicano Ayuntamiento, del Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Para lo cual me permito informarles que esta Secretaría recibió oficio por parte del Secretario del Consejo Directivo del IMPLAN, Ing. Gabriel Eugenio Toda Alanís, mediante el cual envía información relativa a tres candidatos para ocupar el puesto de Director General de dicho Instituto, los cuales son

Arq. Eduardo Armando Aguilar Valdez.

Arq. María del Carmen Elosúa González

Arq. Diego González Alanís.

Motivo por el cual y a efecto de contar con la información necesaria me permitiré dar lectura a los artículos 31 y 32 del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León.

*Artículo 31.- El Director General será nombrado por acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Republicano ayuntamiento, incluyendo cuando menos el voto favorable de un Regidor de la primera minoría de representación proporcional, de entre la terna propuesta por el Consejo...*

*Artículo 32.- Para la elección del Director General se seguirá el siguiente procedimiento.*

- a) *El Secretario del Republicano Ayuntamiento dará lectura a la propuesta de candidatos a ocupar el cargo de Director General;*
- b) *Se concederá audiencia a cada uno de los candidatos, por orden alfabético, por un periodo máximo de 30-treinta minutos;*
- c) *Una vez concluidas las audiencias, se procederá a la deliberación y votación, para lo cual se elaborarán boletas de 2-dos colores con los nombres de los candidatos. Un color será para los síndicos y regidores electos por mayoría y para el o los regidores de la segunda y tercera minoría de representación proporcional y de otro color será para los regidores de la primera minoría de representación proporcional,*
- d) *Depositados los votos en la urna correspondiente se computarán los mismos,*
- e) *En caso de que un candidato obtenga la mayoría a que se refiere el artículo anterior, este será designado de inmediato,*
- f) *En caso de que ninguno de los candidatos obtenga la mayoría calificada a que se refiere el artículo anterior se procederá de la forma siguiente.*
  - 1 - *Si dos de los candidatos obtienen mayoría relativa de votos, se procederá a una segunda votación, excluyendo a aquel que hubiere obtenido el menor número de votos.*
  - 2.- *Si dos de los candidatos obtienen una minoría relativa de votos, se procederá a una segunda votación, excluyendo a aquel que hubiere obtenido el mayor número de votos*
  - 3 - *En los dos casos anteriores se realizará una nueva votación entre los dos candidatos que hubieran resultado con el mayor número de votos.*
- g) *En caso de que de los dos candidatos finalistas no se obtenga una mayoría calificada conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, se procederá a elegir por sorteo de entre ellos, para lo cual el Síndico Segundo sustraerá de una urna cerrada y al azar una papeleta de las dos que contengan el nombre de los candidatos finalistas."*

Con fundamento en lo anterior pongo a consideración de Ustedes la dispensa de la lectura total de los currículums de los tres candidatos en función de que los mismos



fueron circulados con oportunidad y serán plasmados de manera íntegra en el acta que se elabore

**En uso de la palabra el C. Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal expresa:** Quiero comunicarles a Cabildo que en reunión con el IMPLAN, incluyendo los nuevos miembros que ustedes aprobaron, se hizo una votación interna del IMPLAN, simplemente como una propuesta al Cabildo, y yo nada más les quiero comunicar que fue por votación unánime a Mary Carmen Elosúa que también tiene un currículum que ustedes ya lo conocen pero simplemente, les quería hacer ese comentario por parte de todo el Consejo del IMPLAN.

**Sindico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez.** Una observación, nosotros vamos a votar en forma secreta, ese reglamento dice que debe de haber un voto de oposición, nada más para que en su oportunidad se presente una reforma a ese Reglamento que está mal, dice una más cinco, eso es un procedimiento tortuoso si lo leyeron, para poder nombrar un director, no veo el mayor caso

Debemos de hacer una votación abierta, pues si ya hubo un consenso unánime.

**Regidor, C. Francisco Javier Cantú González, manifestó:** Es una propuesta porque el reglamento establece ciertos requisitos para los candidatos a este cargo de ser el Presidente del IMPLAN, para que sean elegibles y nos mandaron nada más los currículums, entonces yo quiero ver esos documentos o me relaten cuáles son con las que estos candidatos acreditan estos requisitos, constancia de residencia, carta de no antecedentes penales, digo para no votar a alguien que sea inelegible después vamos a hacer aquí un ridículo.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó:** Con fundamento en lo anterior, pongo a consideración de ustedes la dispensa de la lectura total de los currículums de los tres candidatos en función de que los mismos fueron circulados con oportunidad y serán plasmados de manera íntegra en el acta que se elabore. Lo cual fue aprobado por unanimidad.

Y para dar cumplimiento al artículo 32 inciso b) del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León "se somete a votación el siguiente":

Se aprueba conceder audiencia a los Arquitectos Eduardo Armando Aguilar Valdez, María del Carmen Elosúa González y Diego González Alanís por un periodo máximo de 30 minutos. Lo cual fue aprobado por unanimidad

*Comentarios vertidos que se encuentran en video, que se reproduce en todas y cada una de sus partes en la presente sesión y se localiza en la liga "Sesiones de Ayuntamiento", en el portal de la página del municipio de San Pedro Garza García, N.L.*

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó:** Una vez concluido el tiempo señalado dentro de este procedimiento, se somete a votación la propuesta del Ing. Mauricio Fernández Garza de incluir a los dos candidatos que no queden como Director General del IMPLAN, para que formen parte del Consejo, invitarlos, lo cual fue aprobado por unanimidad .

Una vez hecha la audiencia de los tres candidatos de la terna para el nombramiento, por parte del Republicano Ayuntamiento, del Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León, les pregunto si hay comentarios para la deliberación antes de proceder a la votación correspondiente

Al no haber más comentarios, se procederá a la votación conforme lo establecen los artículos 31 y 32 del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León, para lo cual les informo que tienen en sus carpetas las boletas de dos colores con los nombres de los tres candidatos propuestos, un color para los Síndicos y Regidores elector por mayoría y para los Regidores de la segunda y tercera minoría de representación proporcional y



de otro color para los Regidores de la primera minoría de representación proporcional.

Para tal efecto se les solicita marcar el nombre del candidato a su elección y proceder a depositarlo en el ánfora que para tal efecto se encuentra en esta mesa.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Se aprueba el nombramiento del la C. ARQ. MARÍA DEL CARMEN ELOSÚA GONZÁLEZ como Director(a) General del Instituto Municipal de Planeación Urbana de este municipio. Lo cual fue aprobado por mayoría con 11-once votos a favor y 2-dos en contra.

El C. Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal expresa: C. ARQ. MARÍA DEL CARMEN ELOSÚA GONZÁLEZ, a nombre del Ayuntamiento le pregunto, protestáis guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del estado libre y soberano de Nuevo León, las leyes y reglamentos que de ella emanen y cumplir leal y patrióticamente la función de Directora General del Instituto Municipal de Planeación Urbana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que se nos ha conferido.

En uso de la palabra la C. Arq. María Del Carmen Elosúa González, expresó: Si protesto

El C. Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal expresa: Si no hiciera así la Nación, el Estado patrióticamente la comunidad sampetrina nos lo demande.

Bueno, Diego y Eduardo; primero, que nada felicitarlos por su presentación y; segundo, está tan contento el Cabildo de su interés y entusiasmo por San Pedro Garza García y fue acuerdo unánime de Cabildo invitarlos a participar en el IMPLAN, vamos a ver como está el Reglamento, pero por lo menos que sepan que está todo el interés por parte del Municipio que nos ayuden, yo lo he manifestado que vamos a darle muchísima fuerza a la que tiene el IMPLAN hoy, en una visión ya para que se queden con lo que es. ya la visión de desarrollo urbano para futuro, vamos a tener que ver con el Cabildo como ampliamos, lo que es el Instituto, peor les reiteramos nuestro agradecimiento, nuestro interés en participar y que sepan que por parte de San Pedro Garza García están cordialmente invitados a que nos sigan ayudando, muchísimas gracias por sus presentaciones

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: En desahogo del siguiente punto del orden del día, el número 8, relativo al Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012, con las instrucciones del C Presidente Municipal, pongo a consideración de ustedes la dispensa de la lectura total de los documentos relativos al mismo, en función de que fueron circulados con oportunidad y serán plasmados de manera íntegra en el acta que se elabore. Lo cual fue aprobado por unanimidad

**C.C. INTEGRANTES DEL  
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
PRESENTE.-**

**C. ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, N.L., con fundamento en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 primer párrafo y 132 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 14, 18, 26 inciso b) fracciones I y III, 27 fracción VIII, 109, 110, 111, 112, 113, 117 y 118 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 13 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 21 fracción VI del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, me permito presentar los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

I.- Que el Presidente Municipal, es el representante del Ayuntamiento, el responsable directo de la Administración Pública Municipal y el encargado de velar por la correcta ejecución de los Programas de Obras y Servicios, teniendo como facultades y obligaciones las de planear, programar, presupuestar, coordinar y evaluar el desempeño de las unidades administrativas de la Administración Pública Municipal que se creen por acuerdo del Ayuntamiento, además de conducir la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y de sus programas anuales de obras y servicios públicos, y vigilar el



cumplimiento de las acciones que le correspondan a cada una de las dependencias de la administración municipal.

II.- Que del día 08 al 20 de enero del presente año se llevó a cabo la consulta pública para recibir opiniones, sugerencias e iniciativas de los ciudadanos para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2009- 2012 estableciéndose para tal efecto, entre otros, el correo electrónico [www.sanpedro.gob.mx/buzonacalde.asp](http://www.sanpedro.gob.mx/buzonacalde.asp) o bien en las dependencias municipales como Presidencia, San Pedro Servicios, Tesorería, Control Urbano y la Dirección de Participación Ciudadana.

III.- Que la instancia de Dirección Administrativa, Gestión Social y Ejecución de los Acuerdos o Resoluciones del Ayuntamiento, es del Presidente Municipal.

IV.- Que son atribución y responsabilidad del Ayuntamiento en materia de administración Pública Municipal elaborar, presentar y publicar, en el curso de los tres primeros meses a partir de la fecha de su instalación, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente a su periodo constitucional de Gobierno y derivado de éste los programas de obras y servicios públicos de su competencia.

V.- Que el Plan de cada Ayuntamiento precisará los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal; contendrá prevenciones sobre los recursos que serán asignados a tales fines y establecerá los instrumentos, unidades administrativas y responsables de su ejecución. Sus previsiones se referirán al conjunto de las actividades económicas y sociales de los programas que se derivan del plan.

VI.- Que los programas que se deriven del Plan Municipal de Desarrollo, deben guardar congruencia entre sí y con los objetivos y prioridades generales del mismo, así como, con los planes estatal y nacional de desarrollo.

VII.- Que una vez aprobado el Plan por el Republicano Ayuntamiento, éste y sus Programas, serán obligatorios para las dependencias de la administración municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias. Los planes pueden modificarse o actualizarse periódicamente, previa autorización del Ayuntamiento.

VIII.- Que el Plan Municipal de Desarrollo se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en su caso en la Gaceta Municipal.

IX.- Que el Plan Municipal de Desarrollo y sus programas, serán revisados con la periodicidad que determine el Ayuntamiento.

X.- Que los Ayuntamientos establecerán, conforme a sus posibilidades, la unidad administrativa que deberá hacerse cargo de promover y ejecutar la elaboración, actualización, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.

XI.- Que es atribución de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento el promover y vigilar el cumplimiento y observancia oportuna del Plan Municipal de Desarrollo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y en mi carácter de Presidente Municipal someto a consideración de este Republicano Ayuntamiento los siguientes:

#### ACUERDOS:

PRIMERO.- Se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que deberá observarse por las unidades administrativas del Gobierno Municipal durante el ejercicio constitucional 2009 – 2012.

SEGUNDO.- Estos acuerdos tendrán validez a partir del momento de su aprobación.

TERCERO.- Enviase para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y publíquese en la Gaceta Municipal.

San Pedro Garza García, N.L., a 22 de enero de 2010. ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC FERNANDO CANALES STELZER, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.

A continuación, me permito dar lectura a los acuerdos a su consideración:

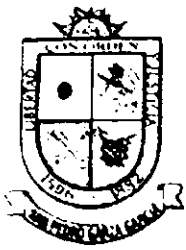
#### ACUERDOS:

PRIMERO.- Se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que deberá observarse por las unidades administrativas del Gobierno Municipal durante el ejercicio constitucional 2009 – 2012.

SEGUNDO.- Estos acuerdos tendrán validez a partir del momento de su aprobación.

TERCERO.- Enviase para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y publíquese en la Gaceta Municipal.

San Pedro Garza García, N.L., a 22 de enero de 2010. ING MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA PRESIDENTE MUNICIPAL



Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Al no haber más comentarios, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento, la votación para aprobar el Plan Municipal de Desarrollo se ejercerá de manera nominal, por lo que cada miembro del Ayuntamiento dará en voz alta su nombre y apellido y añadirá el sentido de su voto, sin embargo la votación nominal podrá realizarse de manera económica, en los casos que así lo acuerden las dos terceras partes de los integrantes del Republicano Ayuntamiento presentes en la Sesión, asentándose en el acta el sentido y número de los votos discordantes y enunciar quienes los emitieron

Se aprueba que la votación de la propuesta del C. Presidente Municipal relativa al Plan Municipal de Desarrollo 2009 – 2012, en los términos expuestos, sea de manera económica. Lo cual fue aprobado por unanimidad

Se aprueba la propuesta del C. Presidente Municipal relativa al Plan Municipal de Desarrollo 2009 – 2012, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por mayoría con 12-doce votos a favor y 1-un voto en contra

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Pasando al punto número nueve del Orden del Día, de Informe de Comisiones, se encuentran inscritas las comisiones de Hacienda y Patrimonio Municipal, de Gobierno y Reglamentación y de Control Urbano

Por lo cual en primer término cedo la palabra al Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, Síndico Primero Ramiro Contreras Gutiérrez quien hará la presentación de un dictamen.

Solicita la dispensa de la lectura íntegra, lo que es aprobado por unanimidad.

Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal sobre la Glosa de las cuentas de la Administración 2006-2009.

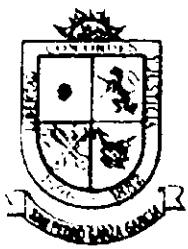
**C. INTEGRANTES DE ESTE R. AYUNTAMIENTO:**

A efecto de dar cumplimiento a la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en su Artículo 26 Inciso c) Fracción IV, donde se dispone como responsabilidad del Ayuntamiento, glosar las cuentas de la Administración anterior en un plazo no mayor de 90 días, contados a partir de la fecha de instalación del Ayuntamiento en funciones y al Artículo 79 Fracción V, donde señala como obligación del C. Tesorero, presentar al Ayuntamiento en funciones, la glosa del Ayuntamiento anterior, los integrantes de la Comisión de Hacienda fuimos invitados por el Tesorero, C.P. ENCARNACIÓN P. RAMONES SALDAÑA, para presentarnos los informes financieros correspondientes a los tres años de la administración anterior, 2006 – 2009, dentro del periodo comprendido del 1º de noviembre de 2006 al 31 de octubre de 2009, así como lo referente al monto de cuentas por pagar registradas en la entrega recepción, o en actas circunstanciadas, además de los saldos de créditos a largo plazo contratados con H S B C, S. A. y BANORTE, S. A

En base a la información que se nos mostró encontramos que, en los tres años de la administración anterior se registraron ingresos por valor de \$2,901'125,000.00 (Dos mil novecientos un millones ciento veinticinco mil pesos 00/100 M. N.) y el comportamiento en cada uno de los programas se presentó como a continuación se detalla.

Resumen de ingresos  
(Miles de pesos)

Concepto	Nov 2006 - Oct 2007	Nov 2007- Oct 2008	Nov 2008 - Oct 2009	Acumulado
Impuestos	\$ 338,089	\$ 365,541	\$ 384,653	\$ 1,088,283
Derechos	28,852	33,715	40,197	102,764
Contribuciones por nuevos Fraccionamientos	11,912	13,226	7,556	32,694
Productos	25,898	28,678	21,215	75,791
Aprovechamientos	34,455	44,123	36,532	115,110
Participaciones	273,187	337,466	369,053	979,706
Ingresos Propios	\$ 712,393	\$ 822,749	\$ 859,206	\$2,394,348
Fondo de Aportaciones (Ramo 33)	42,684	50,472	52,921	146,077



Otros Ingresos	360,700			360,700
<b>Suman los Ingresos Totales</b>	<b>\$1,115,777</b>	<b>\$ 873,221</b>	<b>\$912,127</b>	<b>\$2,901,125</b>

En lo que se refiere a los Egresos se encontró registro de los mismos por valor de \$2,908'004,000.00 (Dos mil novecientos ocho millones cuatro mil pesos 00/100 M. N.), y las cifras erogadas en cada uno de los años se desglosan a continuación.

**Resumen de Egresos**

Concepto	Nov 2006 - Oct 2007	Nov 2007 - Oct 2008	Nov 2008 - Oct 2009	Acumulado
Seguridad Pública y Vialidad	\$ 106,357	\$ 139,281	\$ 178,932	\$ 424,570
Infraestructura y Servicios Públicos	126,129	139,112	144,909	410,150
Integración Familiar y Participación Ciudadana	70,849	83,075	93,639	247,563
Desarrollo Urbano y Ecología	15,557	18,166	20,925	54,648
Servicios de Administración y Control	47,060	45,131	50,946	143,137
Prestaciones y Previsión Social	127,350	133,276	142,092	402,718
Asuntos de Gobierno	40,707	67,481	78,637	186,825
Proyectos Sectoriales	10,391	16,952	14,587	41,930
Inversiones y Obra Pública	53,262	181,095	163,747	398,104
Transferencias a Organismos Descentralizados	6,154	6,613	7,402	20,169
Fondo de Contingencia	96	83	642	821
Financiamientos	405,317	53,479	53,649	512,445
Otros Egresos	20,429	26,046	18,449	64,924
<b>Suman los Egresos Totales</b>	<b>\$1,029,658</b>	<b>\$ 909,790</b>	<b>\$ 968,556</b>	<b>\$ 2,908,004</b>

Al día 31 de Octubre de 2009, el saldo existente por los compromisos de pago a corto plazo que habrían de ser liquidados con recursos propios fueron los siguientes:

Adeudo al Gobierno del Estado (Programa SARE)	\$ 5,283,994.00
Adeudo FIDEVALLE (Impuesto sobre mejoría específica)	3,793,000.00
Adeudo FIDEVALLE (Impuesto Predial)	85,940,000.00
Equipo de arrendamiento	43,072,260.13
Proveedores	8,691,337.33
Servicio Médico	7,191,884.60
Contratistas	901,739.58
Facturas por pagar en poder de la Dirección de Adquisiciones	1,022,176.31
Facturas recibidas en forma extraoficial el 31 de Octubre-09.	715,754.24
<b>Total:</b>	<b>\$ 156,612,146.19</b>

Los saldos al 31 de Octubre de 2009, del pasivo a largo plazo contratado con la banca comercial: H. S. B. C., S. A. y BANORTE, S. A., son los siguientes

INSTITUCION BANCARIA	ADEUDO GLOBAL A LA FECHA
<b>H. S. B. C.</b>	
Contratado en el año 2007 a Tasa de TIIE más 0.29%	\$ 126,127,049.51
Fecha de vencimiento: Marzo 2012	
<b>BANORTE, S.A.</b>	
Contratado en el año 2007 a Tasa de TIIE más 0.29%	127,178,114.00
Fecha de vencimiento: Abril 2013.	





<b>Total:</b>	<b>\$ 253,305,163.51</b>
---------------	--------------------------

La suma total del pasivo a corto y largo plazo recibido al 31 de Octubre del 2009, ascendió a la cantidad de \$399'374,309.70 (trescientos noventa y nueve millones trescientos setenta y cuatro mil trescientos nueve pesos 70/100 M. N.).

Los saldos reflejados en existencias finales al 31 de octubre de 2009 fueron las siguientes

<b>Efectivo:</b>	
Fondos fijos para gastos operativos	\$ 14,700.00
Cuentas bancarias generadas con recurso propios	\$11,773,184.82
Inversiones en valores con recursos propios	\$44,630,578.69
Disponible para gastos con recursos propios	\$56,403,763.51
Cuentas bancarias provenientes de recursos federales	\$494,595.00
Inversiones en valores con recursos provenientes de recursos federales	\$13,473,238.97
Disponible para aplicarlo con recursos federales	\$13,967,833.97
<b>Saldo al 31 de Octubre del 2009 del efectivo:</b>	<b>\$70,386,297.48</b>
<b>Cuentas por cobrar, Deudores y Acreedores Diversos:</b>	
Fideicomiso de Administración de Pago	\$8,209,000.00
Deudores diversos	1,762,000.00
Acreedores diversos	(12,195,000.00)
<b>Saldo al 31 de Octubre del 2009 de otras cuentas por cobrar, deudores Y Acreedores Diversos:</b>	<b>\$(2,224,000.00)</b>
<b>Total de existencias al 31 de Octubre del 2009</b>	<b>\$68,162,297.45</b>

Considerando que la información que se presenta en el documento de la glosa de la Administración 2006 – 2009 es el resultado de los acontecimientos derivados de una autoridad distinta a la actual, es difícil entrar en el terreno de las apreciaciones sobre el actuar, correcto o incorrecto en la aplicación de los recursos. Además, es importante aclarar que no es responsabilidad de este R. Ayuntamiento hacer investigaciones sobre los resultados plasmados en la presente glosa, toda vez que las cuentas que la integran son simplemente el resultado de acumular los números reflejados en los informes financieros dentro del periodo comprendido del 1º de noviembre del 2006 al 31 de octubre del 2009, los cuales fueron enviados en forma trimestral y anual al H. Congreso del Estado de N. L., quien es el que está obligado a examinarlas y aprobarlas en su caso, según lo señala y establece la Constitución Política del Estado de Nuevo León, en su Artículo 63 Fracción XIII, y a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, en sus Artículos 26 inciso C) Fracción III y 129, lo anterior se suma al hecho de que las cuentas públicas correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007 según acuerdos números 198 y 462 respectivamente, ya fueron aprobados por la Auditoría Superior del Estado

**Acuerdo único.-** Se recomienda al R. Ayuntamiento apruebe la glosa de las cuentas correspondiente a la Administración 2006 – 2009, en los términos presentados por el C. Tesorero C.P. ENCARNACIÓN P. RAMONES SALDAÑA de fecha 18 de Enero de 2010 que como anexo forma parte del presente dictamen sujeto a lo que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, en sus Artículos 26 inciso C) Fracción IV y 129.

**ATENTAMENTE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L., 26 DE ENERO DE 2010 ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.**

**Síndico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez**

Lo anterior se suma al hecho de que las cuentas públicas, no dice que fueron aprobadas, falta de poner ahí, fueron aprobadas según acuerdo, falta agregar.

**Síndico Primero, C.P. Ramiro Contreras Gutiérrez**

Dice: a la fecha de la presentación de esta glosa, el H. Congreso del Estado ha aprobado las cuentas públicas de los años 2006, 2007 y 2008 según acuerdos número 198, 432 respectivamente, los cuales fueron publicados en el Periódico



Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León, el 12 de diciembre de 2008 y 31 de agosto de 2009

**Sindico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez**

Yo digo que esto debe de ser un complemento de esto, no transcribieron bien esa palabra

**Regidor, Lic. Eduardo José Cruz Salazar.** Gracias, mira cuando estuvimos viendo lo de la glosa, que lo vi yo directamente con el Tesorero, yo vi que a FIDEVALLE se les debe \$85, casi \$86 millones de pesos por predial y casi \$3 millones 800 de mejoría específica, si ese es un cobro que se recaudo y se le tenía que devolver a los causantes, ¿dónde quedó ese dinero?, ¿por qué se gastó ese dinero? y también hay un adeudo con el Gobierno del Estado del programa del SARE que se debió haber devuelto y no se le devolvió se gastó, nos va a tocar a esta administración pagarlo, ¿yo quiero saber dónde quedó ese dinero? o ¿por qué se gastó ese dinero?

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó:** Mira, un tema de las cuentas de FIDEVALLE eso se generó precisamente cuando se creó FIDEVALLE, otra cantidad más fuerte, ahortia no recuerdo el monto le debía el Municipio de Monterrey el Gobernador Natividad González Parás se la condonó a Monterrey cuando Ricardo Canavatti era el Presidente Municipal y desde ese trato, el Municipio de San Pedro esta en negociaciones con el Gobierno del Estado para recibir el mismo trato, hasta la fecha no lo hemos pagado porque estamos buscando el mismo trato que se le dió a Monterrey, la cual, la cantidad era mayor, estamos en esos sentidos en buenos términos, la administración anterior si hubo la comunicación que desgraciadamente no reditaron en una condonación de ese adeudo como en el caso del municipio de Monterrey y así mismo ahorita en está administración también está viendo el acercamiento con el Tesorero del Estado para poder resolver este tema de FIDEVALLE

**Regidor, Lic. Eduardo José Cruz Salazar.** ¿Pero esa lana ya se gastó, o está en las cuentas del Municipio?, ¿las tenemos ahorita nosotros para disponerla?

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó:** No se gastó, fue una deuda de la creación de FIDEVALLE, fue una deuda que se le asigna al Municipio de San Pedro, que se le debe al Gobierno, no es que entró dinero, es por la creación de FIDEVALLE se creó ese adeudo.

**Regidor, Lic. Eduardo José Cruz Salazar.** Vaya, ¿entonces no se recaudo ese impuesto?

**En uso de la palabra el C. C.P. Encarnación P. Ramones Saldaña, Tesorero Municipal, expresó:** Hubo un acuerdo de que era un excedente del impuesto predial, 1% más, entonces el 1% entró a las arcas pero a raíz de lo que dice el señor Secretario no hubo la controversia de que nos e pagó ese dinero porque quieren que se haga el mismo trato con Monterrey.

**Regidor, Lic. Eduardo José Cruz Salazar.** Pero los que tiene derecho a cobrarlos si lo pueden cobrar, que son la gente que tiene propiedades que ya pagó su predial, ese excedente y no se le devolvió, se les ha estado reteniendo, ¿lo tenemos que pagar o no?

**En uso de la palabra el C. C.P. Encarnación P. Ramones Saldaña, Tesorero Municipal, expresó:** Ese dinero se le debe a FIDEVALLE, porque FIDEVALLE tenía un pasivo.

**Regidor, Lic. Eduardo José Cruz Salazar.** Se le debe al fideicomiso y ¿lo del SARE?



En uso de la palabra el C. C.P. Encarnación P. Ramones Saldaña, Tesorero Municipal, expresó: El Gobierno del Estado para no pagar el impuesto de mejoría específica, lo esta pagando de su bolsa e incluso ya termino de pagar, el año pasado termino el pasivo, le debemos al Estado, pero como dice el Alcalde para nosotros es muy difícil pagar esa cantidad porque no esta en el presupuesto.

El C. Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal expresa: Te digo lo estamos negociando pero no te puedo decir el resultado final porque no hemos terminado la negociación, pero te digo, ya se le condonó a otros municipios

Regidor, Arq. Dagoberto Eduardo Flores Lozano. Sería la pregunta al Sindico Ramiro, si hay en otras administraciones una antecedente de un pasivo tan cuantioso, independientemente del asunto que estamos hablando de FIDEVALLE, nos dejaron un pasivo a corto plazo de \$150 millones, digo, quitale los \$80 o \$90, nos dejaron un pasivo de \$60 millones la administración pasada por lo que estoy aquí viendo en este estado re resultados, ¿hay antecedente que entre una administración y otra se hayan quedado pasivos tan grandes?, es pregunta.

Sindico Primero, C.P. Ramiro Contreras Gutiérrez. Si, si hay antecedentes e incluso a corto plazo, ahorita en Monterrey no sé la cantidad pero si hay un pasivo.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal relativo a Glosa de las Cuentas correspondiente a la Administración 2006-2009, en los términos expuestos. Lo cual fue aprobado por mayoría con 9-nueve votos a favor y 4-cuatro votos en contra

Continúa con el uso de la palabra el Sindico Primero, C.P. Ramiro Contreras Gutiérrez para la presentación del segundo dictamen.

Solicita la dispensa de la lectura integra, lo que es aprobado por unanimidad.

En uso de la palabra el C. C.P. Encarnación P. Ramones Saldaña, Tesorero Municipal, expresó: Bueno, ahí les entregamos los cuadernos el viernes y tuvimos unas observaciones, les hacemos llegar las hojas que faltan, al termino si Dios quiere mañana lo completamos, lo vamos a leer completo ya correcto, en Egresos fue donde tuvimos uno errores, les pedimos una disculpa ya no va a volver a pasar eso para la próxima, pero para que ustedes estén enterados y para mañana les podemos dar ya, lo que tiene ustedes nada más cambiaron unas hojas.

**Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal sobre los Avances de Gestión Financiera  
Correspondiente Trimestre  
Octubre – Diciembre 2009**

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, nos fue tomado para su análisis y acuerdo respectivo, el Informe de Avances de Gestión Financiera que contiene los Ingresos y Egresos correspondiente al periodo comprendido del 1º de Octubre al 31 de Diciembre de 2009, en donde se incluye la deuda pública a largo plazo y un informe de subsidios otorgados en el mismo periodo. Lo anterior con el fin de que este R. Ayuntamiento cumpla con lo establecido en el artículo 26 inciso c) fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

**ANTECEDENTES**

Los Ingresos Municipales, correspondientes al cuarto trimestre de 2009, ascendieron a la cantidad \$200'987,000.00 (Doscientos millones novecientos ochenta y siete mil pesos 00/100 M. N.), distribuidos de la siguiente manera

**(Cifras expresadas en pesos)**

RUBROS	IMPORTE	PROPORCIÓN
Impuestos	\$ 60'581,000.00	30.14%
Derechos	7'171,000.00	3.57%
Contribución por nuevos fraccionamientos	9'374,000.00	4.67%
Productos	3'213,000.00	1.60%
Aprovechamientos	8'548,000.00	4.25%
<b>Ingresos propios:</b>	<b>\$ 88'887,000.00</b>	<b>44.23%</b>
Participaciones	98'928,000.00	49.22%



Fondo de aportaciones (Ramo 33)	12'664,000 00	6.30%
Otros ingresos	508,000 00	0.25%
<b>T o t a l:</b>	<b>\$ 200'987,000.00</b>	<b>100.00%</b>

Los egresos municipales registrados en el trimestre, ascendieron a la cantidad de \$235'410,000.00 (Doscientos treinta y cinco millones cuatrocientos diez mil pesos 00/100 M. N.), los cuales están distribuidos de la siguiente manera

(Cifras expresadas en pesos)

RUBROS	IMPORTE	PROPORCIÓN
Seguridad Pública y Vialidad	\$ 40'872,000.00	17.36%
Infraestructura y Servicios Públicos	39'192,000 00	16.65%
Integración Familiar, Desarrollo Social y Participación Ciudadana	28'896,000.00	12.28%
Desarrollo Urbano	6'389,000.00	2.71%
Servicios de Administración y Control	15'564,000 00	6.61%
Participación y Previsión Social	44'069,000 00	18.72%
Asuntos de Gobierno y Reglamentación	25'661,000 00	10.90%
Proyectos Sectoriales	1'909,000 00	0.81%
<b>Suma de Gasto Administrativo Operacional</b>	<b>\$202,552,000.00</b>	<b>86.04%</b>
Obra Pública e Inversión	13'982,000 00	5.94%
Transf a Organismos Descentralizado	1'741,000 00	0.74%
Fondo de contingencia	126,000 00	0.05%
Financiamiento	9'809,000 00	4.17%
Otros Egresos	7'200,000.00	3.06%
<b>T o t a l e s:</b>	<b>\$235'410,000.00</b>	<b>100.00%</b>

Los saldos reflejados en libros al día 31 de Octubre fueron de \$102'830,000.00, los cuales al sumario a los ingresos percibidos en el trimestre del 1º de Octubre al 31 de Diciembre del 2009 que ascendieron a \$200'987,000 00, y restar los egresos del mismo de \$235'410,000.00 obtenemos las existencias al 31 de Diciembre de 2009 por \$68'406,000.00

**CONSIDERANDOS**

Primero - Que procedimos al estudio y revisión detallada de los ingresos, egresos, subsidios y pasivo a largo plazo que nos arroja el informe del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2009, preparado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y sobre el cual esta Comisión de Hacienda ha realizado el análisis correspondiente.

Segundo - Que se nos brindó por parte del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal todas las facilidades para conocer el origen y aplicación de los recursos de la Administración Pública Municipal, entregando a esta Comisión de Hacienda toda la información solicitada, lo que facilitó la labor del análisis y verificación de los movimientos contables generados durante el cuarto trimestre de 2009

Tercero - Que el auditor externo dictaminó que: "Los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, el origen y aplicación de fondos del Municipio de San Pedro Garza García, N. L., por los periodos comprendidos del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2009 y del 1º de enero al 31 de diciembre de 2009 de conformidad con la práctica contable aplicables a entidades gubernamentales"

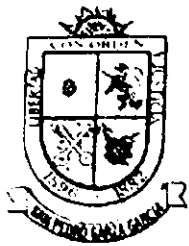
Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal tienen a bien solicitar a este pleno, la aprobación, en su caso de los siguientes.

**ACUERDOS:**

Primero.- Se envíe al H. Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, el informe financiero de Origen y Aplicación de Recursos que contiene los Ingresos y Egresos correspondientes del 1º de Octubre al 31 de Diciembre de 2009.

Segundo.- Se turne para su publicación el Informe del Estado Financiero de Origen y Aplicación de Recursos que contiene los Ingresos y Egresos ya mencionados en uno de los periódicos de mayor circulación y en la página oficial de Internet [www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx), en un plazo que no exceda de 5 - cinco días hábiles a partir de su aprobación.

ATENTAMENTE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L. 26 DE ENERO DE 2010. ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.



**Sindico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez**

Una pregunta nada más, donde dice asuntos de Gobierno y Reglamentación \$25 millones, ¿a qué se refiere con lo de Reglamentación?. lo de gobierno ya sé, pero lo de reglamentación ¿a qué se refiere?

**En uso de la palabra el C. C.P. Encarnación P. Ramones Saldaña, Tesorero Municipal, expresó:** Es la Secretaria del Ayuntamiento.

**Sindico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez**

Ok , pero no es que haya habido ningún gasto en los reglamentos la Comisión no ha gastado ningún centavo

**Sindico Primero, C.P. Ramiro Contreras Gutiérrez**

Asi es el rubro.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó:**

Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal relativo al Cuarto Informe Financiero Trimestral correspondiente al periodo octubre – diciembre del año 2009, en los términos expuestos y con las siguientes observaciones a la primera edición de informe correspondiente y leo las modificaciones al dictamen.

	Dice:	Debe decir:
Página 20	\$ 235'411,000 00	\$235'410,000 00
Página 20	\$202'553,000.00	\$202'552,000.00
Página 21	54.57%	63.43%
Página 21	13.26%	15.41%
Página 21	17.14%	19.92%
Página 21	0.26%	0.30%
Página 21	\$34'767,000 00	\$32'858,000 00
Página 21	Incluye Proyectos Sectoriales	Se separa Proyectos Sectoriales \$1'909,000 00 (0.94%)
Página 22	No se incluye subtotal Gasto Administrativo Operacional	Se incluye Subtotal de Gasto Administrativo Operacional.
Página 23	20.18%	17.36%
Página 26	16.48%	16.65%
Página 29	10%	12.28%
Página 36	\$30'010,000 00	\$44'069,000 00
Página 36	12.75%	18.72%
Páginas 45 Y 46	Se incluyeron activos fijos no descritos, pero que si se consideraron en las sumas	
Página 47	Se corrige la variación en el acumulado del ejercicio	
Página 52	Se corrige la variación en el acumulado del ejercicio	
Página 57	Se desglosan concepto de existencias finales	

Entonces con esas modificaciones al dictamen presentado.

**En uso de la palabra el C. C.P. Encarnación P. Ramones Saldaña, Tesorero Municipal, expresó:** Nada más es un complemento para el informe de subsidios, se incluye por último el informe trimestral del mes de octubre diciembre de 2009, sobre los subsidios aplicados en los cuales asciende a la cantidad de \$7 millones 120 mil 389 y beneficiados 4,206 contribuyentes, lo anterior a efecto de dar cumplimiento al artículo VI de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y al artículo 92 de la Ley de Hacienda para los Municipios del mismo Estado, en la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal se encuentra a disposición de quien



solicite un disco compacto en advierte en forma detallada el nombre del contribuyente, concepto, modificación y dos de los recibos de cada una de las operaciones registradas.

**Síndico Primero, C.P. Ramiro Contreras Gutiérrez**

Quiero aclarar que las observaciones son modificaciones a la primera división de la Glosa, el dictamen no tiene modificaciones, perdón del trimestre, la primera edición del trimestre.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó:**  
Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal relativo al **Cuarto Informe Financiero Trimestral correspondiente al periodo octubre – diciembre del año 2009**, en los términos expuestos y con las siguientes observaciones a la primera edición de informe correspondiente. Lo cual fue aprobado pro unanimidad.

Para la presentación del tercer dictamen tiene el uso de la palabra el Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

Solicita la dispensa de la lectura integra de los dictámenes, lo que es aprobado por unanimidad.

**DICTAMEN DEL EXPEDIENTE N° 39/09  
AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el 13 de enero de 2010, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, el Expediente Administrativo número 39/09 a fin de Aprobar la subasta DPM-01/09, realizada el 13 de enero del 2010, respecto al cual esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** El 10 de noviembre del 2009 se Aprobó en la primera sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de San Pedro, Garza García, el Dictamen con número de expediente administrativo 39/09 presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, a fin de llevar a cabo la venta mediante el procedimiento de subasta pública de 25- veinticinco unidades automotor, razón a ello se dividió en 3- tres partidas, la primera con 23- veintitrés vehículos se fijó como postura legal la cantidad de \$ 312,500 00 (trescientos doce mil quinientos pesos 00/100 M N ), la segunda con 1- una unidad denominada bulldozer se fijó como postura legal la cantidad de \$ 435,000 00 (cuatrocientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N ) y la tercera con 1- un a unidad denominada motoniveladora se fijó como postura legal la cantidad de \$ 450,000 00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M N ), subasta que fue identificada mediante el número DPM-01/09

**SEGUNDO:** El 13 de enero de 2010, en cumplimiento a los requisitos de ley, se llevó a cabo en sesión pública la enajenación mediante el procedimiento de subasta pública identificada con el número DPM-01/09, acto que fue presidido por el C. LIC HIRAM LUIS DE LEÓN RODRÍGUEZ en su carácter de Síndico Segundo del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en presencia de los C C. C P. ENCARNACIÓN P RAMONES SALDAÑA en su carácter de Tesorero Municipal, C.P RAFAEL MÉNDEZ RAMIREZ en su carácter de Director de Normatividad y Transparencia, C.P JORGE OMAR GONZÁLEZ ALMAGUER en su carácter de Director de Auditoría, C.P RICARDO GARZA MEDINA en su carácter de Director de Patrimonio, LIC. EDUARDO JAVIER ELÍAS GALLARDO en representación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y LIC PASCUAL SANTOS MARTÍNEZ ESCOBEDO en su carácter de Coordinador Jurídico de Finanzas y Tesorería Municipal, así también, acudió como único postor a efecto de participar en la subasta programada para ese día el C DAVID GARZA RAMÍREZ

La adjudicación por venta mediante el procedimiento de subasta pública identificada bajo el número DPM-01/09, quedó como se indica a continuación.

Partida	Activo y descripción	Postura Legal	Adjudicado en	Adjudicación de subasta
1	23- veintitrés unidades automotor	\$ 312,500.00	\$ 312,500.00	C. DAVID GARZA RAMÍREZ



**TERCERO:** Ahora bien, el Acuerdo que se precisa en el punto Primero de este apartado, se autorizó para que se sometiera a venta mediante el procedimiento de subasta pública 3- tres partidas, por lo que solamente en la primera (23- vehiculos) se presentó postor y se adjudicó, declarándose las partidas 2- dos y 3- tres desiertas.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los siguientes artículos 58, 59, 60 fracción II y 61 fracción II inciso 8, del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León

**SEGUNDO:** Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, previo análisis, valoración de la documentación allegada y en cumplimiento a lo indicado en el artículo 153 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, que establece "El Síndico Municipal declarará fincado el remate y el Ayuntamiento determinará si procede o no aprobarlo.", no hemos encontrado inconveniente, ni impedimento alguno para que se Apruebe la subasta DPM-01/09 Por lo anteriormente expuesto siendo fundado y motivado, ponemos a consideración del Republicano Ayuntamiento, el conocimiento del siguiente.

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba la Subasta Pública número DPM-01/09, en su partida primera, celebrada el 13 de enero de 2010 y en consecuencia se aprueba se finque el remate como quedó indicado en el punto primero del apartado de los Antecedentes.

**SEGUNDO:** Respecto de las demás partidas sígase el trámite que corresponda hasta su venta mediante subasta.

**TERCERO:** Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

**CUARTO:** Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 13 de enero de 2010. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. C.P. Ramiro Contreras Gutiérrez, Presidente (A favor); Lic. Raúl Maldonado Tijerina, Secretario (A favor); Lic. Eduardo José Cruz Salazar, Vocal (A Favor).

**Síndico Primero, C.P. Ramiro Contreras Gutiérrez**

Quiero decir que en esta subasta se liquidó al momento de suscribir el postor el 50% y el resto ya lo liquidó a la fecha

Esto también fue abogado por nuestro Síndico segundo, Lic. Hiram de León, encabezando él la subasta

**Regidor, Arq. Dagoberto Eduardo Flores Lozano**

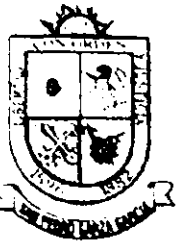
Una pregunta para el Síndico Hiram, si no hubo quien hiciera una postura para la compra del bulldózer y la motoconformadora con forme a la Ley, no podríamos nosotros no reincidir en la subasta sino tener otro proceso, venta de chatarra o algún otra facultad que le dé el Municipio de ya de deshacerse de esos inmuebles y tener un recurso financiero adicional pregunto.

**Síndico Primero, C.P. Ramiro Contreras Gutiérrez**

No, si no hay va a tenerlo que dar de baja de los activos

**Regidor, Lic. Eduardo José Cruz Salazar**

Gracias, respecto a lo de las maquinarias, en ese precio no se van a vender nunca Esta totalmente fuera del precio, son fieros viejísimos, o le bajan el precio a la mitad o vamos a mandarlas a un parque donde se puedan utilizar como juegos y los niños interactúen ahí, o a un museo que sirvan de algo, así como hay una locomotora en x lugar que vas y te subes y los niños ahí juegan o un vagón de ferrocarril, es para lo que sirven estas cosas, son viejísimas, nadie te los va a comprar, yo conozco de ese tema y son fieros que ya no sirven para nada



En uso de la palabra el C. C.P. Encarnación P. Ramones Saldaña, Tesorero Municipal, expresó: Lo que se hace en esos caso, es que si n o salió en la primera oportunidad se hace una segunda subasta con una rebaja de precios, pero mejor que se haga otro avalúo porque tiene razón el Regidor Eduardo, esta muy alto el precio.

**Sindico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodriguez**

Tenemos que cumplir con la formalidad y luego ya los podemos dar de baja de los activos, ahora hay que ver esto que dice el Regidor, las personas que compraron tuvieron que ir al municipio a recoger los vehículos y esto implica un gasto adicional para ellos

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó:** Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal relativo a la Subasta Pública número DPM-01-09, en los términos expuestos. Lo cual fue aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el Sindico Primero, C.P. Ramiro Contreras Gutiérrez para la presentación de cuarto dictamen.

**DICTAMEN DEL EXPEDIENTE N° 18/99  
AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E .-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el 25 de enero del 2010, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, el Expediente Administrativo número 18/99, a fin de que el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, adquiera mediante Contrato de compraventa, una porción con superficie de 1,729.04 metros cuadrados de un inmueble de mayor extensión, a efecto de que se dé la ampliación de la calle Mariano Jiménez, en su tramo comprendido entre la Avenida Vasconcelos y la calle Lázaro Garza Ayala, en el Casco del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, e identificado con número de expediente catastral 04- 057- 002, propiedad de la persona jurídica denominada Centro Pedagógico de Desarrollo Integral, S C , para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante un compromiso con la ciudadanía en mejorar y ampliar sus vialidades, a efecto de mantener circulaciones continuas; es el caso de la calle Jiménez que en el tramo entre la Avenida Vasconcelos y la calle Lázaro Garza Ayala, no se encuentra habilitada, razón por ello, es necesario que en la presente administración municipal se enfoque en su solución.

**SEGUNDO:** En referencia al punto anterior, la Administración del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, negoció la compraventa del predio en comento, siendo el propietario la persona jurídica denominada Centro Pedagógico de Desarrollo Integral, S C

**TERCERO:** En razón a la compraventa del inmueble, con superficie de 1,729 04 metros cuadrados, ubicado entre la Avenida Vasconcelos y la calle Lazaro Garza Ayala, en el Casco del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, e identificado con número de expediente catastral 04- 057- 002, a fin de contar con una base de compra del inmueble en mención, el 11 de diciembre de 2009 se practicó avalúo inmobiliario, por parte del pento valuador MV ARQ. JESÚS A VILLARREAL TOSTADO, con número de Cédula Profesional de Perito Valuador N° 4562360, concluyendo como precio valor comercial la cantidad de \$ 7'608,000.00 (siete millones seiscientos ocho mil pesos 00/100 M N.)

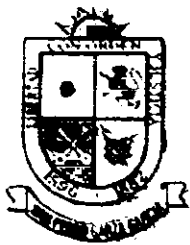
**CUARTO:** Teniendo como base de compra la cantidad indicada en el punto anterior, el 6 de enero de 2010 la Administración Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, ofreció como oferta de compra del inmueble en comento la cantidad de \$ 7'000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M N.), por lo que el 8 de enero de 2010 el LIC. JOSÉ AMÉRICO FERRARA PADILLA en su carácter de Representante Legal de la persona jurídica denominada Centro Pedagógico de Desarrollo Integral, S.C., aceptó la oferta de compra por la cantidad en mención

**QUINTO:** En sesión No. 3 del Comité de Adquisiciones del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada el 22 de enero de 2010, Aprobó la compra de una porción de un bien inmueble con superficie de 1,729.04 metros cuadrados, motivo por el cual se pretende ampliar y se dé continuidad a la calle Mariano Jiménez en su tramo con Avenida Vasconcelos y la calle Lázaro Garza Ayala.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto





por los artículos 58, 59, 60 fracción II y 61, fracción II, inciso 8, del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León

**SEGUNDO:** Que con fundamento en el artículo 26, inciso b), fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, es atribución y responsabilidad del R. Ayuntamiento la conservación y aumento del patrimonio municipal, a lo que se transcribe en sus últimas líneas del presente artículo, es del interés de esta administración municipal el ir incrementando áreas para el uso público municipal, logrando con ello incrementar espacios en las vialidades públicas.

**TERCERO:** Que en relación a la compraventa del inmueble con superficie de 1,729 04 metros cuadrados, ubicado entre la Avenida Vasconcelos y la calle Lázaro Garza Ayala, en el Casco del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, e identificado con número de expediente catastral 04- 057- 002, propiedad de la persona jurídica denominada Centro Pedagógico de Desarrollo Integral, S.C., los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, previo análisis y valoración de la documentación allegada, proponemos se realice Contrato de compraventa para que este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, adquiera el inmueble de referencia. Para efectos de la compra se podrá destinar los recursos que se han integrado a la cuenta especial creada con el fin de destinarlos exclusivamente a la adquisición de bienes inmuebles que sirvan a la prestación del servicio de la Administración Pública Municipal

Por lo anteriormente expuesto siendo fundado y motivado, ponemos a consideración del Republicano Ayuntamiento, el conocimiento del siguiente,

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba que el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, adquiera mediante la celebración de un Contrato de compraventa, un inmueble con superficie de 1,729 04 metros cuadrados, a efecto de que se dé la ampliación de la calle Mariano Jiménez, en su tramo comprendido entre la Avenida Vasconcelos y la calle Lázaro Garza Ayala, en el Casco del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, e identificado con número de expediente catastral 04- 057- 002, propiedad de la persona jurídica denominada Centro Pedagógico de Desarrollo Integral, S.C

**SEGUNDO:** Se formalizará el Contrato de compraventa con la persona que se indica en el punto primero del presente acuerdo, sobre el inmueble en referencia, ante Notario Público con ejercicio en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tomando como valor del inmueble la cantidad de \$ 7'000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M N) y una vez realizado lo anterior, se realice todas las gestiones necesarias para el registro de dicha compraventa ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, cubrirá los gastos que se generen por concepto de la celebración del Contrato, así como de la escrituración e inscripción.

**TERCERO:** Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo

**CUARTO:** Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 25 de enero de 2010 La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. C.P. Ramiro Contreras Gutiérrez, Presidente (a favor), Lic. Raúl Maldonado Tijerina, Secretario (Ausente con aviso); Lic. Eduardo José Cruz Salazar, Vocal (A favor)

Regidor, Arq. Dagoberto Eduardo Flores Lozano Nada más hablando de la ampliación o del alineamiento final de la calle Jiménez hay un par de lotes adicionales a este que habrá que comprar para que quede la avenida como se esta programando en Obras Públicas entiendo, es una aclaratoria nada más para que sepan que va a venir aquí otra propuesta.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó:** Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal relativo al Expediente 18/99 sobre adquisición mediante compraventa de un inmueble propiedad de la persona jurídica denominada Centro Pedagógico de Desarrollo Integral, S.C. lo cual fue aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el síndico Ramiro Gutiérrez para la presentación del quinto dictamen.

#### **C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON.**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal nos fue turnado para su estudio y análisis, la propuesta de adición a las "Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León", aprobadas el día 13 de Noviembre de 2009, a efecto de mantenerlas ajustadas



permanentemente a las necesidades del Municipio y de los habitantes de San Pedro Garza García, Nuevo León.

#### ANTECEDENTES

Con el fin de analizar esta propuesta, sostuvimos una reunión con los funcionarios de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de San Pedro Garza García, en la que se nos explico el tema de los juicios de amparo y contencioso administrativos y de las devoluciones de cantidades que el Municipio se ve obligado a realizar derivado de las resoluciones dictadas por autoridades jurisdiccionales, además se nos explico la situación de las personas de edad mayor que derivado de su situación personal de pensionado o jubilado o por estado de viudez, padecen de fuertes problemas económicos y que aún y cuando tienen propiedades valuadas en cantidades superiores, por su bajo nivel de ingresos no han podido cumplir con sus obligaciones fiscales, cabe mencionar que desde el año 2004 se les brindaba a todos los adultos mayores sin limitación alguna un subsidio al impuesto, por lo anterior en dicha reunión se nos explicaron los siguientes temas:

- 1 La necesidad de conciliar amigablemente con los contribuyentes que tienen adeudos mayores por concepto de impuesto predial, ya que no hacerlo ha provocado que promuevan juicios de amparo y contencioso administrativos que se pierden y que han dado pie a que el Municipio tenga que devolver las cantidades pagadas, mas intereses y actualización, además de que en ocasiones, da como resultado adicional que ciertos artículos de las leyes queden desincorporados de la esfera jurídica de los contribuyentes, provocando que el Municipio no pueda cobrar estos impuestos a futuro; lo que provoca graves fugas de ingresos para la hacienda pública municipal.
- 2 La ventaja de que al conciliar intereses con los contribuyentes de cantidades mayores, inconformes, se reducirían los mencionados juicios de amparo y contencioso administrativos, redundando en una disminución de carga de trabajo adicional al personal municipal que atiende dichos juicios, y, sobretodo le otorgaría mayor seguridad y oportunidad al municipio en sus ingresos, al no tener que regresar cantidades por concepto de impuestos y/o sus intereses y actualización, lo que otorga mayor certeza a la Tesorería en la planeación del gasto que debe llevar
- 3 La necesidad de apoyar a los adultos mayores de nuestro municipio que padecen fuertes problemas económicos sustentados ante el Municipio, ya que actualmente por sus bajos ingresos se les ha dificultado el pago de sus obligaciones fiscales municipales, específicamente en el pago del impuesto predial, ya que actualmente reciben ingresos por pensiones por invalidez o jubilación que les son insuficientes para atender su situación personal en cuestiones de salud, transporte, alimentos, etcétera.

#### CONSIDERANDO:

- I. Que el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, nos ha señalado que debido a la situación económica difícil por la que atraviesan los gobiernos municipales y los contribuyentes, siempre será un incentivo y un gran apoyo para ellos, el que se mantengan actualizados los programas de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones, en los diferentes conceptos por los cuales tienen que realizar pagos.
- II. Que el objetivo de la adición que se propone es el de fomentar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de manera anticipada, asegurando el ingreso que se logre y de procurar que la población de adultos mayores pueda cumplir con sus obligaciones fiscales sin menoscabo de los ingresos que requieren para su manutención
- III. Que la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, (LIM) en su artículo Sexto, señala lo siguiente: "Los Presidentes Municipales, previa emisión de las Bases expedidas por el Ayuntamiento en esta materia, podrán otorgar subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales, en relación con las actividades o contribuyentes respecto de los cuales juzguen indispensable tal medida".

#### FUNDAMENTACIÓN

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los que se consagra el principio de libertad de los Municipios para el manejo de su hacienda, en relación con lo dispuesto en los diversos artículos 6° de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León con relación al acuerdo



sexto de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales aprobadas en fecha 13 de Noviembre de 2009, artículo 92 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y artículos 125 y 129 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos están facultados para manejar libremente su Hacienda Pública dentro de los límites de las leyes aprobadas por el H Congreso del Estado.

Por todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, someten para su análisis y, en su caso, aprobación, los siguientes:

#### ACUERDOS:

**PRIMERO:** Se aprueba la propuesta de adicionar las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para quedar como sigue.

CONCEPTO	FUNDAMENTO LEGAL	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACIÓN
<b>XVII. IMPUESTO PREDIAL</b>				
17.1 IMPUESTO PREDIAL	Art. 6 LIM	Contribuyentes deudores del impuesto con importes superiores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M N ) que desean pagar el impuesto mediante un descuento, siempre y cuando suscriban una carta compromiso de no impugnar el impuesto sobre el cual se le da el subsidio o en su caso, desistirse del juicio iniciado en contra del pago del impuesto.	Se evita tener que devolver cantidades pagadas por concepto de impuesto predial y su correspondiente actualización e intereses, dando seguridad al ingreso que se logre.	Hasta un 10% del impuesto a pagar.
<b>XVIII. IMPUESTO PREDIAL</b>				
18.1 IMPUESTO PREDIAL	Art 6 LIM	Contribuyentes que en el ejercicio 2009 obtuvieron algún beneficio en el pago del impuesto y que cumplen con los siguientes supuestos. 1.- Que sea su única propiedad 2 - Que sea contribuyente Jubilado, Pensionado o Viudo 3 - Que la	Se logra que los adultos mayores en situación de necesidad cumplan con el pago de su impuesto predial logrando un aumento en los ingresos fiscales netos.	Se le reducirá el impuesto en un monto de hasta 15 cuotas.



		propiedad sea utilizada exclusivamente como casa habitación. 4 - Que sus ingresos mensuales no excedan de 5 salarios mínimos elevados al mes. 5 - Que se someta a un estudio socioeconómico.		
--	--	--	--	--

**SEGUNDO.-** A efecto de que el beneficio de la base 18.1 sea aprovechado por la ciudadanía conjuntamente con el descuento por pronto pago de Enero, se extiende el plazo de este último descuento hasta el día 10 de Febrero de 2010, para que comprueben su situación económica

**TERCERO.-** Esta adición entrará en vigor, desde el momento de su aprobación y permanecerá vigente en los mismos términos, condiciones y límites que las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobadas el día 13 de Noviembre de 2009 y su posterior modificación y adición.

Una vez aprobado el presente dictamen, la Secretaría del R. Ayuntamiento deberá turnar para su publicación la presente adición a las Bases Generales de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de San Pedro Garza García, tanto en la Gaceta Municipal como en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal

San Pedro Garza García, Nuevo León a 22 de Enero de 2010. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. SÍNDICO PRIMERO C. P. RAMIRO CONTRERAS GUTIERREZ PRESIDENTE; REGIDOR LIC. RAUL MALDONADO TIJERINA, SECRETARIO, REGIDOR LIC. EDUARDO JOSE CRUZ SALAZAR, VOCAL.

**Regidora, C. Claudette Treviño Márquez**

¿Cambiaron el dictamen? o ¿tuvieron otra junta? porque a mi me llegó diferente a lo que se presentó

**Síndico Primero, C.P. Ramiro Contreras Gutiérrez**

Le hicimos algunos cambios, sobre todo incluimos el segundo punto el 18.1 del impuesto predial para las personas mayores que no lo habíamos puesto

En el acuerdo primero esta yo creo que hay un error a lo que se refiere actividad o sector de contribuyentes beneficiados, porque condiciona a que suscriba una carta compromiso de no impugnar el impuesto, sobre el cual no se le da el subsidio o en su caso desistirse del juicio intentado en contra del pago del impuesto, yo creo que debe de ser una redacción más habilidosa, porque aquí estas en contra de un derecho que es irrenunciable, yo creo que debe de ser más bien, que presente una solicitud en la que expresa su conformidad con el subsidio que se le va a dar y no tener recursos jurídicos, recursos legales con el Municipio y así no dices que tiene que desistirse, de otra manera son casos de nulas

Yo creo que lo solicite y al solicitarlo conciente el acto, ya no puede impugnar, que lo solicite por escrito.

Quizás le puedes agregar si desea y no tener procedimientos pendientes en contra del Municipio.

**Regidor, Lic. Eduardo José Cruz Salazar**

Obviamente la intención de esto es que lo tiene que solicitar el contribuyente, no le puedes hacer a cualquiera la aclaración de decirles oyes, vengan todos y les voy a hacer un descuento, el que lo pida, lo solicita por escrito, esa es la mecánica y la idea de esto es que al momento que se le otorgue, no te diga, sabes que no te lo pago y



como ya me lo habias hecho voy y me amparo y me amparo incluyendo el descuento que me hiciste, el alma de todo es para que la gente no impugne ya con el descuento otorgado.

Pero lo tiene que solicitar el causante, lo tiene que solicitar por escrito.

**Síndico Primero, C.P. Ramiro Contreras Gutiérrez**

Hoy vamos a preparar un machote de solicitud, para que se amarre bien esa situación y que ya nada más el ciudadano, incluyendo la modificación.

**Regidor, Lic. Hernán Javier García Corral Ferrigno**

Yo quisiera hacer una observación, si el Municipio va a gastar en un estudio socio económico para corroborar que estas personas van a estar exentas del impuesto, predial que no llega a figura, yo creo que se va a gastar más dinero en el estudio socio económico que lo que pagarían de impuesto predial, sería bueno también que se designara una Comisión por parte de la Tesorería que trate de arreglar esas escrituras de Fomerrey, primer lugar, porque es patrimonio de las personas que están viviendo en ese lugar y que pudieran después heredarlo y segundo para regularizarlo y poder cobrar ese poco, ese impuesto predial que les correspondería, nada más.

**Síndico Primero, C.P. Ramiro Contreras Gutiérrez**

Nada más le cambiamos de 19 11 cuotas a 15 cuotas

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó:** Se aprueba el dictamen con las modificaciones aquí discutidas y aprobadas presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal relativo la Adición a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León en los términos expuestos. Lo cual fue aprobado por unanimidad

Solicitar la suspensión de la Sesión respectiva cuando rebase las 3 horas de duración, que fije el reglamento a no ser que por mayoría de votos se decida por los miembros del Ayuntamiento continuarla hasta agotar los puntos a tratar. Lo cual fue aprobado por mayoría

Solicita la dispensa de la lectura integral de los dictámenes, lo que es aprobado por unanimidad.

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, nos fue turnada para su estudio y dictamen la propuesta de INICIATIVA REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, el cual presentamos consignando en el apartado de "RESULTANDO", los hechos relacionados con su proceso de reforma y en el de "CONSIDERANDOS" las argumentaciones de carácter jurídico aplicables.

#### RESULTANDO

En Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento, celebrada en fecha 08-ocho de diciembre de 2009-dos mil nueve, se acordó dar inicio a consulta pública del proceso de INICIATIVA REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, por un término de 5-cinco días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León

En fecha 14-catorce de diciembre del año 2009-dos mil nueve, apareció publicado tanto en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 166, como en el Periódico "El Porvenir" de circulación en la Entidad, el acuerdo en comento, concluyendo el término de la consulta pública el día 18-dieciocho de diciembre del año 2009-dos mil nueve.

Cabe señalar que durante el plazo de consulta pública, no se presentaron propuestas por parte de la ciudadanía por lo que, consumada la consulta ciudadana, esta Comisión procedió al estudio y dictamen de la referida iniciativa, en la que se tomaron en cuenta los siguientes

#### CONSIDERANDOS



PRIMERO.- Esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene atribuciones para estudiar y dictaminar lo relativo al proceso de INICIATIVA REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, atento a lo dispuesto por los artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción I numerales 1 y 3, 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO.- Que las atribuciones de los Republicanos Ayuntamientos para aprobar, reformar, modificar, adicionar, derogar o abrogar reglamentos, se encuentran contenidas en los artículos 115 fracción V inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 fracción II inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 160 y 161 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León, disposiciones que deben ser administradas con lo establecido en los artículos 72 inciso f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en los diversos 70, 71, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León

TERCERO.- Que la INICIATIVA REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN materia del presente dictamen, es en observancia a lo establecido en los artículos 160 y 161 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal

CUARTO - Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 61 fracción I inciso 2, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, la presente iniciativa debe contener una Exposición de Motivos, la que enseguida se expresa

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta Comisión de Gobierno y Reglamentación, cumpliendo con las atribuciones que le son conferidas por los ordenamientos legales antes invocados, considera pertinente llevar a cabo reformas por modificación y adición al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo anterior, tomando en consideración las necesidades propias y el buen funcionamiento de cada una de las Dependencias Administrativas que integran esta Administración Pública Municipal; dichas reformas consisten en

Se propone la modificación al artículo 30, inciso A) fracción VI, a efecto de que se señale las normas que en materia de desarrollo urbano se encuentran vigentes en el Estado, es decir, se precise que es la Ley de Desarrollo Urbano del Estado. En ese mismo numeral e inciso en mención, en la fracción XVII se propone la modificación, en cuanto a su redacción, lo anterior, en cuanto se refiere al procedimiento a seguir que establece el Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, en relación a las solicitudes presentadas ante la Secretaría de Control Urbano.

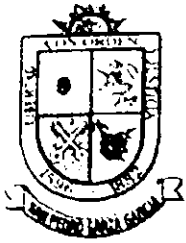
Por lo que respecta a la fracción XIX del citado numeral e inciso (artículo 30 inciso A), se propone modificar su redacción a efecto de establecer que la Secretaría de Control Urbano, en el ámbito de su competencia, estudiará los problemas operativos desde el punto de vista de ingeniería vial, incluyendo estudios, indicaciones y señalamientos requeridos.

El inciso C), fracción X, del precepto legal antes citado (artículo 30), se modifica a fin de establecer el procedimiento a seguir que marca la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, en relación a las solicitudes que se presenten en la Secretaría de Control Urbano.

En relación al artículo 33, primer párrafo, se sugiere la modificación a efecto de precisar que la Secretaría de Servicios Públicos, es la dependencia encargada de prestar a la comunidad los servicios mediante el uso de procedimientos establecidos con la más alta tecnología y personal capacitado.

En cuanto al artículo 34, inciso B), fracción IX, relativo a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, se propone la reforma con el objetivo de adicionar las fracciones XI, XII y XIII, dichas modificaciones tienen como finalidad precisar la organización de los trabajos del proceso de entrega-recepción, para dejar constancia de los documentos que se entregan y reciben con motivo del cambio de titulares de la administración, así como, diseñar, establecer y autorizar los Anexos para la presentación de la información; atención a las auditorías internas y externas; ya sean de la Auditoría Superior del Estado o de la Auditoría Superior de la Federación

En lo que respecta al inciso C) del numeral en cita, se modifica su redacción a fin de que se establezcan las atribuciones de la Secretaría en materia de Normalidad, Transparencia y Cuenta Pública, así mismo, se modifica la fracción V del citado inciso y precepto legal, con el objetivo de adicionar las fracciones VII, VIII y IX, mismas que en lo medular establecen el seguimiento en relación a las auditorías externas, ya sean de la Auditoría Superior del Estado o de la Auditoría Superior de la Federación, su evaluación, los resultados de las auditorías practicadas y constatar el cumplimiento que señala la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, respecto a la presentación de la cuenta pública y los informes de avance de gestión financiera respectiva ante el H Congreso del Estado y Auditoría Superior del Estado



En atención a que las fracciones referidas en el artículo 34, inciso C) en comento, se repiten en el inciso D), se proponen se eliminen en este numeral.

En relación al último párrafo del precepto referido (34), se modifica con el objetivo de señalar las direcciones en las que se auxiliará el Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal, para el buen funcionamiento de la Secretaría.

En cuanto al artículo 52, se propone especificar que artículo es el que hace alusión a lo que debe considerarse como días hábiles.

Por último, respecto de los artículos Transitorios, se propone que las reformas por modificación y adición al Reglamento en cita, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, quedando subsistentes los artículos transitorios aprobados en la Sesión Extraordinaria de fecha 13 de noviembre de 2009

Por lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; 60, 61 fracción I, numeral 3), 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, presenta en este documento su propuesta de dictamen respecto a la INICIATIVA REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, llegando al contenido de la misma en los siguientes términos.

#### ARTÍCULO 30.-

##### A) De Control Urbano

I.-

II.-

III.-

IV.-

V.-

VI.- Aplicar, en asuntos, de su competencia, sanciones, medidas y procedimientos previstos en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y Reglamentos Municipales, en caso de incumplimiento de dichas normas,

VII.-

VIII.-

IX.-

X.-

XI.-

XII.-

XIII.-

XIV.-

XV.-

XVI.-

XVII.- Recibir las solicitudes de trámite presentadas, substanciando los procedimientos señalados al efecto en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y Reglamentos Municipales;

XVIII.- y

XIX.- Atender, en el ámbito de su competencia, problemas operativos desde el punto de vista de la ingeniería vial, incluyendo estudios, indicaciones y señalamientos requeridos.

##### B) De Ecología

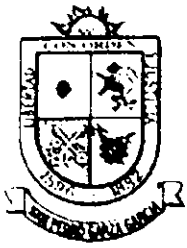
I.-

II.-

III.-

IV.-

V.-



- VI.- .....
- VII.- .....
- VIII.- .....
- IX.- .....
- X.- .....
- XI.- .....
- XII.- .....
- XIII.- ..... y,
- XIV.- .....

C) De Carácter Jurídico

- I.- .....
- II.- .....
- III.- .....
- IV.- .....
- V.- .....
- VI.- .....
- VII.- .....
- VIII.- .....
- IX.- .....

X.- Recibir, dar trámite y resolución a las denuncias o reportes presentados sobre construcciones, cambios de usos del suelo, destinos del suelo, actos o acciones urbanas que presuntamente contravengan las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León o a los Planes de Desarrollo Urbano aplicables u otras disposiciones de carácter general en materia de desarrollo urbano, ordenamiento territorial o asentamientos humanos, y

XI.- .....

ARTICULO 33. La Secretaría de Servicios Públicos es la Dependencia encargada de prestar a la comunidad los servicios que, de conformidad con las Leyes y Reglamentos de la materia le competen, mediante el uso procedimientos establecidos con la más alta tecnología y personal capacitado. Tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables, así como las que a continuación se establecen:

- A) .....
  - I.- .....
  - II.- .....
- B) .....
  - I.- .....
  - II.- .....
  - III.- .....
  - IV.- .....
  - V.- .....
  - VI.- .....
  - VII.- .....
  - VIII.- .....
  - IX.- .....
  - X.- .....
  - XI.- .....
  - XII.- .....
  - XIII.- .....
  - XIV.- .....
  - XV.- .....
  - XVI.- .....
- C) .....
  - I.- .....
  - II.- .....
- D) .....





- I.- .....
- II.- .....
- III.- .....
- IV.- .....
- V.- .....

- E) .....
- I.- .....
  - II.- .....
  - III.- .....
  - IV.- .....

#### ARTÍCULO 34.- .....

##### A) Generales

- I.- .....
- II.- ..... y,
- III.- .....

##### B) De Auditoria

- I.- .....
- II.- .....
- III.- .....
- IV.- .....
- V.- .....
- VI.- .....
- VII.- .....
- VIII - .....

IX.- Organizar los trabajos del proceso de entrega-recepción para establecer el estado en que se recibirá la Administración Pública Municipal de acuerdo a la normatividad vigente, así como, diseñar, establecer y autorizar los Anexos para la presentación de la información;

X.- .....

XI.- Dar atención a las auditorias externas; ya sean de la Auditoría Superior del Estado o de la Auditoría Superior de la Federación;

XII.- Elaborar y verificar para su evaluación, la respuesta a los resultados de las auditorias practicadas por la Auditoría Superior del Estado o de la Auditoría Superior de la Federación antes de ser emitidas, y

XIII - Constatar el cumplimiento que señala la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, respecto a la presentación de la cuenta pública y los informes de avance de gestión financiera respectiva ante el Congreso del Estado y Auditoría Superior del Estado

##### C) De Normatividad, Transparencia y Cuenta Pública.

- I.- .....
- II - .....
- III - .....
- IV - .....

V.- Atender, dar seguimiento y resolver las quejas o denuncias recibidas en contra de servidores publicos,

VI - Dar atención a las auditorias externas, ya sean de la Auditoría Superior del Estado o de la Auditoría Superior de la Federación

VII.- Elaborar y verificar para su evaluación, la respuesta a los resultados de las auditorias practicadas por la Auditoría Superior del Estado o por la Auditoría Superior de la Federación, antes de ser remitidas, y

VIII - Constatar el cumplimiento de los plazos que señala la Ley Orgánica de la



Administración Pública Municipal y Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, respecto a la presentación de la cuenta pública y los informes de avance de gestión financiera respectiva ante el H. Congreso del Estado y la Auditoría Superior del Estado;

**D) De Asuntos Jurídicos**

- I.-
- II.- Coadyuvar con el Síndico Segundo para que los Servidores Públicos obligados, presenten en tiempo y forma su Manifestación de Bienes en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León;
- III.- y
- IV.- Solicitar a la Dirección Jurídica inicie el procedimiento de fincamiento de responsabilidades para sancionar a los servidores públicos que incumplan con las observaciones emitidas por la Auditoría Superior del Estado o de la Auditoría Superior de la Federación, de acuerdo con la Ley de Responsabilidades.

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, su titular se auxiliará directamente de las siguientes Direcciones: Dirección de Auditoría, Dirección de Normatividad, Transparencia y Cuenta Pública, Dirección Jurídica y demás unidades administrativas que resulten necesarias.

**ARTICULO 52.-** El Recurso de Reconsideración se interpondrá dentro de los 15-quince días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente al en que quedare legalmente hecha la notificación del acto que se impugne. La presentación del Recurso se hará por triplicado ante el titular de la Dependencia que dictó el acto impugnado, teniéndose como fecha de presentación aquella que se contenga en la constancia de recibo. Si el Recurso se interpusiere extemporáneamente, será desechado de plano. Si la extemporaneidad se comprobare en el curso del procedimiento, éste se sobreseerá. Se consideran días hábiles los señalados en el Artículo 58 del presente Reglamento.

**TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.-** Las presentes Reformas por Modificación y Adición al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Artículo Segundo.-** Se deroga cualquier disposición que contravenga lo dispuesto en las presentes Reformas.

**Artículo Tercero.** Las referencias establecidas en los diversos reglamentos y lineamientos internos que se efectúen a favor de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal, Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad o Contraloría Municipal, se entenderán referidas a la Secretaría de Administración, Secretaría de Control Urbano, Secretaría de Seguridad Municipal o Secretaría de Contraloría y Transparencia respectivamente y por lo que respecta a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos estas referencias se entenderán hechas a las Secretarías de Obras Públicas o Secretaría de Servicios Públicos según corresponda conforme a las atribuciones asignadas en el presente Reglamento a cada una de estas últimas.

**Artículo Cuarto:** En tanto no sean reformados los capítulos SEGUNDO y TERCERO, Artículos 9 a 16 del Reglamento Interior de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, el Director General de Asuntos Jurídicos, tendrá las atribuciones que se le confieren al Director Jurídico y a falta de Director General de Asuntos Jurídicos se atenderá al Acuerdo Delegatorio que al efecto se emita.

**Artículo Quinto:** En tanto no sea reformado el capítulo QUINTO, Artículo 9 del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal, el Director Jurídico, tendrá las atribuciones que se le confieren al Asistente Jurídico.

**Artículo Sexto:** El Reglamento Interior de la Contraloría Municipal será aplicable a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal.

Con las anteriores motivaciones y fundamentos legales, la Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, presenta a consideración de este Órgano Colegiado, la INICIATIVA DE REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN en los términos antes indicados, bajo el siguiente

**A C U E R D O:**

**PRIMERO.** Son de aprobarse las REFORMAS POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, en la forma y términos anteriormente señalados, mismas que entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**SEGUNDO.** Mándese publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado. Hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

**TERCERO.** Gírense las instrucciones al C. Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal y al C. Lic. Fernando Canales Stelzer, Secretario del Republicano Ayuntamiento, para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Atentamente San Pedro Garza García, N. L., 13 de Enero de 2010. COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO. C. LIC. HIRAM LUIS DE LEÓN RODRÍGUEZ, PRESIDENTE A FAVOR; C. LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMÍNGUEZ SECRETARIO A FAVOR; C. LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR VOCAL AUSENTE CON AVISO.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó:** Al no haber más comentarios, de conformidad a lo establecido por los Artículos 47, 48, 49, 52, 53 fracción II, 73, 74 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, vamos a poner a su consideración la aprobación de **LAS REFORMAS POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Con fundamento en el artículo 53, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, la votación a las presentes reformas será de manera nominal por lo que solicitaré a cada miembro dar en voz alta su nombre y apellido así como el sentido de su voto, sin embargo la votación nominal podrá realizarse de manera económica, en los casos que así lo acuerden las dos terceras partes de los integrantes del Republicano Ayuntamiento presentes en la Sesión, asentándose en el acta el sentido y número de los votos discordantes y enunciar quienes los emitieron.

Se aprueba que la votación de las Reformas por Modificación y Adición al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León sea de manera económica. Lo cual fue aprobado por unanimidad.

Una vez hecho lo anterior y con fundamento en el artículo 47 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, que establece que cuando un reglamento, dictamen, moción o proposición constare de más de un artículo se discutirá primero en lo general y una vez agotado el debate, se consultará a los integrantes del Republicano Ayuntamiento si desean reservar algún artículo en lo particular.

Por lo que en este punto les pregunto si existe algún comentario en lo general sobre las Reformas por Modificación y Adición al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

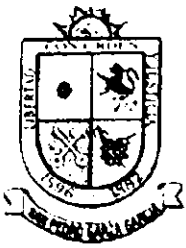
Una vez puesto a consideración en lo general, ahora pasaremos a la consulta de los integrantes del Republicano Ayuntamiento si desean reservar algún apartado en lo particular.

En caso de que no se reserve alguno, se votará íntegro en un solo acto el Reglamento, dictamen, moción o proposición.

En el supuesto de que se hayan hecho reservas, se votará en lo general el dictamen, salvo los artículos reservados en lo particular.

¿Algún integrante de este Republicano Ayuntamiento desea reservar algún apartado en lo particular?

**Regidora, C. Silvia Gabriela Villarreal De La Garza.** Yo no tengo el Reglamento Orgánico, no me llegó a mí, no sé si algún otro Regidor le llegó. Me llegó la iniciativa del Reglamento Interior, pero el Reglamento orgánico yo no cuento con el.



El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Bueno, si quieren y no tuvieron tiempo, no urge lo retiramos Bueno, si les parece lo retiramos y lo dejamos para la próxima Ordinaria.

Bueno para el desahogo del siguiente asunto continua en el uso de la palabra la Regidora Lic. Alejandra Mayela Garza Domínguez.

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E .-**

Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracciones II y IV y 31 fracciones IV y VI de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Nuevo León, los artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción I numerales 2 y 3 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, que establecen como atribuciones de esta Comisión el realizar un dictamen, el cual deberá contener una exposición de motivos y proponer al Republicano Ayuntamiento las iniciativas de Reglamentos que formule la propia Comisión; una vez analizado y estudiado el dictamen de la INICIATIVA DE REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, sometemos a la consideración de este Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen conforme a la siguiente

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Comisión de Gobierno y Reglamentación cumpliendo con las atribuciones que le son conferidas por los ordenamientos legales, considera pertinente llevar a cabo adecuaciones al Reglamento Interior de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, ello atendiendo a las disposiciones que consignan el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León

En tal virtud, se ha considerado la abrogación del actual Reglamento Interior de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobado en la Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento en fecha 16 de enero de 2002 y publicado el día 25 de enero del citado año en el Periódico Oficial del Estado No. 12, estableciendo un nuevo conjunto de normas que tienen por objeto regular la estructura administrativa de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, y tiene como atribuciones la de vigilar el cumplimiento y ejecución de los programas del Plan Municipal de Desarrollo, además de ejercer las atribuciones y funciones establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal

Por lo que, este nuevo ordenamiento que se propone a este Órgano Colegiado comprende un total de 40-cuarenta- artículos, los cuales están distribuidos en 9-nueve Capítulos, consistentes en: Capítulo I, Disposiciones Generales, que comprende del artículo 1 al 8, Capítulo II, De las Funciones y Responsabilidades, que abarca del artículo 9 al 11, Capítulo III, De la Dirección General de Asuntos Jurídicos, que comprende los artículos 12 a 15, Capítulo IV, De la Dirección de Gobierno, que abarca los artículos 16 a 21, Capítulo V, Dirección de Ordenamiento e Inspección, que comprenden los artículos 22 a 25, Capítulo VI, Dirección de Jueces Calificadores que abarca del artículo 26 al 28, Capítulo VII, Dirección de Participación Ciudadana, que comprende de los artículos 29 a 31, Capítulo VIII, De la Oficina de Síndicos y Regidores, mismo que comprende los artículos 32 a 39, Capítulo IX, De las Relaciones Laborales, el cual abarca los artículos 39 a 40, así mismo, el presente Reglamento consta de 3-tres artículos Transitorios.

Es de señalarse que cada Capítulo quedó distribuido de la manera en que se precisó en el párrafo anterior, así mismo, quedan establecidas las formas de integración, operación, acciones de inspección y vigilancia, sanciones, medios de defensa y de observancia general para las reformas futuras al mismo, permitiendo con ello un mejor y efectivo desarrollo de las acciones que determine la autoridad municipal

Por lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 1, 10, 14, 26 inciso a) fracción VII, inciso c) fracción VI, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; artículo 10 fracción VI de la Ley del Periódico Oficial del Estado; artículos 58, 59, 60, 61 fracción I, numeral 3, 63, 64, 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, presenta por medio de la presente su propuesta de dictamen de la INICIATIVA DE REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, y para efectos de desahogar el procedimiento reglamentario respectivo, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, presenta a la consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

**REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN  
PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON.**

**CAPÍTULO PRIMERO**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.-** El presente ordenamiento tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**ARTÍCULO 2.-** La Secretaría del Republicano Ayuntamiento es la dependencia auxiliar de la Presidencia Municipal, que además de ejercer las atribuciones y funciones establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene como atribuciones el vigilar el cumplimiento y ejecución de los programas del Plan Municipal de Desarrollo.

**ARTÍCULO 3.-** El Titular de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento será propuesto por el Presidente Municipal y su designación será aprobada por el Republicano Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 4.-** A solicitud del Presidente Municipal o de los Síndicos y Regidores integrantes del Republicano Ayuntamiento, la relación entre ambos, podrá ser establecida por conducto del Secretario del Republicano Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 5.-** El Secretario del Republicano Ayuntamiento auxiliará al Presidente Municipal en la conducción de la política interior del Municipio y vigilará que los actos del Republicano Ayuntamiento se realicen con estricto apego a Derecho.

**ARTÍCULO 6.-** El Secretario del Republicano Ayuntamiento tiene la obligación de formular, previamente, el orden del día de cada una de las sesiones del Honorable Cabildo como cuerpo colegiado para someterlo a la aprobación del Presidente Municipal, previa citación a la sesión del Honorable Cabildo que corresponda. El Secretario deberá solicitar de las distintas dependencias de la Administración Pública Municipal los datos e información de los temas a incluirse en la agenda.

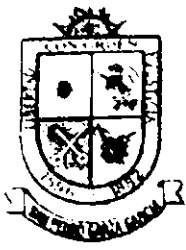
**ARTÍCULO 7.-** Para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden, el Secretario del Republicano Ayuntamiento se auxilia de: Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección de Gobierno, Dirección de Ordenamiento e Inspección, Dirección de Jueces Calificadores, Dirección de Participación Ciudadana y demás áreas administrativas que resulten necesarias.

**ARTÍCULO 8.-** Los titulares de cada una de las áreas administrativas mencionadas en el artículo anterior, rendirán informes mensuales y periódicamente de las actividades desempeñadas dentro del ámbito de su competencia al Secretario del Republicano Ayuntamiento, además cuando lo solicite y éste, a la vez, al Presidente Municipal.

**CAPÍTULO SEGUNDO  
DE LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES**

**ARTÍCULO 9.-** El Secretario del Republicano Ayuntamiento tiene, además de las señaladas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y del presente Reglamento, las siguientes funciones y responsabilidades:

- I Acordar directamente con el Presidente Municipal;
- II Citar oportunamente a sesiones del Honorable Cabildo de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León;
- III Acudir a las sesiones del Honorable Cabildo, con derecho a voz, pero sin voto;
- IV Redactar las actas de las sesiones del Honorable Cabildo, ordenando se asienten en los libros correspondientes;
- V Vigilar el pronto cumplimiento de los acuerdos del Honorable Cabildo, debiendo informar al Republicano Ayuntamiento sobre el cumplimiento de dichos acuerdos y de aquellos que han excedido en su cumplimiento por más de 3-tres meses;
- VI Informar al Presidente Municipal sobre el cumplimiento de los acuerdos y comunicar a los distintos Secretarios de la Administración Pública Municipal los acuerdos del Republicano Ayuntamiento relacionados con sus respectivas dependencias;
- VII Auxiliar al Presidente Municipal en la atención de la audiencia;
- VIII Asistir a los encuentros ciudadanos, presidiendo éstos en los casos de ausencia del Presidente Municipal;
- IX Ejecutar los programas que le correspondan de conformidad con lo establecido por el Plan Municipal de Desarrollo y demás reglamentos;
- X Elaborar y ejercer el presupuesto de egresos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, ajustándose a las políticas que al efecto expida éste;
- XI Coordinar las funciones de los titulares de las distintas dependencias de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento;
- XII Firmar los acuerdos y demás actos que expida el Presidente Municipal;
- XIII Citar a reuniones periódicas a los Directores y Coordinadores de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento;
- XIV Circular, entre Síndicos, Regidores y Secretarios, cuando menos con setenta y dos horas de anticipación los proyectos de consulta de reglamentos, acuerdos, resoluciones, dictámenes



que deberán ser del conocimiento del Republicano Ayuntamiento en la sesión ordinaria correspondiente, tratándose de la aprobación de las iniciativas de Reglamentos municipales, el dictamen deberá circularse con 7-siete días naturales de anticipación,

- XV. Presidir las reuniones de Directores y titulares de las unidades administrativas de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento; y
- XVI. Las demás que se desprenda de las leyes y reglamentos aplicables

**ARTÍCULO 10.-** La Secretaría del Republicano Ayuntamiento, además de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección de Gobierno, Dirección de Ordenamiento e Inspección, Dirección de Jueces Calificadores, Dirección de Participación Ciudadana, contará con el personal administrativo de base, de confianza y auxiliares que permita el presupuesto de egresos

**ARTÍCULO 11.-** A excepción de la asistencia a las sesiones del Honorable Cabildo, las ausencias del Secretario del Republicano Ayuntamiento serán cubiertas por el Director General de Asuntos Jurídicos y en defecto de éste por orden los titulares de las Direcciones a que se refiere el artículo 7 de este Reglamento, salvo la determinación que el propio Ayuntamiento tome previa propuesta del Presidente Municipal.

### **CAPÍTULO TERCERO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**ARTÍCULO 12.-** Corresponde a la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

- I. Redactar los proyectos de acuerdo del Presidente Municipal;
- II. Redactar proyectos de reglamentos y demás disposiciones generales de aplicación en el municipio, en coordinación con los titulares de las diferentes Secretarías de la Administración Pública Municipal;
- III. Preparar la documentación necesaria que sirva de respaldo a los asuntos a tratar en las sesiones del Republicano Ayuntamiento, cuando corresponda al área de este órgano colegiado,
- IV. Redactar los contratos y convenios que se requieran para el cumplimiento de las diversas determinaciones del Republicano Ayuntamiento, del Presidente Municipal y de las distintas Secretarías de la Administración Pública Municipal,
- V. Asistir con el Síndico Segundo del Republicano Ayuntamiento a las audiencias, juntas a las que sea convocado el municipio en asuntos judiciales, de averiguaciones previas, administrativas y aquellos en los que asista como representante legal,
- VI. Redactar los informes previos y con justificación que deben rendir las distintas autoridades municipales en los juicios de amparo en los que sean señalados como parte por el quejoso, así como redactar las controversias constitucionales, asistir a las audiencias constitucionales e incidentales, personalmente o por escrito, ofreciendo pruebas, formulando alegatos, además de interponer, en una u otra de las etapas procesales los recursos precedentes,
- VII. Redactar y presentar los escritos de contestación, o de demanda en su caso, ofreciendo pruebas, alegando y formulando recursos ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en defensa de los intereses del municipio,
- VIII. Redactar los escritos de contestación, ofrecimiento de pruebas, alegatos y medio de defensa, ante el Tribunal de Arbitraje en asuntos de lo Contencioso Laboral Burocrático Municipal,
- IX. Redactar los convenios con motivo del cese de los efectos de los nombramientos de los servidores públicos del municipio, o pago de prestaciones derivadas de la ley, del convenio colectivo de trabajo y demás disposiciones de carácter laboral burocrático,
- X. Compilar y mantener actualizados los reglamentos municipales y demás disposiciones administrativas del municipio;
- XI. Substanciar los recursos administrativos que debe ser del conocimiento y competencia del Presidente Municipal o del Republicano Ayuntamiento, hasta ponerlos en estado de resolución, formulando los proyectos correspondientes,
- XII. Atender, vigilar y formular los acuerdos correspondientes en los distintos fideicomisos en los cuál sea parte;
- XIII. Asistir en unión del servidor público municipal que sea citado, a las reuniones o audiencias correspondientes,
- XIV. Asesorar a los distintos titulares de la Administración Pública Municipal,
- XV. Acudir a las reuniones de las Comisiones del Republicano Ayuntamiento, cuando sea requiendo, para formular opiniones o proyectos de acuerdos o dictámenes a presentar al cuerpo colegiado de Gobierno Municipal;
- XVI. Atender, gestionar y formular denuncias y querellas en los casos en los que resulte perjuicio a intereses personales de servidores públicos municipales o al patrimonio municipal;
- XVII. Asistir a las reuniones de los titulares de las Direcciones y Coordinaciones de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento;
- XVIII. Redactar la documentación necesaria para la publicación de reglamentos, acuerdos y demás disposiciones del Republicano Ayuntamiento o dependencias de la Administración Pública Municipal,
- XIX. Brindar asesoría gratuita a personas de escasos recursos con domicilio en el Municipio,
- XX. Atender los requerimientos de Patrimonio Municipal para la defensa o rescate de bienes muebles o inmuebles del municipio ;



- XXI. Auxiliar a las Comisiones del Republicano Ayuntamiento en la elaboración de los dictámenes correspondientes;
- XXII. Rendir los informes al Presidente Municipal o al Secretario del Republicano Ayuntamiento, que sean solicitados, y;
- XXIII. Las demás que se desprendan de la ley, reglamentos, disposiciones del Republicano Ayuntamiento y del Presidente Municipal.

**ARTÍCULO 13.-** Los servidores públicos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos reportarán directamente al titular, por cuyo conducto se presentaran los informes mensuales o los que requiera el Republicano Ayuntamiento o el Presidente Municipal.

**ARTÍCULO 14.-** Todo escrito, promoción, acuerdo y demás actos que suscriba el Presidente Municipal y otros titulares de la Administración Pública Municipal, relacionados con juicios de amparo, juicios contenciosos administrativos, recursos administrativos, resoluciones, y demás actos que trascienden hacia los particulares contarán con el visto bueno del Director General de Asuntos Jurídicos.

**ARTÍCULO 15.-** Las ausencias del Director General de Asuntos Jurídicos serán cubiertas por el servidor público que designe el Secretario del Republicano Ayuntamiento.

#### CAPÍTULO CUARTO DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO

**ARTÍCULO 16.-** La Dirección de Gobierno tiene la competencia de auxiliar y apoyar al Secretario del Republicano Ayuntamiento en la organización para el desarrollo y funcionamiento de las sesiones del Republicano Ayuntamiento y Comisiones del Republicano Ayuntamiento, por lo que corresponde a la Dirección de Gobierno.

- I. Redactar y archivar actas de las sesiones del Republicano Ayuntamiento;
- II. Redactar las convocatorias y órdenes del día para las sesiones del Republicano Ayuntamiento;
- III. Coordinar las Comisiones del Republicano Ayuntamiento que así lo requieran;
- IV. Recabar y preparar la documentación necesaria para las sesiones del Republicano Ayuntamiento;
- V. Redactar y distribuir los informes relacionados con los acuerdos que dicte el Republicano Ayuntamiento;
- VI. Auxiliar y apoyar a los Regidores y Síndicos en la realización de sus funciones;
- VII. Preparar y entregar las copias certificadas que soliciten los particulares previa razón de recibo y pago de los derechos correspondientes;
- VIII. Redactar el libreto para apoyar al Secretario del Republicano Ayuntamiento en el desarrollo de las sesiones del Honorable Cabildo;
- IX. Llevar los libros e índices de acuerdos de las sesiones del Republicano Ayuntamiento;
- X. Dar seguimiento a los acuerdos que se tomen en las distintas sesiones por el Republicano Ayuntamiento, así como notificar de los mismos a las dependencias que corresponda en sus respectivas áreas;
- XI. Solicitar, y en su caso recibir de los titulares de las dependencias administrativas los temas que deben integrar el Orden del Día a tratar en las Sesiones del Republicano Ayuntamiento;
- XII. Apoyar a los Síndicos y Regidores remitiéndoles la documentación e información necesaria para las distintas sesiones del Republicano Ayuntamiento y auxiliarlos en la elaboración de reportes y presentación de dictámenes; y
- XIII. Las demás que se desprendan de las leyes y reglamentos aplicables.

**ARTÍCULO 17.-** En materia de Mediación, corresponde a la Dirección de Gobierno, las siguientes atribuciones

- I. Difundir, promover y orientar la mediación entre los habitantes del municipio;
- II. Coordinar y consensar con las diversas áreas de la Administración Pública Municipal para que las controversias y conflictos, se envíen al Centro de Mediación Municipal;
- III. Ser capacitador y multiplicador de la cultura y las técnicas de los medios alternos para la solución de controversias;
- IV. Determinar los casos en los que, por razón de la materia y competencia, no son susceptibles u objeto de mediación;
- V. Asesorar a las distintas dependencias de la Administración Pública Municipal, sus titulares y a los particulares de los beneficios que conlleva el aplicar la instancia negociadora de la mediación;
- VI. Considerar, sobre todas las cosas, la voluntad de las partes, como eje principal en el cual gira la mediación;
- VII. Obtener la firma de las partes, de su plena voluntad, respecto al documento de confidencialidad;
- VIII. Asistir a las Juntas de Directores que convoca la Secretaría del Republicano Ayuntamiento y rendir los informes correspondientes;
- IX. Conservar una base de datos y su respectivo archivo que contenga una relación pormenorizada de todos los asuntos que se ventilen en el Centro de Mediación; y
- X. Las demás que se desprendan de las leyes y reglamentos municipales.



**ARTÍCULO 18.-** En materia de archivo municipal, la Dirección de Gobierno, tiene las siguientes atribuciones

- I. Acrecentar, clasificar, catalogar y administrar el acervo del municipio y el archivo histórico;
- II. Registrar e inventariar la documentación importante de las distintas dependencias del gobierno y administración municipal;
- III. Difundir las cuestiones de interés para la comunidad;
- IV. Conservar los diarios de mayor circulación en el municipio, formando la hemeroteca;
- V. Llevar un control de los documentos archivados;
- VI. Formular y controlar los programas relacionados con el préstamo y conservación de documentos;
- VII. Promover la capacitación del personal, formulando cursos y permitiendo la asistencia del personal para la capacitación;
- VIII. Indagar, buscar e incrementar documentos y fotografías relacionados con el acervo del Archivo Histórico;
- IX. Administrar y controlar el archivo de trámite;
- X. Promover entre los servidores públicos y la comunidad el archivo;
- XI. Elaborar programas y difundirlos respecto a la historia del municipio a través de conferencias, publicaciones, estaciones de radio y eventos;
- XII. Realizar los actos necesarios para la comprensión, entre los servidores públicos municipales del reciclaje de la papelería;
- XIII. Asistir a las reuniones que cite el Secretario del Republicano Ayuntamiento;
- XIV. Deberá de contar con un archivo del Periódicos Oficial del Estado, así como de la Gaceta Municipal, ambos debidamente clasificados por fechas; y
- XV. Las demás que le confieran las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables

**ARTÍCULO 19.-** En materia de Pasaportes y Reclutamiento, la Dirección de Gobierno tiene las siguientes atribuciones:

- I. Administrar, vigilar, cuidar y mantener en buen estado el edificio San Pedro Servicios (SPS);
- II. Conservar y fomentar la buena relación con la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Delegación de ésta en Nuevo León;
- III. Recibir las solicitudes que formulen los particulares para la obtención de pasaportes;
- IV. Entregar los pasaportes en las formas oficiales correspondientes;
- V. Coordinar y supervisar el buen desempeño de los servidores públicos que prestan sus servicios en esta dependencia;
- VI. Cuidar, conservar y vigilar el buen uso de los bienes y equipo necesario para la adecuada prestación del servicio;
- VII. Rendir los informes que se soliciten por el Secretario del Republicano Ayuntamiento;
- VIII. Entregar al Secretario del Republicano Ayuntamiento trimestralmente o cuando sea requiendo para ello, un informe pormenorizado de los pasaportes y becas entregadas;
- IX. Organizar y participar en el sorteo anual para los elementos del servicio militar obligatorio, incluyendo a los remisos;
- X. Apoyar a la Secretaría de la Defensa Nacional en el registro de los obligados a la prestación del servicio militar obligatorio;
- XI. Elaborar las cartillas de identidad militar;
- XII. Recabar la firma y sello del Presidente Municipal en la precartillas;
- XIII. Llevar el control de las cartillas expedidas;
- XIV. Proporcionar informe mensual de los listados a la Séptima Zona Militar;
- XV. Rendir los informes que soliciten el Presidente Municipal o el Secretario del Republicano Ayuntamiento; y
- XVI. Las demás que se desprendan de las leyes y reglamentos aplicables

**ARTÍCULO 20.-** Para el desarrollo de las funciones de la Dirección de Gobierno, ésta contará con la Coordinación Técnica, Coordinación de Mediación, Coordinación de Pasaportes y Reclutamiento, la Jefatura del Archivo Municipal y demás personal necesario.

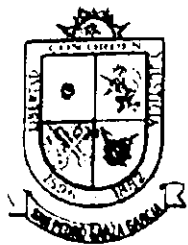
**ARTÍCULO 21.-** Las ausencias del Director de Gobierno serán cubiertas por el servidor público que designe el Secretario del Republicano Ayuntamiento

#### CAPÍTULO QUINTO DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO E INSPECCIÓN

**ARTÍCULO 22.-** A la Dirección de Ordenamiento e Inspección le compete:

- I. Analizar, ordenar y regular los asentamientos humanos en el municipio;
- II. Administrar los panteones municipales y otorgar los servicios de inhumación y exhumación;
- III. Expedir autorizaciones para mercados rodantes, comerciantes ambulantes, fijos, semifijos y móviles, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- IV. Poner a consideración del Republicano Ayuntamiento las solicitudes para espectáculos públicos, auxiliando a la Comisión correspondiente para la formulación del dictamen;
- V. Someter a acuerdo del Republicano Ayuntamiento las solicitudes para venta de bebidas alcohólicas, auxiliando a la Comisión correspondiente para la formulación del dictamen;





- VI. Tramitar, substanciar hasta formular proyecto de resolución los recursos administrativos que correspondan conocer al Republicano Ayuntamiento, sometiéndolos a consideración de la Comisión competente.
- VII. Someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento las solicitudes de permisos para espectáculos Públicos;
- VIII. Conocer y someter al Republicano Ayuntamiento de las solicitudes para venta de bebidas alcohólicas;
- IX. Expedir, firmar y archivar los mandamientos para practicar inspecciones a comercios, espectáculos y alcoholes;
- X. Revisar y archivar las actas de los inspectores para calificarlas e imponer las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo con los reglamentos, e informar de lo anterior al Secretario del Republicano Ayuntamiento y debiendo conformar un archivo de todo lo anterior.
- XI. Determinar multas a cargo de los infractores a las disposiciones de los reglamentos que le corresponda aplicar;
- XII. Remitir a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, original o copia certificada del instructivo notificado que contenga el acuerdo o resolución donde se impongan multas por violaciones a la normativa que regula la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior para los efectos de que se siga el procedimiento administrativo de ejecución debiendo presentar un informe de lo anterior a la Comisión de Hacienda.
- XIII. Redactar los proyectos de resolución en los recursos administrativos que interpongan los particulares, sometiéndolos a la consideración de los miembros de la Comisión correspondiente del Republicano Ayuntamiento, a la que atañe ponerlos a consideración del cuerpo colegiado para la resolución definitiva.
- XIV. Asistir a las reuniones a las que convoque el Secretario del Republicano Ayuntamiento y rendir los informes correspondientes a las actividades realizadas o a realizar;
- XV. Administrar los panteones municipales y otorgar los contratos de asignaciones de lotes para el servicios de inhumación;
- XVI. Coordinar las funciones que realizan los inspectores de comercio, espectáculos y alcoholes,
- XVII. Calificar las actas que levanten los inspectores de comercio, espectáculos y alcoholes,
- XVIII. Aplicar y hacer cumplir el Reglamento que regula la venta y consumo de bebidas alcohólicas, así como, el Reglamento de Espectáculos ambos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- XIX. Deberá presentar un informe a la Comisión de Alcoholes y Espectáculos, cuando le sea requerido, de todas las actividades que ha realizado, así como del status e integración de los archivos y expedientes y
- XX. Las demás que se desprendan de la ley y otros reglamentos municipales.

**ARTÍCULO 23.-** La Dirección de Ordenamiento e Inspección contará con un Director; un Coordinador General y los Coordinadores de Asentamientos Humanos, de Comercio Informal y Panteones, de Alcoholes y Espectáculos, Capturista, Auxiliar de Oficina, Secretaria, Intendente, Recepcionista, Panteoneros e Inspectores, con las atribuciones que se les asignen.

**ARTÍCULO 25.-** La ausencia del Director de Ordenamiento e Inspección será cubierta por el servidor público que designe el Secretario del Republicano Ayuntamiento

#### CAPÍTULO SEXTO DIRECCIÓN DE JUECES CALIFICADORES

**ARTÍCULO 26.-** Al Director de Jueces Calificadores corresponde supervisar el trabajo de cada uno de los Jueces Calificadores para determinar que lleven a cabo sus labores de acuerdo con los programas y lineamientos marcados por las leyes y reglamentos que se encuentran relacionados con dicha área, además de contar con las siguientes atribuciones:

- I. Cuidar que los Jueces Calificadores cumplan con los preceptos establecidos en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno en lo que corresponde al procedimiento administrativo de calificación, determinación, liquidación y aplicación de sanciones a las personas que incurrir en faltas administrativas por violación al referido reglamento, al de Tránsito y demás que se encuentran vigentes en el municipio;
- II. Aplicar el Reglamento Interno del Centro Preventivo de Internamiento Distrital de San Pedro Garza García, Nuevo León,
- III. Llevar el control diario de los reportes de ingresos por concepto de multas a los reglamentos municipales que les corresponde aplicar, así como conservar una base de datos de los mismos;
- IV. Enviar los informes a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal respecto a los ingresos obtenidos ;
- V. Rendir los informes diarios y mensuales a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento en relación a las personas que tuvieran el carácter de detenidas por elementos de policía y tránsito, así como de las demás actividades propias del servicio que presta la Dirección de Jueces Calificadores,
- VI. Fijar horanos, turnos y periodos vacacionales de los Jueces Calificadores,
- VII. Recibir, tramitar y resolver las quejas que los particulares presenten en contra del desempeño del personal adscrito a la Dirección de Jueces Calificadores,;
- VIII. Remitir las notificaciones de juicios de amparo e incidentes de suspensión, a la Oficialía de Partes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos con el fin de que se elaboren los informes previos y con justificación;



- IX. Coordinarse con la Procuraduría General de Justicia, Agentes del Ministerio Público y Policías Ministeriales para la debida consignación de las personas que, incurriendo en ilícitos penales, deban ser puestas a disposición de aquéllas;
- X. Expedir, por escrito las órdenes de salida de vehículos que hayan sido retirados de la circulación, por determinaciones judiciales en juicios civiles o mercantiles;
- XI. Asistir a las reuniones que cite el Secretario del Republicano Ayuntamiento; y
- XII. Las demás que se desprendan de las leyes y reglamentos aplicables

**ARTÍCULO 27.-** La Dirección de Jueces Calificadores contará con un Director, el número de Jueces Calificadores y demás servidores públicos necesarios para el desarrollo de las atribuciones señaladas en el artículo que antecede.

**ARTÍCULO 28.-** Las ausencias del Director de Jueces Calificadores, serán cubiertas por el servidor público que designe el Secretario del Republicano Ayuntamiento.

#### **CAPITULO SÉPTIMO DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**ARTÍCULO 29.-** La Dirección de Participación Ciudadana, tendrá las siguientes atribuciones

- I.- Diseñar, implementar y coordinar los mecanismos necesarios para promover la participación intensa y organizada de la ciudadanía en las actividades relacionadas con los servicios y funciones del Municipio, así como las del desarrollo comunitario;
- II.- Promover y facilitar la organización de los vecinos a través de las Asociaciones de Vecinos o Juntas de Vecinos, que son Órganos de Participación Ciudadana y Auxiliares de la Administración Pública Municipal;
- III.- Llevar la comunicación institucional de la Administración Pública Municipal con las Asociaciones de Vecinos o Juntas de Vecinos de las diferentes colonias del Municipio, Organismos no Gubernamentales, Comisiones o Comités de ciudadanos, y coordinar la comunicación entre éstas y las distintas Autoridades Municipales;
- IV.- Coordinar y promover el oportuno funcionamiento de los Consejos Consultivos Ciudadanos en apoyo a las diferentes Dependencias de la Administración Pública Municipal;
- V.- Diseñar, implementar y coordinar los mecanismos necesarios para la recepción oportuna de las solicitudes de los ciudadanos, proporcionando el seguimiento necesario para que los ciudadanos reciban una respuesta de las Dependencias de la Administración Pública Municipal;
- VI.- Diseñar y promover acciones que tiendan a elevar la calidad de la atención al ciudadano que proporcionen los Servidores Públicos Municipales;
- VII.- Organizar programas para promover el acercamiento y comunicación directa entre la ciudadanía y los Servidores Públicos Municipales, con objeto de atender las solicitudes de los ciudadanos;
- VIII.- Administrar, coordinar, promover y apoyar la función de los Jueces Auxiliares en los términos de la normatividad correspondiente;
- IX.- Acercar a los ciudadanos a los servicios y funciones públicas Municipales, por medio de procesos y programas implementados en oficinas administrativas, localizadas en diversas colonias del Municipio;
- X.- Diseñar e implementar programas específicos para orientar y gestionar la solución de los asuntos de los ciudadanos relacionados con las atribuciones de las Autoridades Municipales, Estatales o Federales, y;
- XI.- Elaborar y coordinar programas tendientes a promover la comunicación efectiva entre ciudadanos y Autoridades Municipales para la solución de problemáticas de competencia Municipal.

**ARTÍCULO 30.-** La Dirección de Participación Ciudadana contará con un Director y demás servidores públicos necesarios para el desarrollo de las atribuciones señaladas en el artículo que antecede

**ARTÍCULO 31.-** Las ausencias del Director de Participación Ciudadana serán cubiertas por el servidor público que designe el Secretario del Republicano Ayuntamiento

#### **CAPÍTULO OCTAVO DE LA OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES**

**ARTÍCULO 32.-** La oficina de los Síndicos y Regidores, tiene como objeto el organizar, administrar, apoyar y todas las demás necesidades que con motivo de sus funciones, realizan los miembros que integran el Republicano Ayuntamiento



**ARTÍCULO 33.-** La oficina de los Síndicos y Regidores, contará con una Coordinación Administrativa, una Coordinación Jurídica de la Oficina de Síndicos y Regidores, Secretarías, Auxiliares y Servidores Públicos que de acuerdo con las partidas presupuestales sean necesarios para el debido desempeño de las atribuciones a que se contrae el artículo anterior.

**ARTÍCULO 34.-** La Coordinación Administrativa, tiene por objeto controlar los procesos de integración administrativa de la Oficina de Síndicos y Regidores. La Coordinación Administrativa tendrá como atribuciones todas aquellas actividades que con motivo y de acuerdo a sus funciones le sean señaladas.

**ARTÍCULO 35.-** La Coordinación Jurídica de la Oficina de Síndicos y Regidores Republicano Ayuntamiento, tendrá las siguientes atribuciones:

- I Asistir y apoyar jurídicamente a los Síndicos y Regidores del Republicano Ayuntamiento para el correcto desenvolvimiento de sus funciones;
- II Apoyar cuando para ello sea requerido, a las distintas Comisiones que integran al Republicano Ayuntamiento para formular opiniones o proyectos de acuerdos o dictámenes a presentar al cuerpo colegiado de Gobierno Municipal,
- III Integrar la documentación que le sea requerida por los Síndicos o Regidores del Republicano Ayuntamiento, para los distintos asuntos que se tratarán en las sesiones de éste órgano colegiado, así como en las juntas que se realicen en cada una de las Comisiones;
- IV Servir de enlace entre los miembros del Republicano Ayuntamiento y los titulares de las distintas dependencias municipales, con el fin de informa a éstos del cumplimiento y seguimiento que se le esté dando a los acuerdos tomados en las sesiones de éste órgano colegiado,
- V Redactar los escritos que le sean requeridos por los miembros Republicano Ayuntamiento;
- VI Auxiliar a las Comisiones del Republicano Ayuntamiento en la redacción de los dictámenes correspondientes;
- VII Compilar y mantener actualizados los reglamentos municipales y demás disposiciones administrativas del municipio, con que cuentan los Síndicos y Regidores para su apoyo legal;
- VIII Informar al titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de todos los asuntos que los miembros del Republicano Ayuntamiento desean tratar en las sesiones ordinarias o extraordinarias que se vayan a realizar;
- IX Recibir, registrar, organizar y difundir entre los miembros del Republicano Ayuntamiento, todas las propuestas presentadas por los ciudadanos del municipio, con respecto a las Consultas Públicas que se hagan con motivo de la expedición o reformas a los distintos reglamentos,
- X Asistir en apoyo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos cuando sea requerida por esta, a las audiencias, juntas de asuntos judiciales, de averiguaciones previas, administrativas y a todas aquellas en que el Síndico Segundo asista como representante legal,
- XI Redactar una relación de todos los escritos y documentos turnados por la Dirección General de Asuntos Jurídicos para firma de los Síndicos o Regidores en los asuntos de carácter judicial en que éstos intervengan;
- XII Informarse con la secretaria de la oficina de Síndicos y Regidores, de las fechas y horas en que se llevaran acabo las juntas de comisión en que sea requerido,
- XIII Atender las solicitudes y sugerencias que los ciudadanos hagan del conocimiento de los Síndicos y Regidores, siempre que sea competencia de la autoridad municipal y que se apeguen a estricto derecho; y
- XIV Las demás que se desprendan de la ley, reglamentos, disposiciones del Republicano Ayuntamiento y del Presidente Municipal

**ARTÍCULO 36.-** Los servidores públicos de la Coordinación Jurídica de la oficina de Síndicos y Regidores, reportarán directamente al titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por cuyo conducto se presentaran los informes mensuales o los que requiera el Republicano Ayuntamiento o el Presidente Municipal

**ARTÍCULO 37.-** Las ausencias del Coordinador Jurídico de la oficina de Síndicos y Regidores, serán cubiertas por el servidor público que para tal efecto designe el Director General de Asuntos Jurídicos.

**ARTÍCULO 38.-** La secretaria o secretarías designadas para los Síndicos y Regidores, deberá tener las siguientes obligaciones:

- I Atender a Síndicos y Regidores del Republicano Ayuntamiento;
- II Asistir y citar a los Síndicos y Regidores a las Sesiones de Honorable Cabildo, de trabajo y de las comisiones;
- III Recibir, entregar y archivar documentos dirigidos a los Síndicos y Regidores;
- IV Atender llamadas y darles el seguimiento que corresponda,
- V Mecanografiar los trabajos que le soliciten los Síndicos y Regidores,
- VI Establecer comunicación constante con el Coordinador Jurídico del Republicano Ayuntamiento, de las juntas de Comisión o demás juntas en que sea requerida su presencia por parte de algún miembro del Republicano Ayuntamiento;
- VII Pasar a tiempo los avisos para las juntas, los recados y papelería que llegue a la oficina, y,
- VIII Todas las demás que con motivo y de acuerdo a sus funciones le sean señaladas

**DE LAS RELACIONES LABORALES.**

**ARTÍCULO 39.-** Las relaciones laborales, tanto de los titulares, auxiliares y demás servidores públicos a que se refiere el presente reglamento quedan sujetos a la Ley del Servicio Civil.

**ARTÍCULO 40.-** Los conflictos que surjan con motivo de la prestación de los servicios serán sometidos al conocimiento, tramitación y solución del Tribunal de Arbitraje Municipal.

**TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** Se abroga el Reglamento Interior de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobado en la Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento en fecha 16 de enero de 2002 y publicado el día 25 de enero del citado año en el Periódico Oficial del Estado No. 12.

**Artículo Segundo.** Se Aprueba el Reglamento Interior de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos que se exponen en el contenido del presente escrito.

**Artículo Tercero.** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de publicación en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose posteriormente hacer su publicación en la Gaceta Municipal.

En atención de todo lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración del pleno de este Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la **INICIATIVA DE REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**; por un término de 3-tres días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, esto con el fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto al contenido del Reglamento en estudio y una vez cumplido lo anterior, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación analice, estudie y dictamine en definitiva la presente consulta pública.

**SEGUNDO:** Mientras tanto no se dé cumplimiento a lo señalado en el punto anterior y una vez que la Comisión de Gobierno y Reglamentación analice, estudie y dictamine en definitiva el Reglamento Interior de la Secretaría Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, que se pone en consulta, el reglamento a abrogar e identificado en el artículo primero transitorio seguirá en vigor.

**TERCERO:** Publíquese la presente consulta pública en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de circulación en la Entidad, así como en la Gaceta Municipal para su posterior divulgación.

**CUARTO:** La presente iniciativa se encuentra para su consulta y disposición en la oficina de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento ubicada en su Recinto Oficial con domicilio en la calle Juárez y Libertad S/N en el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León y en el portal de Internet del Municipio en la siguiente dirección electrónica [www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx) (consultas ciudadanas)

**QUINTO:** Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para que un término de 3-tres días hábiles contados a partir de su aprobación de consulta por este Órgano Colegiado lleve a cabo el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Atentamente San Pedro Garza García, N. L., 20 de Enero de 2010 COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO. C. LIC. HIRAM LUIS DE LEÓN RODRÍGUEZ, PRESIDENTE A FAVOR, C. LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMÍNGUEZ SECRETARIO A FAVOR, C. LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR, VOCAL AUSENTE CON AVISO.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Gobierno y Reglamentación sobre la Consulta Pública relativa a la Iniciativa de Reglamento Interior de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León. Lo cual es aprobado por unanimidad.

Para continuar con el punto de informe de comisiones, cedo la palabra a la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, C. María Mercedes Kontos Fuentes quien hará la presentación de cinco dictámenes.

Solicita la dispensa de la lectura íntegra, de los dictámenes, lo que es aprobado por unanimidad.



**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento nos fue turnada la solicitud presentada por el C. DIONISIO GARZA MEDINA consistente en un Cambio de Densidad de Habitacional unifamiliar H-16 (2000 m2 de terreno por vivienda) a H-13 (800 m2 de terreno por vivienda), del predio ubicado en Prolongación Chipinque No. 500 (lote 234) en desarrollo Privado denominado "Joya del venado", el cual cuenta con una superficie total de 6124.048m2, con expediente catastral número 10-001-253, radicada por la Secretaría de Control Urbano bajo el expediente administrativo número CD 18653/2009, por lo que se presenta el siguiente Dictamen bajo los siguientes resultados y consideraciones de orden legal

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.** Los solicitantes en fecha 07-siete de octubre de 2009-dos mil nueve, con fundamento en el artículo 187 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, presentaron ante la Secretaría de Control Urbano, solicitud referente al cambio de densidad del predio ubicado en la en Prolongación Chipinque No 500 (lote 234) en desarrollo Privado denominado "Joya del venado", el cual cuenta con una superficie total de 6124.048m2, con expediente catastral número 10-001-253, dicha modificación consiste en: Cambio de Densidad de Habitacional unifamiliar H-16 (2000 m2 de terreno por vivienda) a H-13 (800 m2 de terreno por vivienda).

**SEGUNDO.** Los promoventes adjuntaron a su solicitud, la siguiente documentación:

1. Autorización de Régimen en Condominio para tres áreas privativas y un área común en el inmueble ubicado en la Calle Prolongación Chipinque No. 500 en Joya del venado, autorizada por el Gobierno del Estado de Nuevo León, con número de oficio 3815/H-0 1/95, con número de expediente 1580/95
2. Copia de la Escritura Pública número 44,246-cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y seis, de fecha 12-doce de abril de 1996-mil novecientos noventa y seis, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Montaña García, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 60-sesenta, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa a la Declaración Unilateral de Voluntad para Construir un Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal sobre el lote de terreno identificado catastralmente con el número 10-001-253 ubicado en el desarrollo Privado denominado "Jolla del Venado" del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 773, volumen 68, libro 17, sección I Propiedad, unidad Garza García, de fecha 11-once de julio de 1996-mil novecientos noventa y seis.
3. Factibilidades de servicios de Comisión Federal de Electricidad y Servicios de Aguay Drenaje, I.P.D
4. Certificado de Libertad de Gravamen, expedido por la C. Licenciada Maria Isable Tellez Tellez, Segundo Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en el Primer Distrito Registral con Residencia en Monterrey, a través de la cual certifica que la propiedad inscrita a favor del C. Ing. DIONISIO GARZA MEDINA bajo el número 906, Volumen 60, Libro 19 Sección I Propiedad, con fecha 31 de mayo de 1993, de la unidad Garza García, NO REGISTRA en su margen constancia vigente alguna de que esté gravada con HIPOTECA, EMBARGO, FIANZA, FIDEICOMISO, ni de algún otro modo, la cual se expide para una operación de REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO
5. 6-seis documentos firmados por quienes en los registros de la Dirección de Ingresos de este Municipio, aparecen como propietarios de los lotes colindantes identificados con los números catastrales 10-000-229, 10-010-762, 10-001-252, 10-001-254, 21-033-008 y 21-033-006 quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. Faltando las firmas de los propietarios de los predios identificados con expedientes catastrales 10-000-151 y 10-000-760



**TERCERO.** La Secretaría de Control Urbano, con fundamento en el artículo 187 fracción IV del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, realizó un dictamen técnico en relación al caso que nos convoca, a fin de presentarlo al Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano y a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Republicano Ayuntamiento de éste Municipio.

**CUARTO.** La Secretaría de Control Urbano en fecha 9-nueve de octubre de 2009-dos mil nueve y en observancia al artículo 187 fracción VI del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, turnó al Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano toda la documentación respecto al caso que hoy nos ocupa, a fin de que emitiera su opinión, siendo ésta en sentido **NEGATIVO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**, hasta no contar con un proyecto definitivo.

**QUINTO.** Una vez recabada la opinión del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, en términos del artículo 187 fracción VI del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la Secretaría de Control Urbano turnó a esta Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento las constancias que integran el expediente formado con motivo de la solicitud de los promoventes, a fin de que emitiera su propuesta de dictamen y presentarlo a la consideración del pleno del Republicano Ayuntamiento

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** La Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo señalado en los artículos 58, 59, 60 fracción VIII, 61 fracción VIII números 1 y 5 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, artículo 30 inciso A), fracción XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 187 fracción VI del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**SEGUNDO.** El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, es la autoridad competente para resolver o rechazar el dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano de este órgano colegiado referente a la solicitud presentada de conformidad con el artículo 187 fracción VII del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

**TERCERO.** Establecida la competencia de esta Comisión para proponer el presente dictamen al Republicano Ayuntamiento, procede analizar las constancias que obran en el expediente administrativo número CD 18653/2009, en los siguientes términos:

1.- Para acreditar la propiedad del lote identificado con el número de expediente catastral 10-001-253 y el interés que les asiste para solicitar el cambio de densidad, los promoventes allegaron, la siguiente documentación

- Autorización de Régimen en Condominio para tres áreas privativas y un área común en el inmueble ubicado en la Calle Prolongación Chipinque No 500 en Joya del venado, autorizada por el Gobierno del Estado de Nuevo León, con número de oficio 3815/H-0.1/95, con número de expediente 1580/95
- Copia de la Escritura Pública número 44,246-cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y seis, de fecha 12-doce de abril de 1996-mil novecientos noventa y seis, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Montaña García, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 60-sesenta, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa a la Declaración Unilateral de Voluntad para Construir un Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal sobre el lote de terreno identificado catastralmente con el número 10-001-253 ubicado en el desarrollo Privado denominado "Jolla del Venado" del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 773, volumen 68, libro 17, sección I Propiedad, unidad Garza García, de fecha 11-once de julio de 1996-mil novecientos noventa y seis.



- Factibilidades de servicios de Comisión Federal de Electricidad y Servicios de Aguas Drenaje, I P D .
- Certificado de Libertad de Gravamen, expedido por la C. Licenciada María Isable Tellez Tellez, Segundo Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en el Primer Distrito Registral con Residencia en Monterrey, a través de la cual certifica que la propiedad inscrita a favor del C. Ing. DIONISIO GARZA MEDINA bajo el número 906, Volumen 60, Libro 19 Sección I Propiedad, con fecha 31 de mayo de 1993, de la unidad Garza García, NO REGISTRA en su margen constancia vigente alguna de que esté gravada con HIPOTECA, EMBARGO, FIANZA, FIDEICOMISO, ni de algún otro modo, la cual se expide para una operación de REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO.

2 - A fin de acreditar la consulta de los propietarios colindantes a los que se refiere el artículo 187 fracción I, letras d) y f) del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, los solicitantes acompañaron los siguientes documentos:

- 6-seis documentos firmados por quienes en los registros de la Dirección de Ingresos de este Municipio, aparecen como propietarios de los lotes colindantes identificados con los números catastrales 10-000-229, 10-010-762, 10-001-252, 10-001-254, 21-033-008 y 21-033-006 quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas
- En lo que respecta a los predios identificados con expedientes catastrales 10-000-151 y 10-000-760, la Secretaría mediante oficios números SEDUE/IPCHG/432/2009 y SEDUE/IPCHG/431/2009, de fechas 13 de octubre de 2009, realizó la consulta correspondiente respondiendo el primero en sentido positivo, del segundo no se tuvo respuesta, con lo cual se da cumplimiento a lo establecido en la fracción III del artículo antes citado

3 - Del dictamen técnico realizado por la Secretaría de Control Urbano, se desprende lo siguiente

**a.- Visita de Inspección**

1 - En atención a la solicitud presentada y de conformidad con el artículo 239 del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, la Secretaría de Control Urbano, ordenó una visita de inspección al lote que nos ocupa, con el objetivo de verificar las condiciones en que actualmente se encuentra el lote, por lo que, en fecha 13 de octubre de 2009, el Inspector adscrito a esta Secretaría se constituyó en el domicilio ubicado en Prolongación Chipinque No 500 (Lote 234) en desarrollo Privado denominado "Joya del Venado" desprendiéndose del Acta lo siguiente "Terreno actualmente con casa habitación"

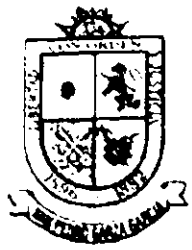
**b.- Zonificación del lote**

1.- El predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-16 en la cual la superficie mínima del lote es de 2000 m<sup>2</sup> de terreno por vivienda de conformidad a lo establecido por el Plan de Desarrollo Urbano Municipal San Pedro Garza García, Nuevo León 2024 y su Plano E-2 de Zonificación Secundaria Usos y Destinos del Suelo Propuestos

**c.- Características físicas del lote**

1.- Cuenta con una superficie total 6124.048m<sup>2</sup>

**d.- Colindancias:**



1 El predio colinda al Norte con predios del mismo solicitante, al sur con terreno baldío, al Oriente con vialidad común y al Poniente con predios baldíos propiedad del mismo solicitante.

**e.- Descripción de la solicitud:**

"Lo solicitado consiste en el Cambio de Densidad de Habitacional Unifamiliar Tipo H-16 (2000 m<sup>2</sup> de terreno por vivienda) a H-13 (8000m<sup>2</sup> por vivienda), con el fin de subdividir posteriormente, por lo que pudiera considerarse que no se afecta a los vecinos colindantes, además de que se cuenta con la mayoría de las firmas a favor de la solicitud "

La modificación solicitada presenta el siguiente porcentaje de variación en relación a la densidad indicada en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal San Pedro Garza García, Nuevo León 2024:

Modificación solicitada	Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2024	Proyecto	Porcentaje de Variación
Cambio de Densidad de Superficie total del predio = 6124.48 m <sup>2</sup>	Habitacional unifamiliar H-16 (2000 m <sup>2</sup> de terreno por vivienda)	Habitacional unifamiliar H-13 (800 m <sup>2</sup> de terreno por vivienda)	166 %

**g.- Opinión Técnica**

*"Con respecto a la solicitud, es importante destacar que el predio colinda al norte con el Fraccionamiento Mesa de la Corona en la que los lotes promedio vienen indicados en el plan con una densidad de H-11 (500 00m<sup>2</sup> de terreno por vivienda), que se cuenta con la firma favorable de la mayoría de los vecinos colindantes. Además la presente solicitud no comprende la licencia de construcción, ni la licencia de uso de edificación, sino únicamente un cambio de densidad, por lo que de autorizarse el interesado deberá realizar los trámites correspondientes ante la Secretaría de Control Urbano, cumpliendo con las disposiciones reglamentarias vigentes al momento de ingreso de la solicitud"*

4 - Por otra parte, el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, al conocer de la solicitud opinó en sentido negativo por unanimidad, hasta no contar con un proyecto definitivo, según se demuestra del documento que obra en el expediente administrativo CD 18653/2009.

CUARTO. Por lo antes expuesto y analizado, la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento, al analizar las constancias que integran el expediente administrativo número CD 18653/2009, se desprende que la topografía del predio que nos ocupa, tiene pendientes similares a la de los lotes del fraccionamiento Mesa de la Corona, en el cual el Plano E-2 del Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2024 de este municipio, determinó una densidad de H-11, en donde se permite 500.00-quinientos metros cuadrados de superficie de terreno por vivienda, por lo que la propuesta del peticionario es de 800-ochocientos metros cuadrados mínimo, es evidente que resulta ser superior a los inmuebles ubicados en el fraccionamiento antes citado, por lo que, no se altera sustancialmente la densidad de la zona, además de que la mayoría de los propietarios de los lotes colindantes manifestaron su consentimiento en autorizar lo solicitado, por lo que se deduce que no se les causa perjuicio alguno.

Además es de señalar que al peticionario, le fueron expedidas las factibilidades de los servicios de agua y drenaje, así como la de energía eléctrica, por lo que no se perjudicará la prestación de estos servicios al incrementarse los lotes de la zona

Así mismo, es importante destacar que la autorización, solo atañe al cambio de densidad, por lo que, la presente solicitud no comprende ningún otro tipo de solicitud, misma que se debe hacer con posterioridad, además el interesado para obtener las autorizaciones respectivas deberá realizar los trámites correspondientes ante la Secretaría de Control Urbano, así como las contenidas en los fraccionamientos o conjunto urbano en régimen de propiedad en condominio, cumpliendo con la normatividad prevista en la Ley de Desarrollo





Urbano del Estado de Nuevo León, cumpliendo con las disposiciones reglamentarias vigentes en cuanto a los requisitos y al contenido de las normas vigentes y aplicables al caso.

En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y fundado y al haber cumplido los requisitos previstos en el artículo 187 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, esta Comisión de Control Urbano, resuelve en sentido positivo lo peticionado por el C. DIONISIO GARZA MEDINA.

QUINTO. En virtud, de lo asentado en los resultandos y consideraciones de este dictamen y de acuerdo a lo establecido en el artículo 187 fracción VI, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología somete a la consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente

**ACUERDO:**

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 3, 4, 5, párrafos 17, 21, 38, 40 y 42, 7, 8, y 306 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, artículo 30 inciso A), fracción XVII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, numeral 187 fracción VI del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, León y de conformidad con el Considerando Cuarto, de este acuerdo se APRUEBA la solicitud presentada por el C. DIONISIO GARZA MEDINA consistente en un Cambio de Densidad de Habitacional unifamiliar H-16 (2000 m2 de terreno por vivienda) a H-13 (800 m2 de terreno por vivienda), del predio ubicado en Prolongación Chipinque No. 500 (lote 234) en desarrollo Privado denominado "Joya del venado", el cual cuenta con una superficie total de 6124 048m2, con expediente catastral número 10-001-253, radicada por la Secretaría de Control Urbano bajo el expediente administrativo número CD 18653/2009

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Control Urbano para los efectos de su legal y debido cumplimiento y notificar al solicitante como lo dispone la fracción VIII del artículo 187 del Reglamento antes citado

TERCERO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Control Urbano para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Atentamente San Pedro Garza García, N. L., a 10 de Diciembre de 2009 H. COMISIÓN DE CONTROL URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO C. MARIA MERCEDES KONTOS FUENTES PRESIDENTE (A favor), ARQ. DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO, Secretario (A favor), LIC. EDUARDO JOSE CRUZ SALAZAR VOCAL (A favor), LIC. HERNÁN JAVIER GARCÍA CORRAL VOCAL (A favor); LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS, VOCAL (Ausente con aviso); C. MARIA DEL REFUGIO DE LEÓN MARTINEZ, VOCAL (A favor); C. LORENA CANALES MARTÍNEZ VOCAL (A favor), C. CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ, VOCAL (A favor)

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo CD 18653/2009 relativo a cambio de densidad de Habitacional Unifamiliar H-16 a H-13. Lo cual fue aprobado por mayoría.

Para la presentación del segundo dictamen tiene el uso de la palabra la C. Regidora, María Mercedes Kontos Fuentes.

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento nos fue turnada la solicitud presentada por los C. C. MARTHA JUANA CASTRO BARRIOS, HILARIO CASTRO BARRIOS Y ALICIA PINALES CASTRO consistente en un Cambio de Densidad de Habitacional Unifamiliar Tipo HM6 de 150 00 m2 de terreno por vivienda a 110.505 m2 de terreno por vivienda, con el fin de regularizar la posesión del inmueble debido a una herencia y así estar en posibilidad de regularizar la subdivisión del predio ubicado en la calle Lázaro Garza Ayala No. 120 en el Casco de este Municipio, el cual cuenta con una superficie total de 221 01 m2, con expediente catastral número 04-011-002, radicada por la Secretaría de Control Urbano bajo el expediente administrativo número CD 18917/2009, por lo que se presenta el siguiente Dictamen bajo los siguientes resultandos y consideraciones de orden legal

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.** Los solicitantes en fecha 30-treinta de noviembre de 2009-dos mil nueve, con fundamento en el artículo 187 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, presentaron ante la Secretaría de Control Urbano, solicitud referente al cambio de densidad, a fin de estar en posibilidad de regularizar la posesión del inmueble, así como, regularizar la subdivisión del predio ubicado en la calle Lázaro Garza Ayala No 120, en el Casco de este Municipio, al cual corresponde el número de expediente catastral 04-011-002, dicha modificación consiste en Cambio de Densidad de Habitacional Unifamiliar Tipo HM6 de 150.00 m2 de terreno por vivienda a 110.505 m2 de terreno por vivienda con el fin de de regularizar la subdivisión del predio (situación de hecho) cuya superficie total del predio es de 221.01 m2.

**SEGUNDO.** Los promoventes adjuntaron a su solicitud, la siguiente documentación.

1 - Copia de la Escritura Pública número 29,166-veintinueve mil ciento sesenta y seis, de fecha 11-once de febrero de 1991-mil novecientos noventa y uno, pasada ante la fe del Licenciado Juan Manuel García García, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 62-sesenta y dos, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa al Contrato Donación del Inmueble marcado catastralmente con el número 04-011-002 ubicado en la esquina Noreste de las calles Lázaro Garza Ayala y Allende en este municipio, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 785, volumen 56, libro 17, sección I Propiedad, unidad Garza García, de fecha 22-veintidós de mayo de 1991-mil novecientos noventa y uno

2.- Certificado de Libertad de Gravamen, expedido por el C. Licenciado Jorge N Velazco Arreguin, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en el Primer Distrito Registral con Residencia en Monterrey, de fecha 12 de agosto de 2009, a través de la cual certifica que la propiedad inscrita a favor de los C.C. MARTHA JUANA CASTRO BARRIOS, HILARIO CASTRO BARRIOS y ALICIA PINALES CASTRO, bajo el número 785-894-1018, Volumen 56-86-92, Libro 17-18-22 Sección I Propiedad, con fecha 22 de mayo de 2007 de mayo, julio, julio de 1991- 2002- 2004, de la unidad Garza García, NO REGISTRA en su margen constancia vigente alguna de que esté gravada con HIPOTECA, EMBARGO, FIANZA, FIDEICOMISO, ni de algún otro modo, siendo las características de dicha propiedad. La nuda propiedad de El restante reservado de esta propiedad, inmueble de forma cuadrada, ubicado en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la esquina Noreste de las calles Lázaro Garza Ayala y Allende, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE mide 15 90 quince metros noventa centímetros a colindar con propiedad de Hilario Castro Barrios (hijo), AL OESTE mide 13.90 trece metros noventa centímetros, a colindar con la calle Allende, AL PONIENTE mide 13 90 trece metros noventa centímetros, a colindar con la propiedad del señor Andrés Jazzo; y al SUR mide 15.90 quince metros noventa centímetros a colindar con la calle Lázaro Garza Ayala. Las calles que circundan la manzana número 4-cuatro, Zona 20 -veinte, con las siguientes calles: AL NORTE Avenida José Vasconcelos, AL ORIENTE con la calle Allende, AL SUR colinda con la calle General Lázaro Garza Ayala y AL PONIENTE con la calle de Abasolo.

3.- 11-once documentos firmados por quienes en los registros de la Dirección de Ingresos de este Municipio, aparecen como propietarios de los lotes colindantes identificados con los números catastrales 04-012-009, 04-004-007, 04-004-006, 04-004-016, 04-003-027, 04-003-030, 04-003-031, 04-003-029, 04-011-043, 041-011-007 quienes manifiestan estar de acuerdo con lo solicitado

4.- Escrito bajo protesta de decir verdad en el que precisan que no habían localizado a propietarios o poseedores de los predios identificados con expediente catastral números 04-011-041 y 04-011-040.

5.- Copia de recibos de la Comisión Federal de Electricidad, Gas Natural, Telmex y Agua y Drenaje de Monterrey, así como copia de las credenciales de elector expedidas por el Instituto Federal de Electoral

**TERCERO.** La Secretaría de Control Urbano, con fundamento en el artículo 187 fracción IV del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, realizó un dictamen técnico en relación al caso que nos convoca, a fin de presentarlo al Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano y a la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento de éste Municipio.

**CUARTO.** La Secretaría de Control Urbano en fecha 4-cuatro de diciembre de 2009-dos mil nueve y en observancia al artículo 187 fracción V del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, turnó al Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano toda la documentación respecto al caso que hoy nos ocupa, a fin de que emitiera su opinión, siendo ésta en sentido POSITIVO POR UNANIMIDAD.

**QUINTO.** Una vez recabada la opinión del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, en términos del artículo 187 fracción VI del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la Secretaría de Control Urbano turnó a esta



Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento las constancias que integran el expediente formado con motivo de la solicitud de los promoventes, a fin de que emitiera su propuesta de dictamen y presentarlo a la consideración del pleno del Republicano Ayuntamiento

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** La Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo señalado en los artículos 58, 59, 60 fracción VIII, 61 fracción VIII números 1 y 5 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, artículo 30 inciso A), fracción XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 187 fracción VI del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**SEGUNDO.** El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, es la autoridad competente para resolver o rechazar el dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano de este órgano colegiado referente a la solicitud presentada de conformidad con el artículo 187 fracción VII del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**TERCERO.** Establecida la competencia de esta Comisión para proponer el presente dictamen al Republicano Ayuntamiento, procede analizar las constancias que obran en el expediente administrativo número CD 18917/2009, en los siguientes términos:

1 - Para acreditar la propiedad del lote identificado con el número de expediente catastral 04-011-002 y el interés que les asiste para solicitar el cambio de densidad, los promoventes allegaron, la siguiente documentación:

- Copia de la Escritura Pública número 29,166-veintinueve mil ciento sesenta y seis, de fecha 11-once de febrero de 1991-mil novecientos noventa y uno, pasada ante la fe del Licenciado Juan Manuel García García, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 62-sesenta y dos, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa al Contrato Donación del Inmueble marcado catastralmente con el número 04-011-002 ubicado en la esquina Noreste de las calles Lázaro Garza Ayala y Allende en este municipio, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 785, volumen 56, libro 17, sección I Propiedad, unidad Garza García, de fecha 22-veintidós de mayo de 1991-mil novecientos noventa y uno
- Certificado de Libertad de Gravamen, expedido por el C. Licenciado Jorge N. Velazco Arreguin, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en el Primer Distrito Registral con Residencia en Monterrey, de fecha 12 de agosto de 2009, a través de la cual certifica que la propiedad inscrita a favor de los C. C. MARTHA JUANA CASTRO BARRIOS, HILARIO CASTRO BARRIOS y ALICIA PINALES CASTRO, bajo el número 785-894-1018, Volumen 56-86-92, Libro 17-18-22 Sección I Propiedad, con fecha 22 de mayo de 2007 de mayo, julio, julio de 1991- 2002- 2004, de la unidad Garza García, NO REGISTRA en su margen constancia vigente alguna de que esté gravada con HIPOTECA, EMBARGO, FIANZA, FIDEICOMISO, ni de algún otro modo, siendo las características de dicha propiedad. La nuda propiedad de: El restante reservado de esta propiedad, inmueble de forma cuadrada, ubicado en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la esquina Noreste de las calles Lázaro Garza Ayala y Allende; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 15.90 quince metros noventa centímetros a colindar con propiedad de Hilano Castro Barrios (hijo), AL OESTE mide 13.90 trece metros noventa centímetros, a colindar con la calle Allende; AL PONIENTE mide 13.90 trece metros noventa centímetros, a colindar con la propiedad del señor Andrés Jazzo; y al SUR mide 15.90 quince metros noventa centímetros a colindar con la calle Lázaro Garza Ayala. Las calles que circundan la manzana número 4-cuatro, Zona 20 -veinte, con las siguientes calles. AL NORTE Avenida José Vasconcelos, AL ORIENTE con la calle Allende, AL SUR colinda con la calle General Lázaro Garza Ayala y AL PONIENTE con la calle de Abasolo, y
- Copia de recibos de la Comisión Federal de Electricidad, Gas Natural, Telmex y Agua y Drenaje de Monterrey

2.- A fin de acreditar la consulta de los propietarios colindantes a los que se refiere el artículo 187 fracción I, letras d y f, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, los solicitantes acompañaron los siguientes documentos:

- Once documentos firmados por quienes en los registros de la Dirección de Ingresos de este Municipio, aparecen como propietarios de los lotes



colindantes identificados con los números catastrales 04-012-009, 04-004-007, 04-004-006, 04-004-016, 04-003-027, 04-003-030, 04-003-031, 04-003-029, 04-011-043, 041-011-007 quienes manifiestan estar de acuerdo con lo solicitado.

- Escrito bajo protesta de decir verdad en el que precisan que no habían localizado a propietarios o poseedores de los predios identificados con expediente catastral números 04-011-041 y 04-011-040
- En lo que respecta al escrito presentado por los peticionarios bajo protesta de decir verdad, en el que señalan que no habían localizado a propietarios o poseedores de los predios identificados con expediente catastral números 04-011-041 y 04-011-040, como lo dispone el artículo 187, fracción III del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la Secretaría realizó la consulta correspondiente. No se ha tenido respuesta hasta el momento.
- Del predio identificado con expediente catastral 04-012-003 no se presentó la firma por tratarse de un predio municipal

3.- Del dictamen técnico realizado por la Secretaría de Control Urbano, se desprende lo siguiente:

**a.- Visita de Inspección**

1 - En atención a la solicitud presentada y de conformidad con el artículo 239 del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, la Secretaría de Control Urbano, ordenó una visita de inspección al lote que nos ocupa, con el objetivo de verificar las condiciones en que actualmente se encuentra el lote, por lo que, en fecha 01-primeros de diciembre de 2009-dos mil nueve, el Inspector adscrito a esta Secretaría se constituyó en el domicilio ubicado en Lázaro Garza Ayala No. 120 en el Casco de este Municipio, desprendiéndose del Acta lo siguiente: "El Lote número 1 se localiza área abierta y no respeta el área del ocheavo, se ubican 4 árboles, el Lote número 2 se localiza construcción, ubicación de mobiliario urbano: ver croquis, el arroyo de calle por Allende es de 8.00 metros, banquetas del lado del predio es de 1.50 metros y del otro lado es de 2.00 metros, el arroyo de calle por Lázaro Garza Ayala es de 9.00 metros y banquetas en ambos lados es de 1.50 metros; ver croquis, y colinda con casa habitación"

**b.- Zonificación del lote**

1.- El predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como Habitacional Multifamiliar HM-6 (150.00 m<sup>2</sup> de terreno por vivienda) de conformidad a lo establecido por el Plan de Desarrollo Urbano Municipal San Pedro Garza García, Nuevo León 2024 y su Plano E-2, de Zonificación Secundaria Usos y Destinos del Suelo Propuestos del Plan de Desarrollo Urbano Municipal 2024 de este municipio y artículo. 40, fracción IV del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León.

**c.- Características físicas del lote**

1.- Cuenta con una superficie total 221.01 m<sup>2</sup>

**d.- Colindancias:**

2. El predio colinda al norte con casas habitación, al sur con la calle Lázaro Garza Ayala y cruzando esta con predio municipal y oficinas, al oriente con la calle Allende y cruzando esta con casas habitación.

**e.- Descripción de la solicitud:**

"Lo solicitado consiste en el Cambio de Densidad de Habitacional Unifamiliar Tipo HM6 de 150.00 m<sup>2</sup> de terreno por vivienda a 110 505 m<sup>2</sup> de terreno por vivienda con el fin de regularizar la subdivisión del predio (situación de hecho) cuya superficie total del predio es de 221.01 m<sup>2</sup>., por lo que pudiera considerarse que no se afecta a los vecinos colindantes, además de que se cuenta con la mayoría de las firmas a favor de la solicitud."

La modificación solicitada presenta el siguiente porcentaje de variación en relación a la densidad indicada en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal San Pedro Garza García, Nuevo León 2024:



Modificación solicitada	Plan de Desarrollo Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2024	Proyecto	Porcentaje de variación
Cambio de densidad Superficie total = 221.01 m <sup>2</sup> Situación de hecho	Habitacional unifamiliar Tipo HM6 (150.00 m <sup>2</sup> de terreno por vivienda)	(110.505 m <sup>2</sup> de terreno por vivienda) Lote 1 = 110.505 m <sup>2</sup> Lote 2 = 110.505 m <sup>2</sup>	35 %

g.- Opinión Técnica

*"Con respecto a la solicitud, se trata de una situación de hecho, por lo que pudiera considerarse que no se afecta a los vecinos colindantes, además de que se cuenta con la mayoría de las firmas a favor de la solicitud"*

4 - Por otra parte, el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, al conocer de la solicitud opinó en sentido positivo por unanimidad, según se demuestra del documento que obra en el expediente administrativo CD 18917/2009.

CUARTO. Por lo antes expuesto, esta Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento, al analizar cada una de las constancias que integran el expediente administrativo CD 18917/2009, advierte que el peticionario cumple con lo previsto por el artículo 187 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, además debe tomarse en consideración que se trata de una situación de hecho, en razón que las edificaciones ya están existentes al lote a subdividir, y que no alteran sustancialmente la densidad de la zona, además debe tomarse en cuenta que el peticionario cuenta con el consentimiento de la mayoría de los propietarios de los lotes colindantes, por lo que, se deduce que con el cambio en la densidad no se les causa perjuicio, aunado que los lotes resultantes cuentan con algunos servicios básicos, así como acceso a la vía pública y cumplen con lo establecido en la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado y que lo solicitado tiene como propósito regularizar el patrimonio familiar, en consecuencia de que se cumple con cada uno de los requisitos previstos en el numeral en cita, es por lo tanto, que esta Comisión resuelve en SENTIDO POSITIVO lo peticionado por los C. C. MARTHA JUANA CASTRO BARRIOS, HILARIO CASTRO BARRIOS Y ALICIA PINALES CASTRO.

QUINTO. En virtud, de lo asentado en los resultandos y consideraciones de este dictamen y de acuerdo a lo establecido en el artículo 187 fracción VI, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología somete a la consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 3, 4, 5, párrafos 17, 21, 38, 40 y 42, 7, 8, 12 fracción XXX y 306 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, artículo 30 inciso A), fracción XVII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, numeral 187 fracción VI del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, León y de conformidad con los Considerandos Tercero y Cuarto de este acuerdo se APRUEBA por mayoría la solicitud presentada por los C. C. MARTHA JUANA CASTRO BARRIOS, HILARIO CASTRO BARRIOS Y ALICIA PINALES CASTRO consistente en un Cambio de Densidad de Habitacional Unifamiliar Tipo HM6 de 150.00 m<sup>2</sup> de terreno por vivienda a 110.505 m<sup>2</sup> de terreno por vivienda, con el fin de regularizar la posesión del predio debido a una herencia y así estar en posibilidad de regularizar la subdivisión del predio ubicado en Lázaro Garza Ayala No 120 en el Casco de este Municipio, con una superficie total de 221 01 m<sup>2</sup>, con expediente catastral número 04-011-002, radicada por la Secretaría de Control Urbano bajo el expediente administrativo número CD 18917/2009

SEGUNDO. En virtud de lo establecido en los Considerandos Tercero, Cuarto y Quinto gírese las instrucciones necesarias a la Secretaría de Control Urbano, para lo efectos de que en su caso se inicie el procedimiento administrativo necesario para la aplicación de las sanciones que procedan

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Control Urbano para los efectos de su legal y debido cumplimiento y notificar a los solicitantes como lo dispone la fracción VIII del artículo 187 del Reglamento antes citado.

CUARTO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Control Urbano para el exacto cumplimiento del presente acuerdo



Atentamente San Pedro Garza García, N. L., a 7 de Diciembre de 2009 H. COMISIÓN DE CONTROL URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO C MARIA MERCEDES KONTOS FUENTES PRESIDENTE (A favor); ARQ DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO, Secretario (A favor); LIC. EDUARDO JOSE CRUZ SALAZAR VOCAL (A favor), LIC. HERNÁN JAVIER GARCÍA CORRAL VOCAL (A favor); LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS, VOCAL (A favor); C. MARÍA DEL REFUGIO DE LEÓN MARTINEZ, VOCAL (A favor); C. LORENA CANALES MARTÍNEZ VOCAL (Ausente con aviso), C CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ, VOCAL (Ausente con aviso).

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó:**  
Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo CD 18917/2009 relativo a cambio de densidad de Habitacional Unifamiliar Tipo HM6 de 150 mts<sup>2</sup> a 110.505 mts<sup>2</sup> de terreno por vivienda. Lo cual fue aprobado por unanimidad.

Para la presentación del tercer dictamen tiene el uso de la palabra la Presidenta de la Comisión de Control Urbano, la C. Regidora María Mercedes Kontos Fuentes.

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento nos fue turnada la solicitud presentada por los C. C. José Enrique Chapa Villarreal y Conty Chapa Villarreal consistente en la modificación de lineamientos de construcción en una edificación ya existente en la que se pretende instalar un restaurante, referente al número de cajones de estacionamiento de 9 cajones a 1 cajón, para el lote ubicado en la calle Río Tamazunchale No 305-A entre las calles de Río Mississippi y Río Orinoco en la Colonia del Valle en este Municipio, al cual corresponde el número de expediente catastral 01-062-001, radicado bajo el expediente administrativo número CLC 18929/2009, por lo que, se presenta el siguiente Dictamen bajo los siguientes resultandos y consideraciones de orden legal

**RESULTANDO.**

**PRIMERO.** Los solicitantes con fundamento en el artículo 196 fracción I del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, presentaron ante la Secretaría de Control solicitud referente a la modificación de lineamientos de construcción para una edificación ya existente en la que se pretende instalar un restaurante, dicha modificación consiste en disminuir el número de cajones de estacionamiento de 9 cajones a 1 cajón, para el lote indicado en el preámbulo de este documento. La solicitud se radicó bajo el expediente administrativo número CLC 18929/2009.

**SEGUNDO.** Los promoventes acompañaron a su solicitud la siguiente documentación:

- Copia de la Escritura Pública número 31,482-treinta y un mil cuatrocientos ochenta y dos, de fecha 23 de julio de 1987, pasada ante la fe del Licenciado Rafael Muñoz Hernández, Notario Público Suplente de la Notaría Pública número 43, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa a un Contrato de Compraventa de Inmueble, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el número 2,571, volumen 52, libro 55, sección I Propiedad, unidad Garza García, de fecha 14-catorce de diciembre de 1989-mil novecientos ochenta y nueve
- Copia simple de autorización de subdivisión de un predio en tres porciones individuales, autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado, dentro del expediente 859/92, de fecha 13 de mayo de 1992, y registrada en la Dirección de Catastro en fecha 29 de mayo de 1992, en donde se indicaron que en el predio objeto de esta solicitud se registraron 282 metros cuadrados de construcción con las claves A1, y 47 metros cuadrados de construcción con las claves NA.
- Permiso de construcción aprobado por el Comité de Planificación de Gobierno del Estado de fecha 8 de agosto de 1973 para locales comerciales
- Certificado de Libertad de Gravamen, expedido por el C. Licenciado Fernando Omar Cantú Gutiérrez, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en el Primer Distrito Registral con Residencia en Monterrey, de fecha 18 de noviembre de 2009, a través de la cual certifica que la propiedad inscrita a favor de los C.C. José Enrique Chapa Villarreal y Conty Chapa Villarreal, bajo el número 2571, Volumen 52, Libro 55 Sección I Propiedad, con fecha 14 de diciembre de 1989, de la unidad Garza García, NO REGISTRA en su margen constancia vigente alguna de que esté gravada con HIPOTECA, EMBARGO, FIANZA, FIDEICOMISO, ni de algún otro modo, cuyas características del lote son Se encuentra ubicado en la calle Tamazunchale de la Colonia del Valle, marcado con el 1-A de la subdivisión en la manzana 65, con superficie total de 271 70 M2, que se encuentra circundada por las



calles: al Norte, Río Orinoco, al Sur, Río Mississippi, al Oriente Río Moctezuma y al Poniente Río Tamazunchale.

- Copia simple del Estado de cuenta del predial con un total de 402 metros cuadrados registrados.
- Tres documentos firmados por quienes en los registros del padrón catastral que utiliza la Dirección de Ingresos de este Municipio, aparecen como propietarios de los lotes colindantes identificados con los números catastrales: 01-062-034, 01-062-036, 01-062-002 manifestando estar de acuerdo con el cambio solicitado.

TERCERO. La Secretaria de Control Urbano, ordenó una visita de inspección al lote que nos ocupa, con el objetivo de verificar las condiciones en que se encuentra, desprendiéndose de la inspección: *"Edificación existente sin funcionar"*

CUARTO. La Secretaria de Control Urbano, realizó un análisis preliminar al lote, informando lo siguiente:

a.- Zonificación del lote

Plan de Desarrollo Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2024  
El predio en cuestión se encuentra en una zona clasificada como de uso mixto denominada "Centrito Valle", en la cual la función específica de Restaurante (clave 30101) se considera Permitido

b.- Características físicas del lote

Superficie total del terreno:	271.70 m2
M2 de construcción autorizada:	329.00 m2
M2 de construcción de local:	80.25 m2

c.- Colindancias:

El predio colinda al norte, al sur y al oriente con locales comerciales, al poniente con la calle Río Tamazunchale y cruzando esta con locales comerciales vacíos

d. Inspección física

*"Edificación existente sin funcionar"*

e.- Opinión Ciudadana

El interesado presentó 3 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas, identificados con los expedientes catastrales 01-062-034, 01-062-036 y 01-062-002

f.- Antecedentes

Autorización de subdivisión de un predio en tres porciones individuales, autorizado por la Secretaria de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado, dentro del expediente 859/92, de fecha 13 de mayo de 1992, y registrada en la Dirección de Catastro en fecha 29 de mayo de 1992, en donde se indicaron que en el predio objeto de esta solicitud se registraron 282 metros cuadrados de construcción con las claves A1, y 47 metros cuadrados de construcción con las claves NA.

Permiso de construcción aprobado por el Comité de Planificación de Gobierno del Estado de fecha 8 de agosto de 1973 para locales comerciales.

QUINTO. La Secretaria de Control Urbano, del estudio de su análisis preliminar a la solicitud de mérito, llegó a la siguiente conclusión *"En el predio se encuentra desplantada una Edificación en la cual se pretende instalar un restaurante, debido a que la edificación está ubicada en el Centrito Valle, en donde la mayoría de las edificaciones ya están existentes, está solicitando la modificación de lineamientos de construcción referente a la reducción de cajones de estacionamiento de 9 cajones de estacionamiento a 1 cajón. Con respecto a la solicitud, la edificación se encuentra en el Centrito Valle en la que los recorridos se hacen en forma peatonal"*

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	% de variación
Número de Cajones de estacionamiento	9 cajones	1 cajones	90 %

SEXTO. Los solicitantes, en observancia al artículo 196 fracción I del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo en comento, a las solicitudes sobre cambios de lineamientos señala que:



"... deberá presentar a la Secretaría la opinión favorable por escrito de la mayoría de los propietarios de los lotes o predios colindantes y del frente, según la modificación de que se trate, con excepción de los casos de cambio de remetimientos, de los cuales deberá de presentar el consentimiento del vecino colindante directamente afectado." Por lo anterior, los solicitantes presentaron tres documentos firmados por quienes en los registros del padrón catastral que utiliza la Dirección de Ingresos de este Municipio, aparecen como propietarios de los lotes colindantes identificados con los números catastrales. 01-062-034, 01-062-036, 01-062-002 manifestando estar de acuerdo con el cambio solicitado

SÉPTIMO. En este orden de ideas, la Secretaría de Control Urbano, con fundamento en el artículo 196 fracción III del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, emitió su opinión técnica referente a la solicitud señalada en el proemio de este documento, mencionando lo siguiente: *"El predio en cuestión se encuentra en una zona clasificada como de uso mixto denominada "Centrito Valle", en la cual la función específica de Restaurante (clave 30101) se considera Permitido. En el predio se encuentra desplantada una Edificación en la cual se pretende instalar un restaurante, debido a que la edificación está ubicada en el Centrito Valle, en donde la mayoría de las edificaciones ya están existentes, está solicitando la modificación de lineamientos de construcción referente a la reducción de cajones de estacionamiento de 9 cajones de estacionamiento a 1 cajón. Con respecto a la solicitud, la edificación se encuentra en el Centrito Valle en la que los recorridos se hacen en forma peatonal"*

OCTAVO. Ahora bien, en observancia al artículo 196 fracción IV del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, es necesario contar con la opinión del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, el cual en reunión de fecha 4-cuatro de diciembre de 2009-dos mil nueve, al conocer de la solicitud opinó en sentido positivo por unanimidad de los presentes, con la recomendación de que los solicitantes mejoren la banqueta frente al local

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia y

#### CONSIDERANDO:

PRIMERO. La Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo señalado en los artículos 58, 59, 60 fracción VIII, 61 fracción VIII números 1 y 5 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, artículo 196, fracción V del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, es la autoridad competente para resolver o rechazar el dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano de este órgano colegiado referente a la solicitud presentada en el preámbulo de este documento, de conformidad con el artículo 196 fracción VI del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, habida cuenta que se trata de una variación superior al 30% respecto a la norma señalada en el Reglamento citado, según se expone en el Resultando Quinto del presente documento.

TERCERO. La Comisión de Control Urbano de éste órgano colegiado al conocer la presente solicitud, se observa que los lineamientos para disminuir la reducción del número de cajones de estacionamiento de 9 cajones a 1 cajón, se desprende que la variación resulta ser mayor al 30% de lo señalado por los artículos 60 y 63 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

De lo anterior, la Comisión de Control Urbano en cumplimiento al artículo 196 fracción V del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo en comento, es atribución de este órgano colegiado resolver lo conducente, por lo que esta Comisión tiene a bien presentar un punto de acuerdo respecto a la solicitud de mérito y que de conformidad al procedimiento de modificación de lineamiento urbanístico, se requiere contar con la opinión de los vecinos colindantes al lote, del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano y de la opinión técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, así como del Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Republicano Ayuntamiento

En este sentido, dentro los documentos que obran en el expediente administrativo número CLC 18929/2009, se demuestra que los solicitantes presentaron la anuencia de las modificaciones señaladas en el proemio mediante escrito de los propietarios de los lotes colindantes de los lotes identificados con el número catastral: 01-062-034, 01-062-036, 01-062-002, quienes están de acuerdo con la modificación solicitada

Así mismo, de la opinión técnica de la Secretaría se desprende entre otras cosas que *"El predio en cuestión se encuentra en una zona clasificada como de uso mixto denominada "Centrito Valle", en la cual la función específica de Restaurante (clave 30101) se considera Permitido. En el predio se encuentra desplantada una Edificación en la cual se pretende instalar un restaurante, debido a que la edificación está ubicada en el Centrito Valle, en donde la mayoría de las edificaciones ya están existentes, está solicitando la modificación de lineamientos de construcción referente a la reducción de cajones de estacionamiento de 9 cajones de estacionamiento a 1 cajón. Con respecto a la solicitud, la edificación se encuentra en el Centrito Valle en la que los recorridos se hacen en forma peatonal"*





Por su parte, el Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano, al conocer de la solicitud opinó en sentido positivo por unanimidad de los presentes, ello tomando en consideración la recomendación a los peticionarios de mejorar la banqueta que da frente al local.

En ese orden de ideas, tomando en consideración que el predio de referencia se encuentra en una zona clasificada como de uso mixto denominado "Centrito Valle", en la cual la función específica de Restaurante (Clave 3101) se considera PERMITIDO y atendiendo a que la mayoría de las edificaciones se encontraban edificadas antes de la entrada en vigor del actual Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, así mismo, de la opinión técnica emitida por la Secretaría de Control Urbano, en la que en el presente caso, refiere que en el Centrito del Valle, los recorridos se hacen en forma peatonal, además debe tomarse en consideración la recomendación del Consejo Consultivo, en el sentido de que los solicitantes mejoren la banqueta que da frente al local, debiendo el solicitante de respetar el área de restaurante, es decir, no deberá de aumentar dicha área, únicamente deberá utilizar los 80 25 metros cuadrados de la edificación para esa actividad, y en caso de aumentar el área a utilizar deberá presentar un estacionamiento a distancia y solicitar se le autorice en términos del artículo 75 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como, las opiniones emitidas por el Consejo Consultivo Ciudadano y la Secretaría de Control Urbano, planos y documentos que obran dentro del expediente administrativo, ésta Comisión emite un punto de acuerdo en SENTIDO POSITIVO por unanimidad de los presentes, con las ausencias de las C C Lorena Canales Martínez y Claudette Treviño Martínez, por las razones y fundamentos legales expuestos en el párrafo anterior y así mismo, no se vería afectada la calidad de vida de los vecinos por la modificación del lineamiento, dado que cuenta con la anuencia de los vecinos directamente afectados con dicha modificación.

**CUARTO.** En virtud, de lo asentado en los resultandos y consideraciones de este dictamen, la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento somete a la consideración de este órgano colegiado, el siguiente:

**ACUERDO:**

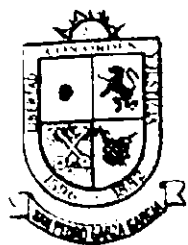
**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 3, 4, 5 párrafos 38, 40 y 42, 7, 8, 9, inciso B) fracción I, 12 fracción XXX y 306 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículos 60, 63 y 196 fracción VI del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, Considerando Tercero y condicionado a que se cumpla con lo en él establecido, se resuelve **APROBAR** la solicitud presentada por los C.C. José Enrique Chapa Villarreal y Conty Chapa Villarreal consistente en la modificación de lineamientos de construcción en una edificación ya existente en la que se pretende instalar un restaurante, referente número de cajones de estacionamiento de 9 cajones a 1 cajón, para el lote ubicado en la calle Río Tamazunchale No 305-A entre las calles de Río Mississippi y Río Orinoco en la Colonia del Valle en este Municipio, al cual corresponde el número de expediente catastral 01-062-001, radicado ante la Secretaría de Control Urbano bajo el expediente administrativo número CLC 18929/2009

**SEGUNDO.** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Control Urbano para los efectos de su legal y debido cumplimiento y notificar a los solicitantes como lo dispone la fracción VII del artículo 196 del Reglamento antes citado.

**TERCERO.** Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Control Urbano para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Atentamente San Pedro Garza García, N. L., a 7 de Diciembre de 2009. H. COMISIÓN DE CONTROL URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO C MARIA MERCEDES KONTOS FUENTES PRESIDENTE (A favor); ARQ DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO, Secretario (A favor), LIC. EDUARDO JOSE CRUZ SALAZAR VOCAL (A favor), LIC HERNÁN JAVIER GARCÍA CORRAL VOCAL (A favor); LIC ROBERTO BERLANGA SALAS, VOCAL (A favor), C. MARÍA DEL REFUGIO DE LEÓN MARTINEZ, VOCAL (A favor), C. LORENA CANALES MARTINEZ VOCAL (Ausente con aviso), C. CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ, VOCAL (Ausente con aviso)

**El C. Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal expresa.** Le había pedido al Director Jurídico del Ayuntamiento, que por favor que para todos los siguientes permiso que se otorguen por Control Urbano, que pongan una nota que el cambio de uso de suelo y que lo firmen y lo acepten, quede automáticamente revocado el permiso y su licencia y todo, porque lo que esta pasando es que te cambian el uso de suelo, te hacen bares, te hacen cualquier cosa y te vas hasta los líos legales y contenciosos, que firmen un acuerdo de renunciar a sus derechos si violentan el permiso, yo le pedí a Ciro, Aldo me lo revisan por favor mañana de que si tuviera simplemente las redacciones que se esta aprobando algo es estrictamente eso y yo si quiero redacciones lo más pesado que se pueda, de que cualquier cambio a lo que se les otorgó o pierden sus derechos al contencioso, dice Ciro que



no se puede o se les revoca el permiso automáticamente o a ver que se les ocurre, pero por favor ya no me lo dejen pasar.

Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas. Yo apoye este dictamen, pero este dictamen sigue apoyando la inercia que traemos de tener muchos carros estacionados en las casas ¿cuándo vamos a aprender a ser un Municipio de primera? Y pongamos los carros donde deben de estar, en los estacionamientos. Debemos de estar y aquí, yo invito a Mauricio que nos ayude, es la forma que quitemos ya los carros de las calles, que son para transitar no para estacionarse.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo CLC 18929/2009 relativo a la modificación de lineamientos de construcción en relación al número de cajones de estacionamiento de 9 cajones a 1 cajón. Lo cual fue aprobado por unanimidad

Para la presentación del cuarto dictamen tiene el uso de la palabra la Presidenta de la Comisión de Control Urbano, la C. Regidora María Mercedes Kontos Fuentes

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-**

En fecha 17-dieciséis de diciembre de 2009-dos mil nueve, a los integrantes de la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento nos fue turnada la solicitud presentada por el C. RODRIGO MORALES ALANIS, Apoderado Legal de las C.C. MONICA MORALES RIVERO, MARGARITA MORALES RIVERO y ADELA MORALES ALANIS, con sistente en un cambio de subgénero de habitacional unifamiliar respecto del predio con expediente catastral número 10-000-325, con superficie total de 202,208 28 metros cuadrados, de los cuales en una superficie de 42,045 52 metros cuadrados se han autorizado 15 lotes unifamiliares (lotes que forman el Fraccionamiento "Colonial San Agustín Segundo Sector" que suman una superficie de 20,555 72 metros cuadrados, con un lote promedio de 1,370 38 metros cuadrados por unidad de vivienda, sobre la cual se solicita se le autorice el uso de suelo multifamiliar vertical para realizar 68-sesenta y ocho departamentos, lo que implica un cambio de subgénero habitacional multifamiliar HM9 (densidad 300 m2 de terreno por unidad de vivienda), con el fin de desarrollar 68 departamentos, para el lote ubicado dentro del desarrollo sujeto al régimen de propiedad en condominio mixto denominado "Fraccionamiento Colonial San Agustín 2º Sector", en este Municipio, al cual corresponde el número de expediente catastral 10-000-325, radicada en la Secretaría de Control Urbano (antes Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología) y bajo el expediente administrativo número CUS 17733/2008, por lo que se presenta el siguiente Dictamen bajo los siguientes resultandos y consideraciones de orden legal

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.** El solicitante en fecha 18-dieciocho de diciembre de 2008-dos mil ocho, con fundamento en el artículo 177 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado y Ecología, consistente en un cambio de subgénero de habitacional unifamiliar respecto del predio con expediente catastral número 10-000-325, con superficie total de 202,208 28 metros cuadrados, de los cuales en una superficie de 42,045.52 metros cuadrados se han autorizado 15 lotes unifamiliares (lotes que forman el Fraccionamiento "Colonial San Agustín Segundo Sector" que suman una superficie de 20,555 72 metros cuadrados, con un lote promedio de 1,370 38 metros cuadrados por unidad de vivienda, sobre la cual se solicita se le autorice el uso de suelo multifamiliar vertical para realizar 68-sesenta y ocho departamentos, lo que implica un cambio de subgénero habitacional multifamiliar HM9 (densidad 300 m2 de terreno por unidad de vivienda), con el fin de desarrollar 68 departamentos, para el lote ubicado dentro del desarrollo sujeto al régimen de propiedad en condominio mixto denominado "Fraccionamiento Colonial San Agustín 2º Sector", en este Municipio, al cual corresponde el número de expediente catastral 10-000-325.

**SEGUNDO.** El promovente adjuntó a su solicitud la siguiente documentación

1.- Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio, otorgado por la C. Margarita de Lourdes Morales Rivero, contenido en la Escritura Pública número 2,191-dos mil ciento noventa y uno, de fecha 3-tres de abril de 1995-mil novecientos noventa y cinco, pasada ante la fe del Lic Victor Manuel Martínez Treviño, Titular de la Notario Pública número 108-ciento ocho, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León.

2 - Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio, otorgado por la C Mónica Morales Rivero, contenido en la Escritura Publica número 22,994-veintidós mil novecientos noventa y cuatro, de fecha 3-tres de octubre de 2001-dos mil uno, pasada ante la fe del Lic Donación Martínez Anza, Titular de la Notario Publica número 59-cincuenta y nueve, con ejercicio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas



3.- Contrato Remunerativo de Cesión de Derechos, de fecha 11-once de septiembre de 1959-mil novecientos cincuenta y nueve, relativa a la cesión de derechos que adquiere el 50% de los derechos del predio la C. Adela Morales Alanis, documento ratificado el 11-once de septiembre de 1959-mil novecientos cincuenta y nueve, pasada ante la fe del Lic. Guadalupe Rodríguez Córdoba, Alcalde Segundo Judicial en funciones de Notario Público, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el número 2.905, Volumen 48, Libro 54, Sección I Propiedad, Unidad Garza García, de fecha 17-diecisiete de diciembre de 1986-mil novecientos ochenta y seis.

4 - Acta Fuera de Protocolo con número 41,544-cuarenta y uno quinientos cuarenta y cuatro, de fecha 18-dieciocho de septiembre de 1986-mil novecientos ochenta y seis, pasada ante la fe del Lic. Manuel García García, Suplente de la Notaría Pública número 62-sesenta y dos, relativa a la Rectificación de Medidas, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el número 41, Volumen 16, Libro 1, Sección Auxiliar, unidad Garza García, de fecha 14-catorce de enero de 1987-mil novecientos ochenta y siete

5 - Contrato de Donación Gratuita de un Bien Inmueble contenido en la Escritura Pública 1,685-mil seiscientos ochenta y cinco, de fecha 25-veintinueve de junio de 1994-mil novecientos noventa y cuatro, pasada ante la fe del Lic. Victor Manuel Martínez Treviño, Titular de la Notaría Pública número 108-ciento ocho, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el número 14, Volumen 66, Libro I, Sección Propiedad, Unidad Garza García, de fecha 6-seis de enero de 1994-mil novecientos noventa y cinco

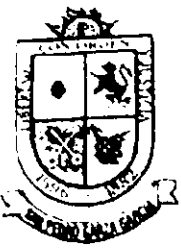
6 - Acuerdo de Factibilidad para el desarrollo habitacional unifamiliar en una superficie bajo la cota 800 00 metros sobre el nivel del mar de 251,711.01 metros cuadrados, de un predio de mayor extensión de 450,651.96 metros cuadrados, así como la autonzación del Proyecto Urbanístico en una superficie de 234,918 09 metros cuadrados, expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado, mediante oficio número 90/H-0 1/2002 de fecha 8-ocho de mayo de 2002-dos mil dos, en los autos del expediente administrativo número 1022/95. Sujeta al cumplimiento de diversos lineamientos urbanísticos. Lo anterior, en cumplimiento a la sentencia definitiva dictada por el C. Licenciado Enrique Martínez Torres, Magistrado de la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado, dentro del expediente número 307/95, de fecha 6-seis de Julio de 1999-mil novecientos noventa y nueve

7 - Autorización de una Parcelación Rustica de fecha 28-veintiocho de septiembre del año 2005-dos mil cinco, tramitado bajo el número administrativo SFR-12710/2005, con superficie de 215,079.00 metros cuadrados, para quedar en 2-dos porciones, la primera con una superficie de 202,028 61 metros cuadrados, y la segunda con una superficie de 13,050.39 metros cuadrados, considerándose además en el proyecto una calle pública a denominarse Málaga Sur, que es la que da acceso a la segunda porción que se consideró como pago en especie de la contribución del 5% que establecía el artículo 116 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, adeudado y señalado en el punto sexto del oficio número 90/H-0 1/2002 en el expediente número 1022/95, según consta en el oficio de fecha 2-dos de septiembre del año 2005-dos mil cinco, suscrito por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, en el que se informa a esta Secretaría que en Sesión de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de este municipio, se analizó y aceptó el pago en especie de dicha contribución, condicionándolo a llevar a cabo los trámites relativos a la subdivisión del predio, para separar formalmente la superficie a ceder a favor del municipio.

8.- Autorización del proyecto urbanístico y el proyecto de rasantes del fraccionamiento Colonial San Agustín, Segundo Sector, a través del oficio número JIBV/JSEDUE/949/2006, en el expediente administrativo número FL-13786/2006, de fecha 28-veintiocho de junio de 2006-dos mil seis por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología; y

9.- Autorización del proyecto ejecutivo y la Celebración de las operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad de los lotes que conforman el fraccionamiento de tipo habitacional unifamiliar denominado "Colonial San Agustín segundo sector" y asignación de los numero oficiales de fecha 26 de octubre del 2006, con numero de expediente PE-14334/2006, numero de oficio VMC/JSEDUE/1680/2006, autorización de la cual se desprenden los 15 lotes implicados en la solicitud, sin embargo, a la fecha la Dirección de Catastro del Estado de Nuevo León no ha asignado los expedientes catastrales correspondientes a los lotes de referencia, para lo cual catastralmente no se han individualizado estos lotes, figurando a la fecha sólo el expediente catastral 10-000-325

TERCERO. La Secretaría de Control Urbano (antes Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología), en fecha 29-veintinueve de enero de 2009-dos mil nueve, con fundamento en el artículo 30 inciso A) fracción XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, emitió un dictamen técnico en relación al caso que nos convoca, a fin de presentarlo al Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano y a la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento de este Municipio.



**CUARTO.** La Secretaría de Control Urbano (antes Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología) en fecha 30-treinta de enero de 2009-dos mil nueve, con fundamento en el numeral 30 inciso A) fracción XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, turnó al Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano toda la documentación respecto al caso que hoy nos ocupa, a fin de que emitiera su opinión

**QUINTO.** Una vez recabada la opinión del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, en términos del artículo 30 inciso A) fracción XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, la Secretaría de Control Urbano (antes Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología) turnó en fecha 17 de diciembre de 2009 a esta Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento el expediente formado con motivo de la solicitud del promovente, a fin de que emitiera dictamen y quedar en posibilidad de presentarlo a la consideración del pleno del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** La Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo señalado en los artículos 58, 59, 60 fracción VIII, 61 fracción VIII números 1 y 5 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 30 inciso A) fracción XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León

**SEGUNDO.** El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, es la autoridad competente para resolver el dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano, referente a la solicitud presentada de conformidad con el y artículo 30 inciso A) fracción XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León

**TERCERO.** Acto seguido esta comisión proceda a valorar las constancias que obran en el expediente administrativo número CUS 17733/2008, en los siguientes términos:

1.- La propiedad del inmueble y el interés jurídico que asiste al promovente se acredita con los siguientes documentos:

1.- Contrato Remunerativo de Cesión de Derechos, de fecha 11-once de septiembre de 1959-mil novecientos cincuenta y nueve, relativa a la cesión de derechos que adquiere el 50% de los derechos del predio la C Adela Morales Alanis, documento ratificado el 11-once de septiembre de 1959-mil novecientos cincuenta y nueve, pasada ante la fe del Lic. Guadalupe Rodríguez Córdoba, Alcalde Segundo Judicial en funciones de Notario Público, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el número 2,905, Volumen 48, Libro 54, Sección I Propiedad, Unidad Garza García, de fecha 17-dieciséis de diciembre de 1986-mil novecientos ochenta y seis, y

2 - Contrato de Donación Gratuita de un Bien Inmueble contenido en la Escritura Pública 1,685-mil seiscientos ochenta y cinco, de fecha 25-veintinueve de junio de 1994-mil novecientos noventa y cuatro, pasada ante la fe del Lic. Víctor Manuel Martínez Treviño, Titular de la Notaría Pública número 108-ciento ocho, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el número 14, Volumen 66, Libro I, Sección Propiedad, Unidad Garza García, de fecha 6-seis de enero de 1994-mil novecientos noventa y cinco,

2.- A fin de acreditar la personalidad con la que comparece, el C. RODRIGO MORALES ALANIS, presentó los siguientes documentos

1.- Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio, otorgado por la C. Marganta de Lourdes Morales Rivero, contenido en la Escritura Pública número 2.191-dos mil ciento noventa y uno, de fecha 3-tres de abril de 1995-mil novecientos noventa y cinco, pasada ante la fe del Lic. Víctor Manuel Martínez Treviño, Titular de la Notaría Pública número 108-ciento ocho, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León,

2.- Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio, otorgado por la C. Mónica Morales Rivero, contenido en la Escritura Pública número 22,994-veintidós mil novecientos noventa y cuatro, de fecha 3-tres de octubre de 2001-dos mil uno, pasada ante la fe del Lic. Donación Martínez Anza, Titular de la Notaría Pública número 59-cincuenta y nueve, con ejercicio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;

3 - Para acreditar la consulta de los propietarios de los lotes colindantes a los que refiere el artículo 177 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, el solicitante acompañó los siguientes documentos:



1 - 8- Ocho documentos firmados por quienes en los registros del padrón catastral que utiliza de la Dirección de Ingresos de este Municipio, aparecen como propietarios de los lotes colindantes identificados con los números catastrales: 06-004-175 (propiedad del mismo solicitante), 29-098-010, 29-098-011, 29-098-012, 29-098-025, 29-102-018, 29-102-020, 10-000-073, 10-000-167 manifestando estar de acuerdo con el cambio solicitado. Cabe señalar que el solicitante manifestó en los referidos documentos, lo siguiente: *"bajo protesta de decir verdad, que la documentación y firmas contenidas son auténticas y fueron recabadas en forma personal"*.

4 - Del dictamen técnico realizado por la Secretaría de Control Urbano (antes Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología), se desprende lo siguiente:

a.- Visita de Inspección

1 - En referencia a la solicitud presentada, la Secretaria de Control Urbano (antes Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología) ordenó una visita de inspección al lote que nos ocupa, con el objetivo de verificar las condiciones en que actualmente se encuentra el lote, por lo que, en fecha 26-veintiséis de diciembre de 2008-dos mil ocho, el Inspector adscrito a esta Secretaria se constituyó en el referido domicilio, desprendiéndose del Acta lo siguiente: *"Estado actual del terreno baldío Colinda al norte, sur y ole Lotes baldíos, al pte. Calles Actualmente no hay personas laborando dentro del predio"*.

b.- Zonificación del lote

1 - El lote se encuentra ubicado de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2000-2020, en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H16 (2000.00 m2 de terreno por vivienda) en el cual ya se encuentra autorizado un fraccionamiento denominado Colonial San Agustín (Sector II Málaga 800).

c.- Características físicas del lote

- 1 - Superficie del lote: 42,045 52 m2
- 2 - Area Vendible: 20,555 72 m2

d.- Colindancias:

1 - El lote colinda al Norte, al Sur y al Oriente, con Limite de Fraccionamiento y al Poniente con Fraccionamiento Colonial San Agustín 1er Sector

e.- Descripción de la solicitud:

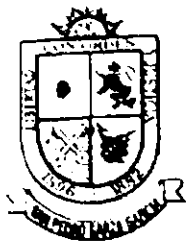
"El predio cuenta con una última autorización para desarrollar el segundo sector del fraccionamiento Colonial San Agustín de fecha 26 de octubre del 2006, el cual no está registrado aun en el registro publico de la propiedad, ni ante catastro. Con el fin de desarrollar vivienda departamental vertical para salvaguardar la cuestión ecológica del terreno al desplantar menos construcción, está solicitando que, respetando el cuadro de áreas del proyecto del segundo sector ya autorizado en cuanto a la vialidad y a las áreas municipales, descrito en la tabla que más abajo se presenta, se autorice el cambio de uso de suelo de habitacional unifamiliar con densidad de 15 lotes para vivienda unifamiliar (densidad promedio de 1370.38 m2 de terreno por unidad de vivienda) ya autorizados por esta Secretaria en autorización de fecha 26 de octubre del 2006, a habitacional multifamiliar HM9 (densidad 300 m2 de terreno por unidad de vivienda) con el fin de desarrollar 68 departamentos" La modificación solicitada se presenta a través de la siguiente tabla

Cambio de uso de suelo Área del polígono general del segundo sector 42045 52 m2 Área vendible: 20555 72 m2	Densidad promedio de 1370 38 m2 de terreno por unidad de vivienda  15 lotes para vivienda unifamiliar	habitacional multifamiliar HM9 (densidad 300 m2 de terreno por unidad de vivienda)  68 departamentos	353 %

f.- Opinión Técnica

*"Con referencia al cambio solicitado, ya se cuenta con antecedentes en los que se marco la densidad permitida, por lo que de autorizarse el cambio solicitado*

B6



*se estaría incrementando un 353 % la densidad habitacional de la zona, además de que la mayor parte del predio se encuentra ubicado en una zona con pendientes promedio mayores al 45% "*

5.- Por otra parte, el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, al conocer de la solicitud opinó en sentido NEGATIVO por mayoría con una abstención de los presentes ", según se demuestra del documento que obra en el expediente administrativo CUS 17733/2008.

CUARTO. Por lo antes expuesto y analizado, esta Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento, advierte que se trata de un cambio de subgénero de habitacional unifamiliar respecto del predio con expediente catastral número 10-000-325, con superficie total de 202 208.28 metros cuadrados, de los cuales en una superficie de 42 045 52 metros cuadrados se han autorizado 15 lotes unifamiliares (lotes que forman el Fraccionamiento "Colonial San Agustín Segundo Sector" que suman una superficie de 20,555 72 metros cuadrados , con un lote promedio de 1,370.38 metros cuadrados por unidad de vivienda, sobre la cual se solicita se le autorice el uso de suelo multifamiliar vertical para realizar 68-sesenta y ocho departamentos, lo que implica un cambio de subgénero habitacional multifamiliar HM9 (densidad 300 m2 de terreno por unidad de vivienda), con el fin de desarrollar 68 departamentos, para el lote ubicado dentro del desarrollo sujeto al régimen de propiedad en condominio mixto denominado "Fraccionamiento Colonial San Agustín 2º Sector", en este Municipio, al cual corresponde el número de expediente catastral 10-000-325, radicada en la Secretaría de Control Urbano (antes Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología) y bajo el expediente administrativo número CUS 17733/2008, en este sentido resulta pertinente desahogar la solicitud siguiendo el procedimiento señalado por el artículo 30 inciso A) fracción XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual a la letra dice "Artículo 30 inciso A) fracción XVII.- Recibir las solicitudes de cambio de uso de suelo, en los casos en que los planes los determinen como prohibidos o no compatibles, en los términos del artículo 177, segundo párrafo, de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado, así como las solicitudes de modificación de densidades que presenten los particulares, para integrar debidamente el expediente administrativo, en el que se contenga el "dictamen técnico de la Secretaría" y la propuesta de dictamen y punto de acuerdo de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, para elevarlos a la consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento para su aprobación o rechazo;"

De los documentos que obran en el expediente en comento, se advierte que de la opinión técnica de la Secretaría de Control Urbano, entre otras cosas indica. " *de autorizarse el cambio solicitado se estaría incrementando un 353 % la densidad habitacional de la zona, además de que la mayor parte del predio se encuentra ubicado en una zona con pendientes promedio mayores al 45%."*

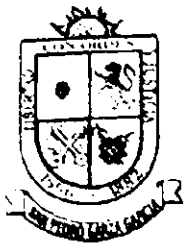
Por otro lado, el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano al caso que nos convoca, opinó en sentido NEGATIVO a la solicitud.

En este orden de ideas, la Comisión de Control Urbano al analizar las constancias que integran el expediente administrativo número CUS 17733/2008, advierte que de otorgarse lo solicitado por el peticionario se contravendría lo establecido en la Matriz de Compatibilidad de Usos y Destinos previsto en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2000-2020, ya que el cambio de subgénero de habitacional unifamiliar con densidad de 15 lotes para vivienda unifamiliar (densidad promedio de 1370.38 m2 de terreno por unidad de vivienda) a subgénero habitacional multifamiliar HM9 (densidad 300 m2 de terreno por unidad de vivienda), con el fin de desarrollar 68 departamentos, para el lote ubicado dentro del desarrollo sujeto al régimen de propiedad en condominio mixto denominado "Fraccionamiento Colonial San Agustín 2º Sector", en este Municipio, traería como consecuencia un incremento en la densidad habitacional de la zona de 353 %, además de que la mayor parte del predio se encuentra ubicado en una zona con pendientes promedio mayores al 45%, por lo que tomando en consideración las opiniones de la Secretaría de Control Urbano (ahora Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología), así como la del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, mismas que en lo medular indican que de otorgarse se vería afectada la densidad habitacional de la zona en un 353%, además de que el predio por su ubicación, se encuentra en una zona con pendiente mayor al 45%, generando un deterioro al medio ambiente, en consecuencia, por las razones antes vertidas y de conformidad con el artículo 30 inciso A) fracción XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, esta Comisión de Control Urbano resuelve en sentido NEGATIVO lo solicitado.

QUINTO. En virtud, de lo asentado en los resultandos y consideraciones de este dictamen y de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 inciso A) fracción XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, esta Comisión de Control Urbano somete a la consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente

#### ACUERDO:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 9 inciso B) fracción I, 12 fracción XXX, 177 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, artículo 30 inciso A) fracción XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, se NIEGA la solicitud presentada por el C. RODRIGO MORALES ALANIS, Apoderado Legal de las C.C. MONICA MORALES RIVERO, MARGARITA MORALES RIVERO y ADELA MORALES ALANIS consistente en un cambio de subgénero de habitacional unifamiliar respecto del predio con expediente catastral número 10-000-325, con superficie



total de 202.208,28 metros cuadrados, de los cuales en una superficie de 42,045 52 metros cuadrados se han autorizado 15 lotes unifamiliares (lotes que forman el Fraccionamiento "Colonial San Agustín Segundo Sector" que suman una superficie de 20,555.72 metros cuadrados, con un lote promedio de 1,370.38 metros cuadrados por unidad de vivienda, sobre la cual se solicita se le autorice el uso de suelo multifamiliar vertical para realizar 68-sesenta y ocho departamentos, lo que implica un cambio de subgénero habitacional multifamiliar HM9 (densidad 300 m2 de terreno por unidad de vivienda), con el fin de desarrollar 68 departamentos, para el lote ubicado dentro del desarrollo sujeto al régimen de propiedad en condominio mixto denominado "Fraccionamiento Colonial San Agustín 2º Sector", en este Municipio, al cual corresponde el número de expediente catastral 10-000-325, radicada en la Secretaría de Control Urbano (antes Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología) y bajo el expediente administrativo número CUS 17733/2008.

**SEGUNDO.** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Control Urbano a fin de notificar al solicitante del mismo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 306 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado.

**TERCERO.** Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Control Urbano para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Atentamente San Pedro Garza García, N. L., a 17 de diciembre de 2009 H. COMISIÓN DE CONTROL URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO C. MARIA MERCEDES KONTOS FUENTES PRESIDENTE (A FAVOR DEL DICTAMEN EN CONTRA DE LA SOLICITUD), ARQ. DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO SECRETARIO (A FAVOR DEL DICTAMEN EN CONTRA DE LA SOLICITUD), LIC. EDUARDO JOSE CRUZ SALAZAR VOCAL (AUSENTE CON AVISO); LIC. HERNÁN JAVIER GARCÍA CORRAL VOCAL (A FAVOR DEL DICTAMEN EN CONTRA DE LA SOLICITUD), LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS VOCAL (A FAVOR DEL DICTAMEN EN CONTRA DE LA SOLICITUD) C. MARÍA DEL REFUGIO DE LEÓN MARTINEZ VOCAL (A FAVOR DEL DICTAMEN EN CONTRA DE LA SOLICITUD), C. LORENA CANALES MARTÍNEZ VOCAL (Ausente con aviso); C. CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ VOCAL (A FAVOR DEL DICTAMEN EN CONTRA DE LA SOLICITUD)

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó:** Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo CUS 17733/2008 relativo a cambio de subgénero de habitacional unifamiliar a habitacional multifamiliar. Lo cual fue aprobado por unanimidad.

Para la presentación del quinto dictamen tiene el uso de la palabra la Presidenta de la Comisión de Control Urbano, la C. Regidora María Mercedes Kontos Fuentes.

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E .-**

En fecha 17-dieciséis de diciembre de 2009-dos mil nueve, a los integrantes de la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento nos fue turnada la solicitud presentada por el C. PEDRO JAVIER GARCÍA RIVERA, quien comparece en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de los C.C. Juan Manuel Gómez Aguirre e Irma Guadalupe Treviño de Gómez, mediante el cual solicita la licencia de demolición total de construcción para el predio con superficie de 1066.56 metros cuadrados de demolición, ubicado en la calle Monte Everest No. 303, en la Colonia Villa Montaña, en este municipio, identificado con el expediente catastral número 23-030-001, radicada en la Secretaría de Control Urbano bajo el expediente administrativo número DEMA 18982/2009, por lo que se presenta el siguiente Dictamen bajo los siguientes resultados y consideraciones de orden legal

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.** El solicitante con fundamento en lo previsto en el último párrafo del artículo 10, fracción XIII en relación con los diversos numerales 281 y 287 fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado y numeral 194 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, presentó solicitud referente a la licencia de demolición total de una superficie de 1066.56 metros cuadrados de construcción para el predio con superficie de 1066.56 metros cuadrados, ubicado en la calle Monte Everest No. 303, en la Colonia Villa Montaña, en este municipio, identificado con el expediente catastral número 23-030-001, radicada en la Secretaría de Control Urbano bajo el expediente administrativo número DEMA 18982/2009.

**SEGUNDO.** El promovente adjuntó a su solicitud la siguiente documentación:

- 1.- Poder General para Pleitos y Cobranzas para Actos de Administración y Actos de Dominio, otorgado por los C.C. Juan Manuel Gómez Aguirre e Irma Guadalupe Treviño de Gómez, contenido en la Escritura Pública número 7,363-siete mil trescientos sesenta y tres, de fecha 26-veintiséis de junio de 2009-dos mil nueve, pasada ante la fe del C. Lic. Gildardo Chávez Quintanilla, Titular de la Notaría Pública número 15-quince, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León.



2 - Escritura Pública Número 1972-mil novecientos setenta y dos, de fecha 30-treinta de mayo de 1986-mil novecientos ochenta y seis, pasada ante la fe del C. Lic José Luis García Fabregat, Titular de la Notaría Pública número 59-cincuenta y nueve, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, relativa al Contrato de Compraventa del inmueble que nos ocupa, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el número 1653, Volumen 48, Libro 34, Sección Propiedad, de fecha 11-once de agosto de 1986-mil novecientos ochenta y seis.

3 - Copia del Estado de cuenta del predial con un total de 332.00 metros cuadrados registrados.

4 - Carta responsiva en la cual manifiestan que el C. Arq Anastacio García Montoya, será quien estará a cargo de la demolición de la finca marcada con el número 303 de la calle Monte Everest, en el Fraccionamiento Villa Montaña en este Municipio.

5.- Copia de la Cedula del C. Arq. Anastacio García Montoya, responsable de la demolición

6 - Fotografías del predio a demoler

7 - Pago de las contribuciones municipales.

**TERCERO.** La Secretaría de Control Urbano, con fundamento en el artículo 291 de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, emitió un dictamen técnico en relación al caso que nos convoca, a fin de presentarlo a la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento de éste Municipio.

Es de señalarse que el inmueble en cuestión, se ubica sobre la cota 800 metros sobre el nivel del mar, por esta circunstancia, queda dentro de la normatividad aplicable del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, según lo dispone el artículo 1, fracción I, y derivado de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 10 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, el presente asunto debe ser resuelto por el Republicano Ayuntamiento de éste Municipio.

**CUARTO.** La Secretaría de Control Urbano en términos de lo establecido en los artículos 10, fracción XIII y último párrafo, 281 y 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, turnó en fecha 17 de diciembre de 2009 a esta Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento el expediente formado con motivo de la solicitud del promovente, a fin de que emitiera dictamen y quedar en posibilidad de presentarlo a la consideración del pleno del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia y

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.** La Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo señalado en los artículos 58, 59, 60 fracción VIII, 61 fracción III números 1 y 5 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 30 inciso a) fracción XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, artículo 10, fracción XII en relación con los diversos numerales 281 y 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado

**SEGUNDO.** El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, es la autoridad competente para resolver el dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano, referente a la solicitud presentada de conformidad con los artículos 10, fracción XIII y último párrafo, 281 y 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

**TERCERO.** Acto seguido esta comisión proceda a valorar las constancias que obran en el expediente administrativo número DEMA 18982/2009, en los siguientes términos:

- 1 - La propiedad del inmueble y el interés jurídico que asiste al promovente se acredita con los siguientes documentos
  - Escritura Pública Número 1972-mil novecientos setenta y dos, de fecha 30-treinta de mayo de 1986-mil novecientos ochenta y seis, pasada ante la fe del C. Lic José Luis García Fabregat, Titular de la Notaría Pública número 59-cincuenta y nueve, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, relativa al Contrato de Compraventa del inmueble que nos ocupa, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el número 1653, Volumen 48, Libro 34, Sección Propiedad, de fecha 11-once de agosto de 1986-mil novecientos ochenta y seis.





- Copia del Estado de cuenta del predial con un total de 332 00 metros cuadrados registrados.

2.- A fin de acreditar la personalidad con la que comparece, el C. PEDRO JAVIER GARCÍA RIVERA, presentó los siguientes documentos:

- Poder General para Pleitos y Cobranzas para Actos de Administración y Actos de Dominio, otorgado por los C.C. Juan Manuel Gómez Aguirre e Irma Guadalupe Treviño de Gómez, contenido en la Escritura Pública número 7,363-siete mil trescientos sesenta y tres, de fecha 26-veintiséis de junio de 2009-dos mil nueve, pasada ante la fe del C. Lic. Gildardo Chávez Quintanilla, Titular de la Notario Publica número 15-quince, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León.

3 - En términos de lo previsto por el artículo 288 de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, el solicitante acompaña los siguientes documentos:

- Carta responsiva en la cual manifiestan que el C. Arq. Anastacio Garcia Montoya, será quien estará a cargo de la demolición de la finca marcada con el número 303 de la calle Monte Everest, en el Fraccionamiento Villa Montaña en este Municipio.
- Copia de la Cedula del C. Arq. Anastacio Garcia Montoya, responsable de la demolición
- Fotografías del predio a demoler.
- Pago de las contribuciones municipales

4.- Del dictamen técnico realizado por la Secretaría de Control Urbano, se desprende lo siguiente

a.- Visita de Inspección

1.- En referencia a la solicitud presentada, la Secretaria de Control Urbano ordenó una visita de inspección al lote que nos ocupa, con el objetivo de verificar las condiciones en que actualmente se encuentra el lote, por lo que, en fecha 20-veinte de noviembre de 2009-dos mil nueve, el Inspector adscrito a esta Secretaría se constituyó en el referido domicilio, desprendiéndose del Acta lo siguiente: *Demolición sin empezar, el arroyo de calle por Monte Everest es de 11 00 metros, banquetas en ambos lados es de 2 00 metros, el arroyo de calle por Monte Aconcagua es de 8.00 metros y banquetas en ambos lados es de 2.00 metros: ver croquis"*

b.- Zonificación del lote

1 - El lote se encuentra ubicado en una zona clasificada en el Plan de Desarrollo Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2024, como habitacional unifamiliar H-10 (400.00 m2 de terreno por vivienda)

c.- Características físicas del lote

Superficie total del lote: 1066.56 m2

e.- Opinión Técnica

Debido al siguiente fundamento legal incluido en la Ley de Desarrollo Urbano se pone a consideración de la Comisión la solicitud de una demolición total de una casa habitación.

Artículo 10 última párrafo:

*"Las atribuciones a que se refiere este artículo serán ejercidas directamente por los Ayuntamientos y en su caso por las autoridades administrativas a quienes ellos se las deleguen a través del reglamento municipal correspondiente pero con el control y evaluación de estos. En ningún caso podrá el Ayuntamiento delegar sus atribuciones a ningún funcionario en lo que concierne a licencias o autorizaciones en zonas de riesgo o montaña."*

CUARTO. Por lo antes expuesto y analizado, esta Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento, advierte que de las constancias que integran el expediente administrativo número DEMA 18982/2009, que el predio se ubica por encima de la cota 800 metros sobre el nivel del mar, es decir, el inmueble se ubica en zona de montaña, razón por la cual se está sometiendo a consideración de este Republicano Ayuntamiento, la solicitud que hoy nos convoca, además debe tomarse en consideración lo que precisa el último párrafo del artículo 10, en relación con el diverso numeral 287 fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, mismos que a la letra señalan.

"ARTÍCULO 1. Son facultades y obligaciones de los Municipios:



Las atribuciones a que se refiere este artículo serán ejercidas directamente por los Ayuntamientos y en su caso por las autoridades administrativas a quienes ellos se las deleguen a través del reglamento municipal correspondiente pero con el control y evaluación de estos En ningún caso podrá el Ayuntamiento delegar sus atribuciones a ningún funcionario en lo que concierne a licencias o autorizaciones en zonas de riesgo o de montaña. "(Lo resaltado es propio)

"ARTÍCULO 287.- La licencia de construcción será expedida por la autoridad municipal dentro del plazo a que se refiere el artículo 281 de esta Ley, y tendrá por objeto autorizar:

- I. ....
- II. ....
- III. ....
- IV. Las demoliciones y excavaciones, y
- V. ....

De igual manera, es de señalarse que el solicitante cumplió con cada uno de los requisitos que establece el tercer párrafo del artículo 194 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García y artículo 288 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, por lo que, ese orden de ideas, la Comisión de Control Urbano al considerar las opiniones de la Secretaría de Control Urbano, así como cada una de las constancias que integran el expediente administrativo número DEMA 18982/2009 y por tratarse de una demolición no se analizan los lineamientos de construcción de las edificaciones, ya que con lo solicitado no se afecta al uso de suelo del inmueble, por lo que habiendo cumplido con lo dispuesto por el artículo 286 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, **RESULTA PROCEDENTE AUTORIZAR LA DEMOLICIÓN**, sustentándose, además con lo previsto en los artículos 191, 192, 226 fracción IV, 227, segundo párrafo, 281, 290, 291 y demás aplicables de la Ley antes citada, haciendo la observación que de acuerdo a lo que establece el diverso numeral 197 segundo párrafo del Ordenamiento Legal en cita, la licencia de demolición tendrá una vigencia de 6-seis meses a partir de la fecha de su expedición. De igual manera, se previene al solicitante a que cumpla con los artículos 41, 51, 52, 61, 67, 70, 71, 72, 73, 75, 78, 84, 85, 86, 90, 91, 92, 93, 96, 97 y demás aplicables del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**QUINTO.** En virtud, de lo asentado en los resultandos y consideraciones de este dictamen y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, fracción XIII en relación con los diversos numerales 281 y 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, ésta Comisión de Control Urbano somete a la consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente

#### ACUERDO:

**PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 10 fracción XIII y último párrafo en relación con el diverso numeral 287 fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y condicionado a que se cumpla con lo establecido en el considerando Cuarto, se **APRUEBA** la solicitud presentada por el C. PEDRO JAVIER GARCÍA RIVERA, quien comparece en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de los CC Juan Manuel Gómez Aguirre e Irma Guadalupe Treviño de Gómez, relativa a la licencia de demolición de construcción para el predio con superficie de 1066.56 metros cuadrados a demoler, ubicado en la calle Monte Everest No 303, en la Colonia Villa Montaña, en este municipio, identificado con el expediente catastral número 23-030-001, radicada en la Secretaría de Control Urbano bajo el expediente administrativo número DEMA 18982/2009.

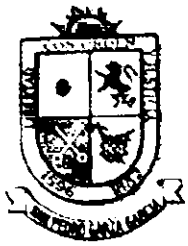
**SEGUNDO.** Expedirse la licencia respectiva previo el pago de derechos correspondiente, la cual tendrá una vigencia de 6-seis meses contados a partir de su expedición.

**TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Control Urbano a fin de notificar al solicitante, de conformidad con el artículo 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León

**CUARTO.** Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Control Urbano para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Atentamente San Pedro Garza García, N. L., a 17 de Diciembre de 2009. H. COMISIÓN DE CONTROL URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO C. MARIA MERCEDES KONTOS FUENTES PRESIDENTE (A favor); ARQ. DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO, Secretario (A favor), LIC. EDUARDO JOSE CRUZ SALAZAR VOCAL (Ausente con aviso), LIC. HERNÁN JAVIER GARCÍA CORRAL VOCAL (A favor), LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS, VOCAL (A favor); C. MARIA DEL REFUGIO DE LEÓN MARTINEZ, VOCAL (A favor), C. LORENA CANALES MARTÍNEZ VOCAL (Ausente con aviso), C. CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ, VOCAL (A favor)

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Solicitud de ceder el uso de la palabra a la C. Arq. Imelda Patricia Chapa Garza, Directora de Control Urbano. Lo cual fue aprobado por unanimidad



**La C. Arq. Imelda Patricia Chapa Garza, Directora de Control Urbano, expresó:** Buenas noches, la solicitud que se esta presentando es una solicitud es una demolición de una casa habitación en un predio que esta arriba de la cota 800, la situación es que la ley de desarrollo urbano actual en su artículo 10 en el último párrafo señala, que en ningún momento se debe de delegar ninguna atribución.

Ahi dice, en ningún caso podrá el Ayuntamiento delegar sus atribuciones a ningún funcionario en lo que concierne a licencias y autorizaciones en zona de riesgo o de montaña, este predio se encuentra arriba de la cota 800 y en el Reglamento de Montaña es lo que se considera como zona de montaña, es por eso que esta demolición total esta aquí presentada en el Cabildo.

Es una demolición total nada más que cumpla con la que traiga el perito responsable, que traiga el perito de la demolición hacia donde se va a llevar el producto de la demolición, esas son la única condicionante que se ponen para una demolición.

Es la casa que esta en la mera esquina, no colinda con ninguna casa, es la cuchilla, es esa casa.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó:** Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo DEMA 18982/2009 relativo a licencia de demolición de construcción. Lo cual fue aprobado por unanimidad.

Continuando con el punto diez del orden del día que es asuntos generales se encuentra inscrito primeramente el Regidor C Lic. Hernán Javier García Corral Ferrigno

**Regidor, Lic. Hernán Javier García Corral Ferrigno.** Yo renuncio a hacer uso de mi palabra, si los demás Regidores también posponen los asuntos generales hasta la próxima Sesión.

**Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salar.** Voy a ser muy breve, en la sesión ordinaria pasada del mes de enero, retiré como Presidente de la Comisión de espectáculos y expendio de Bebidas Alcohólicas 3 dictámenes, mismo que hoy en la mañana los vimos de forma tal que no hubo tiempo para exponerlos hoy, va a ser en la próxima sesión donde van a presentarse.

**Regidora, C. María Mercedes Kontos Fuentes.** Gracias, yo quiero solicitar que se evalué muy bien cuando vengamos a una reunión de Cabildo los puntos, bueno, en pocas palabras quiero decir que todo esto tuvimos que estudiar para el día de hoy y ya vimos como se nos fue el tiempo, habia la forma de hacerlas más ligeras o dividir las, yo se los tiempos, pero también esto implica tiempo, estudio, como que se me hizo muy cargada para el día de hoy la agenda

**Regidor, Lic. Eduardo José Cruz Salazar.** Apoyo la propuesta del Licenciado Hernán.

**Síndico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez.** Mañana tenemos junta de Gobierno parece que se van a estudiar las adiciones al Reglamento de Transparencia.

También en la misma forma, la Ley de Desarrollo Urbano ordena que se expida un Reglamento que sea precisamente de la obra pública, y regula como debe de establecerse los grupos, luego sin que implique la formación de una Comisión ni mucho menos sino simplemente para tener un sustento, a mi siempre me ha gustado rebotar las ideas, yo me he permitido invitar no a formar un consejo, ni a formar una Comisión sino simplemente a que nos puedan auxiliar con sus opiniones, sea asistiendo a una reunión, o sea comunicándonos con ellos a las siguientes personas o instituciones, diré los que ya me aceptaron, hay nada más dos que me faltan de ver, estarían el Lic Luis Santos de la Garza, Lic. Jesús Montañó garcia, el Colegio de Abogados de Nuevo León, la Facultad de Derecho, la Facultad de Derecho de la Universidad, la Facultad de Derecho del Tec, me falta hablar con la UDEM y con la Libre de Derecho, pero en principio me ofrecieron



hablar con la Libre de Derecho me falta nada más ver quien me puede auxiliar ahí con la UDEM, la Lic. Emilia Ortiz y un Diputado Federal que no es de este Distrito, pero que es el Secretario del Congreso de la Unión de la Comisión de Gobernación, entonces nos conviene porque estaríamos al día de que propuestas hay a nivel Federal, él me dijo que con todo gusto aceptaría dentro de sus horarios asistir a una reunión, a veces nos juntaremos con algunos de ellos y a veces con todos depende, pero lo que queremos es tener donde rebotar las ideas, no es nada novedoso ya ha existido aquí en el Municipio, lo que se llamaba Comisión de Fortalecimiento Jurídico Municipal y en su oportunidad tubo bastante éxito porque fue una Comisión plural de diferentes modos de pensar etc., y nos ayudaba mucho al sustento de las opiniones etc., como ya hemos dicho el Municipio tiene muchos Abogados muy buenos y muy caros también, entonces en ese aspecto el jurídico si queda un poquito en desventaja lo que le podamos aportar de ayuda para todos estos Reglamentos y demás, puede ser muy valioso y estamos hablando de gentes muy importantes, no quise incorporar intencionalmente a personas que estén en el poder judicial ni en el estatal para que no vaya a haber malas interpretaciones, porque se va a decir que ya estaba prejuiciado, pero eso no quiere decir que no se pueda platicar con ellos informalmente, también hay disposición de varios funcionarios Federal y Estatales de platicar y rebotar temas, pero no lo vamos a hacer en una junta formal, eso es nada más el informe estamos a sus ordenes mañana, si alguien gusta asistir, pueden asistir.

A las 6 es normalmente aquí en este salón, tenemos la mala costumbre de empezar a tiempo

**Regidor, Lic. Eduardo José Cruz Salazar.** Me gustaria ahí licenciado si puede extender también la invitación a la Universidad Regiomontana a su Facultad de Derecho.

**Regidor, Lic. Eduardo José Cruz Salazar.** Yo nada más tengo dos puntos, voy a ser muy breve, porque nos acaban de notificar que hay una extraordinaria de perdido para hacer un break.

En el acta de la Sesión anterior que ya se aprobó, quiero que nada más se me haga una aclaración, en el punto donde dice que en San Pedro Garza García en tal fecha, es la página 11, lo voy a leer así rápido dice: en San Pedro Garza García en fecha 2 de enero de 2010, así lo acuerda y firma los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, el Contador Ramiro, el C. Raúl Maldonado y su servidor, más no se menciona que su servidor no firmó el acta y que no estaba de acuerdo, si se puede autorizar nada más que yo no estaba de acuerdo o que no firme el acta, porque se da por entendido que di mi consentimiento, no firme el dictamen

Vaya no se menciona que lo firmo en contra.

Y el punto número dos es muy rápido, quimerea que el Alcalde girara instrucciones a la Secretaría de Desarrollo Social para tocar el tema de deportes, a mi me gustaría tener una platica con la Secretario y ver como podemos dar más énfasis a la cuestión del deporte sobre todo con los jóvenes, gracias

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó:** Por último, en el punto número once, Clausura de la Sesión, y habiendo sido agotados los puntos de la Orden del Día para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de enero de 2010 y siendo las 19.54-diecinueve horas con cincuenta y cuatro minutos me permito declarar clausurados los trabajos de la misma. Gracias



LISTA DE ASISTENCIA  
DE LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL MES DE ENERO  
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.  
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

26 de Enero de 2010

16:00 horas

Presidente Municipal.  
Ing. Mauricio Fernández Garza.

Sindicos:  
C. P. Ramiro Contreras Gutiérrez

Lic. Hiram L. de León Rodríguez

Regidores:  
Lic. Roberto Berlanga Salas

Lic. Alejandra M. Garza Domínguez

C. Francisco J. Cantú González

C. Raúl Maldonado Tijerina

Ausente con aviso

C. Ma. Del Refugio de León Martínez

C. María Mercedes Kontos Fuentes

C. Claudette Treviño Márquez

C. Lorena Canales Martínez

C. Silvia Gabriela Villarreal De La Garza

Lic. Eduardo J. Cruz Salazar

Arq. Dagoberto E. Flores Lozano

C. Hernan J. García Ferrigno

Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal  
C. P. Encarnación P. Ramones Saldaña

Secretario del Republicano Ayuntamiento.  
Lic. Fernando Canales Stelzer



ÍNDICE NO.- 6  
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA  
DEL MES DE ENERO  
26 DE ENERO DE 2010

ACUERDO	PÁGINA
1. Orden del día programado para esta segunda sesión ordinaria del mes de enero de 2010, en los términos anteriormente expuestos. Lo cual fue aprobado por unanimidad.....	02
2. Solicitud de la dispensa de la lectura del acta número 5 correspondiente a la primera sesión ordinaria celebrada el día 12 de enero de 2010, así como la aprobación de la misma. Lo cual fue aprobado por unanimidad.....	03
3. Solicitud de intervención del C.P. Encarnación Ramones Saldaña Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal a fin de hacer la presentación respectiva de su informe, lo cual fue aprobado por unanimidad.....	04
4. Solicitud de la dispensa de la lectura total de la propuesta, en función de que la misma fue circulada con oportunidad y será plasmada de manera íntegra en el acta que se elabore. Lo cual fue aprobado por unanimidad.....	05
5. Propuesta del C. Presidente Municipal relativa a cambios en la integración de Comisión permanente del R. Ayuntamiento. Lo cual fue aprobado por unanimidad.....	07
6. Solicitud de la dispensa de la lectura total de los currículums de los tres candidatos en función de que los mismos fueron circulados con oportunidad y serán plasmados de manera íntegra en el acta que se elabore. Lo cual fue aprobado por unanimidad.....	08
7. Solicitud de conceder audiencia a los Arquitectos Eduardo Armando Aguilar Valdez, María del Carmen Elosúa González y Diego González Alanís por un período máximo de 30 minutos. Lo cual fue aprobado por unanimidad.....	08
8. Propuesta del Ing. Mauricio Fernández Garza de incluir a los dos candidatos que no queden como Director General del Implan, para que formen parte del Consejo, invitarlos. Lo cual fue aprobado por unanimidad.....	08
9. Nombramiento del la C. ARQ. MARÍA DEL CARMEN ELOSÚA GONZÁLEZ como Director(a) General del Instituto Municipal de Planeación Urbana de este municipio. Lo cual fue aprobado por mayoría con 11 votos a favor y 2 en contra.....	09
10. Solicitud de la dispensa de la lectura total de los documentos relativos al mismo, en función de que fueron circulados con oportunidad y serán plasmados de manera íntegra en el acta que se elabore. Lo cual fue aprobado por unanimidad.....	09
11. Propuesta del C. Presidente Municipal relativa al Plan Municipal de Desarrollo 2009 – 2012, en los términos expuestos, sea de manera económica. Lo cual fue aprobado por unanimidad.....	11
12. Propuesta del C. Presidente Municipal relativa al Plan Municipal de Desarrollo 2009 – 2012, en los términos expuestos. Lo cual fue aprobado por mayoría con 12 votos a favor y 1 en contra.....	11
13. Solicitud de la dispensa de la lectura íntegra, lo que es aprobado por unanimidad.....	11
14. Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal relativo a Glosa de las Cuentas correspondiente a la Administración 2006-2009, en los términos expuestos. Lo cual fue aprobado por mayoría con 9 votos a favor y 4 votos en contra.....	15



15. Solicitud de la dispensa de la lectura íntegra, lo que es aprobado por unanimidad.....15
16. Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal relativo al Cuarto Informe Financiero Trimestral correspondiente al período octubre – diciembre del año 2009, en los términos expuestos y con las siguientes observaciones a la primera edición de informe correspondiente. Lo cual fue aprobado por unanimidad.....18
17. Solicitud de la dispensa de la lectura íntegra de los dictámenes, lo que es aprobado por unanimidad.....18
18. Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal relativo a la Subasta Pública número DPM-01-09, en los términos expuestos. Lo cual fue aprobado por unanimidad.....20
19. Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal relativo al Expediente 18/99 sobre adquisición mediante compraventa de un inmueble propiedad de la persona jurídica denominada Centro Pedagógico de Desarrollo Integral, S.C. lo cual fue aprobado por unanimidad.....21
20. Dictamen con las modificaciones aquí discutidas y aprobadas presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal relativo la Adición a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León en los términos expuestos. Lo cual fue aprobado por unanimidad.....25
21. Solicitud de la suspensión de la Sesión respectiva cuando rebase las 3 horas de duración, que fije el reglamento a no ser que por mayoría de votos se decida por los miembros del Ayuntamiento continuarla hasta agotar los puntos a tratar. Lo cual fue aprobado por mayoría.....25
22. Solicitud de la dispensa de la lectura íntegra de los dictámenes, lo que es aprobado por unanimidad.....25
23. Solicitud que la votación de las Reformas por Modificación y Adición al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León sea de manera económica. Lo cual fue aprobado por unanimidad.....31
24. Dictamen presentado por la Comisión de Gobierno y Reglamentación sobre la Consulta Pública relativa a la Iniciativa de Reglamento Interior de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León. Lo cual es aprobado por unanimidad.....40
25. Solicitud de la dispensa de la lectura íntegra, de los dictámenes, lo que es aprobado por unanimidad.....40
26. Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo CD 18653/2009 relativo a cambio de densidad de Habitacional Unifamiliar H-16 a H-13. Lo cual fue aprobado por mayoría.....45
27. Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo CD 18917/2009 relativo a cambio de densidad de Habitacional Unifamiliar Tipo HM6 de 150 mts<sup>2</sup> a 110.505 mts<sup>2</sup> de terreno por vivienda. Lo cual fue aprobado por unanimidad.....50
28. Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo CLC 18929/2009 relativo a la modificación de lineamientos de construcción en relación al número de cajones de estacionamiento de 9 cajones a 1 cajón. Lo cual fue aprobado por unanimidad.....54
29. Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo CUS 17733/2008 relativo a cambio de subgénero de habitacional unifamiliar a habitacional multifamiliar. Lo cual fue aprobado por unanimidad.....59
30. Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo DENT 18982/2009 relativo a licencia de demolición de construcción. Lo cual fue aprobado por unanimidad.....63



26 de Enero del 2010.


LIC. FERNANDO CANALES STELZER  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E .-

Estimado Lic. Canales:

Por medio de la presente y de la manera más atenta, quiero informarle que no podré asistir a la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, del presente, por encontrarme fuera de la Ciudad, por lo que solicito sea tan amable en disculparme.

Sin más por el momento y esperando verme favorecido con mi petición, reciba un afectuoso saludo, y quedo de usted para cualquier aclaración.

Atentamente,



DN. RAÚL MALDONADO TIJERINA  
CUARTO REGIDOR

OFICINA DE REGIDORES  
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n.  
San Pedro Garza García, N. L. México C.P. 66200  
Tels.8400-4435, Fax. 8400-4436

14.1



Día 2  
enero 0



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y  
CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

**C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON.**

De conformidad con la recomendación del Republicano Ayuntamiento hecha a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para que informara sobre los avances y actividades que se tengan con respecto a los contribuyentes que han estado y están en litigios contra el Municipio por amparos y juicios contencioso administrativos contra el pago de diversas contribuciones, por este conducto manifestamos lo siguiente.

1. Desde el año 2002 a la fecha se tienen registrados un total de 195 contribuyentes con un monto total devuelto al mes de noviembre de 2009 de \$ 33,585,657.88 (Treinta y tres millones quinientos ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta y siete pesos 88/100 M.N).
2. Durante la presente Administración hemos recibido 7 solicitudes de contribuyentes para que se les elimine de la lista publicada en la página de transparencia, por la razón de que ya han rectificado su postura con respecto al pago del impuesto predial y lo han pagado puntualmente en los últimos años.
3. Actualmente se encuentran en litigio un total de 25 juicios de amparo contra el pago de diversas contribuciones, por un monto de \$ 5,606,026.08 (Cinco millones seiscientos seis mil veintiséis pesos 08/100 M.N.).
4. El Presidente Municipal Ing. Mauricio Fernández Garza, invitó al Lic. Abelardo Salas Benavides quien junto a otros ciudadanos sampetrinos; ya se encuentran realizando gestiones con contribuyentes que están en procesos legales entablados contra el Municipio, a efecto de que desistan.
5. El día 18 de Enero se realizó junta de trabajo en las oficinas de la Secretaría de Finanzas con el Lic. Abelardo Salas Benavides, donde se establecieron las estrategias de trabajo para efectuar la comunicación con los contribuyentes litigiosos.

*Handwritten mark*



6. El día 19 de Enero, la Tesorería realizó reunión de trabajo con la Cámara de Propietarios de Bienes Raíces de Nuevo León, a la cual asistió su Presidente Ing. Fausto Ibarra de la Garza, en donde se abordó el tema de invitar a los socios de esta cámara que se encuentren en litigios en contra del pago de impuestos municipales para que se solidaricen con el Municipio y desistan del juicio iniciado.

7. El día 20 de Enero se recibieron escritos rubricados por el Presidente de la Cámara de Propietarios de Bienes Raíces de Nuevo León, Ing. Fausto Ibarra De La Garza, en donde solicitan una reclasificación del tipo de construcción "AA" que se les aplicó en años anteriores, manifestando su compromiso de que en su caso, sus agremiados se desistirían de los procesos actualmente en litigio. Cabe señalar que la clasificación tipo "AA" fue declarada inconstitucional, por lo que se está procediendo al respecto.

8. El día 21 de Enero se efectuó reunión de trabajo con el Ing. Mauricio Fernández Garza, a la que asistieron además de un servidor, el Ing. Abelardo Salas, El Lic. Ciro Espinosa y funcionarios de la Tesorería, en donde se informó de las actividades realizadas por parte del Lic. Abelardo Salas, en las que ya se ha tenido comunicación con diversos contribuyentes amparados y se encuentra en proceso de convencerlos de desistir del amparo respectivo.

Además, en esta reunión se acordó enviar en primer instancia un comunicado a cada uno de los contribuyentes que se encuentran con juicios en proceso o con protección de amparo, invitándoles a desistir del juicio iniciado, para posteriormente tener pláticas personales con cada uno de ellos. Este comunicado es firmado por el Presidente Municipal.

**ATENTAMENTE**

**SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L. A 26 DE ENERO DE 2010**

**C.P. ENCARNACIÓN P. RAMONES SALDAÑA  
EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL**



Acta 2  
01/12/09

2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y  
CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**C.C. INTEGRANTES DEL  
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
PRESENTE.-**

**C. ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, N.L., con fundamento en lo establecido en el artículo 27 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, someto a la consideración de este Órgano Colegiado la **PROPUESTA RELATIVA A CAMBIOS EN LA INTEGRACIÓN DE COMISIÓN PERMANENTE DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**, motivo por el cual me permito presentar los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Que en sesión extraordinaria de fecha 31 de octubre de 2009, este cuerpo colegiado aprobó la integración de las Comisiones Permanentes del Republicano Ayuntamiento 2009–2012.

**SEGUNDO.-** Que en sesión extraordinaria del Republicano Ayuntamiento de fecha 13 de noviembre de 2009, se aprobó el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como reformas al Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismos que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado número 154 de fecha 16 de noviembre del año en curso.

**TERCERO.-** Que derivado de lo expresado en el considerando anterior, en sesión ordinaria del Republicano Ayuntamiento de fecha 24 de noviembre de 2009 se aprobó la integración de nuevas comisiones permanentes

**CUARTO.-** Que en sesiones ordinarias de fecha 08 de diciembre de 2009 y 12 de enero de 2010 el Republicano Ayuntamiento aprobó cambios en la integración de las comisiones permanentes.

**QUINTO.-** Que en fecha 19 de enero de 2010 me fue presentado escrito signado por la C. Regidora Lorena Canales Martínez, donde solicita que sea sometido a votación del Republicano Ayuntamiento su decisión de no continuar como Vocal de la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración de este Republicano Ayuntamiento los siguientes:



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y  
CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

### ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Se aprueba el cambio en la integración de la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento, con la salida de la Regidora Lorena Canales Martínez como Vocal, para quedar en la forma en que a continuación se detalla:

#### COMISIÓN DE CONTROL URBANO

C. María Mercedes Kontos Fuentes	(Presidente)
C. Dagoberto Eduardo Flores Lozano	(Secretario)
C. Eduardo José Cruz Salazar	(Vocal)
C. Hernán Javier García Corral	(Vocal)
C. Roberto Berlanga Salas	(Vocal)
C. María Del Refugio de León Martínez	(Vocal)
C. Claudette Treviño Márquez	(Vocal)

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente acuerdo al Secretario del Republicano Ayuntamiento para su debido cumplimiento.

**TERCERO.-** Publíquese para su debida difusión en la Gaceta Municipal.

San Pedro Garza García, N.L., a 20 de enero de 2010

ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

*Fernando Canales St.*  
LIC. FERNANDO CANALES STELZER  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO



Acta 2  
Cruz 2

San Pedro Garza García, N. L. a 22 de ENERO del 2010  
Oficio No.: GETA/IMPLAN/004/2010

**LIC. FERNANDO CANALES STELZER**  
**SRIO. DE AYUNTAMIENTO**  
**SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**  
**PRESENTE.**

Aprovecho la ocasión para saludarlo y a la vez hacer de su conocimiento que en relación a su atento Oficio No. SA-083/2010, le envío los nombres completos y anexo la información que se tiene hasta el momento en relación a la propuesta de la tema para el nombramiento por parte del Republicano Ayuntamiento del Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, N.L.

Candidato:	Arq. María del Carmen Elosúa González
Documentación:	<input checked="" type="checkbox"/> Curriculum vitae.
Candidato:	Arq. Diego González Alanís
Documentación:	<input checked="" type="checkbox"/> Curriculum vitae.
Candidato:	Arq. Eduardo Armando Aguilar Valdez
Documentación:	<input checked="" type="checkbox"/> Curriculum vitae.

Así mismo le informo que la Acta de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de fecha martes 18 de enero del 2010 que se encuentra en proceso de elaboración y recolección de firmas

Lo anterior para su conocimiento y efectos correspondientes.

Agradezco las atenciones brindadas al presente, quedo de usted.

Atentamente

p.p.

**ING. GABRIEL EUGENIO TODD ALANIS**  
**SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL IMPLAN**

Cap. Archivo

**“POR UNA ESCALA HUMANA EN LA CIUDAD”**

## **Maricarmen Elosua - Arquitecta-Urbanista**

Email [maria@maria.elosua.com](mailto:maria@maria.elosua.com) Tel. Monterrey (81) 8421-0044, Tel. Nueva York (347) 404-5485

Maricarmen Elosua es arquitecta y urbanista con más de 15 años de experiencia nacional e internacional. Ha dirigido proyectos desde la escala arquitectónica hasta la planeación de grandes regiones. Tiene una gran experiencia en revitalización urbana, desarrollo de nuevos planes maestros regionales, desarrollos residenciales y de uso mixto así como desarrollos de parques de tecnología e investigación. Sus proyectos se basan en los principios de sustentabilidad creando ambientes de bajo impacto, y fácil acceso para sus habitantes. La arquitecta Elosua ha tenido experiencia con clientes del sector privado así como del sector público organizando y dirigiendo presentaciones a comunidades enteras

### **EDUCACION**

Curso de Estrategias de Negociación en el Wharton School of Business Continuing Education, Filadelfia PA, 2005  
Curso de Fundamentos de Finanzas e Inversiones en Bienes Raíces en Harvard University Extension School, Cambridge Massachusetts, 2002  
Dirección de Proyectos, Curso aprobado por el Project Management Institute, 1999  
Maestría en Planeación de Ciudades y Maestría en Ciencias de la Arquitectura (énfasis en el diseño urbano), MIT, Cambridge, Massachusetts, 1998  
Carrera Profesional en Arquitectura, ITESM, Monterrey, México, 1988

### **LANGUAJES**

Inglés, Español

### **EXPERIENCIA PROFESIONAL**

Maria Elosua, Fundadora, oficinas en Nueva York y Monterrey, México, Julio 2008 - Presente  
Directora de Operaciones en México, Wallace Roberts & Todd, LLC, Filadelfia, PA 2002 - Julio 2008  
Directora de Proyectos, Diseñadora, DHK, Boston, Massachusetts, 2000-2002  
Consultora Independiente, Arquitecta y Urbanista Monterrey, México, Enero 1999 - Diciembre 1999  
Coordinadora, Secretaría de Desarrollo Urbano, Monterrey, México, Enero 1999 - Enero 2000  
Fundadora y Directora, MURO, (Despacho de diseño, Constructora y Promotora), Monterrey, México, 1990 - 1995  
Jefa de Desarrollo Urbano, Secretaría de Desarrollo Urbano, San Pedro Garza García, N.L., México, 1993 - 1994  
Supervisora de obra, Promotora UCALI, Monterrey, México, 1988 - 1989

### **HONORES Y PREMIOS**

Philadelphia City Planning Commission, Competencia: Estrategias para transformar y reclamar los barrios decaídos de Filadelfia, Exhibición del proyecto, 2003  
Reconocimiento de la Asociación de Arquitectos Americanos por el diseño de prototipos de casas de interés social sustentables para Habitat for Humanity, 2006

### **PUBLICACIONES E INVESTIGACIONES**

Plan Estratégico de la Ciudad de Monterrey, 2000-2010  
Recopilación de los planes maestros y de desarrollo para la ciudad de Monterrey desde 1900-1970, SEDURBE, Nuevo León México

### **EXPERIENCIA EN ENSEÑANZA Y CONFERENCIAS**

Conferencista en el Simposio de Paisajistas de México con el tema "la Reconstrucción de Nuevo Orleans", 2009  
Participante en el taller "Meeting of the Minds" (las nuevas tendencias urbanas) patrocinado por Toyota, 2009  
Conferencista invitada en el tema "Urbanismo en los países en desarrollo" New York University - 2008  
Universidad de Pennsylvania, Departamento de Arquitectura y Urbanismo, Escuela de Artes -instructora de taller para graduados -2003-2008

Participante invitada al taller de Edificios Sustentables y de cero energía organizado por el World Business Council for Sustainable Development (WBCSD) y patrocinado por DuPont  
Conferencista invitada en el tema "Mercados Emergentes" NY Real Estate MIT club - 2007  
Asesor de Tesis para la universidad de las Artes en Filadelfia, PA, 2007

### **MEMBRESIAS PROFESIONALES**

Miembro del NY Urban Institute desde el 2007 al presente  
Consejera, Departamento de Ingeniería y Arquitectura Instituto Tecnológico de Monterrey  
Consejera, Comité de Diseño del Museo del Acero, Monterrey México, 2006-Presente  
Consejera, Pinitas BEREL, 2007-al Presente  
Consejera, Qualitas, ONG dedicado a la educación financiera de los migrantes en los EUA, 2007- 2009

### **PROYECTOS REPRESENTATIVOS COMO DIRECTORA DE MARIA ELOSUA DISEÑO**

**Conjunto Residencial Bonterra, Apodaca, N.L., México, 2009**  
Diseñadora del paisaje de un conjunto residencial para la desarrolladora UCALI. Se preparo el diseño del parque central del conjunto y de la entrada principal. El parque incluye una pista peatonal de 500 m, zonas de juegos, zonas de recreación pasivas y activas

**Vinedo Rivero González, Parras, Coahuila, México, 2009**

Diseñadora del plan maestro y arquitectura de 260 ha de viñedos y nogales. El programa urbano incluye una hacienda como residencia de los dueños, un eco-hotel, fabrica de vinos, procesadora de nuez, caballerizas y una capilla católica. Se utilizarán medios energéticos alternativos

### **PROYECTOS REPRESENTANTES EN LATINOAMERICA COMO ASOCIADA DE LA FIRMA WRT**

**Aerotechnopolis, Monterrey, Mexico**

Directora de proyecto y Urbanista para el plan parcial de la zona del Aeropuerto Internacional Mariano Escobedo de Monterrey, para La Agencia para la planeación de Desarrollo Urbano de Nuevo León. Se desarrollo un plan parcial con el objetivo de crear un centro multimodal para la ciudad. A su vez, el plan tenía como objetivo crear un centro de uso mixto uniendo el aeropuerto, el Parque de Tecnología (PIIT), las zonas residenciales y los equipamientos urbanos. Todo esto fue ligado con el desarrollo de un nuevo sistema de transporte al centro de la ciudad

**PIIT (Parque de Innovación e Investigación Tecnológica de Nuevo León), Monterrey, México**

Urbanista y Directora de Proyecto para la realización de un plan conceptual para el primer parque de tecnología e investigación de Nuevo León. El plan incluía un estudio de mercado, un modelo de organización y un plan conceptual de desarrollo. Entre los stockholders se encontraban las tres universidades más importantes del Estado, CONACYT y el Estado de Nuevo León.

#### **Sector Residencial y Uso Mixto Santa**

##### **Catarina 800, Santa Catarina, N.L. México**

Urbanista y Directora de Proyectos para el desarrollo de un plan maestro para un nuevo sector de la ciudad de Monterrey. Se desarrolló un plan maestro para un nuevo sector de la ciudad en 800 hectáreas en el municipio de Santa Catarina. La mitad del terreno se encontraba en los límites del parque Nacional Cumbres por lo que se protegió como áreas de reserva ecológica. La otra mitad fue diseñada como zona residencial y de uso mixto con un sistema de áreas verdes que une todo la zona construida con el parque Nacional y promueve el transporte no motorizado.

#### **Sector Residencial y de Uso Mixto Cañada Verde, Tampico, Tamaulipas, México**

Urbanista y Directora de Proyectos para el desarrollo de un plan maestro de 90 hectáreas en la costa de Tamaulipas. El objetivo del plan maestro incluía la restauración ecológica del terreno. El diseño se enfocó a los retrados americanos y a los residentes locales que desearan una segunda casa cerca de la playa.

#### **Centro Comercial "Life Style Center" Villa de Santiago, N.L. México**

Urbanista y Directora de Proyecto para el desarrollo de un plan maestro de un centro comercial estilo "Life Center". El terreno ubicado sobre la Carretera Nacional y dentro de la nueva zona de crecimiento de la ciudad, tenía el potencial de ser el centro de uso mixto más fuerte de la zona. Se planeó un nuevo concepto en donde se combinaban usos comerciales de gran escala como tiendas departamentales, cines, pequeñas boutiques, condominios residenciales, cafés y una iglesia sin perder la imagen urbana de un pequeño pueblo. El proyecto fue enfocado al peatón y se le dio una solución vial para mejorar el acceso desde la carretera.

#### **Pedregal La Silla, Monterrey, N.L. México**

Passajista y Directora de Proyecto para un parque central en un sector residencial para la desarrolladora UCAU. Se desarrolló un parque con un área grande plana en un terreno con topografía complicada. El objetivo del parque era ofrecer una zona de esparcimiento en donde los niños pudieran utilizar bicicletas y patines y una zona que se pudiera utilizar para hacer fiestas.

#### **Zocalo de Santiago, Villa de Santiago, N.L. México**

Urbanista y Directora de Proyecto para el desarrollo de un plan maestro de una zona residencial de casas de fin de semana. El terreno, anteriormente una plantación de nogales fue un reto urbanista. La imagen de la plantación de nuez fue preservada en la entrada y manteniendo el 80% de los árboles. Se hizo un estudio para ubicar las casas sin necesidad de talar tantos árboles. Se utilizaron los viejos acueductos y se integraron en un sistema natural de manejo de aguas pluviales.

### **PROYECTOS REPRESENTATIVOS EN LOS EUA**

#### **Peoria Med-Tech District, Peoria, Ill.**

Urbanista y Directora de Proyecto encargada de realizar un estudio de factibilidad para un parque de Tecnología en Peoria Ill. Los interesados en este proyecto incluían la Ciudad de Peoria, Caterpillar, Bradley University, the National Center for Agricultural Utilization Research y dos Hospitales de la Ciudad. Se realizaron varias presentaciones a la comunidad para aprobar el plan.

#### **Garfield Homes HOPE VI and Tax Credit, Master Plan, Long Branch, NJ**

Urbanista y Directora de Proyectos en la realización de un plan maestro para la Promotora Pennrose y el Departamento de Desarrollo de Vivienda de Long Branch. El plan fue incluido en la aplicación para fondos federales para casas de interés social por el cliente. El plan fue aprobado y el fondo fue otorgado. El plan seguía los principios de sustentabilidad de HOPE VI evitando la construcción de super-manzanas. Se hicieron varias presentaciones a la comunidad para su aprobación.

#### **Whitman Park Desarrollo DOT (Desarrollo Orientado al Transporte), Camden, NJ**

Urbanista para el desarrollo de un plan maestro de una propiedad adyacente a las vías del tren de pasajeros. El plan fue parte de un plan mayor para densificar todas las áreas alrededor de las estaciones del tren de pasajeros en Nueva Jersey. El plan se desarrolló logrando una densidad alta de usos mixtos incluyendo oficinas, entretenimiento, comercio y residencias.

#### **Desarrollo Residencial Kingsessing, Filadelfia, PA**

Urbanista y Directora de proyecto para un plan de revitalización de una colonia antigua. El plan fue realizado para el departamento de Vivienda de Filadelfia y tenía como objetivo encontrar estrategias para la revitalización de la colonia Kingsessing. El plan incluía dos corredores comerciales importantes.

#### **Mill Creek Hope VI (fases 1 a 4), Filadelfia, PA**

Urbanista y Directora de Proyectos para la revitalización de la colonia Mill Creek en Filadelfia. El objetivo del plan fue diseñar un desarrollo residencial de condominios horizontales que remplazarían los edificios de vivienda pública antiguos que se estaban cayendo. Otro objetivo del plan fue la separación del drenaje pluvial del drenaje público para evitar las frecuentes desbordamientos de aguas negras en la colonia durante épocas de lluvia. La solución fue la creación de una red de canales naturales que terminaban en un espacio verde con la doble función de parque recreativo y áreas de infiltración de aguas pluviales.

#### **Alexander Hamilton, Trenton, New Jersey**

Urbanista y Directora de Proyectos para la revitalización de la colonia Alexander Hamilton en Nueva Jersey. El objetivo del plan fue diseñar un desarrollo residencial de casas unifamiliares que remplazarán los edificios antiguos disfuncionales.

#### **Corredor Comercial City Avenue**

##### **Philadelphia, PA**

Urbanista y Directora de Proyecto para la revitalización de un corredor comercial. Se evaluaron varios proyectos anteriores incluyendo una propuesta vial y de transporte y se dieron recomendaciones de estrategias a seguir. Las estrategias incluían áreas a densificar y soluciones de estacionamiento para todo el corredor.

#### **Campus Urbano Fenway, Boston, MA**

Urbanista en la firma DHK para el estudio de mejoras al campo universitario urbano en la zona de Fenway en Boston. El objetivo del estudio fue encontrar soluciones de expansión de las universidades sin afectar la zona residencial y comercial existente. Entre los interesados se encontraban la Universidad de North Eastern, la Escuela de Música Berkley y los residentes de la zona.

#### **FEMSA Master Plan, Toluca, México**

Urbanista independiente para la realización de un plan maestro para el Parque Industrial FEMSA (Coca-Cola and Cervecería Cuahuilamoc). El objetivo del plan fue buscar soluciones de expansión para las varias industrias buscando una mejor organización de las construcciones y elementos urbanos.

#### **Plan Maestro del Centro Urbano, Monterrey, MX**

Urbanista por parte de la Ciudad de Monterrey encargada del desarrollo de un plan para revitalizar el Centro de la Ciudad.

**CURRICULO**  
 Octubre, 2009

**EDUARDO ARMANDO AGUILAR VALDEZ**  
 fecha de nacimiento: 31 de marzo de 1979

Notre Dame 109, Valle de San Angel  
 San Pedro Garza Garcia, NL, 66290  
 Tel. +52 (81) 83034125  
 Cel. +52 (818) 1652066  
 e-mail: arq.eduardo.aguilar@gmail.com

**ESTUDIOS**

2007-2009	Maestría - (En desarrollo de tesis) Maestría en Ciencias con Concentración en Diseño y Desarrollo Sustentable de la Ciudad	ITESM, Campus Monterrey Monterrey, México
2006	Postgrados Master Planning: Creating Communities	Harvard University Boston, MA, USA
2002	Otros Estudios Urban Planning and Landscape Degree	Aalborgskolen Aarhus Aarhus, Dinamarca
1998 - 2003	Título Profesional Arquitecto	ITESM, Campus Guadalajara Guadalajara, Monterrey Ciudad de Mexico
1998	Estudios de Preparatoria	John F. Kennedy High School Sacramento, CAL, USA
1994 - 1997		ITESM, Campus Guadalajara Guadalajara, México
100% Bilingüe inglés/Español	Software: AutoCAD, Arch Desktop, 3d Studio, Arcview, Photocad, Core draw, Project, Qgis, MS Office, internet	

**EXPERIENCIA PROFESIONAL**

2009	Director General de Gestión y Proyectos Urbanos. Agencia para la Planeación del Desarrollo Urbano de Nuevo León	Monterrey, México
2005- 2009	Director de Proyectos Urbanos Agencia para la Planeación del Desarrollo Urbano de Nuevo León	Monterrey, México
2003 - 2005	Coordinador de Proyectos Urbanos Agencia para la Planeación del Desarrollo Urbano de Nuevo León	Monterrey, México
2002	Colaborador en Registro y Restauración de Inmuebles Históricos Museo Nacional de Historia de Islandia	Reykjavik, Islandia
2000 - 2002	Coordinador de Proyectos Urbanos y Arquitectónicos Grupo inmobiliario AVESOL	Guadalajara, México

**CONCURSOS Y DIPLOMADOS**

2009	Developing Master-Planned Communities American Planning Association	Washington DC, USA
2008	Taller de Legislación y Normatividad en Urbana en México APDUNE	Monterrey, México
2008	Taller de Movilidad Urbana Fundación Ciudad Humana, Bogotá, Colombia	Monterrey, México
2008	Taller de Planeación Urbana Sustentable IMMPLAN, San Pedro Garza Garcia	San Pedro, N.L. México
2007	Curso de Sensibilización para la Cultura de Trabajo en Equipo IDG Consultores	Monterrey, México
2005	Curso en Administración de Proyectos Project Management Institute (Método Escala)	Monterrey, México
2006	Taller en Equidad de Género Instituto de la Mujer de Nuevo León	Monterrey, México
2004	Diplomado en Estrategias Organizacionales en la Administración Pública Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey	Monterrey, México



## CONGRESOS Y SEMINARIOS

2009	Seminario sobre Integración Regional y Competitividad APDURM y Embajada Británica en México	Monterrey, México
2009	Developing Master-Planned Communities Urban Land Institute	Minneapolis, MN USA
2006	VI Congreso Nacional de Arquitectura de Paisaje International Federation of Landscape Architects	Monterrey, México
2006	XIII Congreso Iberoamericano de Urbanismo Asociación Española de Técnicos Urbanistas	Monterrey, México
2007	X Seminario Internacional de la Red Mexicana de ciudades hacia la sustentabilidad Red Mexicana de Ciudades hacia la Sustentabilidad	Monterrey, México
2007	Territorio y ciudades del noroeste de México COLEF	Monterrey, México
2006	"Conservación del Patrimonio Industrial" ICOMOS Organización y coordinación general de talleres con Robert Woods y Chris Thourborne	Monterrey, México
2006	Fero Regional de Gestión del Suelo como Instrumento de Financiamiento y Regulación Urb APDURM	Monterrey, México
2000 - 2007	Congresos de Arquitectura Hani Rashid, Teodoro Gáz de León, Charles Correa, César de Sola Morales, Toyo Ito, Carmen Pinco	Guadalajara, Monterrey, México

## DIRECCIÓN DE PROYECTOS

2003-2009	Proyecto Paseo Santa Lucía, Escultura La Lagartera, Caballo de Botero, Murales Guillermo del Carrizcos, Murales Gerardo Cantú, Alotomén de Asto y Groumby, Proyectos Urbanos del Bicentenario Parque Lineal Río Santa Catarina, Ruta del Acero y del Cemento, Parque Cerro del Coqueado Regeneración de Av. Universidad, Regeneración Parque Niños Niños, Escultura José Luis Cuevas Exposiciones Urbanas: Replantando lo Urbano, y Mercados Iberoamericanos	Monterrey, México
2000-2009	Proyectos urbanos y de vivienda para los fraccionamientos San José, San Xelotl y Hacienda La Gloria	Guadalajara, México

## PLANES Y PROYECTOS URBANOS

2003-2009	Plan maestro para regeneración del centro de San Nicolás en los Garza Sistema Metropolitano de Parques de Área Metropolitana de Monterrey Sistema Metropolitano de Ciclovías del Área Metropolitana de Monterrey Planes parciales de los municipios de Cadereyta y Guadalupe, NL Atlas de Riesgos del Estado de Nuevo León	Monterrey, México
-----------	--	-------------------

## PLANES Y PROYECTOS URBANOS EN PARTICIPACION

2003-2009	Paseo Santa Lucía y Parque Fundidora II Atlas de Riesgos del Estado de Nuevo León Planes parciales de los municipios de Cadereyta y Guadalupe, NL Declaración del Monio 3 como monumento nacional	Monterrey, México
-----------	--	-------------------

## ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

2004	Miembro de la Sociedad de Urbanistas de Nuevo León	Monterrey, México
2005	Miembro del Colegio de Arquitectos de Nuevo León	Monterrey, México
2005	Amigo de la Academia de Arquitectos capitulo Monterrey	Monterrey, México
2001	19 Casas 19 Familias	Monterrey, México
2001	Proyecto universitario para la habitación de vivienda Sociedad de alumnos de arquitectura ITESM	Guadalajara, México

## ÁREAS DE INTERÉS

Urbanismo, paisajismo, arquitectura, arte, desarrollo social

15

# diegogonzálezalanis

Monterrey 101 Ave. Ermos de Camarillo, 64100 Monterrey, Coahuila, México. Tel: 810 620 6209 E-mail: diegogonzalezalanis@prohabitat.com

**Estudios**      **US Green Building Council**  
*LEED AP - Leadership in energy and environmental design accredited professional*  
**Texas A & M University, College Station, USA.**  
*Master in Landscape Architecture, (Tesis: Manejo del Habitat para la conservación de especies)*  
**Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey**  
Licenciatura en Arquitectura.  
**I.T.E.S.M./PRODISA**  
Diplomado en Administración del Desarrollo Urbano  
**Université Laval, Quebec, Canadá**  
Diplomado en Diseño Arquitectónico,  
**Seminarios:**  
"1995 & 1997 Green Building Conference" Austin, Texas, USA.  
1er, 2do, 3er Y 4º Congreso Internacional de Arquitectura. ITESM, Monterrey, México

**Idiomas**      Español e Inglés

**Experiencias profesionales:**

**Actualmente: DIRECTOR GENERAL**

Socio Fundador y Director General de Prohábitat Naturaleza Urbana, S. C. empresa dedicada al diseño de Arquitectura del Paisaje, Diseño Arquitectónico y Proyectos Urbanos, además de brindar consultoría en materia de arquitectura del Paisaje y Desarrollo Urbano.

**1/09 – 1/09 PROFESOR DE CATEDRA**

Catedrático en el área de Diseño Urbano y de paisaje en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Monterrey en el semestre Enero – Mayo 2009

**2/01 – 10/03 SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DE MONTERREY**

Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey Administración 2000 - 2003. Responsable de las aprobaciones de permisos diversos, casas habitación, Licencias de Uso de Suelo, Licencias de Edificación, Licencias de Construcción, Aprobaciones de Fraccionamientos, Regimenes en Condominio, Subdivisiones, Fusiones, Relotificaciones, Licencias de Anuncios, derribo de árboles, Teniente a mi cargo 4 Direcciones y 3 Coordinaciones, con un total de 150+ personas, Así mismo tuve la responsabilidad de elaborar la ediciones del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio De Monterrey 2002-2020 y del Plan de Desarrollo Urbano Sustentable del Cañón del Huajuco 2002-2026. Adicionalmente creamos el primer programa de recolección de pilas a nivel nacional denominado "Juntemos Las Pilas", así como otros programas de cultura ambiental como Por las Nativas Un árbol Contigo, incluso instituímos un programa de radio de cultura ambiental que transmitía todos los jueves por 30 minutos por Frecuencia Tec, Vivan las Nativas, etc. Así mismo se generaban las directrices ambientales para todos los trabajos que realizaba la Secretaría de Servicios Públicos para el tratamiento de Áreas Verdes y Parques.

**7/93 - 6/01 PROFESOR DE CÁTEDRA**

Catedrático en las áreas de Diseño Arquitectónico y Arquitectura del Paisaje en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Monterrey desde Agosto de 1993 hasta Junio del 2001.

**1/96 - 9/96 DIRECTOR, Desarrollo Urbano**

Responsable de otorgar permisos de Uso de suelo, subdivisiones, construcciones, aprobaciones de fraccionamientos, así como de la Planeación del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

**8/95 - 1/96 JEFE DE DEPARTAMENTO**

Responsable del Departamento de Técnica Catastral de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, en donde se realizan los registros expedientes catastrales.

**12/94 - 7/95 SUBDIRECTOR**

Encargado de la Planeación y revisión técnica de las solicitudes de fraccionamientos dentro de la Dirección de Urbanización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, N.L.

**11/93 -12/94 JEFE DE DEPARTAMENTO**

Responsable de revisar los Uso del Suelo, subdivisiones, condominios y permisos de construcción en el Departamento de Edificaciones de la Dirección de Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Nuevo León.

**Pláticas y Conferencias**

**02/01 -10/03 CONFERENCISTA**

Conferencias, Pláticas y exposiciones a Diversos Organismos Privados y de Gobierno, Cámaras, Colegios de Profesionales, etc.  
Invitado a tratar diversos temas de Desarrollo Urbano y asuntos del Municipio de Monterrey.

**10/02**

**INSTRUCTOR**

Diplomado sobre Agricultura Urbana, UANL, Facultad de Agronomía  
Tema: Diseño del Paisaje Urbano

**03/00**

**PANELISTA**

Estación de Radio Estéreo 7, Conciencia Ecológica y Social  
Invitado a tratar el tema de Desarrollo Sustentable en el Estado

**11/99**

**CONFERENCISTA**

II Reunión Nacional sobre Arboricultura Urbana, Los Árboles en el Desarrollo Sustentable de la Ciudad, Auditorio del Jardín Botánico de la UNAM, Ciudad de México.

Tema: La Manosfera del Arquitecto Paisajista y el Arboricultor para rehabilitar el hábitat y el recreo de hábitat fragmentados.

**11/99**

**PANELISTA**

Estación de Radio Estéreo 7, Conciencia Ecológica y Social  
Invitado a tratar el tema de Jardines Silvestres para atraer fauna.

**11/98**

**CONFERENCISTA**

Espacio Común

Invitado a dar una conferencia en el Manejo del Hábitat en las zonas urbanas.

- 04/98 **PANELISTA**  
Canal 28 Televisión, La Casa de al lado  
Invitado a tratar el tema de la importancia de las áreas verdes dentro de la Ciudad, la contaminación visual, el valor de los ecosistemas (dentro de las Ciudades)
- 09/97 **PANELISTA**  
Estación de Radio Estereo 7, Conciencia Ecológica y Social  
Invitado a tratar el tema de acciones a realizar para transformar las áreas libres de la ciudad en áreas verdes sostenibles, así como estrategias para la rehabilitación del centro de Monterrey.
- 10/95 **CONFERENCISTA**  
*Eight Annual Texas-Mexico Higher Education Conference and Rio Bravo Association Meeting on University of Texas, San Antonio*  
Invitado como conferencista a tratar el tema de la conservación del hábitat para la preservación de especies animales étnicas de la región del Cañón del Huajuco.

#### Publicaciones

- "Decoración: La Naturaleza en tu Jardín" Revista Vida+Espacios, Primavera 2009.  
Anuario ATK 2007 "Museo del Desierto" Compilación de obras, Arquitectonal S.A. 2007.  
"Flora Nativa Ornamental para el Área Metropolitana de Monterrey" 2003  
"La Arquitectura del Paisaje ¿Una profesión nueva en México?" Revista LA CIUDAD, publicación del Colegio de Arquitectos de Nuevo León, Volumen 2, Número 3 2002  
"Alba y Horizonte" CAPITULO IV, Flora Urbana 2002  
"Los Árboles Nativos" Práctigua elaborada en coordinación con PRONATURA, 1999  
"Jardines Silvestres" Práctigua elaborada en coordinación con PRONATURA, 1999  
"Hábitat Management in the Huajuco Canyon" tesis profesional, 1996

#### Otras Actividades:

- Miembro de la Sociedad de Arquitectos Paisajistas de México  
Miembro del American Society of Landscape Architects  
Miembro de United States Green Building Council  
Presidente de la Colonia Palo Blanco  
Miembro del Consejo Consultivo de Servicios Públicos de San Pedro Garza García, Admon. 2003-2006  
Miembro y Ex Presidente de la Sociedad de EX - A - TEC Arquitectos.  
Consejero de Sienes Raíces, Periódico el Norte, 2002 y 2003  
Consejero de la Carrera de Arquitectura de la Universidad Regiomontana, 2003  
Miembro de Comisión de Reforestación Urbana de Nuevo León, 2001, 2002  
Miembro del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano del Municipio de San Pedro Garza García, Admon 1997-2000

#### PROYECTOS COMO ARQUITECTO INDEPENDIENTE

##### ASESORIA Y CONSULTORIA

- He brindado servicios de asesoría y consultoría a diversas empresas como Security Capitol Industrial Trust de México y Prologis de México, Fraccionadora e Inmobiliaria Marte, S. A. De C. V., Grupo Garza Ponce, U-Calli desarrollos Inmobiliarios, S. A. De C. V., Desarrollos Delta,

##### MUNICIPIOS Y ESTADO

- Proyecto de Paisaje y dirección de obra para el Museo del Desierto, Saltillo, Coahuila
- Proyecto de Regeneración del Parque Revolución en San Pedro Garza García
- Plan Maestro de ordenamiento urbano para la zona denominada "Los Callejones" en Callejón de los Ayala y Capellanía en San Pedro Garza García.

- Proyecto de Regeneración para el Parque de Residencial San Agustín 1er Sector
- Proyectos de Paisaje para parques en el Área Metropolitana de Monterrey como son el Parque Tamayo y el Parque Mirasierra en San Pedro Garza García así como el Parque Valle Alto y Parque Privanzas TEC. en el Municipio de Monterrey. Además de participar en la planeación y diseño del Plan Maestro para la regeneración del Parque Ecológico Chipinque, así como diversos proyectos dentro del mismo parque, como son: Casetas de Acceso, Plaza y andadores de Acceso Principal, Área de Camarismo, Anfiteatro, Juegos de Meseta, Observatorio Astronómico, etc.

#### CORPORATIVOS

- Proyecto de Paisaje para NEMAK en coordinación con el Arquitecto Carlos Villaseñor.
- Desarrollo de proyectos de Paisaje para Security Capitol Industrial Trust en sus naves industriales en Monterrey y Reynosa. Proyectos de Paisaje para corporativos como Bebidas Mundiales/Coca Cola Co. y Vitro S. A. así como Planes Maestros de Paisaje para empresas tales como Parque de Oficinas Valle Oriente, General Electric, AO Smith, Automotive Wire Harness Co., Copeland de México, etc.
- Proyecto de paisaje para Santa María.

#### UNIVERSIDADES

- Plan Maestro para la Reserva Ecológica con que contará la Universidad de Monterrey.
- Plan Maestro para el Manejo de Hábitat del Campus Valle Alto del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, en busca de la conservación de especies del Cañón del Huajuco
- Proyectos de Paisaje para Casas 128 y 132 del Sorteo Tec
- Plan Maestro de integración y de paisaje para la Universidad de Monterrey.
- Proyecto civil (estudios especiales e ingenierías) para el Centro Roberto Garza Sada, en la Universidad de Monterrey.

#### OTROS PROYECTOS

- Proyecto Urbanístico y de Paisaje para fraccionamiento Los Ahuehuetes, Monterrey, N. L. Cliente: Grupo Krone e Inmobiliaria Canon del Huajuco
- Proyecto de Paisaje para un fraccionamiento Residencial al Sur de Prado de la Sierra, San Pedro Garza García, N. L. Cliente: Desarrollos Sierra Madre
- Proyecto Urbanístico para fraccionamiento "La Herradura Club de Golf", Monterrey, N. L., México Diseño de campo de Golf a cargo de Von Hagge, Smelek and Parli. Cliente: Grupo Proteja y Grupo Garza Ponce
- Proyecto Urbanístico y de Paisaje para fraccionamiento Residencial Capellana, San Pedro Garza García, N.L. Cliente: Carlos Montemayor Drinbauer
- Proyecto Urbanístico y de Paisaje para fraccionamiento Canteras, Monterrey, N.L. Cliente: Grupo Garza Ponce
- Proyecto de Paisaje para fraccionamiento San Francisco, Monterrey, N.L. Cliente: Grupo Garza, S. A.
- Proyecto Arquitectónico y de Paisaje para conjunto de departamentos en la Colonia Loma Larga, Monterrey, N.L. Cliente: Carlos Montemayor Drinbauer
- Proyecto Urbanístico y de Paisaje para fraccionamiento EL Sabino Residencial, Monterrey, N.L. Cliente: Grupo Delphi
- Proyecto de Paisaje para Hotel Quinta Coral Chankanaab, Cozumel, México. Cliente: Sra. Tete Clariond e Ing. Jorge Guerra.
- Proyecto de Paisaje para oficinas corporativas de Abento, Comex y Nextal. Cliente: Desarrollos Delta
- Anteproyecto de Paisaje de áreas verdes. Fraccionamiento Renacimiento, Monterrey, N. L. Clientes: Gard y Fam. García Narro

**C.C. INTEGRANTES DEL  
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
PRESENTE.-**

**C. ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, N.L., con fundamento en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 primer párrafo y 132 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 14, 18, 26 inciso b) fracciones I y III, 27 fracción VIII, 109, 110, 111, 112, 113, 117 y 118 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 13 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 21 fracción VI del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, me permito presentar los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

I.- Que el Presidente Municipal, es el representante del Ayuntamiento, el responsable directo de la Administración Pública Municipal y el encargado de velar por la correcta ejecución de los Programas de Obras y Servicios, teniendo como facultades y obligaciones las de planear, programar, presupuestar, coordinar y evaluar el desempeño de las unidades administrativas de la Administración Pública Municipal que se creen por acuerdo del Ayuntamiento; además de conducir la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y de sus programas anuales de obras y servicios públicos, y vigilar el cumplimiento de las acciones que le correspondan a cada una de las dependencias de la administración municipal.

II.- Que del día 08 al 20 de enero del presente año se llevó a cabo la consulta pública para recibir opiniones, sugerencias e iniciativas de los ciudadanos para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2009- 2012 estableciéndose para tal efecto, entre otros, el correo electrónico [www.sanpedro.gob.mx/buzonacalde.asp](http://www.sanpedro.gob.mx/buzonacalde.asp) o bien en las dependencias municipales como Presidencia, San Pedro Servicios, Tesorería, Control Urbano y la Dirección de Participación Ciudadana.

III.- Que la instancia de Dirección Administrativa, Gestión Social y Ejecución de los Acuerdos o Resoluciones del Ayuntamiento, es del Presidente Municipal.

IV.- Que son atribución y responsabilidad del Ayuntamiento en materia de administración Pública Municipal elaborar, presentar y publicar, en el curso de los tres primeros meses a partir de la fecha de su instalación, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente a su período constitucional de Gobierno y

derivado de éste los programas de obras y servicios públicos de su competencia.

V.- Que el Plan de cada Ayuntamiento precisará los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal, contendrá prevenciones sobre los recursos que serán asignados a tales fines y establecerá los instrumentos, unidades administrativas y responsables de su ejecución. Sus previsiones se referirán al conjunto de las actividades económicas y sociales de los programas que se derivan del plan.

VI.- Que los programas que se deriven del Plan Municipal de Desarrollo, deben guardar congruencia entre sí y con los objetivos y prioridades generales del mismo, así como, con los planes estatal y nacional de desarrollo.

VII.- Que una vez aprobado el Plan por el Republicano Ayuntamiento, éste y sus Programas, serán obligatorios para las dependencias de la administración municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias. Los planes pueden modificarse o actualizarse periódicamente, previa autorización del Ayuntamiento.

VIII.- Que el Plan Municipal de Desarrollo se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en su caso en la Gaceta Municipal.

IX.- Que el Plan Municipal de Desarrollo y sus programas, serán revisados con la periodicidad que determine el Ayuntamiento.

X.- Que los Ayuntamientos establecerán, conforme a sus posibilidades, la unidad administrativa que deberá hacerse cargo de promover y ejecutar la elaboración, actualización, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.

XI.- Que es atribución de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento el promover y vigilar el cumplimiento y observancia oportuna del Plan Municipal de Desarrollo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y en mi carácter de Presidente Municipal someto a consideración de este Republicano Ayuntamiento los siguientes:

#### ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que deberá observarse por las unidades administrativas del Gobierno Municipal durante el ejercicio constitucional 2009 – 2012.

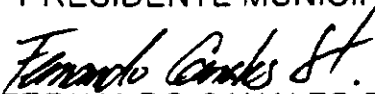
**SEGUNDO.-** Estos acuerdos tendrán validez a partir del momento de su aprobación.

**TERCERO.-** Enviase para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y publíquese en la Gaceta Municipal

San Pedro Garza García, N.L., a 22 de enero de 2010



ING MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. FERNANDO CANALES STELZER  
SECRETARIO DEL R AYUNTAMIENTO





EL CIUDADANO ING. MAURICIO FERNANDEZ GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER:

QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 26 DE ENERO DEL AÑO 2010, HA TENIDO A BIEN EMITIR LO SIGUIENTE:

SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012  
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

CONTENIDO

I. PRESENTACIÓN

Mensaje del Presidente Municipal

II. UNIDAD DE PLANEACIÓN

III. INTRODUCCIÓN

Visión, Misión, Valores y Principios

IV. MARCO JURÍDICO PARA LA PLANEACIÓN MUNICIPAL

- 1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- 2.- Constitución Política del Estado de Nuevo León
- 3.- Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal

V. MARCO REFERENCIAL

Aspectos históricos, geográficos, económicos, sociodemográficos y de infraestructura  
Aspectos Jurídico-Normativos

**Secretaría del R. Ayuntamiento**

Palacio Municipal Juárez y Libertad s/n Planta Baja, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels. (81) 8400 4403 8400.4412 Fax (81) 8400 4415  
www.sanpedro.gob.mx



## VI. OBJETIVOS

1. Blindar a San Pedro Garza García en Seguridad
2. Blindar a San Pedro Garza García en Desarrollo Urbano y Vialidad
3. Blindar a San Pedro Garza García en Desarrollo Social
4. Blindar a San Pedro Garza García con un Gobierno Eficiente

## VII. ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y ACCIONES

## VIII. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

### I. PRESENTACIÓN

Hacer de SAN PEDRO GARZA GARCÍA un mejor municipio implica un conjunto de voluntades comprometidas con el bienestar del ciudadano. Gobernar un municipio exigente, como éste, requiere de la entrega profesional de miles de trabajadores pero, en mi conceptualización de gobierno, se hace necesaria, sobre todo, la participación ciudadana libre, responsable y comprometida

No podemos aspirar a tener un mejor San Pedro si no utilizamos una nueva forma de hacer gobierno. Necesitamos cambiar ese esquema tradicional que nos lleva a esperar que todo lo resuelva el gobierno ya que, esto, permite que se evada la responsabilidad elemental que es atender al ciudadano en sus necesidades, diciendo que tal o cual problema son de competencia federal o estatal.

No podemos seguir siendo irresponsables, ni las autoridades ni los ciudadanos, es por eso que en este gobierno municipal estamos invitando al sampetrino a participar activamente a

**Secretaría del R. Ayuntamiento**

Palacio Municipal Juárez y Libertad s/n Planta Baja, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4403 8400.4412 Fax (81) 8400.4415  
[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)



través de los diferentes mecanismos de vinculación como son los consejos ciudadanos asociaciones, juntas vecinales, grupos o bien, de manera directa, por medio de la pagina de Internet del municipio, vía telefónica o acudiendo a cualquiera de las dependencias municipales.

El presente Plan Municipal de Desarrollo responde a las necesidades detectadas y promesas realizadas durante mi campaña pero, sobre todo, al análisis realizado por los equipos de las Secretarías con base en el trabajo cotidiano y a una consulta pública que valida los diferentes proyectos que aquí se presentan.

Los ejes rectores de mi propuesta de campaña y ahora de mi gobierno se basan en:

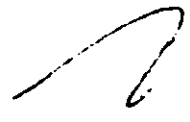
- BLINDAR SAN PEDRO EN SEGURIDAD
- BLINDAR SAN PEDRO EN DESARROLLO URBANO Y VIALIDAD
- BLINDAR SAN PEDRO EN DESARROLLO SOCIAL
- BLINDAR SAN PEDRO CON UN GOBIERNO EFICIENTE

En la medida que logremos esto, gracias a la intensa participación ciudadana, podremos transformar San Pedro, nuestro municipio en una ciudad SEGURA, BELLA, SUSTENTABLE y, sobre todo, JUSTA para todos los Sampetrinos

**ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Secretaría del R. Ayuntamiento**

Palacio Municipal Juárez y Libertad s/n Planta Baja, San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4403 8400.4412 Fax (81) 8400.4415  
[www.sanpedro gob mx](http://www.sanpedro gob mx)

 3 166



## II. UNIDAD DE PLANEACIÓN

La Unidad de Planeación del Municipio es la responsable de generar y validar las aportaciones necesarias para la elaboración de este Plan Municipal de Desarrollo.

### Miembros del Republicano Ayuntamiento

C. Ramiro Contreras Gutiérrez	Síndico Primero
C. Hiram Luis de León Rodríguez	Síndico Segundo
C. Roberto Berlanga Salas	Primer Regidor
C. Alejandra Mayela Garza Domínguez	Segundo Regidor
C. Francisco Javier Cantú González	Tercer Regidor
C. Raúl Maldonado Tijerina	Cuarto Regidor
C. María del Refugio de León Martínez	Quinto Regidor
C. María Mercedes Kontos Fuentes	Sexto Regidor
C. Claudette Treviño Márquez	Séptimo Regidor
C. Lorena Canales Martínez	Octavo Regidor
C. Silvia Gabriela Villarreal de la Garza	Noveno Regidor
C. Eduardo José Cruz Salazar	Décimo Regidor
C. Dagoberto Eduardo Flores Lozano	Onceavo Regidor
C. Hernán Javier García Corral Ferrigno	Doceavo Regidor

### Miembros de la Administración Municipal

Secretaría del Republicano Ayuntamiento

Lic. Fernando Canales Stelzer

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

C. P. Encarnación P. Ramones Saldaña


Secretaría de Administración

Secretaría del R. Ayuntamiento

Palacio Municipal Juárez y Libertad s/n Planta Baja, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels. (81) 8400 4403 8400.4412 Fax (81) 8400.4415

www.sanpedro.gob.mx

 + 167



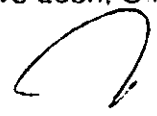
Lic. Carlos Saúl Garza Martínez  
Secretaría de Promoción de Obras  
Lic. Alejandro Valadez Arrambide  
Secretaría de Desarrollo Social y Humano  
Lic. Patricia Mercedes Zorrilla Alcalá  
Secretaría de Control Urbano  
Arq. Aldo Manlio Decanini Garza  
Secretaría de Seguridad Municipal  
General Gonzalo Miguel Adalid Mier  
Secretaría de Obras Públicas  
Arq. Armando Leal Pedraza  
Secretaría de Servicios Públicos  
Lic. Marco Heriberto Orozco Ruiz-Velazco  
Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal  
C. P. Erubiel César Leija Franco  
Secretaría de Cultura  
Lic. Mario Alberto González Monge

### III. INTRODUCCIÓN

Este Plan Municipal de Desarrollo plasma las opiniones y necesidades de los ciudadanos de San Pedro Garza García, organizándolas de tal manera que se convierten en directrices para la prestación de los servicios por parte de la administración municipal

Los objetivos, estrategias, programas o acciones que se incorporan en este Plan de Desarrollo, han sido agrupados para una ejecución matricial, es decir, varias secretarías podrán participar para el logro del objetivo o para respaldar la estrategia. Este modelo ha

Secretaría del R. Ayuntamiento  
Palacio Municipal Juárez y Libertad s/n Planta Baja, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels. (81) 8400 4403 8400.4412 Fax (81) 8400 4415  
www.sanpedro.gob.mx

 5 168



probado ser mucho más efectivo por las sinergias que permite y el mejor alcance de los logros, en comparación con la planeación sectorial tradicional

Nuestro Plan Municipal de Desarrollo clarifica la forma en que operaremos los programas y proyectos, así como la prestación de los servicios públicos de una manera eficaz y de alta calidad durante el ejercicio de gobierno 2009-2012.

Existirá absoluta claridad en la aplicación de estrategias para alcanzar los objetivos. Lo anterior permitirá que, a través de los mecanismos de transparencia, los sampetrinos les puedan dar seguimiento, generando sinergia entre Secretaría y Ciudadanos con la finalidad de retroalimentarnos, logrando con ello cercanía y fortalecimiento de la rendición de cuentas.

## **VISIÓN, MISIÓN, VALORES Y PRINCIPIOS**

### **VISIÓN**


En 2012 San Pedro será un municipio que, además de ser reconocido por su eficacia en la prestación de servicios, romperá los paradigmas en las formas de llevarlos a cabo, aplicando la innovación en sus procesos, usando eficiente y eficazmente los recursos públicos, donde los servidores públicos sean reconocidos por los sampetrinos por su inigualable espíritu de servicio, motivando a la sociedad a ser coparticipes de la responsabilidad de tener la ciudad más segura, ordenada y bella de México

### **MISIÓN**

Ofrecer, con los más altos estándares de calidad, los servicios a los sampetrinos, a través de procesos establecidos y debidamente sistematizados que generen la mejora continua, para.

#### **Secretaría del R. Ayuntamiento**

Palacio Municipal Juárez y Libertad s/n Planta Baja, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4403 8400 4412 Fax (81) 8400 4415  
[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)

 6 169



de esta manera, contar con la posibilidad de reorientar recursos humanos, materiales y financieros a las áreas prioritarias

Una vez establecidas la visión y la misión de la presente administración es preciso referir los valores y principios que habrán de regular la acción de los servidores públicos para la realización de cada una de las acciones. Dichos valores y principios son los siguientes:

### VALORES

- Respeto y Tolerancia
- Honestidad
- Trabajo
- Responsabilidad
- Sensibilidad
- Voluntad
- Integridad
- Honestidad
- Espíritu de servicio

### PRINCIPIOS

- Subsidiariedad
- Bien Común
- Solidaridad
- Dignidad de la Persona
- Participación Ciudadana
- Justicia Social
- Rendición de Cuentas

**Secretaría del R. Ayuntamiento**

Palacio Municipal Juárez y Libertad s/n Planta Baja, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4403 8400.4412 Fax (81) 8400.4415

[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)

 7 HO



#### IV. MARCO JURÍDICO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

##### 1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Art 115.- Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal

##### 2.- Constitución Política del Estado de Nuevo León

Art. 30.- El Gobierno del Estado y los Municipios podrán celebrar, dentro de su ámbito de competencia convenios con la Federación, y entre sí, para fortalecer la planeación de los programas de gobierno, coordinar éstos en la ejecución de obras, prestación de servicios y en general, de cualquier otro propósito de beneficio colectivo

##### 3.- Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Titulo Segundo.- Del Ayuntamiento y sus Funciones

Capítulo IV.- De las Atribuciones del Ayuntamiento.

Art. 26.- Son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos

B) En materia de Administración Pública Municipal:

I - Elaborar, presentar y publicar, en el curso de los tres primeros meses a partir de la fecha de instalación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente a su período Constitucional de Gobierno y derivado de éste, los programas de obras y servicios públicos de su competencia.

II.- Constituir los órganos de planeación municipal que le corresponden.

Secretaría del R. Ayuntamiento

Palacio Municipal Juárez y Libertad s/n Planta Baja San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels. (81) 8400 4403 8400.4412 Fax (81) 8400 4415

www.sanpedro gob.mx





III - Establecer y aplicar los sistemas de actualización, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas

#### Capítulo V.- De las Facultades y Obligaciones del Presidente Municipal

Art. 27.- El Presidente Municipal tiene a su cargo la representación del Ayuntamiento y la ejecución de las resoluciones del mismo, teniendo además, las siguientes facultades y obligaciones:

VIII - Conducir la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y de sus programas anuales de obras y servicios públicos, y vigilar el cumplimiento de las acciones que le corresponden a cada una de las dependencias de la Administración Municipal.

XII.- Promover la formación de los organismos municipales de planeación y presidir sus reuniones de trabajo

#### Título Cuarto - De los Planes Municipales de Desarrollo y sus Programas

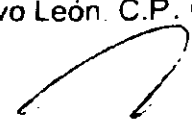
##### Capítulo I.- De los Planes Municipales de desarrollo

Art. 109 - Los Planes Municipales de Desarrollo de los Municipios del Estado de Nuevo León deben elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de un periodo de tres meses contados a partir de la fecha de instalación de los Ayuntamientos. Su vigencia será por el periodo de tres años que corresponda. Para este efecto, los Ayuntamientos podrán solicitar cuando lo consideren necesario, la asesoría del Gobierno del Estado y de las dependencias del Sistema Nacional de Planeación.

Art. 110.- El plan de cada Ayuntamiento precisará los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal; contendrá prevenciones sobre los recursos que serán asignados a tales fines y establecerá los instrumentos, unidades administrativas y responsables de su ejecución. Sus previsiones se referirán al conjunto de las actividades económicas y sociales de los programas que se derivan del plan.

#### Secretaría del R. Ayuntamiento

Palacio Municipal Juárez y Libertad s/n Planta Baja, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4403 8400 4412 Fax (81) 8400.4415  
[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)

 9 112



Art. 111.- Los programas que se deriven del Plan Municipal de Desarrollo, deben guardar congruencia entre sí y con los objetivos y prioridades generales del mismo, así como con los planes estatal y nacional de desarrollo.

Art 112.- Una vez aprobado el plan por el Ayuntamiento, éste y sus programas, serán obligatorios para las dependencias de la administración municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias. Los planes pueden modificarse o actualizarse periódicamente previa autorización del Ayuntamiento.

Art. 113 - El Plan Municipal de Desarrollo se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en su caso, en la gaceta municipal

Art. 114 - La coordinación en la ejecución del Plan y sus programas, con el Gobierno del Estado debe proponerse por el Ayuntamiento al Ejecutivo del Estado a través de la unidad municipal encargada de la planeación

Art 115.- Al enviar al H. Congreso del Estado sus iniciativas de Leyes y Presupuestos de Ingresos, los Ayuntamientos informarán el contenido general de éstos y de su relación con los objetivos y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Art. 116 - La revisión por el H. Congreso del Estado de las cuentas públicas de los Ayuntamientos, debe relacionarse con la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y su programa, a fin de vincular el destino de los recursos con los objetivos y prioridades del plan.

Art. 117 - El Plan Municipal de Desarrollo y sus programas, serán revisados con la periodicidad que determine el Ayuntamiento

Art. 118.- Los Ayuntamientos establecerán, conforme a sus posibilidades, la unidad administrativa que deberá hacerse cargo de promover y ejecutar la elaboración, actualización, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.

#### Capitulo II.- De la Coordinación.

Art. 119 - Los Ayuntamientos podrán convenir con el Ejecutivo Federal, con el Ejecutivo del Estado, o con otros Ayuntamientos, la coordinación que se requiera a fin de participar

#### Secretaría del R. Ayuntamiento

Palacio Municipal Juárez y Libertad s/n Planta Baja, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4403 8400.4412 Fax (81) 8400 4415  
[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)



en la planeación del desarrollo, coadyuvando en el ámbito de sus respectivas competencias a la consecución de objetivos comunes.

Art. 120.- Para los efectos del Artículo anterior, los Ayuntamientos pueden convenir con el Ejecutivo Estatal o el Ejecutivo Federal:

I.- Su participación en la planeación municipal y regional a través de la presentación de proyectos que considere convenientes.

II.- Los procedimientos de coordinación para propiciar la planeación del desarrollo integral del respectivo municipio y su congruencia con la planeación estatal, así como para promover la participación de diversos grupos sociales en las actividades de planeación

III - La metodología para la realización de las actividades de planeación en el ámbito de su jurisdicción.

## V. MARCO REFERENCIAL

### ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Nuestro municipio tiene su origen legal a través de una merced de tierras que el fundador de la ciudad de Monterrey concede a su hijo Diego "El Mozo" el 20 de noviembre de 1596 apenas dos meses después de la fundación de la ciudad de Monterrey

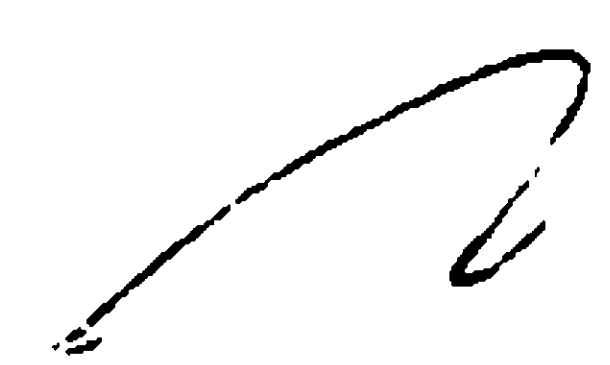
En esta región, los apellidos nuevos fueron apareciendo pero siempre prevalecía el Rodríguez de Montemayor, que es el que llevaron los hijos del matrimonio Entrelazados con éste aparecieron el de Arizpe, Ayala, Montes, Saldaña, Verástegui, Siller, Saldivar, Dávila, Peña, González Hidalgo, y otras familias que para el año de 1725 ya habían decidido rebautizar a la antigua hacienda llamándole Valle de San Pedro de los Nogales, nombre que prevaleció durante muchos años Después se le llamó Hacienda de San Pedro. Y más

**Secretaría del R. Ayuntamiento**

Palacio Municipal Juárez y Libertad s/n Planta Baja, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4403 8400.4412 Fax (81) 8400.4415

www.sanpedro.gob.mx

 11 H4



apellidos como Garza, García, Machorro, Mata, fijaron para siempre su residencia por estos rumbos.

Ante la abundancia de tierra fértil y el agua que las bendecía, los primeros pobladores de San Pedro se dedicaron a la agricultura, sembrando principalmente maíz, trigo y frijol, pero también cebada, cebolla, camote, garbanzo, tomate, durazno, melón, sandía, limón, aguacate, caña de azúcar y desde luego, para hacer honor a su primer nombre: Los Nogales.

Desde el año de 1840 los pobladores de San Pedro habían manifestado sus deseos de segregarse de la ciudad de Monterrey. Muchos obstáculos se presentaron, principalmente el de no contar con mil habitantes, requisito indispensable para crear una nueva municipalidad.

El 14 de diciembre de 1882, un decreto nos daba una noticia buena y otra mala. La buena era que se había autorizado por aquel Congreso la ansiada autonomía, la mala era que el nombre de San Pedro Hidalgo no fue aceptado, en su lugar se le impuso el de "Garza García", en honor del licenciado Genaro Garza García, gobernador en turno.

La nueva municipalidad se integró según aquel decreto con la Hacienda de San Pedro que era la más antigua y cabecera, el molino de "Jesús M<sup>a</sup>", la fábrica de textiles "La Leona", y al oriente los ranchos "La Décima", Carrizalejo y San Agustín.

Lic. Carlos González Rodríguez.- Cronista de San Pedro Garza García.

## LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

El Municipio de San Pedro Garza García colinda al norte con Monterrey, al sur con Monterrey y Santa Catarina, al este con Monterrey y al oeste con Santa Catarina; se encuentra situado entre la Sierra Madre Oriental y la Loma Larga.

### Secretaría del R. Ayuntamiento

Palacio Municipal Juárez y Libertad s/n Planta Baja, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4403 8400.4412 Fax (81) 8400.4415  
[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)



## HIDROGRAFÍA

De los manantiales que provienen de la Huasteca y de los escurrimientos propios de la Sierra Madre (El Capitán, San Agustín y Santa Elena) se abastece el Río Santa Catarina, el cual pasa a un costado del Municipio de San Pedro. Además, San Pedro cuenta con el arroyo El Obispo que se abastece de los escurrimientos propios del Cerro de las Mitras y de la Sierra Madre

## FLORA

La flora de San Pedro Garza García se caracteriza por contar con pastizales, arbustos espinosos, mezquite, acacia, yuca, agave, propias del clima semiseco, y en la parte superior de la Sierra Madre hay pino, encino, abetos, gobernadora y nogal, que son especies típicas de la zona

## FAUNA

La fauna silvestre de San Pedro cuenta con liebre, conejos, coyote, gato montés, zorro, oso negro, venado, jabali de collar, ardilla, y una gran variedad de aves como águilas y cotorros además de reptiles. La Sierra Madre está considerada reserva nacional y es denominada: Parque Cumbres de Monterrey

## CLIMA

Preponderantemente semiseco y semicálido, la temperatura media anual es de 22° C, su precipitación media es de 650 mm, y los vientos dominantes son los del norte

### Secretaría del R. Ayuntamiento

Palacio Municipal Juárez y Libertad s/n Planta Baja, San Pedro Garza García, Nuevo León. C P 66200  
Tels. (81) 8400.4403 8400.4412 Fax (81) 8400.4415  
www.sanpedro.gob.mx



De la cabecera municipal a la falda de la sierra hay una diferencia de  $-5^{\circ}$  C y en la cima de la Sierra Madre hasta de  $-8^{\circ}$ C.

## EXTENSIÓN TERRITORIAL

La superficie total del Municipio de San Pedro es de 7.091 46 has. ocupando el 0 1% de la superficie territorial del Estado. Del área total de su superficie se encuentran urbanizadas 4.503.87 Has. (63.51%), no urbanizadas 2.587.59 has (36.49%).

Entre la superficie urbanizada, están los espacios abiertos entre parque y jardines con 342 16 hectáreas y 9 de infraestructura, además se encuentran destinadas 957 51 hectáreas de la superficie total del municipio a la vialidad, para un parque vehicular que se compone por 91,571 unidades

Entre la superficie no urbanizada se encuentran las áreas verdes del Municipio, y corresponden 2.247.79 hectáreas al Parque Nacional Ecológico Chipinque (31.69%), rios y arroyos 105.16 Hectáreas (1.4%), además de 234 64 hectáreas de baldíos no urbanos.

## PERFIL SOCIO DEMOGRÁFICO

### POBLACIÓN

Con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2005, del INEGI, San Pedro Garza García cuenta con 122,009 habitantes divididos en 221 colonias, que se distribuyen de la siguiente manera para aquellas colonias con mayor población a mil habitantes:

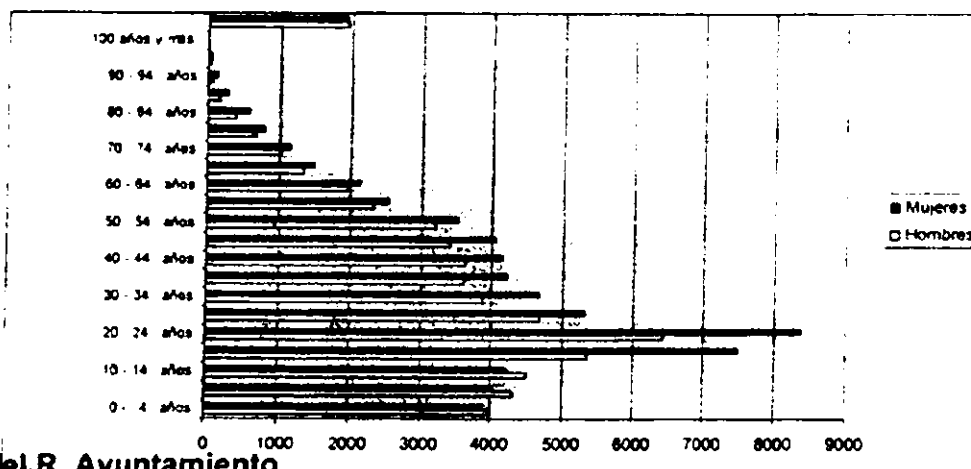


COLONIA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL GENERAL
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>66935</b>	<b>65074</b>	<b>122009</b>
SAN PEDRO 400	8057	5893	11950
CASCO URBANO	4687	5043	9730
COLONIA DEL VALLE	4212	5484	9696
EL OBISPO	3033	3006	6039
FUENTES DEL VALLE	1814	2178	3992
LOMAS DEL VALLE	1169	1479	2648
REVOLUCIÓN 3ER SECTOR	1247	1258	2505
LAZARÓ GARZA AYALA	1138	1237	2375
REVOLUCIÓN 5TO SECTOR	1068	1054	2140
COLONIA NO ESPECIFICADA	860	1103	1953
VILLA DEL OBISPO	838	897	1735
ZONA TAMPIQUITO	701	841	1542
FUENTES DEL VALLE SECTOR COLINAS	697	761	1458
DEL VALLE ORIENTE	661	784	1445
JERONIMO SILLER	639	777	1416
VISTA MONTANA 1ER SECTOR	719	681	1400
ZONA LOS CALLEJONES	584	792	1376
PALO BLANCO	529	711	1240
REVOLUCIÓN 2DO SECTOR	538	552	1090
LOMAS DEL CAMPESTRE 2DO SECTOR	508	583	1089
HACIENDA EL ROSARIO	471	609	1080
AMPLIACIÓN CANTERAS	555	497	1052

El sector nor- poniente del municipio es el de mayor densidad, en él se encuentran la colonia San Pedro 400 que cuenta con la densidad poblacional más elevada del municipio sumada a las colonias Revolución, el Obispo y Vista Montaña, por mencionar algunas, estas colonias cuentan con una población de más de 30.000 habitantes

## COMPOSICIÓN DE LA POBLACIÓN

Pirámide de Edades en el Municipio



Secretaría del R. Ayuntamiento

Palacio Municipal Juárez y Libertad s/n Planta Baja, San Pedro Garza García, Nuevo León, C P. 66200  
 Tels. (81) 8400.4403 8400.4412 Fax (81) 8400.4415  
 www.sanpedro.gob.mx

48



Alrededor de un 80% de la población es derechohabiente a algún sistema de servicio de salud pública o privada. en este último rubro poco más del 48%.

La población mayor a 6 años en condición de leer y escribir es del 97%

## **INFRAESTRUCTURA Y ENTORNO ECONÓMICO**

### **VIVIENDA**

San Pedro cuenta con poco más de 29,100 viviendas particulares que son ocupadas por un promedio de entre 4 y 5 personas por vivienda. Estas viviendas se reparten en 225 colonias construidas. Hoy existen 10 colonias que se encuentran en asentamientos irregulares y ahí se concentran aproximadamente 4,527 hab.

En el Municipio el 99.4% de la población total habita en vivienda particular y las necesidades de luz, drenaje y agua entubada están prácticamente satisfechas

De los hogares, la composición de jefe de familia es del 79.5% y el resto 20.5% por lo que respecta a las jefas de familia.

### **ECONOMÍA**

La economía en San Pedro se compone por 1,709 empresas con una población ocupada de 70,394 personas. El comercio en el Municipio de San Pedro cuenta con 212 establecimientos de Comercio Mayor, y 1,497 de Comercio Menor

Suman 429 unidades entre la industria manufacturera, servicios financieros y no financieros, seguros y fianzas, bancarios, de alquiler y administración de bienes muebles e inmuebles

**Secretaría del R. Ayuntamiento**

Palacio Municipal Juárez y Libertad s/n Planta Baja, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4403 8400.4412 Fax (81) 8400.4415  
[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)





## **ATRATIVOS TURÍSTICOS**

Los atractivos turísticos de San Pedro atraen gran cantidad de visitantes locales, nacionales y extranjeros, algunos de ellos son: el Parque Chipinque, el Centro Cultural Alfa, el Museo del Centenario y el Auditorio San Pedro.

Nuestro Municipio cuenta con alrededor de 16 establecimientos para hospedaje, desde la categoría Gran Turismo hasta la de tres estrellas, así como agencias de viajes.

Las tradiciones del Municipio son también motivo de interés turístico entre las cuales destacamos: las fiestas de San Pedro y San Pablo, el encendido de luces navideño, el desfile navideño, así como desfiles cívicos y deportivos.

## **ASPECTOS JURÍDICO-NORMATIVOS PARA LA OPERACIÓN DE LAS ACCIONES**

### **Reglamentos municipales**

Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de San Pedro Garza García N. L.

Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, N. L.

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, N. L.

Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García N. L.

Reglamento para los Propietarios o Poseedores de Animales Domésticos del Municipio de San Pedro Garza García, N. L.

### **Secretaría del R. Ayuntamiento**

Palacio Municipal Juárez y Libertad s/n Planta Baja, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4403 8400 4412 Fax (81) 8400.4415  
www.sanpedro.gob.mx



Reglamento de Anuncios del Municipio de San Pedro Garza García N. L.

Reglamento para el Uso y Preservación de las Calzadas Parques y Plazas del Municipio de San Pedro Garza García. N. L.

Reglamento para la Organización y Operación de la Junta Municipal de Protección y Conservación de Áreas, Predios y Edificaciones con Valor Ecológico-Histórico, Paisajístico de San Pedro Garza García. N. L.

Reglamento Interior de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García N. L.

Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García. N. L.

Reglamento del Servicio Municipal de Bomberos de San Pedro Garza García. N. L.

Reglamento Interno del Centro Preventivo de Internamiento Distrital de San Pedro Garza García. N. L.

Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de San Pedro Garza García, N. L.

Reglamento de los Consejos Distritales de Planeación Urbana Participativa del Municipio de San Pedro Garza García. N. L.

Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García N. L.

Reglamento sobre Usos de Suelo y Construcción en la Zona de Montaña.

**Secretaría del R. Ayuntamiento**

Palacio Municipal Juárez y Libertad s/n Planta Baja, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4403 8400.4412 Fax (81) 8400.4415  
[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)



Reglamento que regula los Artículos 90 y 92 de la Ley de Hacienda a los Municipios y que señala el procedimiento para otorgar descuentos o exenciones sobre los impuestos predial y de adquisición de inmuebles

Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable para el Municipio de San Pedro Garza García, N. L.

Reglamento de Entrega - Recepción para el Municipio de San Pedro Garza García, N. L.

Reglamento del Escudo Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León

Reglamento de Espectáculos del Municipio de San Pedro Garza García N. L.

Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado Denominado "Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García N. L.

Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, N. L.

Reglamento de Limpia de San Pedro Garza García, N. L.

Reglamento que crea la Medalla al Mérito Ciudadano "Mónica Rodríguez" del Municipio de San Pedro Garza García, N. L.

Reglamento de Mercados del Municipio de San Pedro Garza García, N. L.

Reglamento que Regula los Mercados Rodantes y el Ejercicio del Comercio Ambulante

Reglamento de Nomenclatura de Vías y Espacios Abiertos Públicos de San Pedro Garza García, N. L.

Reglamento de Panteones para el Municipio de San Pedro Garza García, N. L.

**Secretaría del R. Ayuntamiento**

Palacio Municipal Juárez y Libertad s/n Planta Baja, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4403 8400 4412 Fax (81) 8400.4415  
[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)



Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García N L

Reglamento para las personas con discapacidad en el Municipio de San Pedro Garza García  
N L

Reglamento Organico del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto  
Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León".

Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo  
León.

Reglamento del Presupuesto Participativo del Municipio de San Pedro Garza García, N L

Reglamento de Protección Civil para el Municipio de San Pedro Garza García, N. L

Reglamento en Materia de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León

Reglamento de Tránsito y Vialidad.

## VI. OBJETIVOS

Responden a las necesidades urgentes e inmediatas de la población del municipio y serán  
los ejes rectores para guiar el trabajo en la presente administración.

**1.- Blindar a San Pedro Garza García en Seguridad**

**2.- Blindar a San Pedro Garza García en Desarrollo Urbano y Vialidad**

**3.- Blindar a San Pedro Garza García en Desarrollo Social**

**Secretaria del R. Ayuntamiento**

Palacio Municipal Juárez y Libertad s/n Planta Baja, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4403 8400.4412 Fax (81) 8400 4415

www.sanpedro.gob.mx



#### 4.- Blindar a San Pedro Garza García con un Gobierno Eficiente

### VII. ESTRATEGIAS, PROGRAMAS O ACCIONES

La base metodológica que se utiliza en este documento para agrupar los diferentes elementos de la planeación será a partir de objetivos, estrategias y programas o acciones. Es decir, cada objetivo, para ser logrado, se desglosará en las correspondientes estrategias, las cuales, a su vez, agrupan los programas y acciones a desarrollar durante la gestión.

#### Objetivo

##### 1. Blindar a San Pedro Garza García en Seguridad

#### Estrategia

1.1. Garantizar la seguridad, el orden y la sana convivencia de los ciudadanos en el municipio, mediante un servicio de seguridad honesto y altamente eficiente.

#### Programas o acciones:

- 1.1.1. Incrementaremos la cobertura de atención con 3 delegaciones más de policía totalmente equipadas, para un servicio eficiente e inmediato a la comunidad
- 1.1.2. Llevaremos a cabo un programa para la mejora en la percepción de la seguridad y el orden mediante operativos como retiro de vendedores ambulantes, vigilancia contra invasiones de predios y retiro de vehículos abandonados.
- 1.1.3. Contaremos con un banco de datos de todos los elementos de la corporación

Secretaría del R. Ayuntamiento

Palacio Municipal Juárez y Libertad s/n Planta Baja, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels (81) 8400 4403 8400.4412 Fax (81) 8400 4415

www.sanpedro.gob.mx



- 1.1.4. Asignaremos policías (policías de proximidad) a efecto de que los elementos establezcan un mayor acercamiento con los vecinos del sector que les corresponda cuidar
- 1.1.5. Aseguraremos el orden mediante la detección y registro de todos los eventos y espectáculos que se realizan en el municipio
- 1.1.6. Diseñaremos un programa de policía montada y policía canina
- 1.1.7. Diseñaremos un plan estratégico para la rápida respuesta en caso de emergencia instalando una sub-delegación en la Zona de Valle Oriente laborando las 24 horas
- 1.1.8. Proyectaremos la utilización de un espacio municipal para instalar el campo de entrenamiento en emergencias.
- 1.1.9. Estableceremos programas permanentes en los que se difundan los beneficios de asumir una cultura colectiva de protección civil.
- 1.1.10. Fomentaremos la cultura de autoprotección, particularizando en los tipos de contingencia que puedan afectar a cada sector de la comunidad.
- 1.1.11. Incrementaremos la inspección de establecimientos con la finalidad de asegurar que se cumplan los requisitos de seguridad establecidos en leyes y reglamentos
- 1.1.12. Continuaremos con la operación de una unidad de información estratégica, encargada de diseñar esquemas de seguridad y prevención del delito así como del mapeo delictivo

## Estrategia

1.2. Crear y operar un programa permanente de dignificación y profesionalización de los cuerpos de seguridad del municipio.

## Programas o acciones:

Secretaría del R. Ayuntamiento  
Palacio Municipal Juárez y Libertad s/n Planta Baja, San Pedro Garza García, Nuevo León. C P. 66200  
Tels. (81) 8400.4403 8400.4412 Fax (81) 8400.4415  
www.sanpedro.gob.mx



- 1.2.1 Estableceremos capacitación al 100% de los elementos en el área de seguridad pública, con la finalidad de contar con personal calificado.
- 1.2.2 Pondremos en marcha programas para la dignificación, profesionalización y desarrollo de nuestros elementos de seguridad, mediante un análisis de remuneraciones, becas y capacitación
- 1.2.3 Instalaremos mecanismos de control de confianza como pruebas ADN, polígrafo y porte de arma para garantizar la honestidad de los elementos de seguridad
- 1.2.4 Estableceremos un plan de carrera en el área de seguridad, en el que se defina con precisión el perfil del aspirante y los requisitos de contratación, así como las promociones, ascensos e incentivos.
- 1.2.5. Lograremos que los egresados de la Academia de Policía tengan un desarrollo profesional en los aspectos científico, técnico, humanístico y cultural, todo ello dentro del marco del respeto a los derechos humanos y al Estado de Derecho.
- 1.2.6. Contaremos con instructores altamente capacitados para la academia.
- 1.2.7. Continuaremos con la capacitación de nuestro personal operativo de seguridad en instituciones reconocidas a nivel local, nacional e Internacional.

### **Estrategia**

1.3. Promover la participación ciudadana con la finalidad de respaldar, evaluar y transparentar las acciones que se lleven a cabo en materia de seguridad, tanto pública como vial.

### **Programas o acciones:**

- 1.3.1 Estableceremos un mecanismo mediante el cual se puedan realizar denuncias anónimas de ilícitos, de los cuales el ciudadano haya sido testigo.

Secretaría del R. Ayuntamiento

Palacio Municipal Juárez y Libertad s/n Planta Baja, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4403 8400.4412 Fax (81) 8400 4415  
www.sanpedro.gob.mx

11  
186



- 1.3.2. Estableceremos comités vecinales de seguridad a fin de crear vínculos de confianza y apoyo mutuo entre autoridades y ciudadanos.
- 1.3.3. Coordinaremos acciones, junto con la Dirección de Participación Ciudadana, para realizar juntas de vecinos, jueces auxiliares y presidentes de colonias con la finalidad de crear una red de información de 2.000 personas que permita obtener información oportuna de todo lo que ocurre en el Municipio.
- 1.3.4. A partir de la participación de la ciudadanía y mediante una estrecha colaboración, atenderemos los problemas derivados de la inseguridad, el narcotráfico y delincuencia organizada, en función del enorme daño que ocasionan a los habitantes del municipio.
- 1.3.5. Estableceremos métodos de participación ciudadana en las acciones preventivas y resolutorias de protección civil.
- 1.3.6. Fortaleceremos el Programa Denuncia en Sitio, a efecto de brindar a la ciudadanía un mecanismo más para realizar sus denuncias.

#### **Estrategia**

- 1.4. Fortalecer los programas preventivos en materia de seguridad pública y vial en el municipio.

#### **Programas o acciones:**

- 1.4.1. Continuaremos con programas de detección de jóvenes y niños en riesgo con la finalidad de apoyarlos por medio de un tutor para evitar que se conviertan en delincuentes.
- 1.4.2. Fortaleceremos los programas preventivos en escuelas públicas y privadas.
- 1.4.3. Promoveremos entre la población, sobre todo en niños y adolescentes, el concepto de seguridad pública y los beneficios que genera para la comunidad.

**Secretaría del R. Ayuntamiento**

Palacio Municipal Juárez y Libertad s/n Planta Baja, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4403 8400.4412 Fax (81) 8400.4415  
www.sanpedro.gob.mx





- 1.4.4 Difundiremos, en las escuelas del Municipio, programas que enfatizan la importancia de asumir una cultura de autoprotección, denuncia y prevención.
- 1.4.5. Continuaremos llevando a cabo un programa para la mejora en la percepción de la seguridad mediante operativos anti-graffiti.
- 1.4.6 Coordinaremos con dependencias de gobierno, asociaciones civiles y grupos de ciudadanos, la ejecución de más y mejores programas preventivos
- 1.4.7 Fortaleceremos la función del área de Ingeniería Vial, con la finalidad de elaborar un mapa de riesgo que identifique las zonas de mayor incidencia de accidentes y aplicar las diferentes medidas preventivas.

#### **Estrategia**

1.5. Ofrecer a los ciudadanos vialidades más seguras y con mayor fluidez en la circulación.

#### **Programas o acciones:**

- 1.5.1 Llevaremos a cabo campañas para la prevención de accidentes viales ocasionados por el consumo del alcohol.
- 1.5.2 Continuaremos con el programa "Regreso Seguro en Casa" que se brindará a personas en posible estado de ebriedad
- 1.5.3 Aumentaremos la cultura vial, la señalización y las sanciones por quebrantar las reglamentaciones.
- 1.5.4 Continuaremos con el sistema de vigilancia digital y equiparemos las patrullas con sistemas digitales, de alta tecnología y con enlace a centrales, que permitan una comunicación oportuna.
- 1.5.5 Estableceremos los mecanismos para relacionar las infracciones de tránsito con el conductor y no con el vehículo

**Secretaría del R. Ayuntamiento**

Palacio Municipal Juárez y Libertad s/n Planta Baja, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels (81) 8400.4403 8400.4412 Fax (81) 8400.4415  
[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)



- 1.5.6 Diseñaremos y difundiremos programas de cortesía vial con la finalidad de disminuir la cantidad de accidentes
- 1.5.7 Continuaremos con el programa de atención rápida y eficaz de los accidentes viales.
- 1.5.8 Continuaremos con el sistema de multas electrónicas
- 1.5.9 Fortaleceremos el funcionamiento del taller de rehabilitación de nomenclaturas y señales.

## OBJETIVO

### **2 *Blindar a San Pedro Garza García en Desarrollo Urbano y Vialidad***

#### Estrategia

2.1. Ordenar y planificar, en coordinación con los sampetrinos, el crecimiento urbano del municipio a fin de responder a la dinámica poblacional

#### Programas o acciones:

- 2.1.1 Actualizaremos, en conjunto con el IMPLAN y la ciudadanía, y de acuerdo con la nueva legislación, el Plan de Desarrollo Urbano y los reglamentos en materia de desarrollo urbano.
- 2.1.2. Crearemos, en conjunto con el IMPLAN y la ciudadanía, y de acuerdo con la nueva legislación, el Reglamento para las Construcciones en el municipio de San Pedro Garza García.
- 2.1.3. Actualizaremos, conforme a la legislación vigente, el sistema de control para el seguimiento de trámites (sencillos, transparentes y expeditos)

#### Secretaría del R. Ayuntamiento

Palacio Municipal Juárez y Libertad s/n Planta Baja, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4403 8400.4412 Fax (81) 8400.4415  
[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)



- 2.1.4. Estableceremos la vigilancia del cumplimiento de la reglamentación a través del sistema de accesibilidad de las denuncias conjuntamente con la ciudadanía.
- 2.1.5. Fomentaremos y difundiremos la regularización de las construcciones para usos habitacionales
- 2.1.6. Fomentaremos y difundiremos la regularización de los usos de edificación para que se respete la normativa y se proteja el entorno
- 2.1.7. Fomentaremos y difundiremos el programa vecino vigilante con la finalidad de incorporar la participación ciudadana en el cumplimiento de la normativa en materia de desarrollo urbano

#### **Estrategia**

**2.2. Incrementar la sustentabilidad del medio ambiente en el municipio.**

#### **Programas o acciones:**

- 2.2.1. Reforzaremos los programas de control y seguimiento a las licencias y permisos de anuncios y de limpieza de lotes baldíos del municipio
- 2.2.2. Estableceremos y fomentaremos la integración de la dimensión ambiental como componente básico en la gestión, planificación y ordenamiento municipal, así como en la iniciativa privada.
- 2.2.3. Fortaleceremos los dispositivos legales y operativos en materia de protección ambiental.
- 2.2.4. Consolidaremos el control, soporte y dictamen ambiental, forestal, técnico y estructural.
- 2.2.5. Consolidaremos la prevención, intervención y control de la contaminación del agua, aire, suelo así como sensorial en el territorio municipal.

#### **Secretaría del R. Ayuntamiento**

Palacio Municipal Juárez y Libertad s/n Planta Baja, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4403 8400.4412 Fax (81) 8400 4415  
[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)



- 2.2.6. Arraigaremos la educación, participación y comunicación social en materia ambiental.
- 2.2.7. Alcanzaremos el mayor consenso social para orientar la toma de decisiones hacia un escenario de aprovechamiento sustentable de sus recursos.
- 2.2.8. Fortaleceremos la sustentabilidad del desarrollo del municipio, sin deterioro del medio ambiente
- 2.2.9. Impulsaremos el debate, el consenso, la búsqueda de soluciones a la problemática ambiental actual en el municipio y estableceremos las previsiones futuras
- 2.2.10. Estableceremos convenios de colaboración con la iniciativa privada que permitan disminuir contaminantes e incorporarles a la lucha por mantener libre de contaminación el municipio

### **Estrategia**

2.3. Disminuir los tiempos de traslado a la población a través del mejoramiento de las vialidades y la construcción de nuevas alternativas viales.

#### **Programas o acciones:**

- 2.3.1. Crearemos y llevaremos a cabo un programa de soluciones viales específicas para aligerar el tráfico en zonas de conflicto.
- 2.3.2. Realizaremos adecuaciones viales para mejorar los flujos y el tiempo de traslado
- 2.3.3. Promoveremos la cultura vial entre la ciudadanía, con la finalidad de disminuir el número de accidentes y propiciar un manejo más fluido por las avenidas del municipio.

#### **Secretaría del R. Ayuntamiento**

Palacio Municipal Juárez y Libertad s/n Planta Baja, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4403 8400.4412 Fax (81) 8400.4415  
[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)



- 2.3.4 Ofreceremos, a través del uso de las más modernas tecnologías, información vial en tiempo real, que permita auxiliar a los conductores.
- 2.3.5 Mantendremos la vigilancia en el transporte público y de carga, a efecto de que no lesionen los tiempos de traslado de los tripulantes de autos de servicio privado
- 2.3.6 Fortaleceremos los programas de control y seguimiento de anuncios, así como en permisos para rotura de pavimentos.

#### **Estrategia**

**2.4. Generar obra pública que permita elevar la calidad de vida de los sampetrinos y fortalecer el sentimiento de orgullo y pertenencia en las comunidades.**

#### **Programas o acciones**

- 2.4.1 Identificaremos espacios urbanos susceptibles de regeneración o mejora, que planteen oportunidades de alto desarrollo.
- 2.4.2. Identificaremos e involucraremos a expertos inversionistas interesados en participar en acciones para el desarrollo del municipio de San Pedro Garza García
- 2.4.3 Realizaremos proyectos viables de desarrollo urbano, en asociación con inversionistas privados y organismos relacionados con el tema.
- 2.4.4 Llevaremos a cabo la construcción de obras de drenaje pluvial, así como trabajos de recarpeteo y aplicación de sello en las principales avenidas del municipio.
- 2.4.5 Presentaremos y coordinaremos proyectos estratégicos ante las diferentes dependencias federales y estatales, a efecto de dar respuesta a las necesidades de los sampetrinos en la construcción de obra pública.

**Secretaría del R. Ayuntamiento**

Palacio Municipal Juárez y Libertad s/n Planta Baja, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4403 8400 4412 Fax (81) 8400.4415  
www.sanpedro.gob.mx



- 2.4.6. Proyectaremos y construiremos centros de atención comunitaria para brindar apoyo a las familias con mayores necesidades.
- 2.4.7. Traspasaremos los procesos de contratación y realización de obras públicas a efecto de eliminar toda posibilidad de corrupción.

## OBJETIVO

### 3. Blindar a San Pedro Garza García en Desarrollo Social

#### Estrategia

3.1. Generar mayores oportunidades de crecimiento, justicia social y participación a los habitantes de San Pedro, buscando elevar su bienestar y calidad de vida, atendiendo prioritariamente a los grupos vulnerables.

#### Programas o acciones:

- 3.1.1. Atenderemos en forma integral las problemáticas familiares a través de diferentes apoyos, incluyendo trabajo social, apoyo psicológico y asesoría legal.
- 3.1.2. Impulsaremos acciones preventivas y correctivas que atiendan la indefensión, el maltrato y la violencia.
- 3.1.3. Promoveremos la creación de un padrón único de beneficiarios con la finalidad de optimizar la asignación de recursos y apoyos otorgados por organismos de asistencia social, tanto públicos como privados.
- 3.1.4. Apoyaremos el desarrollo integral de las mujeres, respaldándoles en el fortalecimiento de sus capacidades para estimular su inserción en el mercado laboral.

Secretaría del R. Ayuntamiento

Palacio Municipal Juárez y Libertad s/n Planta Baja, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4403 8400.4412 Fax (81) 8400.4415

www.sanpedro.gob.mx



- 3.1.5 Brindaremos atención integral a los adultos mayores, pensionados y jubilados, con la finalidad de elevar su calidad de vida y mejorar sus condiciones de bienestar
- 3.1.6 Impulsaremos la integración social de las personas con capacidades diferentes.
- 3.1.7. Brindaremos asistencia alimentaria para disminuir los problemas de desnutrición y nutrición inadecuada.
- 3.1.8 Contribuiremos al progreso económico de San Pedro otorgando capacitación y asesoría gratuita a micro y pequeños empresarios.
- 3.1.9. Gestionaremos una mayor cantidad de vacantes ofrecidas por el municipio a través de alianzas estratégicas con empresas de la localidad.
- 3.1.10 Promoveremos esquemas de apoyo económico a trabajadores desempleados que incorporen la capacitación como estrategia de reinserción al mercado laboral.
- 3.1.11. Estimularemos la industria turística recreativa, cultural y de negocios, para que los sampetrinos conozcan y disfruten estos espacios y con ello impulsar una actividad económica estratégica
- 3.1.12 Estableceremos convenios de colaboración con la iniciativa privada, con la finalidad de que participen en los programas de generación de empleos y de desarrollo económico del municipio
- 3.1.13 Estableceremos programas de apoyo para generación de microempresas
- 3.1.14. Estableceremos convenios de capacitación con escuelas técnicas, a efecto de que respalden al municipio en los programas de capacitación para el trabajo
- 3.1.15. Estableceremos ferias del empleo para personas con capacidades diferentes y así lograr integrarles la vida productiva y la generación de ingresos.
- 3.1.16. Integramos y difundiremos el directorio municipal de oficios a través del portal de Internet.

**Secretaría del R. Ayuntamiento**

Palacio Municipal Juárez y Libertad s/n Planta Baja, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Teles. (81) 8400.4403 8400.4412 Fax (81) 8400.4415

[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)



## **Estrategia**

**3.2. Generar oportunidades de un desarrollo sano para los sampetrinos a través de la promoción del deporte y el respaldo a la educación.**

### **Programas o acciones:**

- 3.2.1 Fomentaremos la realización de actividades deportivas en el municipio, a través de comités de voluntarios
- 3.2.2 Potenciaremos el uso de los espacios y la infraestructura deportiva con el fin de detectar talentos, impulsar el deporte, la convivencia familiar y/o el desarrollo de atletas de alto rendimiento
- 3.2.3 Estableceremos convenios para promover y difundir los programas deportivos que ofrecen diferentes instituciones y organizaciones en beneficio de la población sampetrina.
- 3.2.4 Otorgaremos reconocimientos a los deportistas destacados que posicionen a nuestro municipio en el ámbito local, nacional e internacional en cualquiera de las diferentes disciplinas.
- 3.2.5 Realizaremos eventos deportivos que promuevan y posicionen a nuestro municipio en el ámbito local, nacional e internacional.
- 3.2.6 Crearemos y fortaleceremos los programas de fomento y atención deportiva y recreativa, para las personas con capacidades diferentes y los grupos vulnerables
- 3.2.7 Desarrollaremos un programa de capacitación y especialización para entrenadores e instructores del deporte convencional y adaptado.

**Secretaría del R. Ayuntamiento**

Palacio Municipal Juárez y Libertad s/n Planta Baja, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4403 8400.4412 Fax (81) 8400.4415

[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)





- 3.2.8 Garantizaremos la igualdad de oportunidades para el desarrollo educativo de los habitantes del municipio, promoviendo y/o suscribiendo convenios de colaboración con instituciones de educación.
- 3.2.9 Ofreceremos espacios y actividades que fomenten y desarrollen el hábito de la lectura en los habitantes del municipio.
- 3.2.10 Mejoraremos las condiciones de aprendizaje a los habitantes del municipio a través de inversión en infraestructura física y el equipamiento de las escuelas
- 3.2.11 Potenciaremos prácticas educativas en sustentabilidad que fomenten un mejor desarrollo de nuestro medio ambiente
- 3.2.12 Impulsaremos una educación y formación integral, sustentada en valores humanos y cívicos.

### **Estrategia**

**3.3. Fortalecer, en un marco de subsidiariedad, la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones que afectan a su comunidad, fomentando la corresponsabilidad ciudadana.**

### **Programas o acciones:**

- 3.3.1 Pondremos en operación un nuevo sistema único de gestión que permitirá concentrar, en un solo lugar, todas las solicitudes ciudadanas con la finalidad de brindar un seguimiento oportuno.
- 3.3.2 Continuaremos con los programas "Miércoles Ciudadano", "Buzón del Alcalde", "Diálogos" y "Enlaces" para atender y resolver de manera directa las necesidades de los ciudadanos

### **Secretaría del R. Ayuntamiento**

Palacio Municipal Juárez y Libertad s/n Planta Baja, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4403 8400.4412 Fax (81) 8400.4415  
[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)



- 3.3.3 Crearemos una base de datos de las y los trabajadores domésticos del Municipio con la finalidad de establecer un control que nos permita mejorar las condiciones de seguridad.
- 3.3.4 Acercaremos más los servicios federales, estatales y municipales a los ciudadanos para que más familias puedan obtener sus beneficios
- 3.3.5 Desarrollaremos programas mediante los cuales, el gobierno y la sociedad, decidan de manera prioritaria la ejecución de los recursos para beneficio de la comunidad.
- 3.3.6 Renovaremos las Juntas de Vecinos en un marco de absoluto respeto a su autonomía.
- 3.3.7 Posicionaremos los Centros de Mediación adaptándolos a las características de los diferentes grupos sociales de San Pedro. Así mismo, llevaremos este programa a los centros escolares de San Pedro

#### Estrategia

3.4. Elevar la calidad de vida de los sampetrinos, a través de la prestación de servicios públicos de calidad, que se operan con un modelo completamente vanguardista.

#### Programas o acciones:

- 3.4.1 Haremos más eficientes nuestros programas del servicio de recolección de basura habitacional, vial o de escombros, en todo el municipio.
- 3.4.2 Promoveremos la cultura de la separación de desechos para su aprovechamiento.

Secretaría del R. Ayuntamiento

Palacio Municipal Juárez y Libertad s/n Planta Baja, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels. (81) 8400 4403 8400.4412 Fax (81) 8400.4415

www.sanpedro.gob.mx



- 3.4.3 Actualizaremos los sistemas y programas para mantener en buen funcionamiento la red de alumbrado público del municipio.
- 3.4.4. Pondremos en marcha programas de cambio de luminarias por otras de mayor eficiencia y bajos consumos sin demeritar la calidad en el servicio del alumbrado público
- 3.4.5 Utilizaremos tecnología de vanguardia para hacer más eficiente el consumo en energía eléctrica, así como del agua, generando ahorros al disminuir los gastos por estos servicios. Lo anterior a través de suministros de energía eléctrica renovable y una mejor administración del consumo del agua
- 3.4.6 Instalaremos iluminación estratégica en áreas verdes.
- 3.4.7 Mejoraremos la imagen del municipio con imágenes distintivas en las entradas y salidas de San Pedro Garza García.
- 3.4.8 Fortaleceremos el confort a los usuarios de las calzadas en San Pedro Garza García
- 3.4.9 Estableceremos el control por telegestión en sistemas de riego y en equipos de climatización de edificios municipales.
- 3.4.10 Lograremos la autosuficiencia en materia de producción de plantas, árboles y pasto para el requerimiento ordinario de nuestras áreas verdes
- 3.4.11 Robusteceremos los programas de mantenimiento de la infraestructura vial, pluvial y los arroyos.
- 3.4.12 Mejoraremos y mantendremos la funcionalidad e imagen de los edificios municipales.
- 3.4.13 Utilizaremos nuevas tecnologías para elevar la eficiencia en los equipos de refrigeración de las dependencias municipales, generando ahorros en gastos

**Secretaría del R. Ayuntamiento**

Palacio Municipal Juárez y Libertad s/n Planta Baja, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels (81) 8400.4403 8400.4412 Fax (81) 8400 4415

www.sanpedro.gob.mx



- 3.4.14 Estandarizaremos la imagen de edificios municipales con programa de pintura interna y externa.
- 3.4.15 Programaremos mensualmente 3 operativos de servicios en colonias
- 3.4.16 Incorporaremos mecanismos continuos de capacitación al personal para mejorar la eficiencia en su desempeño, incrementando la confianza de la comunidad.

#### **Estrategia**

**3.5. Democratizar las oportunidades de acceso a la cultura para los habitantes del municipio, independientemente de las edades o estratos socioeconómicos**

#### **Programas o acciones:**

- 3.5.1 Estimularemos el desarrollo de acciones de concertación y colaboración en donde confluayan todos los agentes culturales, incluyendo los tres órdenes de gobierno e instancias y personas nacionales y extranjeras
- 3.5.2. Diseñaremos, coordinaremos y administraremos programas y proyectos financiados mediante un fondo de apoyo para creadores artísticos de San Pedro.
- 3.5.3. Celebraremos convenios con institutos educativos para aprovechar sus recursos en servicio social para el trabajo de formación y promoción cultural, así como para canalizarlos hacia las áreas de formación artísticas.
- 3.5.4 Fomentaremos las industrias y empresas culturales dentro del Municipio.
- 3.5.5 Realizaremos un extenso programa cultural con motivo del Bicentenario de la Independencia y el Centenario de la Revolución

**Secretaría del R. Ayuntamiento**

Palacio Municipal Juárez y Libertad s/n Planta Baja, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels. (81) 8400 4403 8400.4412 Fax (81) 8400.4415  
[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)



- 3.5.6. Reconciliaremos los espacios culturales con sus vocaciones
- 3.5.7. Desarrollaremos programas de identificación y rescate del patrimonio cultural en cualquiera de sus manifestaciones del Municipio de San Pedro Garza García.
- 3.5.8. Desarrollaremos programas de formación y profesionalización artística, así como de promoción cultural.
- 3.5.9. Fomentaremos y apoyaremos el registro de la propiedad intelectual de los diferentes agentes culturales
- 3.5.10. Promoveremos la creatividad y la participación de la comunidad en la vida cultural
- 3.5.11. Fomentaremos la proyección de expresiones artísticas emergentes y/o experimentales
- 3.5.12. Consolidaremos y mantendremos la actividad operativa de los espacios culturales actuales.

### **Estrategia**

**3.6. Fomentar entre los sampetrinos la cultura del cuidado de la salud, mediante la prevención de enfermedades.**

### **Programas o acciones:**

**3.6.1** Llevaremos a cabo acciones permanentes contra enfermedades infecciosas o emergentes en las colonias que más lo necesiten

**Secretaría del R. Ayuntamiento**

Palacio Municipal Juárez y Libertad s/n Planta Baja, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4403 8400 4412 Fax (81) 8400 4415

www.sanpedro gob.mx



- 3.6.2 Instauraremos programas orientados a promover estilos de vida sanos y entornos saludables.
- 3.6.3 Fortaleceremos los programas de vigilancia epidemiológica permanente
- 3.6.4 Desarrollaremos campañas educativas dirigidas a la comunidad, con el propósito de informar sobre los factores de riesgo de las enfermedades epidemiológicas, a través de los medios de comunicación masivos.
- 3.6.5 Promoveremos campañas de vacunación y brigadas médicas en personas y animales domésticos.
- 3.6.6 Apoyaremos y orientaremos a las personas con problemas de adicciones.

#### **Estrategia**

**3.7 Promover el desarrollo familiar y comunitario con programas de apoyo social que nos permitan respaldar a la población más desprotegida.**

#### **Programas o acciones:**

- 3.7.1 Conformaremos una red de padres de familia con representantes del sector educativo, público y privado, a efecto de incorporarles en los programas de apoyo social y educativo.
- 3.7.2 Proveeremos información a los ciudadanos sampetrinos para la seguridad cibernética en sus hogares
- 3.7.3 Brindaremos capacitación para padres de familia sobre temas que les permitan mejorar la relación en el hogar.

#### **Secretaría del R. Ayuntamiento**

Palacio Municipal Juárez y Libertad s/n Planta Baja, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P 66200  
Tels. (81) 8400.4403 8400.4412 Fax (81) 8400.4415  
www.sanpedro.gob.mx

 38

201



- 3.7.4 Impartiremos, en la zona poniente, talleres de formación para obtener habilidades de comunicación intrafamiliar.
- 3.7.5 Estableceremos representantes de comité en las zona centro y oriente que identifiquen las problemáticas familiares y, mediante sus soluciones, eleven el fortalecimiento familiar
- 3.7.6 Promoveremos el establecimiento de acciones públicas que mejoren el fortalecimiento familiar
- 3.7.7 Evaluaremos políticas públicas para la atención de la familia, realizadas por las dependencias municipales
- 3.7.8 Realizaremos sinergia con los diversos funcionarios, representantes de organismos y ciudadanos, para obtener una agenda común por la familia
- 3.7.9 Estableceremos un plan de acciones que promueva el desarrollo familiar y social a 10 años.
- 3.7.10 Realizaremos una campaña que recuerde a los jóvenes lo importante que son para sus familias y les evite caer en alcoholismo o la drogadicción, entre otros problemas.
- 3.7.11 Crearemos una cultura de familia que fomente el desarrollo de actividades saludables, para que los jóvenes del municipio puedan divertirse de forma sana, asegurando la tranquilidad de sus familias

#### **Estrategia**

**3.8 Otorgar a los jóvenes las herramientas necesarias que contribuyan a su desarrollo integral, así como al mejoramiento de su calidad de vida y a la formación de su liderazgo en beneficio de la comunidad.**

#### **Secretaría del R. Ayuntamiento**

Palacio Municipal Juárez y Libertad s/n Planta Baja, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4403 8400.4412 Fax (81) 8400.4415  
[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)



**Programas o acciones:**

- 3.8.1 Brindaremos el apoyo y las herramientas que permitan a los jóvenes del municipio continuar con sus estudios académicos, particularmente a los jóvenes de escasos recursos
- 3.8.2 Impulsaremos la aplicación de políticas públicas que promuevan la expresión cultural de los jóvenes y fomenten su participación en actividades artísticas.
- 3.8.3 Impartiremos cursos, talleres y otras actividades para prevenir las adicciones y ayudar a disminuir los índices de alcoholismo, drogadicción y pandillerismo en el municipio.
- 3.8.4 Impulsaremos espacios para la formación y capacitación de jóvenes y jóvenes líderes, a fin de que canalicen sus inquietudes en beneficio de la comunidad.
- 3.8.5 Potenciaremos los consejos juveniles para propiciar mayor participación de los jóvenes en la solución de los problemas que enfrenta su comunidad y acciones enfocadas al mejoramiento, cuidado y protección del medio ambiente
- 3.8.6 Otorgaremos reconocimientos a los jóvenes del municipio que destaquen en actividades académicas, deportivas, culturales, labor social o medio ambiente
- 3.8.7 Impulsaremos la vinculación con organizaciones no gubernamentales en beneficio de la comunidad sampetrina, así como mecanismos de participación para que jóvenes de nuestro municipio brinden apoyo como mentores de jóvenes en situaciones vulnerables.
- 3.8.8 Integraremos grupos de jóvenes para formar un frente juvenil contra el abuso del alcohol y otras sustancias.

**OBJETIVO**

**4. Blindar a San Pedro Garza García con un Gobierno Eficiente**

Secretaría del R. Ayuntamiento

Palacio Municipal Juárez y Libertad s/n Planta Baja, San Pedro Garza García, Nuevo Leon, C P. 66200

Tels. (81) 8400.4403 8400.4412 Fax (81) 8400.4415

www.sanpedro.gob.mx





## **Estrategia**

**4.1 Promover un ejercicio ordenado y eficiente de las finanzas públicas del municipio, a efecto de dar al gasto una orientación basada en la rentabilidad social.**

### **Programas o acciones:**

- 4 1 1 Crearemos una cultura de austeridad entre los servidores y funcionarios públicos
- 4 1 2 Estableceremos criterios rigurosos para el ejercicio del gasto corriente.
- 4 1 3 Liberaremos recursos destinados actualmente al gasto administrativo para incluirlo en programas demandados por los ciudadanos
- 4 1 4 Propondremos programas internos de ahorro y eficiencia de recursos financieros
- 4 1 5 Realizaremos una revisión de los salarios de la nómina municipal y eliminaremos los gastos innecesarios
- 4.1.6 Evaluaremos continuamente mediante un sistema amplio de indicadores de desempeño la eficiencia administrativa en las diferentes secretarías.
- 4 1.7 Cuidaremos que, todo recurso invertido, sea debidamente fiscalizado y obedezca, prioritariamente, a necesidades sociales
- 4.1.8 Fortaleceremos y perfeccionaremos los sistemas de captación de recursos para el municipio, derivados de los diferentes conceptos existentes

## **Estrategia**

**Secretaría del R. Ayuntamiento**

Palacio Municipal Juárez y Libertad s/n Planta Baja, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4403 8400.4412 Fax (81) 8400 4415

www.sanpedro.gob.mx

41

204



4.2. Ofrecer un buen gobierno a través de la operación de una administración eficiente y profesional.

Programas o acciones:

- 4.2.1 Apoyaremos a las distintas dependencias municipales en la elaboración de sus manuales de apoyo a la operación gubernamental.
- 4.2.2 Estableceremos las normas que regulen el funcionamiento de los procedimientos de control.
- 4.2.3 Aseguraremos, revisaremos y mejoraremos los manuales de organización, procedimientos y catálogos de formatos y formas que utilizan en cada una de las dependencias.
- 4.2.4 Recopilaremos, analizaremos, documentaremos y validaremos la información que se requiera para la operación de los sistemas y procedimientos de control interno.
- 4.2.5 Continuaremos con los programas de capacitación en materia de normativa, para asegurar que los servidores públicos desempeñen sus funciones con honestidad
- 4.2.6 Digitalizaremos los 63,500 documentos que forman los libros de Cabildo para acceder de forma digital a la búsqueda y consulta de documentos
- 4.2.7 Elaboraremos los reglamentos, de los cuales carezca la administración, para dar respuesta a la dinámica social y a las necesidades de las dependencias y/o unidades administrativas.
- 4.2.8 Mantendremos las certificaciones actuales y certificaremos en ISO 9001:2008 e ISO 27001:2000 algunos de los procesos críticos de la administración.
- 4.2.9 Participaremos en convocatorias a premios estatales, regionales, nacionales y/o internacionales

Secretaría del R. Ayuntamiento

Palacio Municipal Juárez y Libertad s/n Planta Baja, San Pedro Garza García, Nuevo León, C P 66200

Tels. (81) 8400.4403 8400 4412 Fax (81) 8400.4415

www.sanpedro.gob.mx



#### **Estrategia**

#### **4.3 Ofrecer un gobierno honesto y transparente.**

#### **Programas o acciones:**

- 4 3 1 Optimizaremos las herramientas para la recopilación y/o actualización de la información y así cumplir con la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León
- 4 3 2 Garantizaremos la respuesta oportuna a todas y cada una de las solicitudes de información al municipio.
- 4 3.3 Mantendremos la calificación de 100 otorgada por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León
- 4 3.4 Llevaremos a cabo, en todas las dependencias y unidades administrativas, auditorías financieras, técnicas y normativas.
- 4.3.5 Publicaremos, en la página de Internet del municipio, todos y cada uno de nuestros indicadores de gestión.

#### **Estrategia**

#### **4.4 Modernizar la administración municipal a efecto de ofrecer a la ciudadanía un gobierno de calidad.**

#### **Programas o acciones:**

- 4.4.1 Operaremos un sistema para la medición de resultados, a través del establecimiento de un modelo de indicadores de gestión

#### **Secretaría del R. Ayuntamiento**

Palacio Municipal Juárez y Libertad s/n Planta Baja, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels. (81) 8400 4403 8400.4412 Fax (81) 8400 4415  
[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)



- 4.4.2. Fortaleceremos los mecanismos de comunicación al interior de la administración para favorecer la sinergia de los programas y proyectos municipales
- 4.4.3. Fomentaremos la confianza en los ciudadanos del municipio para incrementar su participación en el pago de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.
- 4.4.4. Controlaremos los bienes muebles e inmuebles del municipio
- 4.4.5. Fortaleceremos el Programa de Modernización Catastral, a fin de identificar irregularidades y ofrecer a los ciudadanos alternativas de solución
- 4.4.6. Reduiremos los tiempos y requisitos en los servicios y trámites prestados por el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García
- 4.4.7. Incrementaremos el número de trámites que se puedan realizar a través del portal de Internet
- 4.4.8. Llevaremos a cabo un programa de capacitación municipal que permita mejorar el desempeño de los servidores públicos.
- 4.4.9. Instalaremos sistemas innovadores de información digital, alfanumérica y cartográfica
- 4.4.10. Fomentaremos en la comunidad el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información.

## VIII. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Este apartado confirma el compromiso de que, todas las acciones descritas en el plan, deberán arrojar resultados perfectamente medibles. De nada nos sirve redactar un plan sin que esté contemplado el seguimiento y evaluación del mismo. De esta manera nos estamos

Secretaría del R. Ayuntamiento

Palacio Municipal Juárez y Libertad s/n Planta Baja, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels. (81) 8400 4403 8400 4412 Fax (81) 8400.4415  
www.sanpedro.gob.mx

44

209



obligando a cumplir con los objetivos y metas que nosotros mismos nos fijamos en beneficio de San Pedro

Para tal efecto, es indispensable que todos los involucrados conozcan el Plan de Desarrollo Municipal 2009-2012, pero sobre todo, se comprometan con él. Así, nos estamos asegurando que nuestras acciones y trabajos, grandes o pequeños, están orientadas a cumplir nuestros compromisos en beneficio del municipio

Como base fundamental para la medición de los resultados de nuestras acciones, establecemos los indicadores de gestión necesarios para los diferentes procesos tomando como base ese principio fundamental de la calidad que dice que, lo que no se puede medir, no se puede mejorar.

De igual forma, nos dará la oportunidad de realizar adecuaciones a programas y proyectos para mejorar en su aplicación y obtener los resultados deseados, generando con ello un plan apegado a la realidad del municipio, lo que implica el análisis de los resultados y por ende la reorientación de los esfuerzos

Logrando lo anterior, dicha información estará en la posibilidad de ser consultada por los ciudadanos a través de los diferentes medios y herramientas de comunicación para darle la debida transparencia a nuestro trabajo.

Al respecto, la dependencia encargada de la recopilación, administración, seguimiento, análisis y de la forma de informar a los integrantes del Cabildo, de la administración y a la ciudadanía sampetrina, será la Secretaría de Administración a través de la Dirección de Áreas Administrativas, para lo cual generará el sistema necesario de control y evaluación a fin de que se alimente y actualice para generar los reportes respectivos.

**Secretaría del R. Ayuntamiento**

Palacio Municipal Juárez y Libertad s/n Planta Baja, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4403 8400.4412 Fax (81) 8400.4415

www.sanpedro.gob.mx

*[Handwritten signature]*  
45  
208



Es evidente la importancia de dichos informes ya que son la base para la toma de decisiones del Presidente Municipal y su equipo de Secretarios para la planeación de los trabajos.

En caso de existir una retroalimentación que arroje como resultado la necesidad de realizar alguna modificación del presente Plan Municipal de Desarrollo, con base en la normativa vigente para este efecto, la Unidad de Planeación realizará la propuesta al H. Ayuntamiento para su aprobación.

**POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN A LOS 27-VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DE 2010-DOS MIL DIEZ.**

**ATENTAMENTE**

**ING. MAURICIO FERNANDEZ GARZA  
C. PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. FERNANDO CANALES STELZER  
C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

HOJA DE FIRMAS PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO  
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

**Secretaría del R. Ayuntamiento**

Palacio Municipal Juárez y Libertad s/n Planta Baja, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4403 8400.4412 Fax (81) 8400.4415  
[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)



40-0 2  
0 n 2 r o 4

**Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal sobre la Glosa de las cuentas de la Administración 2006-2009.**

**C. INTEGRANTES DE ESTE R. AYUNTAMIENTO:**

A efecto de dar cumplimiento a la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en su Artículo 26 Inciso c) Fracción IV, donde se dispone como responsabilidad del Ayuntamiento, glosar las cuentas de la Administración anterior en un plazo no mayor de 90 días, contados a partir de la fecha de instalación del Ayuntamiento en funciones y al Artículo 79 Fracción V, donde señala como obligación del C. Tesorero, presentar al Ayuntamiento en funciones, la glosa del Ayuntamiento anterior, los integrantes de la Comisión de Hacienda fuimos invitados por el Tesorero, **C.P. ENCARNACIÓN P. RAMONES SALDAÑA**, para presentarnos los informes financieros correspondientes a los tres años de la administración anterior, 2006 – 2009, dentro del periodo comprendido del 1º de noviembre de 2006 al 31 de octubre de 2009, así como lo referente al monto de cuentas por pagar registradas en la entrega recepción, o en actas circunstanciadas, además de los saldos de créditos a largo plazo contratados con H. S .B. C., S. A. y BANORTE, S. A.

En base a la información que se nos mostró encontramos que, en los tres años de la administración anterior se registraron ingresos por valor de **\$2,901'125,000.00 (Dos mil novecientos un millones ciento veinticinco mil pesos 00/100 M. N.)** y el comportamiento en cada uno de los programas se presentó como a continuación se detalla:



Resumen de Ingresos  
(Miles de Pesos)

Concepto	Nov 2006 - Oct 2007	Nov 2007 - Oct 2008	Nov 2008 - Oct 2009	Acumulado
Impuestos	\$ 338,089	\$ 365,541	\$ 384,653	\$ 1,088,283
Derechos	28,852	33,715	40,197	102,764
Contribuciones por nuevos Fraccionamientos	11,912	13,226	7,556	32,694
Productos	25,898	28,678	21,215	75,791
Aprovechamientos	34,455	44,123	36,532	115,110
Participaciones	273,187	337,466	369,053	979,706
Ingresos Propios	\$ 712,393	\$ 822,749	\$ 859,206	\$ 2,394,348
Fondo de Aportaciones (Ramo 33)	42,684	50,472	52,921	146,077
Otros Ingresos	360,700	-	-	360,700
<b>Suman los Ingresos Totales</b>	<b>\$ 1,115,777</b>	<b>\$ 873,221</b>	<b>\$ 912,127</b>	<b>\$ 2,901,125</b>

En lo que se refiere a los Egresos se encontró registro de los mismos por valor de \$2,908'004,000.00 (Dos mil novecientos ocho millones cuatro mil pesos 00/100 M. N.), y las cifras erogadas en cada uno de los años se desglosan a continuación:

Resumen de Egresos  
( miles de pesos )

Concepto	Nov 2006 - Oct 2007	Nov 2007 - Oct 2008	Nov 2008 - Oct 2009	Acumulado
Seguridad Pública y Malidad	\$ 106,357	\$ 139,281	\$ 178,932	\$ 424,570
Infraestructura y Servicios Públicos	126,129	139,112	144,909	410,150
Integración Familiar y Participación Ciudadana	70,849	83,075	93,639	247,563
Desarrollo Urbano y Ecología	15,557	18,166	20,925	54,648
Servicios de Administración y Control	47,060	45,131	50,946	143,137
Prestaciones y Previsión Social	127,350	133,276	142,092	402,718
Asuntos de Gobierno	40,707	67,481	78,637	186,825
Proyectos Sectoriales	10,391	16,952	14,587	41,930
Inversiones y Obra Pública	53,262	181,095	163,747	398,104
Transferencias a Organismos Descentralizados	6,154	6,613	7,402	20,169
Fondo de Contingencia	96	83	642	821
Financiamientos	405,317	53,479	53,649	512,445
Otros Egresos	20,429	26,046	18,449	64,924
<b>Suman los Egresos Totales</b>	<b>\$ 1,029,658</b>	<b>\$ 909,790</b>	<b>\$ 968,556</b>	<b>\$ 2,908,004</b>

*Handwritten signature and initials: P, W, EQ*





Al día 31 de Octubre de 2009, el saldo existente por los compromisos de pago a corto plazo que habrían de ser liquidados con recursos propios fueron los siguientes:

Adeudo al Gobierno del Estado (Programa SARE)	\$ 5,283,994.00
Adeudo FIDEVALLE (Impuesto sobre mejoría específica)	3,793,000.00
Adeudo FIDEVALLE (Impuesto Predial)	85,940,000.00
Equipo de arrendamiento	43,072,260.13
Proveedores	8,691,337.33
Servicio Médico	7,191,884.60
Contratistas	901,739.58
Facturas por pagar en poder de la Dirección de Adquisiciones	1,022,176.31
Facturas recibidas en forma extraoficial el 31 de Octubre-09.	715,754.24
<b>Total:</b>	<b>\$ 156,612,146.19</b>

Los saldos al 31 de Octubre de 2009, del pasivo a largo plazo contratado con la banca comercial: H. S. B. C., S. A. y BANORTE, S. A., son los siguientes:

IIINSTITUCIÓN BANCARIA	ADEUDO GLOBAL A LA FECHA
<b>H. S. B. C.</b>	
Contratado en el año 2007 a Tasa de TIIE más 0.29%	\$ 126,127,049.51
Fecha de vencimiento: Marzo 2012	
<b>BANORTE, S.A.</b>	
Contratado en el año 2007 a Tasa de TIIE más 0.29%	127,178,114.00
Fecha de vencimiento: Abril 2013	
<b>Total:</b>	<b>\$ 253,305,163.51</b>

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*  
*[Handwritten initials]*



La suma total del pasivo a corto y largo plazo recibido al 31 de Octubre del 2009, ascendió a la cantidad de \$399'374,309.70 (trescientos noventa y nueve millones trescientos setenta y cuatro mil trescientos nueve pesos 70/100 M. N.).

Los saldos reflejados en existencias finales al 31 de octubre de 2009 fueron las siguientes:

**Efectivo:**

Fondos fijos para gastos operativos		\$ 14,700.00
Cuentas bancarias generadas con recurso propios	\$ 11,773,184.82	
Inversiones en valores con recursos propios	44,630,578.69	
Disponible para gastos con recursos propios		\$ 56,403,763.51
Cuentas bancarias provenientes de recursos federales	\$ 494,595.00	
Inversiones en valores con recursos provenientes de recursos federales	\$ 13,473,238.97	
Disponible para aplicarlo con recursos federales		\$ 13,967,833.97
<b>-Saldo al 31 de Octubre del 2009 del efectivo:</b>		<u>\$ 70,386,297.48</u>

**Cuentas por cobrar, Deudores y Acreedores Diversos:**

Fideicomiso de Administración de Pago	\$ 8,209,000.00	
Deudores diversos	1,762,000.00	
Acreedores diversos	(12,195,000.00)	
<b>-Saldo al 31 de Octubre del 2009 de otras cuentas por cobrar, deudores Y Acreedores Diversos:</b>		<u>\$ (2,224,000.00)</u>

**Total de existencias al 31 de Octubre del 2009** \$ 68,162,297.45

*B*  
*u*  
*ce*



Considerando que la información que se presenta en el documento de la glosa de la Administración 2006 – 2009 es el resultado de los acontecimientos derivados de una autoridad distinta a la actual, es difícil entrar en el terreno de las apreciaciones sobre el actuar, correcto o incorrecto en la aplicación de los recursos. Además, es importante aclarar que no es responsabilidad de este R. Ayuntamiento hacer investigaciones sobre los resultados plasmados en la presente glosa, toda vez que las cuentas que la integran son simplemente el resultado de acumular los números reflejados en los informes financieros dentro del período comprendido del 1º de noviembre del 2006 al 31 de octubre del 2009, los cuales fueron enviados en forma trimestral y anual al H. Congreso del Estado de N. L., quien es el que está obligado a examinarlas y aprobarlas en su caso, según lo señala y establece la Constitución Política del Estado de Nuevo León, en su Artículo 63 Fracción XIII, y a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, en sus Artículos 26 inciso C) Fracción III y 129, lo anterior se suma al hecho de que las cuentas públicas correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007 según acuerdos números 198 y 462 respectivamente; ya fueron aprobados por la Auditoría Superior del Estado.

**Acuerdo único.-** Se recomienda al R. Ayuntamiento apruebe la glosa de las cuentas correspondiente a la Administración 2006 – 2009, en los términos presentados por el C. Tesorero **C.P. ENCARNACIÓN P. RAMONES SALDAÑA** de fecha 18 de Enero de 2010 que como anexo forma parte del presente dictamen sujeto a lo que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, en sus Artículos 26 inciso C) Fracción IV y 129.



**Atentamente,**  
**Monterrey, N. L. 26 de Enero de 2010.**

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal

**Presidente**

C. Ramiro Contreras Gutiérrez  
Síndico Primero  
A favor

**Secretario**

C. Raúl Maldonado Tijerina  
Cuarto Regidor  
A favor

**Vocal**

C. Eduardo José Cruz Salazar  
Décimo Regidor  
En contra



COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

SESION NO. 6

FECHA: 13/Enero/2010

EXPEDIENTE: \_\_\_\_\_

NOMBRE: GILOSA 2006-2009

ASUNTO: \_\_\_\_\_

INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCIÓN
C.P. RAMIRO CONTRERAS GUTIERREZ PRESIDENTE	<i>[Signature]</i>		
LIC. RAUL MALDONADO TIJERINA SECRETARIO	<i>[Signature]</i>		
LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR VOCAL		<i>[Signature]</i>	

ACUERDO. Se repuso en forma general todos los  
partidos de ingresos y egresos así como los  
precios sin hacer ninguna modificación  
salvo aumentos por inflación en los  
tres años todos los partidos ya fueron auditi-  
dos por despacho externo y anualmente se  
turnaron a la auditoría superior del Congreso.  
Los cuentas están sujetas a la aprobación de la  
auditoría superior del Congreso del Estado.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL

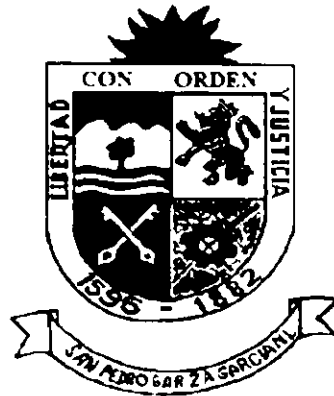
# GLOSA MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN 2006-2009

# MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA

## GLOSA MUNICIPAL

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Noviembre del 2006 – Octubre del 2009



## INTRODUCCIÓN

A efecto de dar cumplimiento a la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 26 Inciso c) Fracción IV donde dispone como responsabilidad del Ayuntamiento, glosar las cuentas de la Administración anterior en un plazo no mayor de 90 días, contados a partir de la fecha de instalación del Ayuntamiento en funciones y al artículo 79 Fracción V, donde señala como obligación del C. Tesorero, someter a la aprobación del Ayuntamiento la glosa del Ayuntamiento anterior, se presenta a continuación los informes financieros que incluyen los periodos comprendidos de noviembre y diciembre del 2006, los años 2007, 2008 y los meses de enero a octubre del 2009.

Los informes financieros del año 2006, 2007 y 2008, así como los correspondientes a los primeros tres trimestres del año 2009, han sido aprobados por el R. Ayuntamiento de la administración anterior, únicamente para su envío al H. Congreso del Estado, mismos que han sido dictaminados por parte de auditores externos de una firma independiente.



## GLOSA MUNICIPAL ADMINISTRACION 2006 - 2009

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Noviembre del 2006 – Octubre del 2009

A la fecha de la presentación de esta glosa, el H. Congreso del Estado ha aprobado las Cuentas Públicas de los años 2006 y 2007, según acuerdos números 198 y 462 respectivamente, los cuales fueron publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León, el 12 de diciembre de 2008 y el 31 de agosto de 2009.

En este informe se desglosan los ingresos y egresos por programa y sub-programas, considerando períodos comprendidos del 1º de noviembre al 31 de octubre de los años 2006-2007, 2007-2008, 2008-2009.

Los principales anexos que se recibieron dentro del acta de entrega recepción de la administración anterior, los cuales fueron valorados por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Municipal fueron los siguientes:

### **Organización y Funcionamiento**

- Atribuciones y Responsabilidades
- Consejos, Comités, Fideicomisos, Patronatos, Asociaciones y Hermanamientos Vigentes
- Informe de Actividades
- Marco Jurídico de Actuación
- Relación de Manuales Administrativos
- Relación de Papelería Oficial en Stock
- Relación de Sellos Oficiales

### **Recursos Financieros:**

- Presupuesto Global 2009
- Presupuesto Global en Ingresos 2009
- Reporte de Ingresos Reales Contra-presupuestados
- Relación de Cuentas por Cobrar





**GLOSA MUNICIPAL**  
**ADMINISTRACION 2006 - 2009**

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Noviembre del 2006 – Octubre del 2009

**Recursos Financieros: (continuación)**

- Relación de Documentos por Cobrar
- Reporte de Saldos del Sistema de Ingresos
- Relación de Notas presentadas por Notarías Públicas
- Arqueo de Importes depositados por Notarías Públicas
- Recibo del Arqueo de dinero depositado por Notarías Públicas
- Relación de Certificados Fiscales
- Relación de Cheques Protestados
- Cuenta Pública e Informes Trimestrales
- Estados Financieros y Certificación
- Presupuesto Global de Egresos
- Presupuesto de Egresos por Programa
- Presupuesto de Egresos por Concepto
- Presupuesto de Egresos por Dependencia
- Presupuesto Operativo Ejercido
- Relación de Cuentas de Cheques e Inversiones
- Detalle de las Cuentas de Cheques
- Detalle de las Cuentas de Inversión
- Relación de Cheques pendientes de entregar
- Relación de Cheques de Nómina pendientes de entregar
- Relación de Documentos por Pagar
- Relación de Compromisos Financieros por Pagar
- Asignación de Fondos Fijos y Revolventes
- Relación de Depósitos en Garantía y Fianzas otorgadas al Municipio
- Reporte de Presupuesto Operativo por Unidad Administrativa
- Arqueo de Fondo Fijo



**GLOSA MUNICIPAL  
ADMINISTRACION 2006 - 2009**

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Noviembre del 2006 – Octubre del 2009

**Recursos Humanos:**

- Organigrama
- Plantilla de Personal
- Relación de Personal
- Relación de Personal con licencias, Personal comisionado, inc. cusp. y vac.
- Relación de Personal Jubilado y Pensionado

**Recursos Patrimoniales:**

- Inventario de Mobiliario y Equipo
- Inventario de Equipo de Transporte y Maquinaria
- Inventario de Herramientas, Utensilios y Enseres menores
- Relación de Leyes, Reglamentos, Libros y Publicaciones
- Relación de Programas Tipo Paquete
- Relación de Sistema Adquiridos o Desarrollados Internamente
- Relación de Armamento Propiedad del Municipio
- Relación de Medios Magnéticos de Almacenamiento de datos, audio y video
- Relación de Bienes Inmuebles Propios y en Arrendamiento
- Inventario de Almacenes
- Relación de Bienes Muebles del Gobierno del Estado
- Relación de Armamento Propiedad del Gobierno del Estado
- Relación de Libros Propiedad del Gobierno del Estado
- Relación de Bienes Muebles entregados en Comodato o Arrendamiento
- Relación de Bienes Muebles Propiedad de Terceros



**GLOSA MUNICIPAL**  
**ADMINISTRACION 2006 - 2009**

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Noviembre del 2006 – Octubre del 2009

**Obras Públicas, Adquisiciones y Concesiones:**

- Padrón de Contratistas
- Padrón de Proveedores
- Relación de Concesiones de Servicios Públicos
- Relación de Contratos, Adquisiciones, Arrendamientos y Concursos en Proceso
- Relación de Contratos, Adquisiciones, Arrendamientos y Concursos Terminadas
- Relación de Obras en Proceso
- Relación de Obras Terminadas

**Asuntos Jurídicos:**

- Relación de Amparos
- Relación de Asuntos Civiles
- Relación de Asuntos Laborales
- Relación de Asuntos Penales
- Relación de Juicios Contenciosos
- Relación de Trámites Administrativos, Contratos y Convenios Vigentes

**Programas, Proyectos y Asuntos Generales:**

- Relación de Programas
- Relación de Proyectos
- Relación de Asuntos en Trámite
- Relación de Expedientes y Actas en Archivo
- Relación de Planos en Archivo
- Padrón de Beneficiarios de Programas
- Relación de Combustible asignado a Vehículos Oficiales
- Relación de Anexos no aplicables

A continuación se mencionan los principales conceptos que amparan los ingresos y egresos efectuados durante el período mencionado.



## GLOSA MUNICIPAL ADMINISTRACION 2006 - 2009

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Noviembre del 2006 – Octubre del 2009

### INGRESOS

Los **Ingresos** recibidos durante el período que representa la presente glosa se comportaron de la siguiente manera:

Del 1° de noviembre de 2006 al 31 de octubre de 2007, se registraron ingresos por la cantidad de **\$1,115'777,000.00**. En el período comprendido del 1° de noviembre de 2007 al 31 de octubre del 2008, se logró captar la cantidad de **\$873'221,000.00**, mientras que desde el 1° de noviembre de 2008 al 31 de octubre del 2009, se registraron en este programa ingresos por la cantidad de **\$912'127,000.00**. La suma total de los tres años, ascendió a la cantidad de **\$2,901'125,000.00** (dos mil novecientos un millones ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)

Durante el Ejercicio 2007 se reestructuró la deuda por un total de **\$290,000.00** (doscientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) y se solicitó un préstamo de **\$70,700,000.00** (setenta millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.)



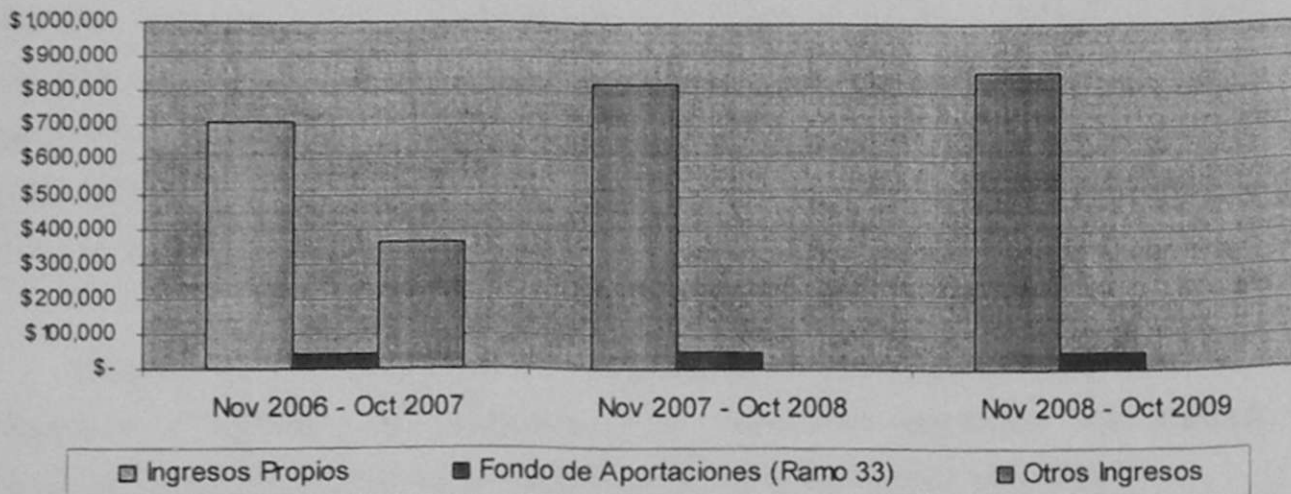
## GLOSA MUNICIPAL ADMINISTRACION 2006 - 2009

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Noviembre del 2006 – Octubre del 2009

### Resumen de Ingresos (Miles de Pesos)

Concepto	Nov 2006 - Oct 2007	Nov 2007 - Oct 2008	Nov 2008 - Oct 2009	Acumulado
Impuestos	\$ 338,089	\$ 365,541	\$ 384,653	\$ 1,088,283
Derechos	28,852	33,715	40,197	102,764
Contribuciones por Nuevos Fraccionamientos	11,912	13,226	7,556	32,694
Productos	25,898	28,678	21,215	75,791
Aprovechamientos	34,455	44,123	36,532	115,110
Participaciones	273,187	337,466	369,053	979,706
<b>Ingresos Propios</b>	<b>712,393</b>	<b>822,749</b>	<b>859,206</b>	<b>2,394,348</b>
Fondo de Aportaciones (Ramo 33)	42,684	50,472	52,921	146,077
Otros Ingresos	360,700	-	-	360,700
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,115,777</b>	<b>\$ 873,221</b>	<b>\$ 912,127</b>	<b>\$ 2,901,125</b>





## GLOSA MUNICIPAL ADMINISTRACION 2006 - 2009

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Noviembre del 2006 – Octubre del 2009

### IMPUESTOS

Los **Impuestos** recibidos durante el período que representa la presente glosa se comportaron de la siguiente manera:

Del 1º de noviembre de 2006 al 31 de octubre de 2007, se registraron ingresos por la cantidad de **\$338'089,000.00**. En el período comprendido del 1º de noviembre de 2007 al 31 de octubre del 2008, se logró captar la cantidad de **\$365'541,000.00**, mientras que desde el 1º de noviembre de 2008 al 31 de octubre del 2009, se registraron en este programa ingresos por la cantidad de **\$384'653,000.00**. La suma total de los tres años, ascendió a la cantidad de **\$1,088'283,000.00 (Un mil ochenta y ocho millones doscientos ochenta y tres mil pesos 00/100 M.N.)** y representó el **37.51% de los ingresos totales**.

La partida de mayor relevancia, se manifestó en el subprograma predial, la cual representó el **59.52%** del programa, y es importante mencionar que durante la Administración 2006-2009 no se realizó aumentos a los valores catastrales.

Presentamos a continuación una tabla comparativa por año y una gráfica descriptiva del comportamiento en este programa.



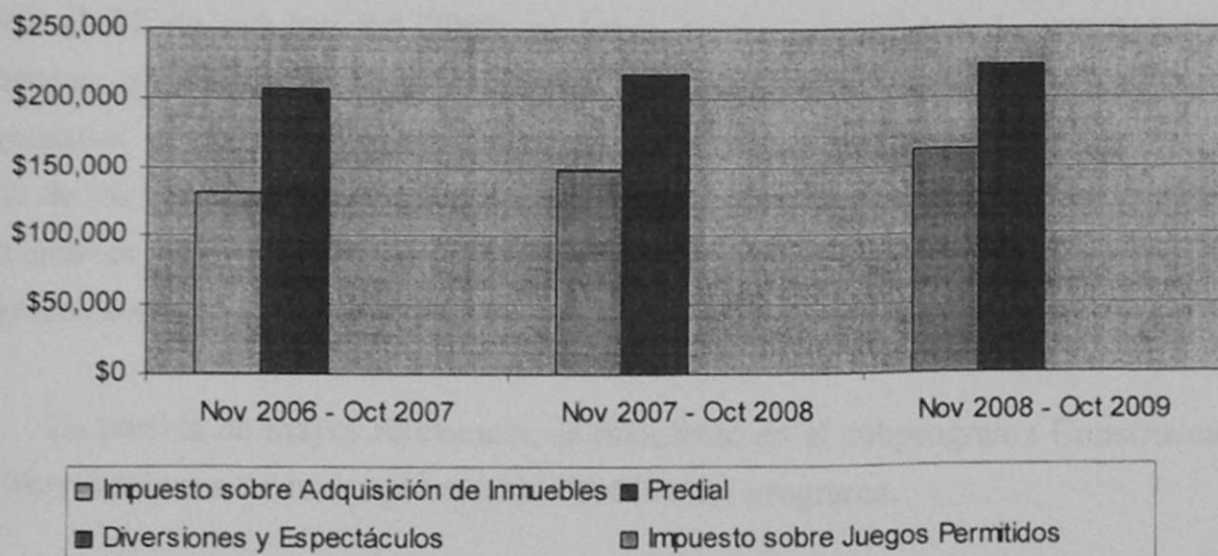
## GLOSA MUNICIPAL ADMINISTRACION 2006 - 2009

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Noviembre del 2006 – Octubre del 2009

### Impuestos (Miles de Pesos)

Concepto	Nov 2006 - Oct 2007	Nov 2007 - Oct 2008	Nov 2008 - Oct 2009	Acumulado
Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	\$ 131,675	\$ 147,050	\$ 161,022	\$ 439,747
Predial	206,352	217,996	223,431	647,779
Diversiones y Espectáculos	38	69	159	266
Impuesto sobre Juegos Permitidos	24	426	41	491
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 338,089</b>	<b>\$ 365,541</b>	<b>\$ 384,653</b>	<b>\$ 1,088,283</b>





**GLOSA MUNICIPAL  
ADMINISTRACION 2006 - 2009**

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Noviembre del 2006 – Octubre del 2009

## DERECHOS

En lo que se refiere al programa **Derechos**, durante el período que representa la presente glosa, los conceptos que lo integran se comportaron de la siguiente manera.

Del 1° de noviembre de 2006 al 31 de octubre de 2007, se registraron ingresos por la cantidad de **\$28'852,000.00**. En el período comprendido del 1° de noviembre de 2007 al 31 de octubre del 2008, se logró captar la cantidad de **\$33'715,000.00**, mientras que desde el 1° de noviembre de 2008 al 31 de octubre del 2009, se registraron en este programa ingresos por la cantidad de **\$40'197,000.00**. La suma total de los tres años, ascendió a la cantidad de **\$102'764,000.00** (ciento dos millones setecientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) y representó el **3.54%** de los ingresos totales.

La partida de mayor relevancia, se manifestó en el subprograma Construcciones y Urbanizaciones, la cual representó el **49.45%** del programa.

Presentamos a continuación una tabla comparativa por año y una gráfica descriptiva del comportamiento en este programa.





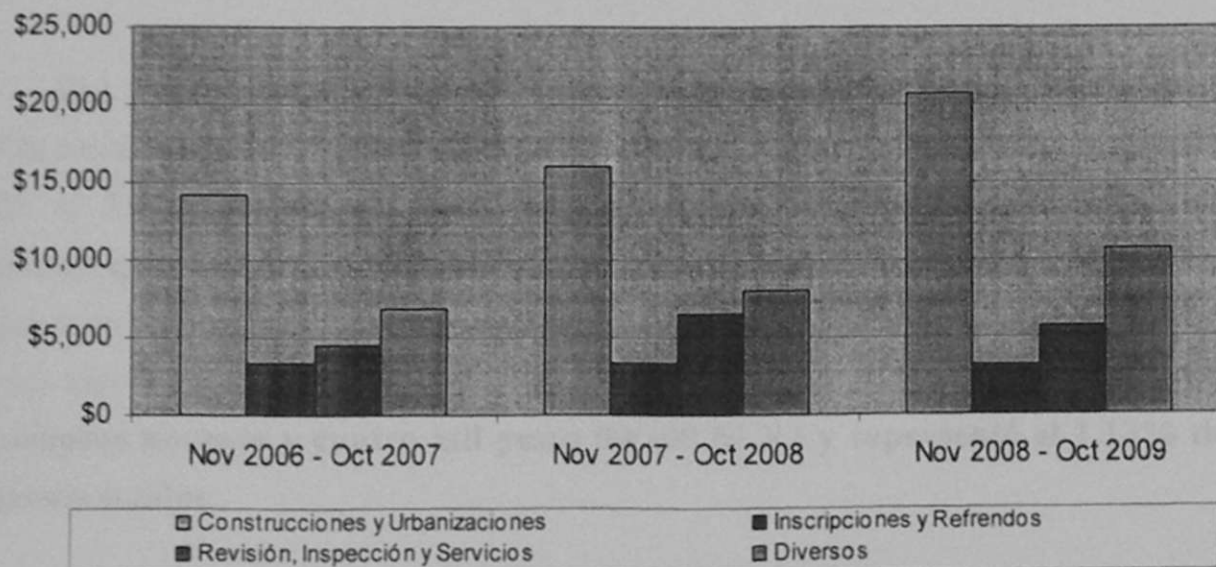
## GLOSA MUNICIPAL ADMINISTRACION 2006 - 2009

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Noviembre del 2006 – Octubre del 2009

### Derechos (Miles de Pesos)

Concepto	Nov 2006 - Oct 2007	Nov 2007 - Oct 2008	Nov 2008 - Oct 2009	Acumulado
Construcciones y Urbanizaciones	\$ 14,218	\$ 15,963	\$ 20,631	\$ 50,812
Inscripciones y Refrendos	3,254	3,317	3,248	9,819
Revisión, Inspección y Servicios	4,469	6,464	5,608	16,541
Diversos	6,911	7,971	10,710	25,592
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 28,852</b>	<b>\$ 33,715</b>	<b>\$ 40,197</b>	<b>\$ 102,764</b>





**GLOSA MUNICIPAL  
ADMINISTRACION 2006 - 2009**

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Noviembre del 2006 - Octubre del 2009

## CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS

En lo que se refiere al presente programa, durante el período que representa la presente glosa, los conceptos que lo integran se comportaron de la siguiente manera.

Del 1° de noviembre de 2006 al 31 de octubre de 2007, se registraron ingresos por la cantidad de **\$11'912,000.00**. En el período comprendido del 1° de noviembre de 2007 al 31 de octubre del 2008, se logró captar la cantidad de **\$13'226,000.00**, mientras que desde el 1° de noviembre de 2008 al 31 de octubre del 2009, se registraron en este programa ingresos por la cantidad de **\$7'556,000.00**. La suma total de los tres años, ascendió a la cantidad de **\$32'694,000.00** (treinta y dos millones seiscientos noventa y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) y representó el 1.13% de los ingresos totales.

Presentamos a continuación una tabla comparativa por año y una gráfica descriptiva del comportamiento en este programa.



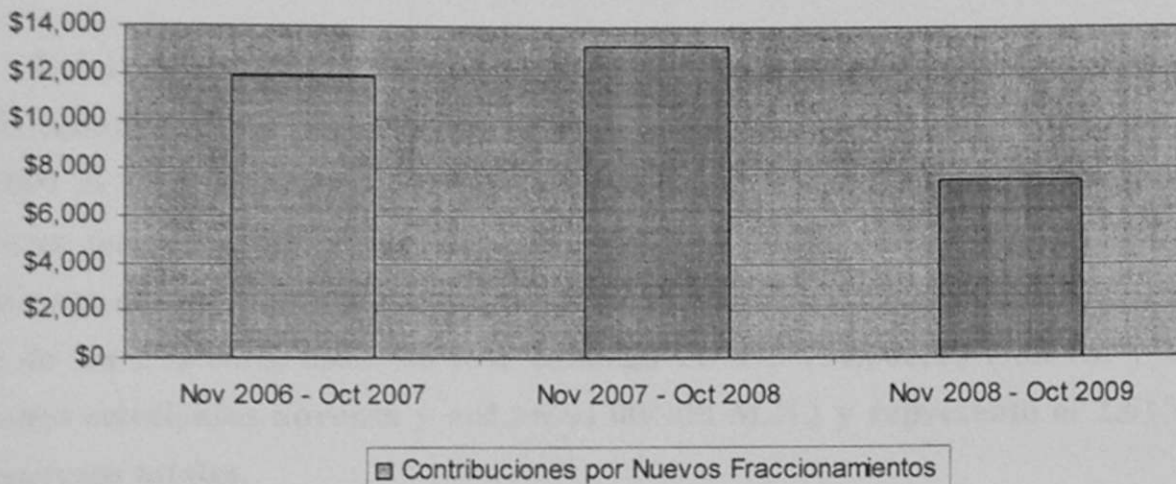
## GLOSA MUNICIPAL ADMINISTRACION 2006 - 2009

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Noviembre del 2006 - Octubre del 2009

### Contribuciones por Nuevos Fraccionamientos (Miles de Pesos)

Concepto	Nov 2006 - Oct 2007	Nov 2007 - Oct 2008	Nov 2008 - Oct 2009	Acumulado
Contribuciones por Nuevos Fraccionamientos	\$ 11,912	\$ 13,226	\$ 7,556	\$ 32,694
TOTAL	\$ 11,912	\$ 13,226	\$ 7,556	\$ 32,694





## GLOSA MUNICIPAL ADMINISTRACION 2006 - 2009

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Noviembre del 2006 – Octubre del 2009

### PRODUCTOS

En lo que se refiere al programa **Productos**, durante el período que representa la presente glosa, los conceptos que lo integran se comportaron de la siguiente manera.

Del 1° de noviembre de 2006 al 31 de octubre de 2007, se registraron ingresos por la cantidad de **\$25'898,000.00**. En el período comprendido del 1° de noviembre de 2007 al 31 de octubre del 2008, se logró captar la cantidad de **\$28'678,000.00**, mientras que desde el 1° de noviembre de 2008 al 31 de octubre del 2009, se registraron en este programa ingresos por la cantidad de **\$21'215,000.00**. La suma total de los tres años, ascendió a la cantidad de **\$75'791,000.00** (setenta y cinco millones setecientos noventa y mil pesos 00/100 M.N.) y representó el **2.61%** de los ingresos totales.

La partida de mayor relevancia, se manifestó en el subprograma Rendimientos Bancarios, la cual representó el **36.99%** del programa.

Presentamos a continuación una tabla comparativa por año y una gráfica descriptiva del comportamiento en este programa.



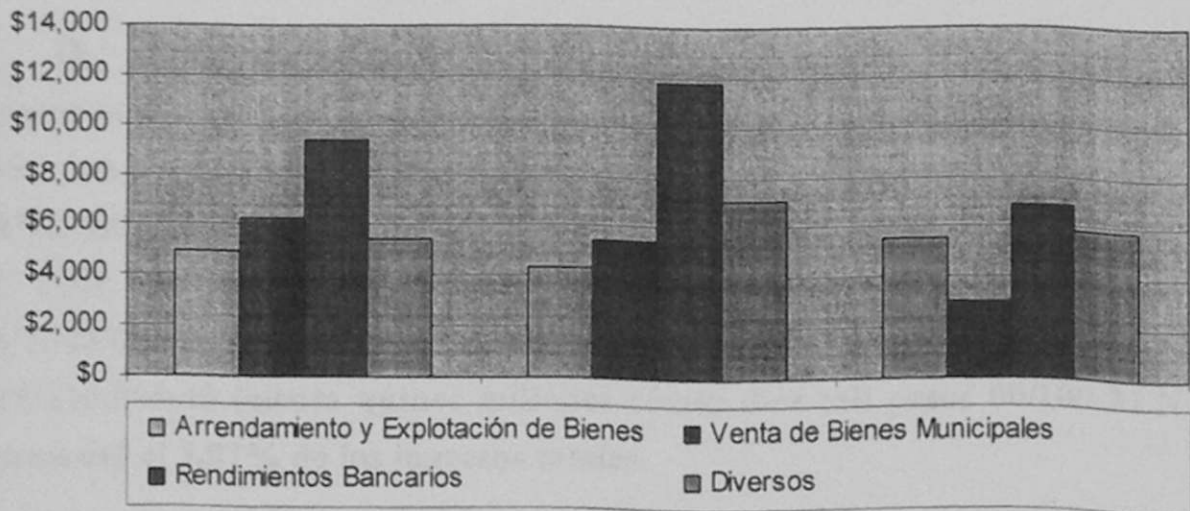
## GLOSA MUNICIPAL ADMINISTRACION 2006 - 2009

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Noviembre del 2006 – Octubre del 2009

### Productos (Miles de Pesos)

Concepto	Nov 2006 - Oct 2007	Nov 2007 - Oct 2008	Nov 2008 - Oct 2009	Acumulado
Arrendamiento y Explotación de Bienes	\$ 4,901	\$ 4,365	\$ 5,529	\$ 14,795
Venta de Bienes Municipales	6,197	5,411	2,990	14,598
Rendimientos Bancarios	9,325	11,824	6,884	28,033
Diversos	5,475	7,078	5,812	18,365
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 25,898</b>	<b>\$ 28,678</b>	<b>\$ 21,215</b>	<b>\$ 75,791</b>



232



## GLOSA MUNICIPAL ADMINISTRACION 2006 - 2009

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Noviembre del 2006 – Octubre del 2009

### APROVECHAMIENTOS

En lo que se refiere al programa Aprovechamientos, durante el período que representa la presente glosa, los conceptos que lo integran se comportaron de la siguiente manera.

Del 1° de noviembre de 2006 al 31 de octubre de 2007, se registraron ingresos por la cantidad de **\$34'455,000.00**. En el período comprendido del 1° de noviembre de 2007 al 31 de octubre del 2008, se logró captar la cantidad de **\$44'123,000.00**, mientras que desde el 1° de noviembre de 2008 al 31 de octubre del 2009, se registraron en este programa ingresos por la cantidad de **\$36'532,000.00**. La suma total de los tres años, ascendió a la cantidad de **\$115'110,000.00** (ciento quince millones ciento diez mil pesos 00/100 M.N.) y representó el **3.97%** de los ingresos totales.

La partida de mayor relevancia, se manifestó en el subprograma Multas, Recargos, Sanciones y Gastos de Ejecución, la cual representó el **74.61%** del programa, y el concepto mediante el cual se recaudó la mayor cantidad dentro de este subprograma, correspondieron a las multas de tránsito recaudadas en el Municipio.

Presentamos a continuación una tabla comparativa por año y una gráfica descriptiva del comportamiento en este programa.





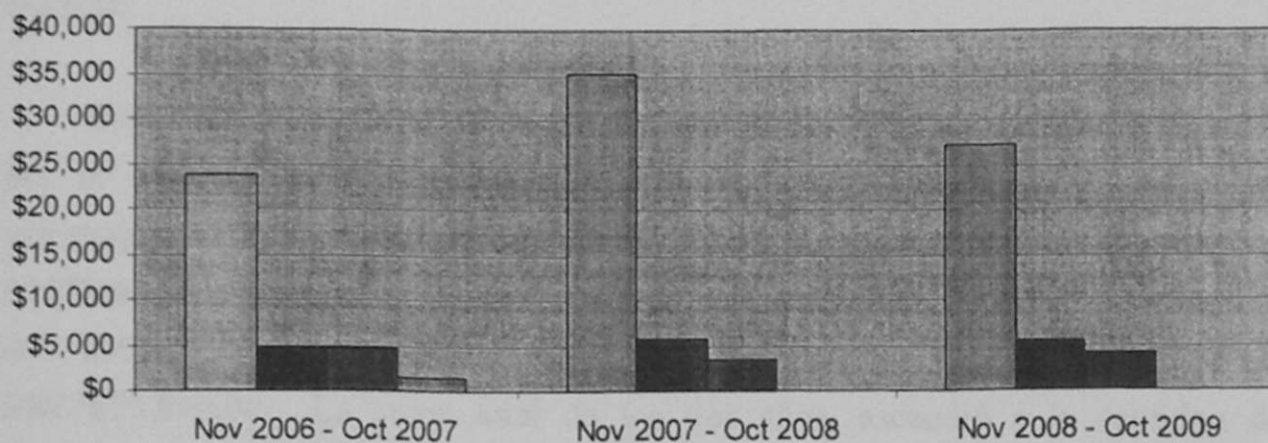
## GLOSA MUNICIPAL ADMINISTRACION 2006 - 2009

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Noviembre del 2006 – Octubre del 2009

### Aprovechamientos (Miles de Pesos)

Concepto	Nov 2006 - Oct 2007	Nov 2007 - Oct 2008	Nov 2008 - Oct 2009	Acumulado
Multas, Recargos, Sanciones y Gts.de Ejecucion	\$ 23,831	\$ 35,035	\$ 27,015	\$ 85,881
Donativos	4,690	5,671	5,398	15,759
Diversos	4,444	3,320	4,119	11,883
Ingresos Traslado (I.V.A.)	1,490	97	-	1,587
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 34,455</b>	<b>\$ 44,123</b>	<b>\$ 36,532</b>	<b>\$ 115,110</b>



□ Multas, Recargos, Sanciones y Gts.de Ejecucion ■ Donativos  
■ Diversos ■ Ingresos Traslado (I.V.A.)



## GLOSA MUNICIPAL ADMINISTRACION 2006 - 2009

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Noviembre del 2006 - Octubre del 2009

### PARTICIPACIONES

En lo que se refiere al programa de Participaciones que el Municipio recibe del Estado, correspondientes al ramo 28 y de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal, durante el período comprendido del 1° de noviembre del 2006 al 31 de octubre del 2009, los conceptos que lo integran se comportaron de la siguiente manera:

Del 1° de noviembre de 2006 al 31 de octubre de 2007, se registraron ingresos por la cantidad de **\$273'187,000.00**. En el período comprendido del 1° de noviembre de 2007 al 31 de octubre del 2008, se logró captar la cantidad de **\$337'466,000.00**, mientras que desde el 1° de noviembre de 2008 al 31 de octubre del 2009, se registraron en este programa ingresos por la cantidad de **\$369'053,000.00**. La suma total de los tres años, ascendió a la cantidad de **\$979'706,000.00** (novecientos setenta y nueve millones setecientos seis mil pesos 00/100 M.N.) y representó el **33.77%** de los ingresos totales.

La partida de mayor relevancia, se manifestó en el rubro de Fondo General, la cual representó el **65.13%** del programa.

Presentamos a continuación una tabla comparativa por año y una gráfica descriptiva de los incrementos en este programa.





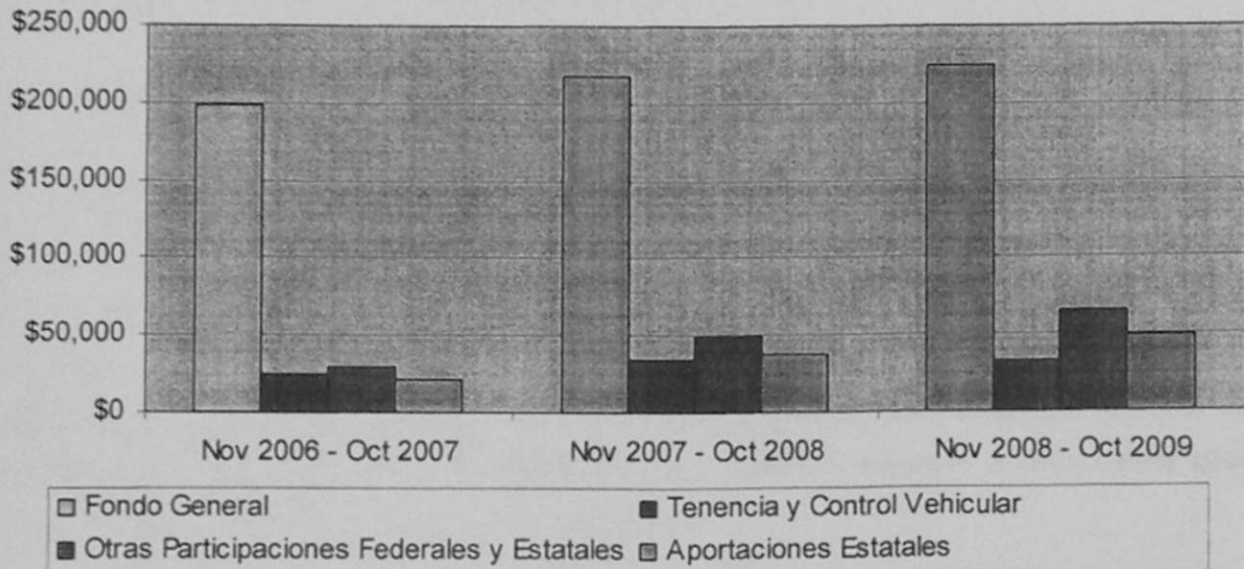
## GLOSA MUNICIPAL ADMINISTRACION 2006 - 2009

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Noviembre del 2006 – Octubre del 2009

### Participaciones (Miles de Pesos)

Concepto	Nov 2006 - Oct 2007	Nov 2007 - Oct 2008	Nov 2008 - Oct 2009	Acumulado
Fondo General	\$ 197,461	\$ 217,153	\$ 223,513	\$ 638,127
Tenencia y Control Vehicular	24,648	34,174	32,038	90,860
Otras Participaciones Federales y Estatales	29,714	48,747	64,265	142,726
Aportaciones Estatales	21,364	37,392	49,237	107,993
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 273,187</b>	<b>\$ 337,466</b>	<b>\$ 369,053</b>	<b>\$ 979,706</b>





**GLOSA MUNICIPAL  
ADMINISTRACION 2006 - 2009**

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Noviembre del 2006 – Octubre del 2009

## FONDO DE APORTACIONES (RAMO 33)

En lo que se refiere al programa de Participaciones que el Municipio recibe de la Federación a través del Gobierno del Estado, correspondientes al Ramo 33 y de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal; durante el período comprendido del 1° de noviembre del 2006 al 31 de octubre del 2009, los conceptos que lo integran se denominan Fondo de Infraestructura Social y Fondo de Fortalecimiento Municipal, los cuales se comportaron de la siguiente manera:

### **Fondo de Infraestructura Social:**

Del 1° de noviembre de 2006 al 31 de octubre de 2007, se registraron ingresos por la cantidad de **\$3'310,000.00**. En el período comprendido del 1° de noviembre de 2007 al 31 de octubre del 2008, se logró captar la cantidad de **\$4'004,000.00**, mientras que desde el 1° de noviembre de 2008 al 31 de octubre del 2009, se registraron en este programa ingresos por la cantidad de **\$4'155,000.00**. La suma total de los tres años, ascendió a la cantidad de **\$11'469,000.00**, y se recibió mediante aportaciones iguales por un período de diez meses de cada año fiscal.

### **Fondo de Fortalecimiento Municipal:**

Del 1° de noviembre de 2006 al 31 de octubre de 2007, se registraron ingresos por la cantidad de **\$39'374,000.00**. En el período comprendido del 1° de noviembre de 2007 al 31 de octubre del 2008, se logró captar la cantidad de **\$46'468,000.00**, mientras que desde el 1° de noviembre de 2008 al 31 de octubre del 2009, se registraron en este programa ingresos por la cantidad de **\$48'766,000.00**. La suma total de los tres años, ascendió a la cantidad de **\$134'608,000.00**, y se recibió mediante aportaciones iguales durante cada ejercicio fiscal.



## GLOSA MUNICIPAL ADMINISTRACION 2006 - 2009

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

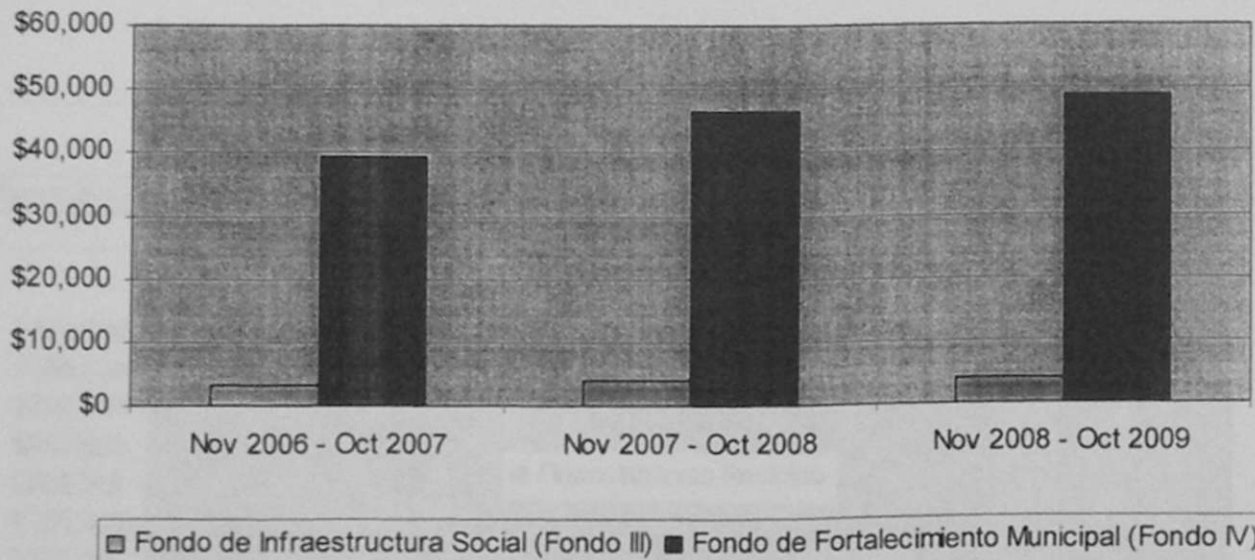
Noviembre del 2006 – Octubre del 2009

El total de los dos conceptos antes mencionados ascendieron durante estos últimos tres años a la cantidad de **\$146'077,000.00 (ciento cuarenta y seis millones setenta y siete mil pesos 00/100 M. N.)**, y representó el **5.04%** de los ingresos totales.

Presentamos a continuación una tabla comparativa por año y una gráfica descriptiva de los incrementos en este programa.

Fondo de Aportaciones (Ramo 33)  
(Miles de Pesos)

Concepto	Nov 2006 - Oct 2007	Nov 2007 - Oct 2008	Nov 2008 - Oct 2009	Acumulado
Fondo de Infraestructura Social (Fondo III)	\$ 3,310	\$ 4,004	\$ 4,155	\$ 11,469
Fondo de Fortalecimiento Municipal (Fondo IV)	39,374	46,468	48,766	134,608
TOTAL	\$ 42,684	\$ 50,472	\$ 52,921	\$ 146,077





**GLOSA MUNICIPAL  
ADMINISTRACION 2006 - 2009**

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Noviembre del 2006 – Octubre del 2009

## OTROS INGRESOS

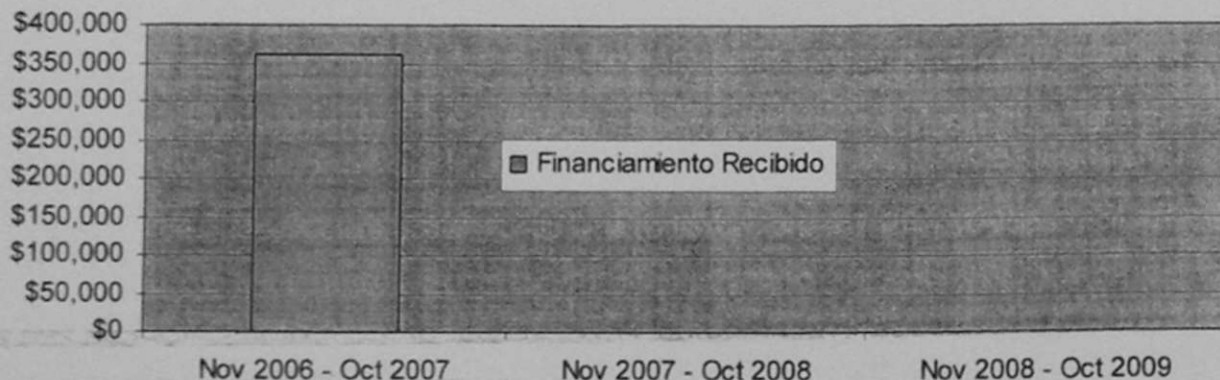
El último programa que corresponde a los Ingresos Municipales, se denomina **Otros Ingresos** y durante el período correspondiente a la presente glosa, el concepto que lo integra se comporto de la siguiente manera:

### **Financiamiento recibido.**

Del 1° de noviembre de 2006 al 31 de octubre de 2007, se registraron ingresos por la cantidad de **\$360'700,000.00**. y en los períodos comprendidos del 1° de noviembre de 2007 al 31 de octubre del 2008, y del 1° de noviembre de 2008 al 31 de octubre del 2009, no se registro ingreso alguno, por lo que la suma total en este programa de los tres años, ascendió a la cantidad de **\$360'700,000.00 (trescientos sesenta millones setecientos mil pesos 00/100 M. N.)**. y representó el **12.43%** de los ingresos totales.

(Miles de Pesos)

Concepto	Nov 2006 - Oct 2007	Nov 2007 - Oct 2008	Nov 2008 - Oct 2009	Acumulado
Financiamiento Recibido	\$ 360,700	\$ -	\$ -	\$ 360,700
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 360,700</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 360,700</b>





## GLOSA MUNICIPAL ADMINISTRACION 2006 - 2009

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Noviembre del 2006 – Octubre del 2009

### EGRESOS

El gasto Municipal se llevó a cabo durante estos años, sujetándose siempre al presupuesto de Egresos asignado para cada período, el cual fue autorizado en su oportunidad por el R. Ayuntamiento.

Del 1° de noviembre de 2006 al 31 de octubre de 2007, se registraron egresos por la cantidad de \$1,029'658,000.00. En el período comprendido del 1° de noviembre de 2007 al 31 de octubre del 2008, se logró captar la cantidad de \$909'790,000.00, mientras que desde el 1° de noviembre de 2008 al 31 de octubre del 2009, se registraron en este programa ingresos por la cantidad de \$968'556,000.00. La suma total de los tres años, ascendió a la cantidad de \$2,908'004,000.00 (dos mil novecientos ocho millones cuatro mil pesos 00/100 M.N.)





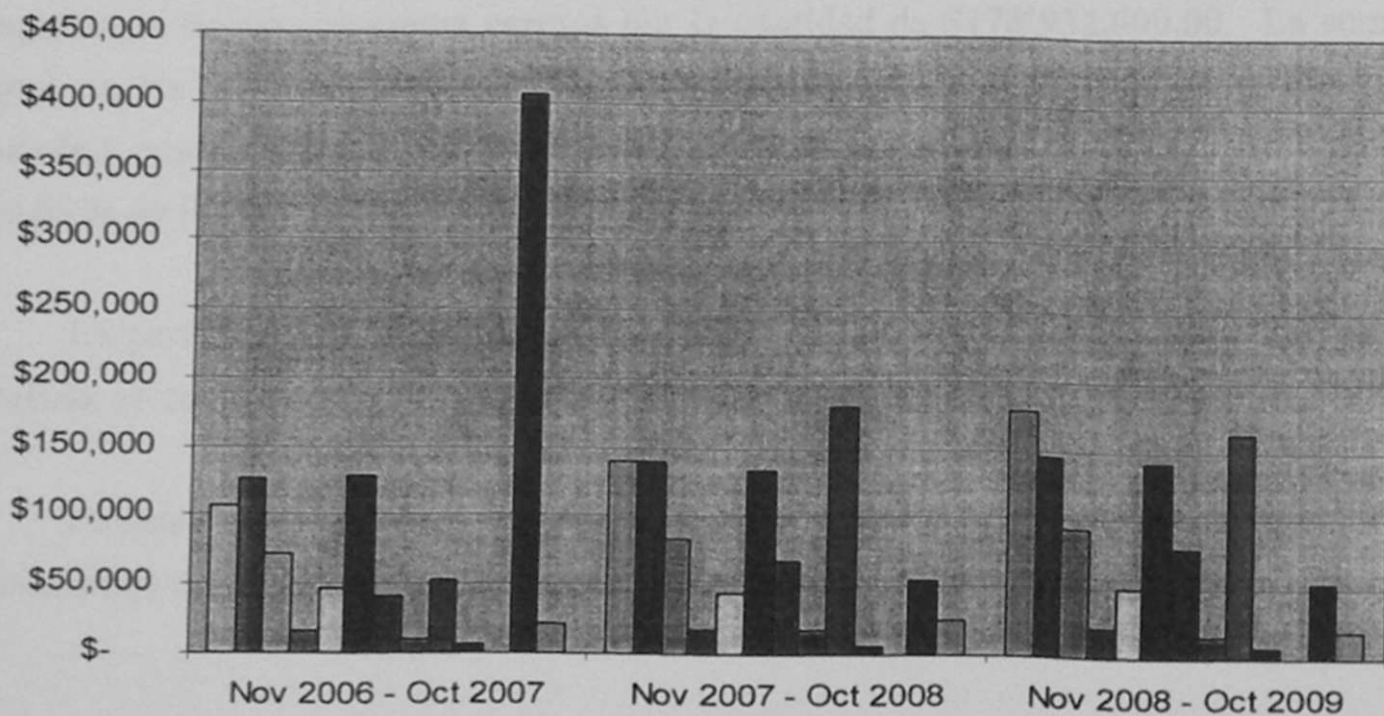
## GLOSA MUNICIPAL ADMINISTRACION 2006 - 2009

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Noviembre del 2006 – Octubre del 2009

### Resumen de Egresos (Miles de Pesos)

Concepto	Nov 2006 - Oct 2007	Nov 2007 - Oct 2008	Nov 2008 - Oct 2009	Acumulado
Seguridad Pública y Vialidad	106,357	139,281	178,932	424,570
Infraestructura y Servicios Públicos	126,129	139,112	144,909	410,150
Integración Familiar y Participación Ciudadana	70,849	83,075	93,639	247,563
Desarrollo Urbano y Ecología	15,557	18,166	20,925	54,648
Servicios de Administración y Control	47,060	45,131	50,946	143,137
Prestaciones y Previsión Social	127,350	133,276	142,092	402,718
Asuntos de Gobierno	40,707	67,481	78,637	186,825
Proyectos Sectoriales	10,391	16,952	14,587	41,930
Inversiones y Obra Pública	53,262	181,095	163,747	398,104
Transferencias a Organismos Descentralizados	6,154	6,613	7,402	20,169
Fondo de Contingencia	96	83	642	821
Financiamientos	405,317	53,479	53,649	512,445
Otros Egresos	20,429	26,046	18,449	64,924
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,029,658</b>	<b>\$ 909,790</b>	<b>\$ 968,556</b>	<b>\$ 2,908,004</b>





## SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD

Los conceptos que integran el programa de Seguridad Pública y Vialidad, durante el periodo comprendido del 1° de noviembre del 2006 al 31 de octubre de 2009, se comportaron de la siguiente manera:

Del 1° de noviembre del 2006 al 31 de octubre del 2007, se registraron egresos por la cantidad de **\$106'357,000.00**. En el periodo comprendido del 1° de noviembre del 2007 al 31 de octubre del 2008, se erogó la cantidad de **\$139'281,000.00**, mientras que desde el 1° de noviembre del 2008 al 31 de octubre del 2009, se registraron en este programa egresos por la cantidad de **\$178'932,000.00**. La suma total de los tres años, ascendió a la cantidad de **\$424'570,000.00** (cuatrocientos veinte y cuatro millones quinientos setenta mil pesos 00/100 M. N.) y representó el **14.60%** de los egresos totales.

La partida de mayor relevancia se refleja en el gasto que se destina al área de Policía, el cual representó el 41.96% del total del programa.

Presentamos a continuación una tabla comparativa por año y una gráfica descriptiva del comportamiento en este programa.



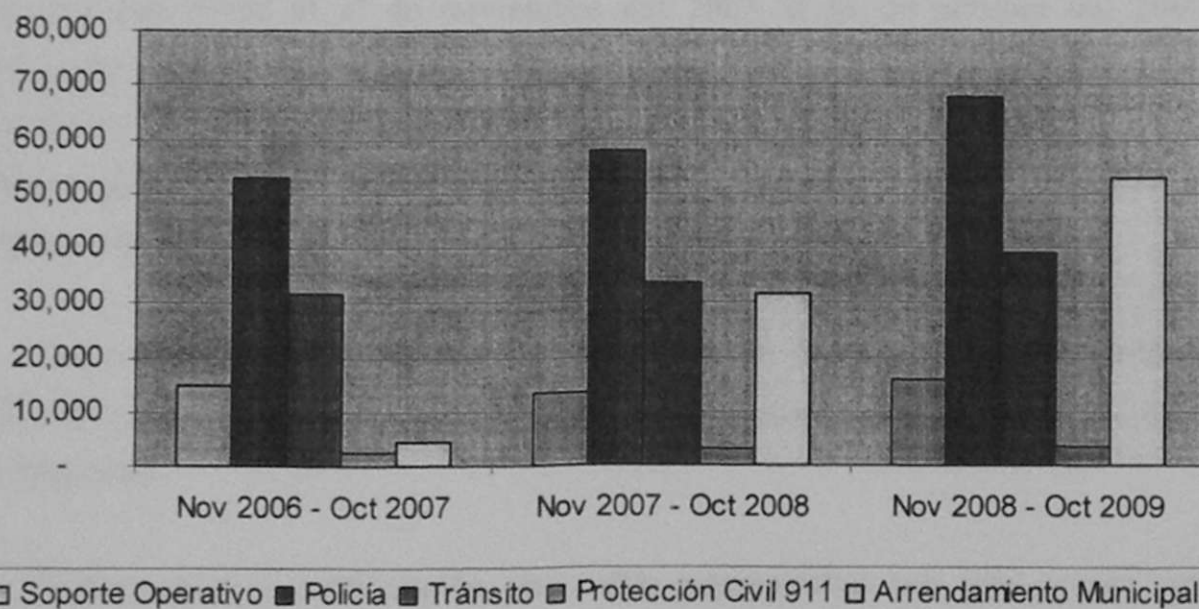
## GLOSA MUNICIPAL ADMINISTRACION 2006 - 2009

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Noviembre del 2006 – Octubre del 2009

### Seguridad Pública y Vialidad (Miles de Pesos)

Concepto	Nov 2006 - Oct 2007	Nov 2007 - Oct 2008	Nov 2008 - Oct 2009	Acumulado
Soporte Operativo (Oficina del Secretario, Central de Radio y la Dirección de Administración)	\$ 14,934	\$ 13,266	\$ 15,830	\$ 44,030
Policía	52,749	57,811	67,602	178,162
Tránsito	31,765	33,359	39,251	104,375
Protección Civil 911	2,430	3,175	3,377	8,982
Arrendamiento Municipal	4,479	31,670	52,872	89,021
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 106,357</b>	<b>\$ 139,281</b>	<b>\$ 178,932</b>	<b>\$ 424,570</b>







## INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Los conceptos que integran el programa de Infraestructura y Servicios Públicos, durante el período comprendido del 1° de noviembre del 2006 al 31 de octubre de 2009, se comportaron de la siguiente manera:

Del 1° de noviembre del 2006 al 31 de octubre del 2007, se registraron egresos por la cantidad de **\$126'129,000.00**. En el período comprendido del 1° de noviembre del 2007 al 31 de octubre del 2008, se erogó la cantidad de **\$139'112,000.00**, mientras que desde el 1° de noviembre del 2008 al 31 de octubre del 2009, se registraron en este programa egresos por la cantidad de **\$144'909,000.00**. La suma total de los tres años, ascendió a la cantidad de **\$410'150,000.00** (cuatrocientos diez millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 M. N.) y representó el 14.10% de los egresos totales.

Las partidas de mayor relevancia se refleja en el gasto que se destina a las áreas de Limpia y Alumbrado, el cual en forma conjunta representaron el 51.23% del total del programa.

Presentamos a continuación una tabla comparativa por año y una gráfica descriptiva del comportamiento en este programa.



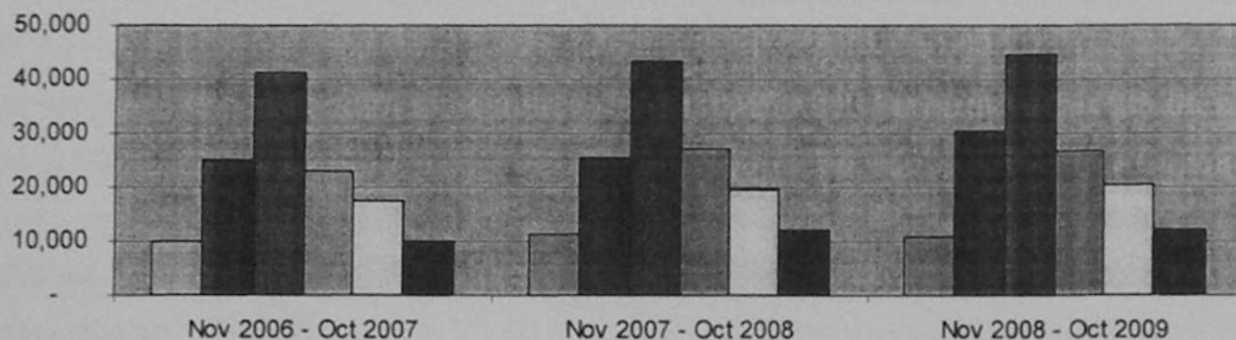
## GLOSA MUNICIPAL ADMINISTRACION 2006 - 2009

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Noviembre del 2006 – Octubre del 2009

### Infraestructura y Servicios Públicos (Miles de Pesos)

Concepto	Nov 2006 - Oct 2007	Nov 2007 - Oct 2008	Nov 2008 - Oct 2009	Acumulado
Soporte Operativo (Oficina del Secretario y Jefatura de Servicios Técnicos)	\$ 9,821	\$ 11,218	\$ 10,835	\$ 31,874
Limpia	24,981	25,526	30,476	80,983
Alumbrado	41,117	43,285	44,744	129,146
Construcción y Mantenimiento	22,876	27,155	26,686	76,717
Medio Ambiente e Imagen Urbana	17,337	19,675	20,269	57,281
Obras Públicas	9,997	12,253	11,899	34,149
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 126,129</b>	<b>\$ 139,112</b>	<b>\$ 144,909</b>	<b>\$ 410,150</b>



□ Soporte Operativo	■ Limpia	■ Alumbrado
□ Construcción y Mantenimiento	□ Medio Ambiente e Imagen Urbana	■ Obras Públicas

245



**GLOSA MUNICIPAL  
ADMINISTRACION 2006 - 2009**

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Noviembre del 2006 – Octubre del 2009

## INTEGRACIÓN FAMILIAR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Los conceptos que integran este programa, durante el período comprendido del 1° de noviembre del 2006 al 31 de octubre de 2009, se comportaron de la siguiente manera:

Del 1° de noviembre del 2006 al 31 de octubre del 2007, se registraron egresos por la cantidad de \$70'849,000.00. En el período comprendido del 1° de noviembre del 2007 al 31 de octubre del 2008, se erogó la cantidad de \$83'075,000.00, mientras que desde el 1° de noviembre del 2008 al 31 de octubre del 2009, se registraron en este programa egresos por la cantidad de \$93'639,000.00. La suma total de los tres años, ascendió a la cantidad de \$247'563,000.00 (doscientos cuarenta y siete millones quinientos sesenta y tres mil pesos 00/100 M. N.) y representó el 8.51% de los egresos totales.

Las partidas de mayor relevancia se refleja en el gasto que se destina a las áreas de Desarrollo Integral de la Familia y Desarrollo Social, Educación y Cultura, el cual en forma conjunta representaron el 71.00% del total del programa.

Presentamos a continuación una tabla comparativa por año y una gráfica descriptiva del comportamiento en este programa.



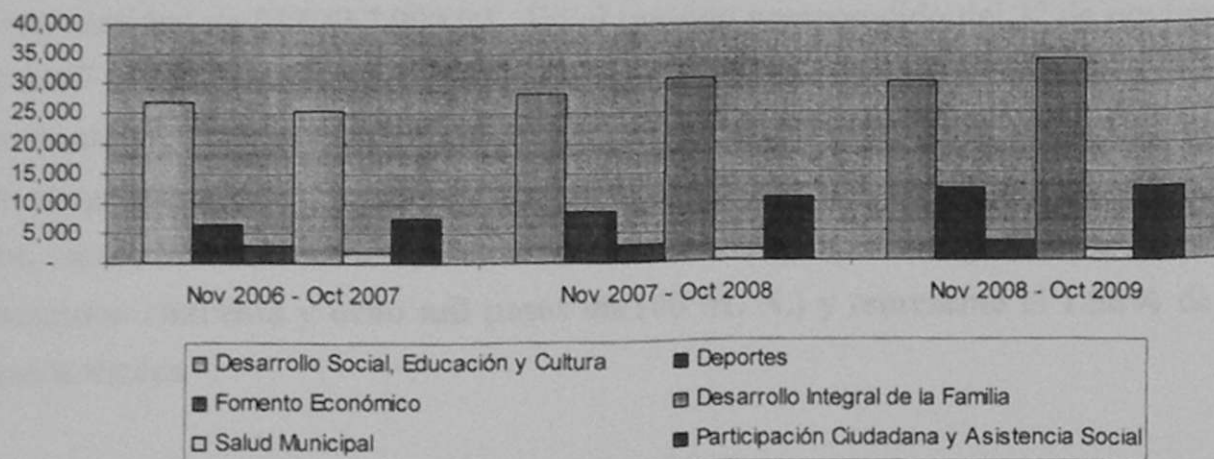
## GLOSA MUNICIPAL ADMINISTRACION 2006 - 2009

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Noviembre del 2006 – Octubre del 2009

### Integración Familiar y Participación Ciudadana (Miles de Pesos)

Concepto	Nov 2006 - Oct 2007	Nov 2007 - Oct 2008	Nov 2008 - Oct 2009	Acumulado
Desarrollo Social, Educación y Cultura	\$ 26,826	\$ 28,441	\$ 30,073	\$ 85,340
Deportes	6,405	8,355	12,177	26,937
Fomento Económico	2,851	2,867	3,159	8,877
Desarrollo Integral de la Familia	25,657	30,827	33,942	90,426
Salud Municipal	1,736	1,897	1,906	5,539
Participación Ciudadana y Asistencia Social	7,374	10,688	12,382	30,444
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 70,849</b>	<b>\$ 83,075</b>	<b>\$ 93,639</b>	<b>\$ 247,563</b>





## GLOSA MUNICIPAL ADMINISTRACION 2006 - 2009

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Noviembre del 2006 – Octubre del 2009

### DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Los conceptos que integran el programa de Desarrollo Urbano y Ecología, durante el período comprendido del 1° de noviembre del 2006 al 31 de octubre de 2009, se comportaron de la siguiente manera:

Del 1° de noviembre del 2006 al 31 de octubre del 2007, se registraron egresos por la cantidad de **\$15'557,000.00**. En el período comprendido del 1° de noviembre del 2007 al 31 de octubre del 2008, se erogó la cantidad de **\$18'166,000.00**, mientras que desde el 1° de noviembre del 2008 al 31 de octubre del 2009, se registraron en este programa egresos por la cantidad de **\$20'925,000.00**. La suma total de los tres años, ascendió a la cantidad de **\$54'648,000.00** (cincuenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M. N.) y representó el **1.88%** de los egresos totales.

Presentamos a continuación una tabla comparativa por año y una gráfica descriptiva del comportamiento en este programa.



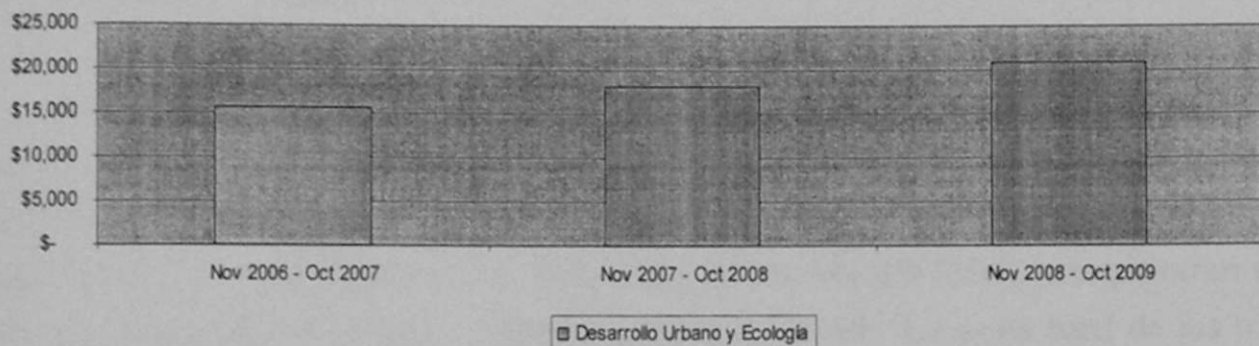
## GLOSA MUNICIPAL ADMINISTRACION 2006 - 2009

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Noviembre del 2006 – Octubre del 2009

### Desarrollo Urbano y Ecología (Miles de Pesos)

Concepto	Nov 2006 - Oct 2007	Nov 2007 - Oct 2008	Nov 2008 - Oct 2009	Acumulado
Desarrollo Urbano y Ecología	\$ 15,557	\$ 18,166	\$ 20,925	\$ 54,648
TOTAL	\$ 15,557	\$ 18,166	\$ 20,925	\$ 54,648





## GLOSA MUNICIPAL ADMINISTRACION 2006 - 2009

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Noviembre del 2006 – Octubre del 2009

### SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

Los conceptos que integran el presente programa, durante el período comprendido del 1° de noviembre del 2006 al 31 de octubre de 2009, se comportaron de la siguiente manera:

Del 1° de noviembre del 2006 al 31 de octubre del 2007, se registraron egresos por la cantidad de \$47'060,000.00. En el período comprendido del 1° de noviembre del 2007 al 31 de octubre del 2008, se erogó la cantidad de \$45'131,000.00, mientras que desde el 1° de noviembre del 2008 al 31 de octubre del 2009, se registraron en este programa egresos por la cantidad de \$50'946,000.00. La suma total de los tres años, ascendió a la cantidad de \$143'137,000.00 (ciento cuarenta y tres millones ciento treinta y siete mil pesos 00/100 M. N.) y representó el 4.92% de los egresos totales.

El subprograma de mayor relevancia, se encuentra representado por la Administración Hacendaria, por lo que este absorbió el 52.11% del programa.

Presentamos a continuación una tabla comparativa por año y una gráfica descriptiva del comportamiento en este programa.





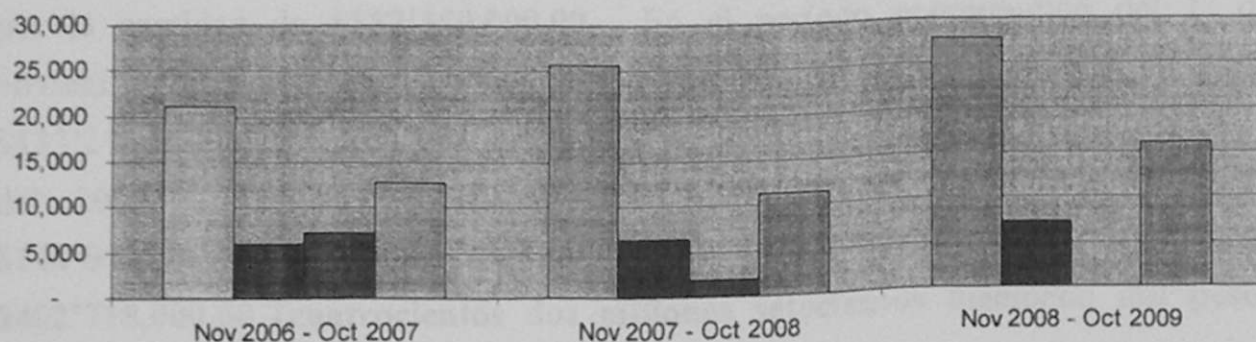
## GLOSA MUNICIPAL ADMINISTRACION 2006 - 2009

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Noviembre del 2006 – Octubre del 2009

### Servicios de Administración y Control (Miles de Pesos)

Concepto	Nov 2006 - Oct 2007	Nov 2007 - Oct 2008	Nov 2008 - Oct 2009	Acumulado
Administración Hacendaria	\$ 21,138	\$ 25,658	\$ 27,798	\$ 74,594
Contraloría Municipal	6,023	6,448	7,160	19,631
Sistemas e Innovaciones	7,135	1,798	-	8,933
Recursos Humanos / Arrendamiento y Seguros Municipales / Administración	12,764	11,227	15,988	39,979
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 47,060</b>	<b>\$ 45,131</b>	<b>\$ 50,946</b>	<b>\$ 143,137</b>







## GLOSA MUNICIPAL ADMINISTRACION 2006 - 2009

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Noviembre del 2006 – Octubre del 2009

### PRESTACIONES Y PREVISIÓN SOCIAL

Los conceptos que integran el programa de Prestaciones y Previsión Social, durante el periodo comprendido del 1º de noviembre del 2006 al 31 de octubre de 2009, se comportaron de la siguiente manera:

Del 1º de noviembre del 2006 al 31 de octubre del 2007, se registraron egresos por la cantidad de \$127'350,000.00. En el periodo comprendido del 1º de noviembre del 2007 al 31 de octubre del 2008, se erogó la cantidad de \$133'276,000.00, mientras que desde el 1º de noviembre del 2008 al 31 de octubre del 2009, se registraron en este programa egresos por la cantidad de \$142'092,000.00. La suma total de los tres años, ascendió a la cantidad de \$402'718,000.00 (cuatrocientos dos millones setecientos dieciocho mil pesos 00/100 M. N.) y representó el 13.85% de los egresos totales.

La partida de mayor relevancia se refleja en el gasto que se destina al área de Servicios Médicos, el cual representó el 33.15% del total del programa.

Presentamos a continuación una tabla comparativa por año y una gráfica descriptiva del comportamiento en este programa.



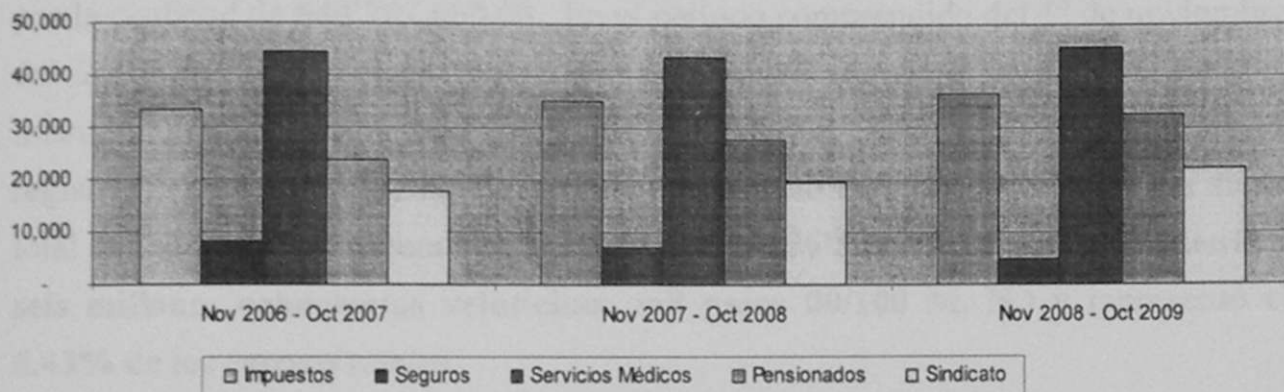
## GLOSA MUNICIPAL ADMINISTRACION 2006 - 2009

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Noviembre del 2006 – Octubre del 2009

### Prestaciones y Previsión Social (Miles de Pesos)

Concepto	Nov 2006 - Oct 2007	Nov 2007 - Oct 2008	Nov 2008 - Oct 2009	Acumulado
Impuestos	\$ 33,434	\$ 35,326	\$ 36,690	\$ 105,450
Seguros	8,198	6,994	4,845	20,037
Servicios Médicos	44,336	43,559	45,617	133,512
Pensionados	23,583	27,641	32,743	83,967
Sindicato	17,799	19,756	22,197	59,752
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 127,350</b>	<b>\$ 133,276</b>	<b>\$ 142,092</b>	<b>\$ 402,718</b>



253



## GLOSA MUNICIPAL ADMINISTRACION 2006 - 2009

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Noviembre del 2006 – Octubre del 2009

### ASUNTOS DE GOBIERNO

Los conceptos que integran el programa de Asuntos de Gobierno, durante el periodo comprendido del 1° de noviembre del 2006 al 31 de octubre de 2009, se comportaron de la siguiente manera:

Del 1° de noviembre del 2006 al 31 de octubre del 2007, se registraron egresos por la cantidad de \$40'707,000.00. En el periodo comprendido del 1° de noviembre del 2007 al 31 de octubre del 2008, se erogó la cantidad de \$67'481,000.00, mientras que desde el 1° de noviembre del 2008 al 31 de octubre del 2009, se registraron en este programa egresos por la cantidad de \$78'637,000.00. La suma total de los tres años, ascendió a la cantidad de \$186'825,000.00 (ciento ochenta y seis millones ochocientos veinticinco mil pesos 00/100 M. N.) y representó el 6.43% de los egresos totales.

La partida de mayor relevancia se refleja en el gasto que se destina al área de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, el cual representó el 59.04% del total del programa.

Presentamos a continuación una tabla comparativa por año y una gráfica descriptiva del comportamiento en este programa.



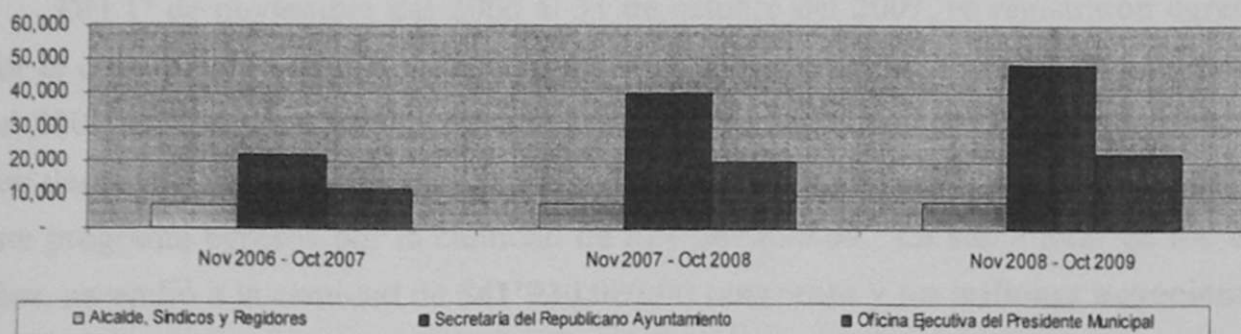
## GLOSA MUNICIPAL ADMINISTRACION 2006 - 2009

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Noviembre del 2006 – Octubre del 2009

### Asuntos de Gobierno (Miles de Pesos)

Concepto	Nov 2006 - Oct 2007	Nov 2007 - Oct 2008	Nov 2008 - Oct 2009	Acumulado
Alcalde, Síndicos y Regidores	\$ 7,184	\$ 7,520	\$ 8,091	\$ 22,795
Secretaría del Republicano Ayuntamiento	21,679	40,155	48,462	110,296
Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal	11,844	19,806	22,084	53,734
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 40,707</b>	<b>\$ 67,481</b>	<b>\$ 78,637</b>	<b>\$ 186,825</b>





## GLOSA MUNICIPAL ADMINISTRACION 2006 - 2009

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Noviembre del 2006 - Octubre del 2009

### PROYECTOS SECTORIALES

Los conceptos que integran el programa de Proyectos Sectoriales, durante el período comprendido del 1° de noviembre del 2006 al 31 de octubre de 2009, se comportaron de la siguiente manera:

Del 1° de noviembre del 2006 al 31 de octubre del 2007, se registraron egresos por la cantidad de \$10'391,000.00. En el período comprendido del 1° de noviembre del 2007 al 31 de octubre del 2008, se erogó la cantidad de \$16'952,000.00, mientras que desde el 1° de noviembre del 2008 al 31 de octubre del 2009, se registraron en este programa egresos por la cantidad de \$14'587,000.00. La suma total de los tres años, ascendió a la cantidad de \$41'930,000.00 (cuarenta y un millones novecientos treinta mil pesos 00/100 M. N.) y representó el 1.44% de los egresos totales.

Los conceptos principales que se incluyeron en este programa corresponden a:

Apoyo educativo y promoción cultural, fomento y desarrollo educativo, productividad y empleo, desarrollo integral de la juventud, modernización catastral, eventos especiales con jóvenes de la tercera edad, entre otros.

Presentamos a continuación una tabla comparativa por año y una gráfica descriptiva del comportamiento en este programa.



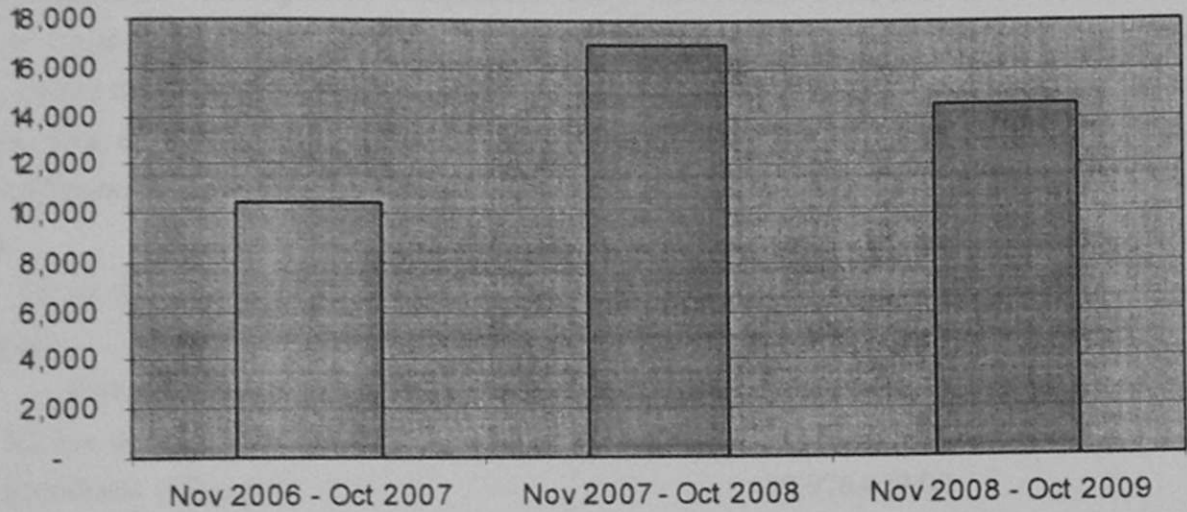
## GLOSA MUNICIPAL ADMINISTRACION 2006 - 2009

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Noviembre del 2006 – Octubre del 2009

### Proyectos Sectoriales (Miles de Pesos)

Concepto	Nov 2006 - Oct 2007	Nov 2007 - Oct 2008	Nov 2008 - Oct 2009	Acumulado
Proyectos Sectoriales	\$ 10,391	\$ 16,952	\$ 14,587	\$ 41,930
TOTAL	\$ 10,391	\$ 16,952	\$ 14,587	\$ 41,930



■ Proyectos Sectoriales



**GLOSA MUNICIPAL  
ADMINISTRACION 2006 - 2009**

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Noviembre del 2006 – Octubre del 2009

## INVERSIONES Y OBRA PÚBLICA

Los conceptos que integran el programa de Inversiones y Obra Pública, durante el período comprendido del 1° de noviembre del 2006 al 31 de octubre de 2009, se comportaron de la siguiente manera:

Del 1° de noviembre del 2006 al 31 de octubre del 2007, se registraron egresos por la cantidad de \$53'262,000.00. En el periodo comprendido del 1° de noviembre del 2007 al 31 de octubre del 2008, se erogó la cantidad de \$181'095,000.00, mientras que desde el 1° de noviembre del 2008 al 31 de octubre del 2009, se registraron en este programa egresos por la cantidad de \$163'747,000.00. La suma total de los tres años, ascendió a la cantidad de \$398'104,000.00 (trescientos noventa y ocho millones ciento cuatro mil pesos 00/100 M. N.) y representó el 13.69% de los egresos totales.

En lo que se refiere al Activo fijo se adquirió durante la administración 2006-2009, lo siguiente:

Concepto	Importe
Equipo de Transporte	\$ 2,625.982.00
Mobiliario y Equipo	22,976,429.00
Equipo de Computo	1,625,776.00
Inmueble ubicado en la Calle Libertad No. 255	5,755,119.00
Centro de San Pedro	
Equipo Tecnológico C-4	<u>16,694,282.00</u>
<b>Total</b>	<b>\$ 49,677,588.00</b>

El resto del programa, corresponde a las Inversiones por las Obras Públicas realizadas con Recursos Propios y con Recursos Federales Ramo 33, y se destinó durante estos tres últimos años para este fin el 85.95% de los recursos erogados en el programa.

Presentamos a continuación una tabla comparativa por año y una gráfica descriptiva del comportamiento en este programa.

258





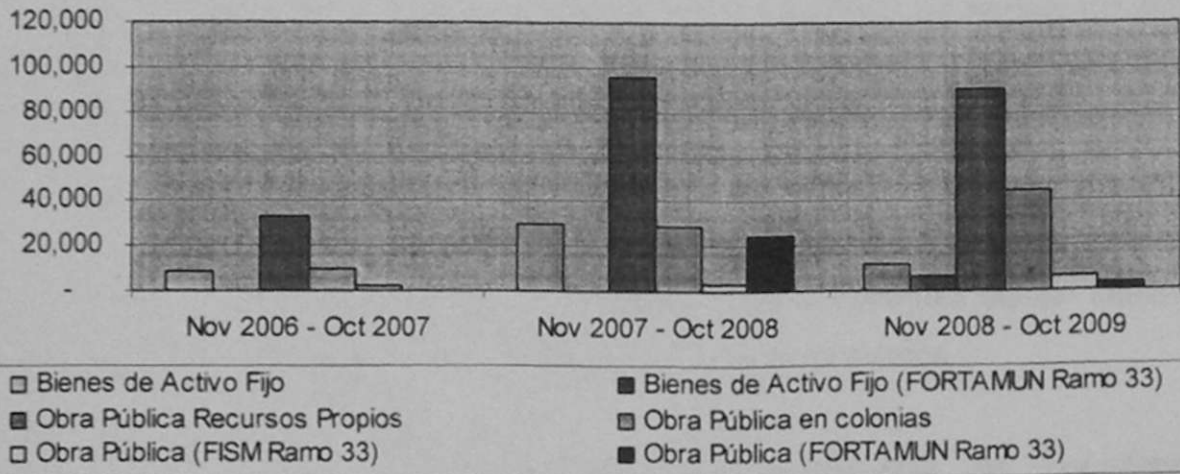
## GLOSA MUNICIPAL ADMINISTRACION 2006 - 2009

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Noviembre del 2006 – Octubre del 2009

### Inversiones y Obra Pública (Miles de Pesos)

Concepto	Nov 2006 - Oct 2007	Nov 2007 - Oct 2008	Nov 2008 - Oct 2009	Acumulado
Bienes de Activo Fijo	\$ 8,852	\$ 29,210	\$ 11,616	\$ 49,678
Bienes de Activo Fijo (FORTAMUN Ramo 33)	-	-	6,238	6,238
Obra Pública Recursos Propios	32,654	95,277	90,725	218,656
Obra Pública en colonias	9,949	28,825	44,689	83,463
Obra Pública (FISM Ramo 33)	1,674	3,496	6,878	12,048
Obra Pública (FORTAMUN Ramo 33)	133	24,287	3,601	28,021
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 53,262</b>	<b>\$ 181,095</b>	<b>\$ 163,747</b>	<b>\$ 398,104</b>







**GLOSA MUNICIPAL  
ADMINISTRACION 2006 - 2009**

Secretaria de Finanzas y Tesoreria Municipal

Noviembre del 2006 – Octubre del 2009

**TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS**  
**DESCENTRALIZADOS**

Los conceptos que integran el programa de Transferencias a Organismos Inversiones y Obra Pública, durante el período comprendido del 1° de noviembre del 2006 al 31 de octubre de 2009, se comportaron de la siguiente manera:

Del 1° de noviembre del 2006 al 31 de octubre del 2007, se registraron egresos por la cantidad de **\$6'154,000.00**. En el período comprendido del 1° de noviembre del 2007 al 31 de octubre del 2008, se erogó la cantidad de **\$6'613,000.00**, mientras que desde el 1° de noviembre del 2008 al 31 de octubre del 2009, se registraron en este programa egresos por la cantidad de **\$7'402,000.00**. La suma total de los tres años, ascendió a la cantidad de **\$20'169,000.00** (veinte millones ciento cuatro mil pesos 00/100 M. N.) y representó el **0.69%** de los egresos totales.

En el presente programa se encuentran consideradas las Transferencias realizadas al Instituto Municipal de la Familia por **\$4'615,000.00**, así como **\$15'554,000.00** correspondiente al Instituto de Planeación Urbana, este ultimo representando el **77.12%** del programa.

Presentamos a continuación una tabla comparativa por año y una gráfica descriptiva del comportamiento en este programa.



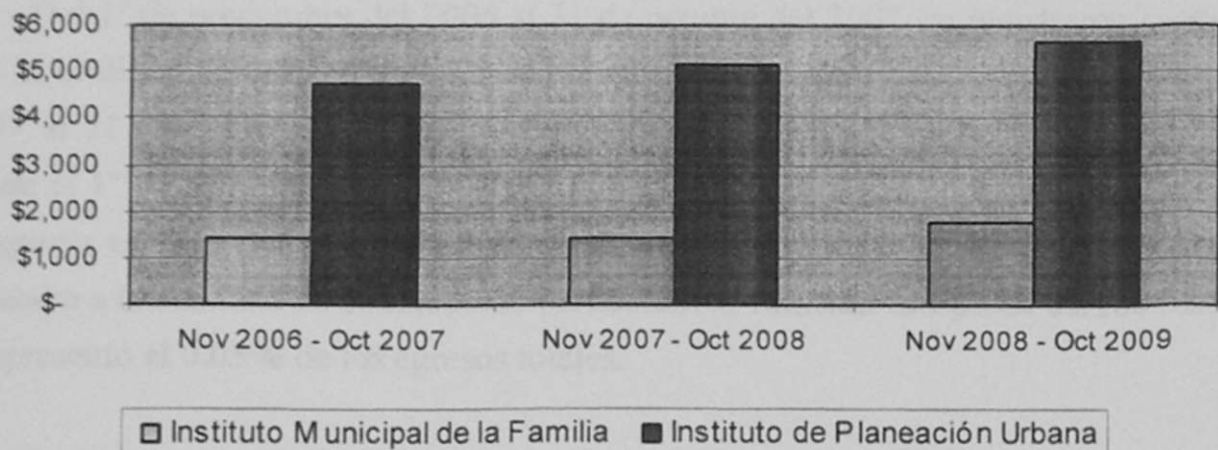
## GLOSA MUNICIPAL ADMINISTRACION 2006 - 2009

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Noviembre del 2006 – Octubre del 2009

### Transferencias a Organismos Descentralizados (Miles de Pesos)

Concepto	Nov 2006 - Oct 2007	Nov 2007 - Oct 2008	Nov 2008 - Oct 2009	Acumulado
Instituto Municipal de la Familia	\$ 1,396	\$ 1,438	\$ 1,781	\$ 4,615
Instituto de Planeación Urbana	4,758	5,175	5,621	15,554
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 6,154</b>	<b>\$ 6,613</b>	<b>\$ 7,402</b>	<b>\$ 20,169</b>





**GLOSA MUNICIPAL  
ADMINISTRACION 2006 - 2009**

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Noviembre del 2006 – Octubre del 2009

## FONDO DE CONTINGENCIA

Los conceptos que integran el programa de Fondo de Contingencia, durante el periodo comprendido del 1° de noviembre del 2006 al 31 de octubre de 2009, se comportaron de la siguiente manera:

Del 1° de noviembre del 2006 al 31 de octubre del 2007, se registraron egresos por la cantidad de **\$96,000.00**. En el periodo comprendido del 1° de noviembre del 2007 al 31 de octubre del 2008, se erogó la cantidad de **\$83,000.00**, mientras que desde el 1° de noviembre del 2008 al 31 de octubre del 2009, se registraron en este programa egresos por la cantidad de **\$642,000.00**. La suma total de los tres años, ascendió a la cantidad de **\$821,000.00 (ochocientos veintiún mil pesos 00/100 M.N.)** y representó el **0.03%** de los egresos totales.

Presentamos a continuación una tabla comparativa por año y una gráfica descriptiva del comportamiento en este programa.



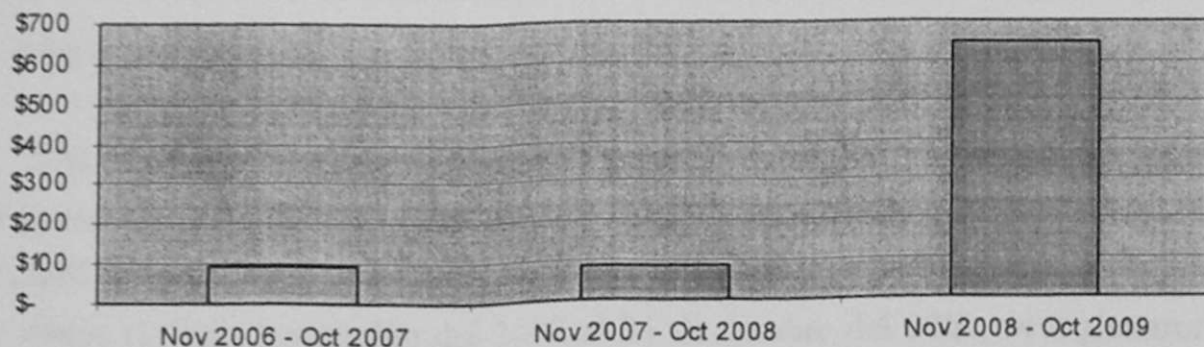
## GLOSA MUNICIPAL ADMINISTRACION 2006 - 2009

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Noviembre del 2006 – Octubre del 2009

### Fondo de Contingencia (Miles de Pesos)

Concepto	Nov 2006 - Oct 2007	Nov 2007 - Oct 2008	Nov 2008 - Oct 2009	Acumulado
Fondo de Contingencia	\$ 96	\$ 83	\$ 642	\$ 821
TOTAL	\$ 96	\$ 83	\$ 642	\$ 821



■ Fondo de Contingencia



## GLOSA MUNICIPAL ADMINISTRACION 2006 - 2009

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Noviembre del 2006 – Octubre del 2009

### FINANCIAMIENTOS

Los conceptos que integran el programa de Financiamientos, durante el período comprendido del 1° de noviembre del 2006 al 31 de octubre de 2009, se comportaron de la siguiente manera:

Del 1° de noviembre del 2006 al 31 de octubre del 2007, se registraron egresos por la cantidad de \$405'317,000.00. En el período comprendido del 1° de noviembre del 2007 al 31 de octubre del 2008, se erogó la cantidad de \$53'479,000.00, mientras que desde el 1° de noviembre del 2008 al 31 de octubre del 2009, se registraron en este programa egresos por la cantidad de \$53'649,000.00. La suma total de los tres años, ascendió a la cantidad de \$512'445,000.00 (quinientos doce millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) y representó el 17.62% de los egresos totales.

En la partida amortización de capital del periodo comprendido de Noviembre 2006 a Octubre 2007, se incluye \$290,000,000.00 (doscientos noventa millones 00/100 M.N.) por la reestructuración de la deuda a largo plazo y el pago del préstamo obtenido en ese mismo periodo por \$ 70,700,000.00 (setenta millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.)

Presentamos a continuación una tabla comparativa por año y una gráfica descriptiva del comportamiento en este programa.



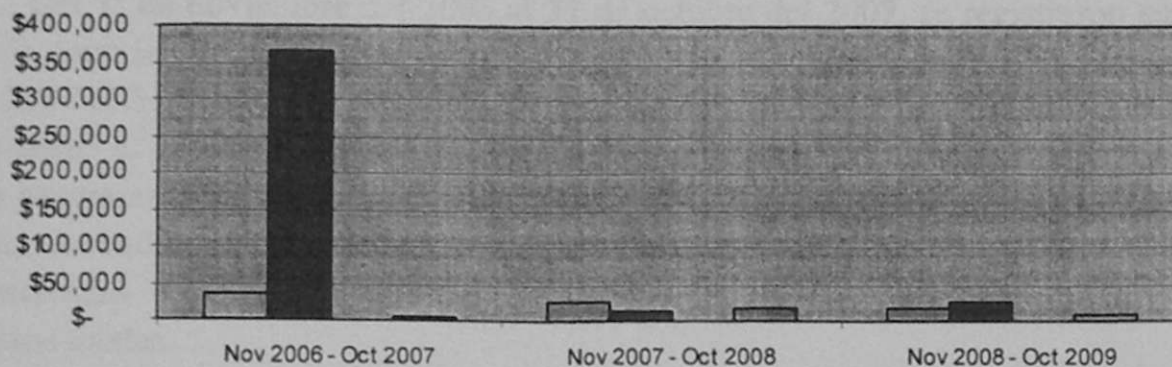
## GLOSA MUNICIPAL ADMINISTRACION 2006 - 2009

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Noviembre del 2006 – Octubre del 2009

### Financiamientos (Miles de Pesos)

Concepto	Nov 2006 - Oct 2007	Nov 2007 - Oct 2008	Nov 2008 - Oct 2009	Acumulado
Intereses Financieros	\$ 33,862	\$ 24,711	\$ 19,326	\$ 77,899
Amortización de Capital	366,107	12,406	24,288	402,801
Gastos, Com. y Situaciones por Financiamiento	768	258	120	1,146
Adeudos del Ejercicio Anterior	4,580	16,104	9,915	30,599
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 405,317</b>	<b>\$ 53,479</b>	<b>\$ 53,649</b>	<b>\$ 512,445</b>



□ Intereses Financieros      ■ Amortización de Capital  
■ Gastos, Com. y Situaciones por Financiamiento      □ Adeudos del Ejercicio Anterior



## GLOSA MUNICIPAL ADMINISTRACION 2006 - 2009

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Noviembre del 2006 – Octubre del 2009

### OTROS EGRESOS

Los conceptos que integran el programa de Otros Egresos, durante el periodo comprendido del 1° de noviembre del 2006 al 31 de octubre de 2009, se comportaron de la siguiente manera:

Del 1° de noviembre del 2006 al 31 de octubre del 2007, se registraron egresos por la cantidad de **\$20'429,000.00**. En el periodo comprendido del 1° de noviembre del 2007 al 31 de octubre del 2008, se erogó la cantidad de **\$26'046,000.00**, mientras que desde el 1° de noviembre del 2008 al 31 de octubre del 2009, se registraron en este programa egresos por la cantidad de **\$18'449,000.00**. La suma total de los tres años, ascendió a la cantidad de **\$64'924,000.00** (sesenta y cuatro millones novecientos veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.) y representó el 2.24% de los egresos totales.

Los conceptos de mayor importancia que se incluyen en otros Egresos son: Donativos, Devoluciones del Predial, ISAI, Retenciones del Gobierno del Estado, Certificaciones de Predial y Absorción de Impuestos años anteriores.

Presentamos a continuación una tabla comparativa por año y una gráfica descriptiva del comportamiento en este programa.





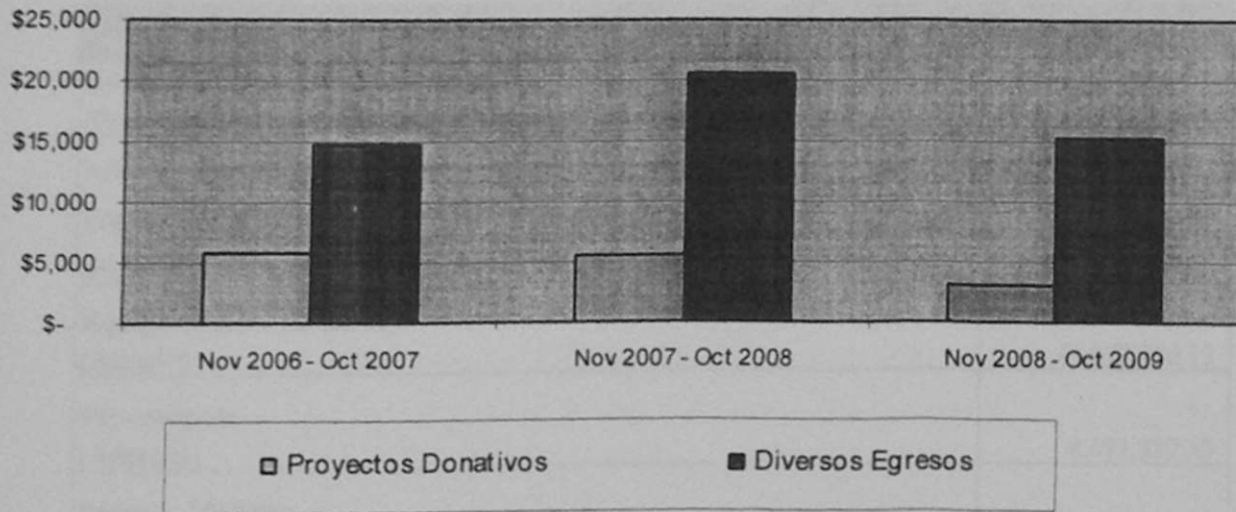
## GLOSA MUNICIPAL ADMINISTRACION 2006 - 2009

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Noviembre del 2006 – Octubre del 2009

### Otros Egresos (Miles de Pesos)

Concepto	Nov 2006 - Oct 2007	Nov 2007 - Oct 2008	Nov 2008 - Oct 2009	Acumulado
Proyectos Donativos	\$ 5,796	\$ 5,483	\$ 3,118	\$ 14,397
Diversos Egresos	14,633	20,563	15,331	50,527
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 20,429</b>	<b>\$ 26,046</b>	<b>\$ 18,449</b>	<b>\$ 64,924</b>







**GLOSA MUNICIPAL**  
**ADMINISTRACION 2006 - 2009**

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Noviembre del 2006 – Octubre del 2009

## FACTURAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR

Al día 31 de octubre del 2009, el saldo existente por los compromisos de pago a corto plazo.

<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
<b>Adeudo al Gobierno del Estado</b> (Programa Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE))	\$ 5,283,994.00
<b>Adeudos con FIDEVALLE</b>	
Impuesto Sobre Aumento de Valor y Mejoría Específica ( Adeudo de 2005 )	3,793,000.00
Impuesto Predial ( al 31 de Octubre de 2009 )	85,940,000.00
<b>Equipo en Arrendamiento</b> (Anexo I)	43,072,260.13
<b>Proveedores</b> (Anexo II)	8,691,337.33
<b>Servicio Médico</b> (Anexo III)	7,191,884.60
<b>Contratistas</b> (Anexo IV)	901,739.58
<b>Facturas por Pagar en poder de la Dirección de Adquisiciones</b> (Anexo V)	1,022,176.31
<b>Facturas recibidas en forma extraoficial el día 31 de Octubre de 2009</b> (Anexo VI)	715,754.24
<b>Total</b>	<b>\$ 156,612,146.19</b>



**GLOSA MUNICIPAL  
ADMINISTRACION 2006 - 2009**

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Noviembre del 2006 – Octubre del 2009

Los saldos al 31 de Octubre del 2009 por el pasivo a largo plazo contratado con la banca comercial: H.S.B.C, S.A. y Banorte, S.A., son los siguientes:

<b>Institución y Tipo de Crédito</b>	<b>Saldo al 31 octubre 2009</b>
<b>HSBC</b> Crédito (Contratado en el año 2007 a Tasa de TIIE +0.29% Vencimiento Marzo de 2012 )	\$ 126,127,049.51
<b>BANORTE</b> Crédito (Contratado en el año 2007 a Tasa de TIIE +0.29% Vencimiento Abril de 2013 )	127,178,114.00
<b>S U M A</b>	<b>\$ 253,305,163.51</b>

La suma total del pasivo a corto y a largo plazo recibido al 31 de octubre del 2009, ascendió a la cantidad de \$399'374,309.70 (trescientos noventa y nueve millones trescientos setenta y cuatro mil pesos trescientos nueve pesos 70/100 M. N.).



## GLOSA MUNICIPAL ADMINISTRACION 2006 - 2009

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Noviembre del 2006 – Octubre del 2009

### SALDOS DE EXISTENCIAS FINALES DE LA ADMINISTRACION 2006 - 2009

Las saldos reflejados en libros al día 31 de octubre del 2006, ascendieron a la cantidad de \$75'041,000.00, que sumados con los ingresos captados del 1° de noviembre del 2006 al 31 de octubre del 2009, que sumaron la cantidad de \$2,901'125,000.00 y restando los egresos totales del mismo período que ascendieron a la cantidad de \$2,908'004,000.00 obtenemos las existencias al 31 de octubre del 2009 por \$68'162,000.00 integrándose por los conceptos siguientes:

<b>Efectivo:</b>		
Fondos fijos para gastos operativos		\$ 14.700.00
Cuentas bancarias generadas con recursos propios	\$ 11,773.184.82	
Inversiones en valores con recursos propios	44,630.578.69	
Disponibile para gastos con recursos propios		\$ 56,403.763.51
Cuentas bancarias provenientes de recursos federales	\$ 494.595.00	
Inversiones en valores con recursos provenientes de recursos federales	13,473.238.97	
Disponibile para aplicarlo con recursos federales		\$ 13,967.833.97
• Saldo al 31 de Octubre del 2009 del efectivo:		<u>\$ 70,386,297.48</u>
<b>Cuentas por Cobrar, Deudores y Acreedores Diversos:</b>		
Fideicomiso de Administración de Pago	\$ 8,209,000.00	
Deudores diversos	1,762,000.00	
Acreedores diversos	(12,195,000.00)	
• Saldo al 31 de Octubre del 2009 de otras cuentas por cobrar, deudores y Acreedores Diversos:		<u>\$ (2,224,000.00)</u>
<b>Total de existencias al 31 de Octubre del 2009</b>		<u><u>\$ 68,162,297.48</u></u>



## INFORMACIÓN RECIBIDA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL

Además de lo anterior y de acuerdo al Dictamen elaborado por el Despacho Roberto de la Peña y Asociados, quien revisó la información incluida en la Entrega-Recepción, se emitieron una serie de observaciones en donde las relevantes fueron las siguientes:

### **I.- En revisión efectuada por Despacho Externo se detecto en Cuentas por Cobrar fuera de la Disponibilidad lo siguiente:**

- Multas de tránsito se detecto que la administración 2006-2009 no efectuó la depuración de las multas que ya estaban prescritas las cuales ascienden a \$38,301,642.00 que representa un 61% de importe total de \$62,059,667.00

- Multas de comercio se detectó el descarte de la multa y la alteración de firmas, por importe de \$ 1,465,133 el cual corresponde a Operadora de Bebidas Regias.

### **II.- Folios Extraviados**

- En los últimos días de octubre de 2009 se detectó un faltante de 1000 folios de los folios No. 1066329 al 1066828 y del 1068829 al 1069328, por lo cual se levanto acta circunstanciada y se presento denuncia número 1821/2009.

# ANEXO I

## RESUMEN DE ARRENDAMIENTO

<b>AFIRME ARRENDADORA (SUMA)</b>		<b>\$27,913,151.13</b>
<b>SISTEMA Y EQUIPO DE DESPACHO AUTOMATIZADO ELECTRONICO DIGITAL</b>		<b>24,642,622.00</b>
<b>AUTOMOVILES:</b>		
27 VEH AVENGER	VENCE MARZO 2010	1,260,102.48
10 VEH NITRO	VENCE MARZO 2010	545,821.05
13 VEH CHARGER	VENCE MAYO 2010	1,273,081.05
2 VEH RAM	VENCE MAYO 2010	191,524.55
<b>TOTAL DE AUTOMOVILES</b>		<b>3,270,529.13</b>

<b>VALUE ARRENDADORA (SUMA)</b>		<b>\$4,138,374.00</b>
<b>AUTOMOVILES:</b>		
10 TSURU	VENCE ABRIL 2010	125,020.00
16 MOTOS HARLEY DAVINSON	VENCE MAYO 2010	446,502.00
37 PATRULLAS	VENCE MAYO 2010	1,863,700.00
1 TSURU	VENCE MAYO 2010	15,625.00
		<b>2,450,847.00</b>
<b>EQUIPO DE COMPUTO C - 4</b>		
EQUIPO DE COMPUTO	VENCE MAYO 2010	496,370.00
EQUIPO DE COMPUTO	VENCE OCTUBRE 2010	1,191,157.00
		<b>1,687,527.00</b>

<b>MASTERLEASE ARRENDADORA (SUMA)</b>		<b>\$11,020,735.00</b>
<b>AUTOMOVILES:</b>		
83 UNIDADES UTIL. Y OPERATIVOS	VENCE ABRIL 2011	7,500,727.00
8 UNIDADES UTIL. Y OPERATIVOS	VENCE ABRIL 2012	3,520,008.00
		<b>11,020,735.00</b>

<b>ARRENDAMIENTOS TOTALES</b>		<b>\$43,072,260.13</b>
-------------------------------	--	------------------------

# ANEXO II

## PROVEEDORES

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>IMPORTE</b>
AGUA PURIFICADA ARCA, S.A. DE C.V.	6,175.00
AG DISTRIBUCIONES FOTOGRAFICAS	62,675.00
AGUILERA MARTIN DEL CAMPO ALBERTO	11,040.00
ALANIS BOTELLO ALBERTO	10,867.50
AMECO SERVICES, S. DE R. L. DE C.V.	1,867.42
ANTOJITOS MEXICANOS DOÑA MARY, SA CV	11,385.00
ARTE CUADRADO CINE TELEVISION RADIO SACV	203,780.00
ARTE EMBLEMATICO, S.A. DE C.V.	10,350.00
AUTOKAM REGIONMONTANA, S.A. DE C.V.	77,734.14
AUTOMOVILES TECNOLOGICO, S.A. DE C.V.	3,639.54
AUTOS SANTA LUCIA, SA DE CV	187,587.66
AUTOS VALLE S.A. DE C.V.	4,763.53
BARBOSA MONTOYA JOSE ANGEL	58,218.75
BRUNNEN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	88,753.20
BUFETE DE INFORMATICA COMPUT. S.A DE C.V	11,138.79
CANALES ELIZONDO GLORIA	26,208.00
CAR ONE MONTERREY, S.A. DE C.V.	143,422.63
CAR ONE VALLE, SA DE CV	6,483.03
CAVAZOS FLORES EDUARDO	32,660.00
CENTRO REGIONAL DE ACUMULADORES S.A.C.V.	25,685.43
CLIMAS Y CALEFACCIONES DEL VALLE S.A. CV	77,510.00
COMERCIAL ESSEX, S.A DE C.V.	36,096.78
COMERCIALIZADORA D' LIMPIEZA S.A. DE C.V.	1,992.26
COMISIONISTAS DE LUBRICANTES, S.A. DE CV	15,768.92
COMPAÑIA VIDRIERA, S.A. DE C.V.	8,740.00
DE LEON PATLAN RODRIGO	6,037.50
DISTRIBUCION ESP. DE MEDICAMENTOS SA .CV	25,000.00
DOOR KING DE MEXICO, SA DE CV	20,125.00
DUCTOS Y CLIMAS GARCIA S.A. DE C.V.	72,524.75
EDITORIAL EL PORVENIR	9,177.00
ELECTRO PERSA S.A. DE C.V.	383,715.29
ENERGY LIGHTING S.A. DE C.V.	143,980.00
ESQUIVEL BARRERA EMMA OLIVIA	23,997.05
EVENTOS Y PRODUCCIONES MEGA, S.A. DE C.V.	23,500.00
FERRETERIA PRINEL, S.A. DE C.V.	48,654.98
FOOD SERVICE DE MEXICO S.A. DE C.V.	24,808.58
GALAZ YAMAZAKI, RUIZ URQUIZA, S.C.	65,550.00
GARCIA CANDANOZA ANTONIO	3,881.25

## ANEXO II - PROVEEDORES (CONTINUACIÓN)

GH. MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.	65,322.21
GONZALEZ AYALA GONZALO LUIS	3,287.29
GRUPO CAFHER, S DE RL DE CV	7,916.60
GSJ SEGURIDAD PRIVADA, SA DE CV	21,477.40
HB PROVEEDORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	102,672.00
HOME DEPOT MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	56,051.47
IMPLAN	330,333.66
IMPULSORA DE EVENTOS CULTURALES,SA DE CV	33,118.15
INT.DE SIST.DE IDENT.SEG. Y ADMON.,S.A. DE C.V.	63,010.80
IRRIGACION TECNICA S.A. DE C.V.	148,465.00
JUAN JOSE MARTINEZ DAVALOS	72,909.66
LEAL GONZALEZ RAUL	7,141.50
LEAL MARTINEZ MARIO	8,050.00
LEZA GONZALEZ RAMIRO FRANCISCO	12,880.00
LICONSA S.A. DE C.V.	4,243.50
LIQUIDACIÓN PENDIENTE DE PAGO	34,171.66
MARTINEZ DAVALOS JUAN JOSE	3,370.00
MARTINEZ GARZA ARTURO	31,889.50
MASTER FORMAS, S.A. DE C.V.	1,725.00
MATERIAL ELECTRICO BAROVA, S.A. DE C.V.	263,301.94
MATERIALES INDUST. JEREZ, S. D' R.L. CV	5,598.66
MATERIALES SANTA BARBARA, S.A. DE C.V.	11,520.24
MATSURI MOTO S.A. DE C.V.	17,788.59
MAXI CLEAN S.A. DE C.V.	120.75
MICROPLUS COMPUTO Y SERVICIOS S.A. DE CV	3,579.67
MONTALVO TAMEZ ANTONIO	4,554.00
MONTES GARCIA JORGE	3,864.00
MORA RODRIGUEZ ANDRES GUADALUPE	2,754.25
MOTOCICLETAS DE MILWAUKEE S.A. DE C.V.	48,831.82
MOTORES GAR-CO, S.A. DE C.V.	63,308.65
MSIO2, S.A. DE C.V.	44,030.05
MUÑIZ BLANCO JUAN	1,280.00
NACIONAL FINANCIERA	20,000.00
OBREGON VARGAS MARISOL	5,788.69
OFFICE DEPOT DE MEXICO S.A. DE C.V.	3,888.14
ORGANIZACION CARVIL, S.A. DE C.V.	1,012.12
PARABRISAS Y CRISTALES DE MTY.S.A DE C.V	724.50
PARTES ELECTRICAS GUERRERO, S.A. DE C.V.	3,914.17
PEÑA MARTINEZ BALTAZAR ING.	16,215.00
PEREZ SILVA RICARDO	11,643.75
PGP MONTERREY, S.A. DE C.V.	87,917.73
PLANTASFALTO S.A. DE C.V.	102,415.78

## ANEXO II - PROVEEDORES (CONTINUACIÓN)

PODER JUDICIAL DEL ESTADO	43,412.50
PROA ALVARADO LAURA ALICIA	11,615.00
PROM.AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A.DE C.V.	2,540,060.99
PROMINEX, S.A. DE C.V.	5,750.00
PROVEEDORA ESCOLAR Y DE OF. DE N.L.SA CV	2,725.50
PUBLICIDAD Y COMUNICACION CAAD, SA DE CV	1,794.00
PUENTE MORENO JOSE VICTORIO	3,910.00
RECONOCIMIENTOS CREATIVOS, S.A. DE C.V.	4,197.50
REFACCIONES GRALES DE MONTERREY S.A. C.V	2,817.50
RIVERO AUTO CENTER, SA DE CV	4,690.85
ROSALES ARMIJO JUAN	17,697.88
SALINAS HERNANDEZ GUILLERMINA	1,955.00
SANIREY S.A. DE C.V.	3,450.00
SAUL MONJARAS, SA DE CV	3,484.50
SEMEX S.A.	177,990.62
SERV. ESP. MTZ CHAVARRIA GARCIA SA DE CV	2,240.02
SERVICIOS Y CARTUCHOS LASER S.A. DE C.V.	42,182.39
SIERRA MADRE NORTE, S.A. DE C.V.	48,852.00
SIMEPRODE	1,594,222.10
SUAREZ BALLESTEROS MA.MARICELA	278,426.50
TALLER RECTIFIC. Y LAB.RIGEL S.A DE C.V.	76,294.45
THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.A. C,V,	3,798.76
TORRES PALOMARES RAMON DANILO	33,490.00
TRANSPORTES TAMAULIPAS S.A. DE C.V.	1,120.00
URANO AIRE ACOND Y REFRIGERACION, SA CV	22,211.56
VILLANUEVA RAMIREZ MARIA ELENA	12,592.50
VINOTECA MEXICO,S.A. DE C.V.	2,677.04
WILLIAMS TANCREDI COMUNICACIONES S.A. CV	35,295.03
ZAMORA LANDIN JUAN	4,801.26
<b>TOTAL</b>	<b><u><u>8,691,337.33</u></u></b>



# ANEXO III

## SERVICIO MÉDICO

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>IMPORTE</b>
CANTU DAVILA ANGEL MARIO DR.	2,541.00
CASTILLO ABDO JUANITA MAYELA	4,155.55
CENTRO RENAL DE MONTERREY	39,836.00
CERVANTES GARCIA JESUS GERARDO	13,129.72
CHRISTUS MUGERZA, S. A. DE C.V.	79,416.29
CHRISTUS MUGUERZA CONCHITA, S.A. DE C.V.	125,493.62
CORRES COLLANTES JORGE EDUARDO DR.	5,622.21
CUILTY SILLER CARLOS DR.	11,374.00
DR CARLOS ELIZONDO GARZA	27,044.43
DR LUIS CARLOS LUEVANO	11,263.33
DR LUIS GAMEZ MARTINEZ	10,654.22
DR. ALBERTO JAIME DE LA GARZA	2,190.54
DR. CARLOS ELIZONDO	4,000.00
DR. FELIPE CHIO DE ANDA	11,759.99
DR. GERARDO C. SALDAÑA LOZANO	2,178.00
DR. JORGE E. CORRES COLLANTES	3,418.88
DR. JORGE SANCHEZ BELTRAN	4,390.00
DR. RENE VELA	7,568.54
DR. ROBERTO A. GONZÁLEZ GALVAN	30,977.78
DR. SERGIO E GONZALEZ GONZÁLEZ	20,173.32
DRA FRIDA HERNANDEZ	2,341.34
ELIZONDO GARZA CARLOS JORGE DR.	1,455.55
ELIZONDO GUAJARDO GERARDO GUADALUPE DR.	24,444.45
ENDO LASER OFTALMICO, S.A. DE C.V.	1,650.00
ESTRADA MASTACHE JOSE DR.	45,922.21
FARMACOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.	5,422,161.54
FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	539,501.56
FLORES CALOCA OSCAR DR.	488.88
GAMEZ MARTINEZ LUIS DR.	10,654.25
GARAY MENDOZA DOMINGO DR.	18,000.00
GARCIA UGARTE IGNACIO DR.	33,333.34
GARZA SALINAS ALEJANDRO DE JESUS DR.	17,965.21
HOSPITAL GINEQUITO, S.A. DE C.V.	85,740.81
GUAJARDO TORRES JORGE HUMBERTO DR.	7,260.00
HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA SA DE CV	28,881.18
HOSPITAL UNIVERSITARIO	3,450.00
HOSPITAL Y CLINICA OCA, S.A. DE C.V.	49,970.96
JIMENEZ GUZMAN JESUS ANDRES DR	4,967.77
JUNITA MAYELA CASTILLO	1,955.55

### ANEXO III - SERVICIO MÉDICO (CONTINUACIÓN)

LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICOS DR.JESUS ANCER	101,847.23
MARTINEZ GONZÁLEZ JORGE	9,400.20
MARTINEZ SALINAS RAUL DR	21,058.00
MASS CORDOVA GASPAR	9,633.33
MEDICINA FAMILIAR Y UROLOGIA, S.C.	3,630.00
OBISPADO CENTRAL DE RADIOLOGIA	108,821.00
PEÑA GONZALEZ ANGELICA PATRICIA	17,014.20
RECOLECCION DE RESIDUOS BIOLOGICOS	1,911.53
REYES FERNANDEZ PEDRO MARTIN	18,000.00
REYES SEPULVEDA HERIBERTO DR.	24,444.45
SALDAÑA LOZANO GERARDO CESAR	5,082.00
SANCHEZ BELTRAN JORGE ARMANDO DR.	18,998.33
SCHWARTZ VELASCO AXEL RAMON DR.	7,285.66
SERVICIOS DE ONCOLOGIA MEDICA INTEGRAL	300.00
UNIDAD MEDICA GISA S.C.	127,126.65

TOTAL

7,191,884.60

# ANEXO IV

## CONTRATISTAS

BENEFICIARIO	IMPORTE
CASTAÑO CASTRO ESTEBAN ING.	66,833.82
CONS. Y URBANIZA. ALVIZURI, S.A. DE C.V.	196,330.25
DESARROLLOS LOCSA, S.A. DE C.V.	636,876.98
<b>TOTAL</b>	<b><u><u>900,041.05</u></u></b>

# ANEXO V

## FACTURAS POR PAGAR EN PODER DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>IMPORTE</b>
ABIANKA, S. A. DE C. V.	119,604.60
ALBERTO AGUILERA M. DEL CAMPO	30,992.50
BACKSTAGE, S. A.	10,000.01
BAÑOS Y DECORACIONES, S. A. DE C.V.	3,334.08
BLANCA LILI TREVIÑO MARTÍNEZ	7,590.00
BODYGUARD SERV. ESP. EN SEG. PRIV.	2,875.00
CAMIONES GALERIA, S. A. DE C. V.	17,724.95
COMERCIAL CRUCONOL, S. A. DE C.V.	22,148.24
COMERCIAL ESSEX, S. A.	4,559.24
COMERCIALIZADORA DE RECUBRIMIENTOS, S. A.	23,811.90
CONFECCIONES INDUSTRIALES REGIOMONTANAS, S. A.	113,886.30
DAVID ALEJANDRO COLORADO CABELLO	2,500.00
DINAMICA FERRETERA, S. A.	20,542.37
DISTRIBUIDORA MEDALLA-GACELA, S.A.	16,535.62
ERICKA M. IBARRA MOLINA	2,702.50
FERNANDO J. GONZALEZ CAVADA	19,062.12
FOOD SERVICE DE MEXICO, S. A.	16,889.42
GAS IDEAL, S. A. DE C. V.	5,200.14
GENERAL PRINT, S. A.	14,375.00
GH MAQUINARIA Y EQUIPO, S. A.	7,104.47
HOME DEPOT DE MÉXICO, S. DE R. L.	3,299.01
INST. DE SIST. DE IDENT. SEG Y ADMÓN.	3,795.00
INTERN. DE LAMPARAS, S. A.	8,051.72
IRRIGACIÓN TÉCNICA, S. A.	170,663.61
JAMA DENTAL, S. A.	3,615.65
JOSÉ JUAN URIBE CARRIZALEZ	4,830.00
JUAN MUÑIZ BLANCO	1,280.00
LOPEZ BARRO EVENTOS, S. A.	20,387.20
MAQUINARIA Y EQUIPO PARA JARDIN, S. A.	16,496.75
MARCO A. FLORES RDZ.	6,768.90
MASTER FORMAS, S.A	1,725.00
MATERIALES SANTA BARBARA, S. A.	1,920.04
MATSURI MOTO, S. A.	4,804.14
MAYOREO DE PLUMAS, S. A.	1,922.59
MICROPLUS, COMPUTO Y SERVICIOS, S. A.	18,354.00
MOTORES GENERALES, S. A.	6,727.50
PABLO DANIEL QUIROGA GAMBOA	27,600.00

ANEXO V - FACTURAS POR PAGAR EN PODER DE LA DIRECCIÓN DE  
ADQUISICIONES (CONTINUACIÓN)

PADMONT, S.A. DE C. V.	16,405.90
PARABRISAS Y CRISTALES DE MONTERREY, S.A.	724.50
PGP MONTERREY, S. A.	6,815.06
PJSC, A. C.	15,000.00
PUNTO AZUL PUBLICIDAD, S. A.	3,339.60
RAMIRO FC. LEZA GONZÁLEZ	18,917.50
RECUBRIMIENTOS E INST. DEPORTIVAS, S. A. DE C. V.	75,930.38
REFACCIONES GENERALES DE MTY, S.A.	4,945.00
RENE R. SALAS GFARCÍA	1,932.00
RICARDO PÉREZ SILVA	11,643.75
RIVERO AUTOCENTER, S. A. DE C. V.	22,890.75
ROBERTO ORTIZ GIACOMAN	13,800.00
ROGELIO NUÑEZ BAZALDÚA	2,875.00
SEGURIDAD MONTERREY, S. A.	1,580.10
SEMEX, S. A.	44,060.35
SERVICIOS Y CARTUCHOS LASER, S. A.	7,796.85
VIVEROS Y PASTOS ALLENDE, S. A.	9,840.00
<b>TOTAL</b>	<b><u><u>1,022,176.31</u></u></b>

# ANEXO VI

## FACTURAS RECIBIDAS EN FORMA EXTRAOFICIAL EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2009

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>IMPORTE</b>
GRUPO INTERNACIONAL PRUEBA Y ERROR , S.A. DE C.V.	506,000.00
WILLIAMS TANCREDI COMUNICACIONES S.A. CV	209,754.25
	<hr/> <u>715,754.25</u> <hr/>

4 r 2 9 c  
9 1 2 x 0 5



**Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal sobre los Avances de  
Gestión Financiera Correspondiente Trimestre  
Octubre – Diciembre 2009**

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su análisis y acuerdo respectivo, el Informe de Avances de Gestión Financiera que contiene los Ingresos y Egresos correspondiente al periodo comprendido del 1° de Octubre al 31 de Diciembre de 2009, en donde se incluye la deuda pública a largo plazo y un informe de subsidios otorgados en el mismo periodo. Lo anterior con el fin de que este R. Ayuntamiento cumpla con lo establecido en el artículo 26 inciso c) fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

**ANTECEDENTES**

Primero.- El C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, previo acuerdo con el Presidente Municipal, presentó a esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el Informe de Avances de Gestión Financiera que contiene los Ingresos y Egresos correspondiente al periodo comprendido del 1° de Octubre al 31 de Diciembre de 2009, en donde se incluye la deuda pública a largo plazo y un informe de subsidios otorgados en el mismo periodo.

W

Segundo.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio Municipal, sostuvimos una reunión con el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal con el fin de analizar el contenido del informe referido que incluye todos los aspectos financieros correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2009.

EQ

Tercero.- Del análisis de los ingresos por parte de los integrantes de esta Comisión, encontramos los siguientes datos relevantes:

- Al comparar el ingreso real del periodo con el pronóstico esperado, se observan ingresos inferiores a los esperados para el trimestre.
- Lo anterior se debe a que en este último trimestre, se contemplo disponer del financiamiento autorizado por el H. Congreso del Estado para el ejercicio 2009 y que asciende a la cantidad de \$80'817,000.00, sin embargo gracias a la confianza depositada por la ciudadanía durante los meses de Noviembre y Diciembre, se permitió prescindir de dicho financiamiento.

- El hecho de no considerar dicho financiamiento en el pronóstico del trimestre, nos refleja que existió una recaudación no esperada para el período de \$63'487,000.00
- En lo que se refiere al impuesto sobre adquisición de inmuebles, es importante mencionar que durante los dos últimos meses se dieron trámite a 501 escrituras que se encontraban en rezago, por lo que el ingreso real superó al pronóstico esperado en \$18'485,000.00.

Y en lo que se refiere a los egresos por parte de esta comisión, encontramos relevante lo siguiente:

- En los egresos totales registrados en el cuarto trimestre, observamos que el gasto incurrido resultó inferior al presupuesto que fue modificado el día 12 de Mayo de 2009.
- Esta diferencia, obedeció a la perspectiva que prevaleció al momento de autorizar la modificación al presupuesto de Egresos, en donde se estimó una mayor recaudación, por lo que al recibir menos ingresos, el gasto también se ejerció en menor proporción.

Cuarto.- El informe que se presenta corresponde al período comprendido del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2009, y contiene los siguientes apartados:

- Introducción y fundamento legal.
- Análisis de Ingresos.
- Análisis de Egresos.
- Situación de la deuda pública a largo plazo.
- Informe de subsidios otorgados.
- Dictamen de los auditores independientes y notas al estado financiero.

Quinto.- Los Ingresos Municipales, correspondientes al cuarto trimestre de 2009, ascendieron a la cantidad \$200'987,000.00 (Doscientos millones novecientos ochenta y siete mil pesos 00/100 M. N.), distribuidos de la siguiente manera:





(Cifras expresadas en pesos)

RUBROS	IMPORTE	PROPORCIÓN
Impuestos	\$ 60'581,000.00	30.14%
Derechos	7'171,000.00	3.57%
Contribución por nuevos fraccionamientos	9'374,000.00	4.67%
Productos	3'213,000.00	1.60%
Aprovechamientos	8'548,000.00	4.25%
<b>Ingresos propios:</b>	<b>\$ 88'887,000.00</b>	<b>44.23%</b>
Participaciones	98'928,000.00	49.22%
Fondo de aportaciones (Ramo 33)	12'664,000.00	6.30%
Otros ingresos	508,000.00	0.25%
<b>T o t a l:</b>	<b>\$ 200'987,000.00</b>	<b>100.00%</b>

Sexto- Los egresos municipales registrados en el trimestre, ascendieron a la cantidad de \$235'410,000.00 (Doscientos treinta y cinco millones cuatrocientos diez mil pesos 00/100 M. N.), los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

(Cifras expresadas en pesos)

RUBROS	IMPORTE	PROPORCIÓN
Seguridad Pública y Vialidad	\$ 40'872,000.00	17.36%
Infraestructura y Servicios Públicos	39'192,000.00	16.65%
Integración Familiar, Desarrollo Social y Participación Ciudadana	28'896,000.00	12.28%
Desarrollo Urbano	6'389,000.00	2.71%
Servicios de Administración y Control	15'564,000.00	6.61%
Participación y Previsión Social	44'069,000.00	18.72%
Asuntos de Gobierno y Reglamentación	25'661,000.00	10.90%
Proyectos Sectoriales	1'909,000.00	0.81%
<b>Suma de Gasto Administrativo Operacional</b>	<b>\$202,552,000.00</b>	<b>86.04%</b>
Obra Pública e Inversión	13'982,000.00	5.94%
Transf. a Organismos Descentralizado	1'741,000.00	0.74%
Fondo de contingencia	126,000.00	0.05%
Financiamiento	9'809,000.00	4.17%
Otros Egresos	7'200,000.00	3.06%
<b>T o t a l e s:</b>	<b>\$235'410,000.00</b>	<b>100.00%</b>

ab

el



Séptimo.- Los saldos reflejados en libros al día 31 de Octubre fueron de \$102'830,000.00, los cuales al sumarlo a los ingresos percibidos en el trimestre del 1º de Octubre al 31 de Diciembre del 2009 que ascendieron a \$200'987,000.00, y restar los egresos del mismo de \$235'410,000.00 obtenemos las existencias al 31 de Diciembre de 2009 por \$68'406,000.00.

Octavo.- El fundamento legal de los informes que se presentan se encuentra establecido en el artículo 26 inciso c), fracciones VII y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en donde se señala la obligación que el Ayuntamiento tiene de publicar cada trimestre, en el periódico de mayor circulación el Estado de Origen y Aplicación de Recursos, y de enviar al H. Congreso del Estado dicha información. Así mismo, el artículo 79 fracción V, de la misma Ley, señala la obligación de someter a la aprobación del R. Ayuntamiento, los Estados Financieros de la Administración en forma trimestral. Además el artículo sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios para el Estado de Nuevo León, señala la obligación del Presidente Municipal, de informar trimestralmente al Ayuntamiento de cada uno de los subsidios otorgados. En el Capítulo V, artículo 35, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León se menciona: "Los informes de avance de gestión financiera comprenderán información relativa a los meses de enero a marzo, abril a junio, julio a septiembre y octubre a diciembre, mismos que deberán presentarse dentro de los treinta días naturales posteriores al último día del trimestre del que se informa".

Noveno.- Para el ejercicio 2009 el Municipio de San Pedro Garza García, cuenta con estados financieros dictaminados por el despacho externo Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C. Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu

Tomando en cuenta los anteriores antecedentes, se expone los siguientes.

### CONSIDERANDOS

Primero.- Que procedimos al estudio y revisión detallada de los ingresos, egresos, subsidios y pasivo a largo plazo que nos arroja el informe del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2009, preparado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y sobre el cual esta Comisión de Hacienda ha realizado el análisis correspondiente.



**Segundo.-** Que se nos brindó por parte del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal todas las facilidades para conocer el origen y aplicación de los recursos de la Administración Pública Municipal, entregando a esta Comisión de Hacienda toda la información solicitada, lo que facilitó la labor del análisis y verificación de los movimientos contables generados durante el cuarto trimestre de 2009.

**Tercero.-** Que el auditor externo dictaminó que: "Los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, el origen y aplicación de fondos del Municipio de San Pedro Garza García, N. L., por los periodos comprendidos del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2009 y del 1º de enero al 31 de diciembre de 2009 de conformidad con la práctica contable aplicables a entidades gubernamentales".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal tienen a bien solicitar a este pleno, la aprobación, en su caso de los siguientes:

#### A C U E R D O S:

**Primero.-** Se envíe al H. Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, el informe financiero de Origen y Aplicación de Recursos que contiene los Ingresos y Egresos correspondientes del 1º de Octubre al 31 de Diciembre de 2009.

**Segundo.-** Se turne para su publicación el Informe del Estado Financiero de Origen y Aplicación de Recursos que contiene los Ingresos y Egresos ya mencionados en uno de los periódicos de mayor circulación y en la página oficial de Internet [www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx), en un plazo que no exceda de 5 –cinco días hábiles a partir de su aprobación.



**A T E N T A M E N T E**  
**SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., 26 DE ENERO DE 2010.**  
**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE**  
**HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.**

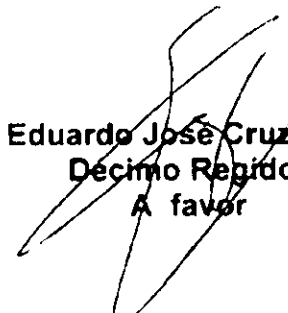
**Presidente**

  
**C. Ramiro Contreras Gutiérrez**  
**Síndico Primero**  
**A Favor**

**Secretario**

**C. Raúl Maldonado Tijerina**  
**Cuarto Regidor**  
**Ausente con Permiso**

**Vocal**

  
**C. Eduardo José Cruz Salazar**  
**Decimo Regidor**  
**A favor**

Última hoja del Dictamen de informe de Avances de Gestión Financiera Correspondiente Trimestre Oct-Dic 2009



COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

SESIÓN NO. 7

FECHA: 21/Ene/2010 - 10:00 am

EXPEDIENTE: \_\_\_\_\_

NOMBRE: Informe de Avances de Gestión Financiera Corresp. Trim. Oct - Dic 09'

ASUNTO: Revisión y en su caso aprobación, del Informe Financiero del Cuarto Trimestre del 2009

INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCIÓN
C.P. RAMIRO CONTRERAS GUTIERREZ PRESIDENTE	<i>Mirante</i>		
LIC. RAUL MALDONADO TIJERINA SECRETARIO			
LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR VOCAL	<i>[Signature]</i>		

ACUERDO: Se acuerda hacer cambio en la cuenta de acreedores, para desglosarlo, que se presenta en el informe financiero y que forma parte de las existencias finales, y el síndico se compromete a hacer comentarios en la Sesión de Cabildo.

**Municipio de San Pedro Garza  
García, N. L.**

Estados de origen y aplicación de  
fondos por los períodos  
comprendidos del 1° de octubre al  
31 de diciembre de 2009 y del 1° de  
enero al 31 de diciembre de 2009 y  
Dictamen de los auditores  
independientes.

## Dictamen de los auditores independientes al R. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, N. L.

Hemos examinado los estados de origen y aplicación de fondos del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., ("el Municipio") por los periodos comprendidos del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2009 y del 1º de enero al 31 de diciembre de 2009 (que forman parte de la cuenta pública del presente ejercicio que concluyó el 31 de diciembre de 2009). Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración Municipal. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las bases contables aplicables a la entidad. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las bases contables utilizadas y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se describe en la Nota 2, los estados de origen y aplicación de fondos que se acompañan, están preparados con base en la práctica contable utilizada por entidades gubernamentales, que se refiere a los movimientos de efectivo cobrado o pagado; consecuentemente los ingresos y gastos se reconocen cuando se cobran o pagan y no cuando se devengan.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, el origen y aplicación de fondos del Municipio de San Pedro Garza García, N. L., por los periodos comprendidos del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2009 y del 1º de enero al 31 de diciembre de 2009 de conformidad con la práctica contable descrita en el párrafo anterior.

La información complementaria que aparece en el mencionado estado, en las columnas de presupuesto, no forman parte de nuestros exámenes, se presentan únicamente para fines comparativos y no se consideran indispensables para la interpretación del movimiento de fondos del Municipio de San Pedro Garza García, N. L. (Nota 4).

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.  
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu

C.P.C.  Gabriel González Martínez

22 de enero de 2010

# Municipio de San Pedro Garza García, N. L.

## Estados de origen y aplicación de fondos

Por los períodos comprendidos del 1° de octubre al 31 de diciembre de 2009 y del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009

(Importes expresados en pesos)

	TRIMESTRE		ACUMULADO	
	1° de octubre al 31 de diciembre		1° de enero al 31 de diciembre	
	Real	Presupuesto (No auditado)	Real	Presupuesto (No auditado)
<b>Ingresos:</b>				
<b>Impuestos:</b>				
Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles	\$ 45,284,995	\$ 26,800,000	\$ 162,416,215	\$ 120,219,127
Predial	15,209,797	12,503,406	223,850,209	220,209,679
Diversiones y Espectáculos	67,276	3,682	143,171	90,925
Juegos Permitidos	19,350	97,500	19,350	200,000
	<u>60,581,418</u>	<u>39,404,588</u>	<u>386,428,945</u>	<u>340,719,731</u>
<b>Derechos:</b>				
Construcciones y Urbanización	4,629,780	4,449,165	13,419,172	17,571,709
Inscripciones y Refrendos	204,441	169,618	3,301,384	3,435,030
Revisión, Inspección y Servicios	629,503	1,164,804	5,605,079	5,451,887
Derechos Diversos	1,706,670	1,784,846	10,288,468	8,502,863
	<u>7,170,394</u>	<u>7,568,433</u>	<u>32,614,103</u>	<u>34,961,489</u>
<b>Contribuciones por nuevos Fraccionamientos:</b>				
Contribuciones previstas en la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano	9,374,474	1,177,854	15,719,899	3,651,911
<b>Productos</b>				
Arrendamiento y Explotación de Bienes Municipales	1,586,813	1,201,175	5,502,349	5,723,318
Venta de Bienes Municipales	31,394	56,030	2,213,069	779,142
Rendimientos Bancarios	810,735	2,417,049	6,383,040	12,089,734
Productos Diversos	783,661	742,876	5,762,020	4,099,762
	<u>3,212,603</u>	<u>4,417,130</u>	<u>19,860,478</u>	<u>22,691,956</u>
<b>Aprovechamientos:</b>				
Multas, Recargos, Sanciones y Gastos de Ejecución	7,048,915	5,940,688	27,505,724	34,559,102
Donativos	504,486	0	4,554,657	1,286,000
Aprovechamientos Diversos	994,416	1,925,493	3,643,246	4,985,727
	<u>8,547,817</u>	<u>7,866,181</u>	<u>35,703,627</u>	<u>40,830,829</u>
<b>Sub-total</b>	<u>88,886,706</u>	<u>60,434,186</u>	<u>490,327,052</u>	<u>442,855,916</u>
<b>Participaciones (Nota 5):</b>				
Fondo General	65,991,283	46,249,655	229,102,246	226,982,348
Tenencia y Control Vehicular	1,941,443	4,351,751	24,525,577	29,800,386
Otras Participaciones Federales	15,024,600	8,849,100	52,647,363	46,869,891
Aportaciones Estatales	15,970,759	3,348,048	40,049,942	16,437,102
Aportaciones Federales	-	1,453,470	19,318,633	1,453,470
	<u>98,928,085</u>	<u>64,252,024</u>	<u>365,643,761</u>	<u>321,543,197</u>
<b>Fondos de Aportaciones - Ramo 33:</b>				
FAISM (Nota 9)	411,157	429,160	4,125,087	4,109,247
FORTAMUNDF (Nota 10)	12,253,092	12,384,602	49,111,064	49,664,158
	<u>12,664,249</u>	<u>12,813,762</u>	<u>53,236,151</u>	<u>53,773,405</u>
<b>Financiamiento:</b>				
Préstamos Bancarios	-	80,817,252	-	80,817,252
<b>Ingresos diversos:</b>	<u>507,784</u>	-	<u>507,784</u>	-
<b>Total de ingresos (Notas 4 y 5)</b>	<u>200,986,824</u>	<u>5218,317,224</u>	<u>909,714,748</u>	<u>3898,989,770</u>
<b>Total de ingresos a hoja siguiente</b>	<u>200,986,824</u>		<u>909,714,748</u>	



<b>Total de ingresos viene de la boja anterior</b>	<u>200,986,824</u>	<u>909,714,748</u>
Saldos al inicio del período:		
Caja, Bancos e Inversiones Temporales	97,194,730	49,324,135
Cuentas por cobrar (pagar) (Notas 2 y 7):		
Fondo Fideicomiso de Administración y Pago	8,208,816	7,719,172
Deudores Diversos	3,166,574	9,013,426
Acreedores Diversos	(5,740,119)	(10,044,062)
	<u>102,830,001</u>	<u>56,012,671</u>
<b>Total de ingresos y saldos al inicio del período</b>	<u>\$ 303,816,825</u>	<u>\$965,727,419</u>

# Municipio de San Pedro Garza García, N. L.

## Estados de origen y aplicación de fondos


Por los periodos comprendidos del 1° de octubre al 31 de diciembre de 2009 y del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009

(Importes expresados en pesos)


	TRIMESTRE		ACUMULADO	
	1° de octubre al 31 de diciembre		1° de enero al 31 de diciembre	
	Real	Presupuesto (No auditado)	Real	Presupuesto (No auditado)
<b>Egresos:</b>				
Seguridad Pública y Vialidad:				
Soporte Operativo	\$ 3,763,202	\$ 4,710,733	\$ 13,835,013	\$ 15,320,913
Policia	17,884,098	16,859,778	65,341,693	65,405,484
Trasito	10,513,360	8,771,986	38,920,359	35,615,461
Protección Civil 911	784,235	918,292	3,132,461	3,369,553
Arrendamiento Municipal	7,927,227	8,527,572	46,786,274	47,386,619
Aportación Municipal al Subsidio para Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN)	-	2,376,656	1,084,296	3,460,955
	<u>40,872,122</u>	<u>42,165,017</u>	<u>169,100,096</u>	<u>170,558,985</u>
Infraestructura y Servicios Públicos:				
Soporte Operativo	3,351,268	3,380,498	10,287,134	11,213,366
Limpia	9,935,663	9,138,136	27,336,922	26,914,784
Alumbrado	10,734,031	8,709,262	44,585,906	42,573,002
Construcción y Mantenimientos	6,124,125	4,865,288	25,505,922	24,691,728
Medio Ambiente e Imagen Urbana	5,219,067	5,289,788	20,041,812	19,711,116
Obras Públicas	3,827,844	3,330,142	11,923,933	11,683,193
	<u>39,191,998</u>	<u>34,713,114</u>	<u>139,681,629</u>	<u>136,787,189</u>
Integración Familiar, Desarrollo Social y Participación Ciudadana				
Desarrollo Social, Educación y Cultura	9,732,718	8,014,306	30,254,558	28,253,127
Deportes	3,163,872	3,117,400	11,490,463	12,824,124
Fomento Económico	1,001,511	1,002,488	3,107,402	3,365,135
Desarrollo Integral de la Familia	10,473,884	9,846,007	33,838,131	34,030,208
Salud Municipal	499,983	612,758	1,820,657	2,006,853
Participación Ciudadana	2,945,207	2,606,240	8,799,676	8,490,324
Asistencia Social	1,078,831	446,364	3,225,746	2,596,460
	<u>28,896,006</u>	<u>25,645,563</u>	<u>92,536,633</u>	<u>91,566,231</u>
Desarrollo Urbano y Ecología	<u>6,388,829</u>	<u>5,757,813</u>	<u>20,591,174</u>	<u>20,730,288</u>
Servicios de Administración y Control:				
Administración Hacendaria	8,898,029	6,030,417	27,304,964	24,055,855
Contraloría Municipal	2,530,963	1,943,527	7,310,836	7,098,986
Arrendamientos y Seguros Municipales	4,135,204	5,835,249	14,749,210	16,485,077
	<u>15,564,196</u>	<u>13,809,193</u>	<u>49,365,010</u>	<u>47,639,918</u>
Prestaciones y Previsión Social:				
Impuestos	10,980,923	12,148,244	35,537,560	36,704,962
Seguros por Prestaciones	2,043,845	1,950,876	6,238,025	6,154,384
Servicios Médicos	16,985,173	14,794,367	41,959,186	40,112,550
	<u>30,009,941</u>	<u>28,893,487</u>	<u>83,734,771</u>	<u>82,971,896</u>
Asuntos de Gobierno y Reglamentación:				
Alcalde, Síndicos y Regidores	2,184,600	2,184,772	7,666,688	7,762,104
Sra. Republicano Ayuntamiento	16,745,178	12,301,846	48,537,539	43,580,333
Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal	6,731,547	6,228,827	20,494,764	19,679,960
	<u>25,661,325</u>	<u>20,715,445</u>	<u>76,698,991</u>	<u>71,022,397</u>
Jubilados y Pensionados	<u>10,567,776</u>	<u>8,436,062</u>	<u>34,141,118</u>	<u>30,806,731</u>
Organismo Sindical	<u>3,490,880</u>	<u>2,869,863</u>	<u>21,510,482</u>	<u>19,636,242</u>
<b>Total gastos de operación -</b>	<u>200,643,073</u>	<u>183,005,557</u>	<u>687,359,904</u>	<u>671,719,877</u>
Proyectos Sectoriales (Nota 11)	<u>1,909,387</u>	<u>-</u>	<u>10,222,507</u>	<u>10,632,403</u>

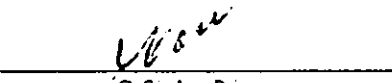
<b>Inversiones y Obra Pública:</b>				
Bienes Municipales (Nota 12)	2,229,514	8,191,232	4,529,043	9,968,547
Bienes Municipales FORTAMUNDF (Nota 10)	-	-	6,237,802	6,238,000
Obra Pública Municipal y Estatal (Nota 13)	4,595,493	5,795,454	62,334,452	66,346,856
Obra Pública en Colonias (Nota 14)	5,242,205	48,898,777	36,654,435	79,702,999
Obra Pública FAISM (Nota 9)	1,424,865	1,441,656	5,815,958	6,063,594
Obra Pública FORTAMUNDF (Nota 10)	-	-	1,790,442	1,912,148
	<u>13,492,077</u>	<u>64,327,119</u>	<u>117,362,132</u>	<u>170,232,144</u>
<b>Transferencia a Organismos Descentralizados</b>				
Instituto Municipal de la Familia	490,254	370,254	1,781,016	1,668,016
Instituto de Planeación Urbana	1,250,636	1,242,534	6,000,000	6,000,000
	<u>1,740,890</u>	<u>1,612,788</u>	<u>7,781,016</u>	<u>7,668,016</u>
<b>Fondo de Contingencia</b>				
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Nota 8)	126,218	-	641,921	400,000
<b>Gasto Corriente</b>				
Inversión en Bienes	-	-	8,804,396	9,402,908
Proyectos Sectoriales	-	-	904,547	813,647
	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>9,914,549</u>	<u>10,422,163</u>
<b>Fondo de Aportaciones Federales</b>				
FAISM (Nota 9)	-	-	345	-
FORTAMUNDF (Nota 10)	-	12,002,484	-	-
SUBSEMUN	490,101	5,773,572	5,189,524	10,382,866
	<u>490,101</u>	<u>17,776,056</u>	<u>5,189,869</u>	<u>10,382,866</u>
<b>Pago de Financiamiento:</b>				
Intereses Financieros	3,362,146	8,292,677	17,291,815	25,954,364
Amortización a Capital	6,326,557	8,900,557	24,599,298	24,599,299
Gastos, Comisiones y Situaciones por Financiamiento	120,000	266,800	120,000	400,000
	<u>9,808,703</u>	<u>17,460,034</u>	<u>42,011,113</u>	<u>50,953,663</u>
<b>Diversos Egresos:</b>				
Proyecto Donativos (Nota 16)	546,868	414,147	1,803,224	1,344,333
Juicios y Demandas	6,653,167	2,424,948	12,748,308	10,227,595
Certificados Fiscales	-	-	1,063,764	-
Otros Egresos	-	-	1,222,771	-
	<u>7,200,035</u>	<u>2,839,095</u>	<u>16,838,067</u>	<u>11,571,928</u>
<b>Total de egresos (Notas 4 y 6)</b>	<u>235,410,484</u>	<u>\$287,020,649</u>	<u>897,321,078</u>	<u>\$943,983,060</u>
<b>Saldo al final del período:</b>				
Caja, Bancos e Inversiones Temporales (Nota 3)	70,533,155	-	70,533,155	-
Cuentas por cobrar (pagar) (Notas 2 y 7):				
Fondos de Fideicomiso de Administración y Pago	8,208,816	-	8,208,816	-
Deudores Diversos	6,587,600	-	6,587,600	-
Acreedores Diversos	(16,923,230)	-	(16,923,230)	-
	<u>68,406,341</u>	<u>-</u>	<u>68,406,341</u>	<u>-</u>
<b>Total de egresos y saldos al final del período</b>	<u>\$303,816,825</u>	<u>\$287,020,649</u>	<u>\$965,727,419</u>	<u>\$943,983,060</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

  
 C. Presidente Municipal  
 Ing. Mauricio Fernández Garza

  
 C. Secretario de Finanzas  
 y Tesorero Municipal  
 C.P. Encarnación P. Ramones Saldaña

  
 C. Secretario del Ayuntamiento  
 Lic. Fernando Canales Stelzer

  
 C. Sindico Primero  
 Presidente de la Comisión de Hacienda  
 C. Ramiro Contreras Gutiérrez

## Municipio de San Pedro Garza García, N. L.

### Notas a los estados de origen y aplicación de fondos

Por los periodos comprendidos del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2009 y del 1º de enero al 31 de diciembre de 2009  
(Importes expresados en pesos)

#### 1. Entorno legal

El Municipio de San Pedro Garza García, N. L. es una Entidad que elabora su información financiera observando las disposiciones de las siguientes Leyes del Estado de Nuevo León:

- Orgánica de la Administración Pública Municipal.
- De Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.
- De Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León.
- De la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León.

El Estado de Origen y Aplicación de Fondos que se acompaña, ha sido formulado para cumplir con las disposiciones del inciso c) fracción VII del Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

#### 2. Políticas contables

- a) De acuerdo a las prácticas de contabilidad aplicables a entidades gubernamentales, las operaciones efectuadas por la Administración del Municipio se registran en base al método de efectivo, que implica reconocer los ingresos y egresos hasta el momento en que se cobran o pagan, y no cuando se devengan, excepto por algunas partidas registradas como cuentas por cobrar o (pagar), las cuales afectan el movimiento de fondos y cuyo efecto neto en el periodo de enero a diciembre asciende a \$8,815,349.
- b) El Municipio celebró el 22 de septiembre de 2009 la renovación de su convenio general de cadenas productivas con Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), para realizar operaciones de descuento de documentos. El descuento de documentos consiste en el pago directo al proveedor del Municipio por parte de un intermediario financiero (HSBC de México, S.A.) y que el Municipio liquidará a NAFIN en un plazo no mayor de 180 días. Al 31 de diciembre de 2009 el importe del descuento de documentos aplicado por los proveedores asciende a \$6,432,675. El importe anterior ya ha sido reconocido como egreso en el estado de origen y aplicación de fondos, y el Municipio lo liquidará a NAFIN entre enero y marzo de 2010.
- c) En el periodo de enero a diciembre de 2009 el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Municipio de San Pedro Garza García, N.L. celebraron un convenio de colaboración, en donde los recursos que el Gobierno del Estado había presupuestado a entregar al Municipio por concepto del fondo denominado "Desarrollo Municipal 2009", serían liquidados por el Gobierno del Estado al Municipio a través del pago directo a los proveedores de las diversas obras públicas que el Municipio había comprometido con estos recursos. Durante el ejercicio de 2009 el Municipio recibió facturas por concepto de Obra Pública de sus proveedores por \$4,126,416, por lo que estas facturas fueron liquidadas directamente al proveedor por parte del Gobierno del Estado. Por lo anterior, el Municipio registró un egreso por obra pública y un ingreso por aportaciones estatales, sin embargo en esta operación no hubo flujo de efectivo entre el Gobierno del Estado y el Municipio.
- d) Las adquisiciones de bienes (adquisiciones de activo fijo) se consideran egresos por el importe de las erogaciones en el periodo en que se efectúan.
- e) Las indemnizaciones, compensaciones de retiro y primas de antigüedad que tuviere que hacer el Municipio, en ciertos casos de despido o renuncia de su personal, así como las pensiones por jubilaciones que otorga el Municipio al personal que tiene el derecho de recibirlas, se reconocen en el periodo en que se pagan.

### 3. Caja, Bancos e Inversiones Temporales

El saldo al 31 de diciembre de 2009 se integra como sigue:

Caja	\$ 383,700
Bancos e inversiones temporales	<u>70,149,455</u>
<b>Total</b>	<b><u>\$70,533,155</u></b>

Las inversiones temporales están representadas básicamente por inversiones en mesa de dinero a corto plazo, de gran liquidez y fácilmente convertibles en efectivo, a plazos máximos de 1 mes, las cuales generan intereses a tasas de mercado.

### 4. Presupuesto de ingresos y egresos

El presupuesto de ingresos fue aprobado de acuerdo a los lineamientos del H. Congreso del Estado de Nuevo León, y el presupuesto de egresos es aprobado por el R. Ayuntamiento. En el estado de origen y aplicación de fondos se incluye la columna de presupuesto del período, para fines de comparación con las cifras reales.

El 31 de diciembre de 2008 fue publicado en el Periódico Oficial No. 175, el presupuesto de ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, correspondiente al ejercicio 2009 del Municipio de San Pedro Garza García, N. L., por un total de \$898,989,770 el cual incluye financiamiento por \$80,817,252.

El 16 de diciembre de 2008, fue aprobado por el R. Ayuntamiento y publicado el 26 de diciembre de 2008 en el Periódico Oficial No. 173, el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2009, el cual establece un presupuesto total de \$860,681,259.

El 12 de mayo de 2009, fue aprobado por el R. Ayuntamiento y publicado el 13 de mayo de 2009 en el Periódico Oficial No. 62, el presupuesto de egresos modificado para el ejercicio fiscal 2009, el cual establece un presupuesto total de \$943,983,060.

### 5. Participaciones

Conforme a la Ley Federal de Coordinación Fiscal, el Municipio recibe sus participaciones de la Federación a través del Estado. El Artículo 4° de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León establece que corresponderá a los municipios el 100% de las cantidades que perciba el Estado por concepto del Fondo de Fomento Municipal, y el 20% de las cantidades que perciba el Estado por los siguientes conceptos:

- a) Participaciones federales del fondo general de participaciones.
- b) Participaciones del fondo general de participaciones por coordinación en derechos.
- c) Impuesto sobre automóviles nuevos.
- d) Impuesto especial sobre producción y servicios a la cerveza, bebidas refrescantes, alcohol, bebidas alcohólicas fermentadas, bebidas alcohólicas y tabacos labrados.
- e) Fondo de fiscalización.

Así también, los Municipios reciben el 20% de las cantidades que perciba el Estado por concepto de recaudación del Impuesto Federal sobre Tenencia o Uso de Vehículos. Este impuesto se distribuye conforme a lo señalado en el artículo 4° de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León.

Adicionalmente, el Municipio recibe participaciones por concepto de Derechos de Control Vehicular, conforme a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León.

6. **Control de egresos**

La Administración del Municipio ha establecido mecanismos que le permiten asegurarse, en forma razonable, del cumplimiento de las disposiciones normativas que al respecto se indican en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para la Administración Pública del Estado de Nuevo León, la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, el Reglamento y Procedimiento de Adquisiciones para el Municipio de San Pedro Garza García, N. L.

7. **Cuentas por cobrar y por pagar**

Las cuentas por cobrar y por pagar que se presentan en el presente estado financiero, corresponden a movimientos netos de efectivo recibido y/o erogado en el periodo.

Lo anterior significa una excepción al método del registro contable en base a efectivo; sin embargo, estas excepciones no pueden considerarse como una irregularidad en virtud de que su función es la de facilitar la interpretación de la información financiera.

8. **Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (Adefas)**

Este concepto corresponde a los gastos de operación de los programas, proyectos e inversiones en bienes muebles, comprometidos o ejercidos en el ejercicio anterior y que fueron pagados en el presente ejercicio.

9. **Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal (FAISM) del ramo 33**

Conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, se publicó el 30 de enero de 2009 en el Periódico Oficial No. 14, el monto aprobado para el ejercicio 2009, del Ramo 33 asignado al Fondo para la Infraestructura Social Municipal, para el Municipio de San Pedro Garza García, N.L, por \$4,044,378.

Por los periodos del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2009 y del 1º de enero al 31 de diciembre de 2009, los recursos recibidos correspondientes a dicho Fondo se integran de la siguiente manera:

	<u>Trimestre</u>	<u>Acumulado</u>
Aportaciones federales del presente ejercicio	\$ 404,438	\$4,044,378
Rendimientos bancarios:		
FAISM 2008	-	31,147
FAISM 2009	6,719	49,562
Recursos recibidos en el presente ejercicio	411,157	4,125,087
Mas: Remanente del ejercicio 2008	-	1,921,530
<b>Total</b>	<b>\$ 411,157</b>	<b>\$6,046,617</b>

En los periodos del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2009 y del 1º de enero al 31 de diciembre de 2009 se dispuso de los recursos anteriores de la siguiente forma:

	<u>Trimestre</u>	<u>Acumulado</u>
Obra Pública ejercida con recursos de 2009	\$1,424,865	\$3,875,189
Obra Pública ejercida con recursos de 2008	-	1,940,769
	1,424,865	5,815,958
Comisiones Bancarias	-	345
Recursos ejercidos en el presente ejercicio	1,424,865	5,816,303
Más: Remanente pendiente por ejercer	-	230,314
<b>Total</b>	<b>\$1,424,865</b>	<b>\$6,046,617</b>

10. Fondo para el fortalecimiento de los municipios y del distrito federal (FORTAMUNDF) del ramo 33

Conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, se publicó el 30 de enero de 2009 en el Periódico Oficial No. 14 el monto aprobado para el ejercicio 2009, del Ramo 33 asignado a este Fondo, para el Municipio de San Pedro Garza García, N.L., por \$48,925,157

Por los periodos del 1° de octubre al 31 de diciembre de 2009 y del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los recursos recibidos correspondientes a dicho Fondo se integran de la siguiente forma:

	<u>Trimestre</u>	<u>Acumulado</u>
Aportaciones federales del presente ejercicio	\$ 12,231,289	\$ 48,925,157
Rendimientos bancarios:		
FORTAMUNDF 2009	<u>21,803</u>	<u>185,907</u>
<b>Total</b>	<b><u>\$ 12,253,092</u></b>	<b><u>\$ 49,111,064</u></b>

En los periodos del 1° de octubre al 31 de diciembre de 2009 y del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, se dispuso de los recursos anteriores de la siguiente forma:

	<u>Trimestre</u>	<u>Acumulado</u>
Obra Pública	-	\$ 1,790,442
Sueldos Sria. de Seguridad Publica	\$ 16,812,396	41,082,820
Equipamiento	-	<u>6,237,802</u>
Recursos ejercidos en el presente ejercicio	<u>\$16,812,396</u>	<u>\$ 49,111,064</u>

11. Proyectos sectoriales

Los proyectos sectoriales tienen como objetivo realizar acciones de innovación, que contribuyan a la mejora de los programas de cada una de las Secretarías. Del 1° de octubre al 31 de diciembre de 2009 y del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009 estos proyectos se integran como sigue:

		<u>Trimestre</u>	<u>Acumulado</u>
Secretaría de Finanzas y Tesorería	Proyecto Modernización Catastral y Digitalización	\$ 161,865	\$ 2,428,195
Secretaría de Desarrollo Social y Humano	Becas escolares y de empleo, Escuela de oficios, Programa Nuevos Horizontes, San Pedro Preparándonos y Líderes en San Pedro	1,098,768	5,514,096
Desarrollo Integral de la Familia	Eventos para Jóvenes de la Tercera Edad, Becas Nuestros Mejores Estudiantes	-	363,005
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Curso y Gastos de Entrenamiento de Escoltas y Curso de Desarrollo Profesional a Policías	102,545	495,360
Secretaría del Ayuntamiento	Elevación de osarios p/panteón Municipal y estudio de Valuación de Puestos	69,000	108,225
Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos	Programa Empleo Temporal Sedesol	477,209	1,129,626
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Capacitación en medio ambiente	-	<u>184,000</u>
<b>Total</b>		<b><u>\$1,909,387</u></b>	<b><u>\$10,222,507</u></b>

## 12. Bienes municipales

Las partidas que integran este rubro del 1° de octubre al 31 de diciembre de 2009 y del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, se desglosan en los siguientes conceptos:

	<u>Trimestre</u>	<u>Acumulado</u>
Mobiliario y equipo	\$ 76,893	\$ 656,314
Equipo de computo	446,879	548,838
Equipo de transporte	-	901,723
Equipo tecnológico	1,592,065	1,649,982
Otros equipos	113,677	772,186
<b>Total</b>	<b><u>\$2,229,514</u></b>	<b><u>\$4,529,043</u></b>

## 13. Obra pública municipal y estatal

La Secretaría de Obras Públicas cuenta con un departamento de costos, presupuestos y contratos que le permite asegurarse en forma razonable de utilizar precios de mercado en el pago de la mano de obra y materiales. Las partidas que integran la obra pública del 1° de octubre al 31 de diciembre de 2009 y del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009 se aplicaron en los siguientes conceptos:

	<u>Trimestre</u>	<u>Acumulado</u>
Paso Deprimido Gómez Morín – Alfonso Reyes	\$ -	\$ 29,599,841
Infraestructura Deportiva	826,026	9,629,377
Pavimento y Recarpeteo	-	6,913,461
Edificios Municipales y Comunitarios	1,682,817	5,786,811
Programa Parques y Jardines	-	931,303
Programas y Proyectos	-	1,613,206
Programa Estatal de Inversiones	-	1,189,339
Fondo de Desarrollo Municipal	-	1,157,206
Rescate de Espacios Públicos	960,686	3,008,811
Alumbrado Público	3,490	3,490
Miscelánea Urbana	807,656	1,668,392
Obra Pública con Recursos Propios	-	113,825
Mantenimiento a Escuelas / P.E.I.	270,753	270,753
Proyecto Regiametropoli	44,065	448,637
<b>Total</b>	<b><u>\$ 4,595,493</u></b>	<b><u>\$62,334,452</u></b>

## 14. Obra pública en colonias

	<u>Trimestre</u>			<u>Acumulado</u>		
	<u>2009</u>	<u>2008</u>	<u>Total</u>	<u>2009</u>	<u>2008</u>	<u>Total</u>
Infraestructura Social Básica	\$ 1,518,978	\$ 449,192	\$ 1,968,170	\$ 8,058,784	\$ 5,722,253	\$ 13,781,037
Desarrollo Comunitario	849,761	16,445	866,206	2,887,846	4,200,177	7,088,023
Gastos Indirectos	1,922	-	1,922	75,583	-	75,583
Salud y Deporte	223,205	54,330	277,535	598,986	571,704	1,170,690
Seguridad y Vialidad	566,903	660,686	1,227,589	1,575,100	9,861,002	11,436,102
Educación y Cultura	867,222	-	867,222	2,830,812	-	2,830,812
San Pedro Joven	33,561	-	33,561	272,188	-	272,188
<b>Total</b>	<b><u>\$ 4,061,552</u></b>	<b><u>\$ 1,180,653</u></b>	<b><u>\$ 5,242,205</u></b>	<b><u>\$ 6,299,299</u></b>	<b><u>\$ 20,355,136</u></b>	<b><u>\$ 36,654,435</u></b>



**15. Financiamiento**

Las obligaciones financieras directas contratadas en periodos anteriores a cargo del Municipio de San Pedro Garza García, garantizadas con las participaciones federales y que no se reflejan en el actual estado de origen y aplicación de fondos, son las siguientes:

HSBC México, S.A., crédito autorizado para cubrir el pago de la reestructuración de pasivos del Municipio, este crédito fue contratado el 30 de marzo de 2007, a una tasa de TIE más 0.29 puntos. Este crédito tiene un plazo de 10 años que incluyen un año de gracia para el pago de capital, el cual se cubrirá en 108 amortizaciones mensuales, consecutivas y crecientes hasta marzo de 2017. \$124,004,799

Banco Mercantil del Norte, S. A. crédito bajo la forma de apertura de crédito simple, este crédito fue contratado el 4 de abril de 2007, a la tasa anual que resulte de sumar los puntos porcentuales que correspondan a la calificación que represente el mayor nivel de riesgo asignado, a la tasa TIE a plazo de 28 días. Este crédito tiene un plazo de 10 años que incluyen un año de gracia para el pago de capital, el cual se cubrirá en 108 amortizaciones mensuales, consecutivas y crecientes hasta abril de 2017. 125,069,290

**Total Deuda Pública directa al 31 de diciembre de 2009** \$249,074,089

El vencimiento de la deuda pública al 31 de diciembre de 2009 se clasifica de la siguiente manera.

**Corto plazo** (con vencimiento durante los siguientes 12 meses)  
Enero 2010 a Diciembre 2010 \$ 26,545,910

**Largo plazo** (Enero 2011 en adelante)

2011	28,646,564
2012	29,575,723
2013 en adelante	<u>164,305,892</u>
	<u>222,528,179</u>

**Total Deuda Pública** \$249,074,089

**16. Proyecto donativos**

El Municipio con base en el artículo 67 Fracción II de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, recibió ingresos por concepto de donativos los cuales se aplicaron a programas, apoyos y eventos; contabilizándose en la cuenta de proyectos donativos:

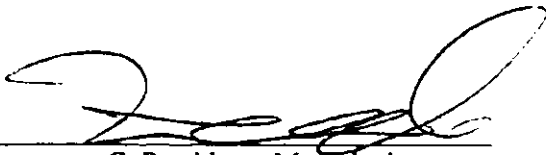
	<u>Trimestre</u>	<u>Acumulado</u>
Donativos Secretaría Promoción Humana	-	\$ 128,817
Donativos DIF	\$ 498,658	1,450,417
Donativos para terceros	26,310	116,170
Donativos SSPV	<u>21,900</u>	<u>107,820</u>
<b>Total</b>	<u>\$ 546,868</u>	<u>\$ 1,803,224</u>

**17. Impuesto Sobre la Renta "ISR" e Impuesto Empresarial a Tasa Única "IETU"**

El Municipio no es sujeto del Impuesto Sobre la Renta ni del Impuesto Empresarial a Tasa Única, por ser gobierno municipal. Estas Leyes establecen que estas entidades sólo tendrán la obligación de retener y enterar el impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales cuando hagan pagos a terceros y estén obligadas a ello en términos de la Ley del ISR.


18. Contingencias

- a) De acuerdo a lo determinado por la Dirección Jurídica del Municipio, existen varias demandas por juicios de nulidad por un importe de \$23,100,401. Dichos juicios pudieran generar un egreso, en caso de que los jueces fallen en contra del Municipio.
- b) En agosto de 2008, el Municipio efectuó a través de perito, un cálculo actuarial proyectado para determinar el monto estimado del pasivo laboral generado al 31 de diciembre de 2007. El resultado de este cálculo arrojó que las obligaciones que se han acumulado desde el inicio de los planes, hasta esa fecha, ascienden a \$890,283,301. Las obligaciones futuras, considerando la rotación estimada y antigüedad del personal, así como sus posibles percepciones, se estimaron, en dicha fecha, en \$503,654,762. A la fecha de este informe no se tiene actualizado el cálculo actuarial para determinar el pasivo laboral.




---

C. Presidente Municipal  
Ing. Mauricio Fernández Garza



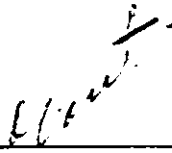
---

C. Secretario del Ayuntamiento  
Lic. Fernando Canales Stelzer



---

Secretario de Finanzas  
y Tesorero Municipal  
C.P. Encarnación P. Ramones Saldaña



---

C. Síndico Primero  
Presidente de la Comisión de Hacienda  
C. Ramiro Contreras Gutiérrez

\* \* \* \* \*



## FE DE ERRATAS DEL INFORME CUARTO TRIMESTRE 2009.

	Dice:	Debe decir:
Página 20	\$ 235'411,000.00	\$235'410,000.00
Página 20	\$202'553,000.00	\$202'552,000.00
Página 21	54.57%	63.43%
Página 21	13.26%	15.41%
Página 21	17.14%	19.92%
Página 21	.26%	0.30%
Página 21	\$34'767,000.00	\$32'858,000.00
Página 21	Incluye Proyectos Sectoriales	Se separa Proyectos Sectoriales \$1'909,000.00 (0.94%)
Página 22	No se incluye subtotal Gasto Administrativo Operacional	Se incluye Subtotal de Gasto Administrativo Operacional.
Página 23	20.18%	17.36%
Página 26	16.48%	16.65%
Página 29	10%	12.28%
Página 36	\$30'010,000.00	\$44'069,000.00
Página 36	12.75%	18.72%
Páginas 45 Y 46.	Se incluyeron activos fijos no descritos, pero que si se consideraron en las sumas.	
Página 47	Se corrige la variación en el acumulado del ejercicio.	
Página 52	Se corrige la variación en el acumulado del ejercicio	
Página 57	Se desglosan concepto de existencias finales.	



## EGRESOS

Como se comentó en la Introducción del presente informe trimestral, el ejercicio del gasto fue ejercido conforme a prioridades señaladas en el Plan Municipal de Desarrollo 2006 -2009 y de acuerdo a la última modificación del Presupuesto de Egresos, autorizada por el R. Ayuntamiento el día 12 de Mayo de 2009, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León el día 13 del mismo mes y año.

En el periodo comprendido del 1º de Octubre al 31 de Diciembre del año 2009, los Egresos totales ascendieron a la cantidad de \$235'410,000.00 (Doscientos treinta y cinco millones cuatrocientos diez mil pesos 00/100 M. N.), y al comparar la erogación del periodo

con el presupuesto que le fue asignado, observamos que el gasto incurrido resulto menor al presupuesto por \$51'611,000.00. Esta diferencia obedece principalmente a la perspectiva que prevaleció al momento de autorizar la modificación al Presupuesto de Egresos el día 12 de Mayo de 2009, en lo que se refiere a recibir una mayor recaudación, por lo que al recibir menos ingresos, el gasto también fue ejercido en menor proporción.

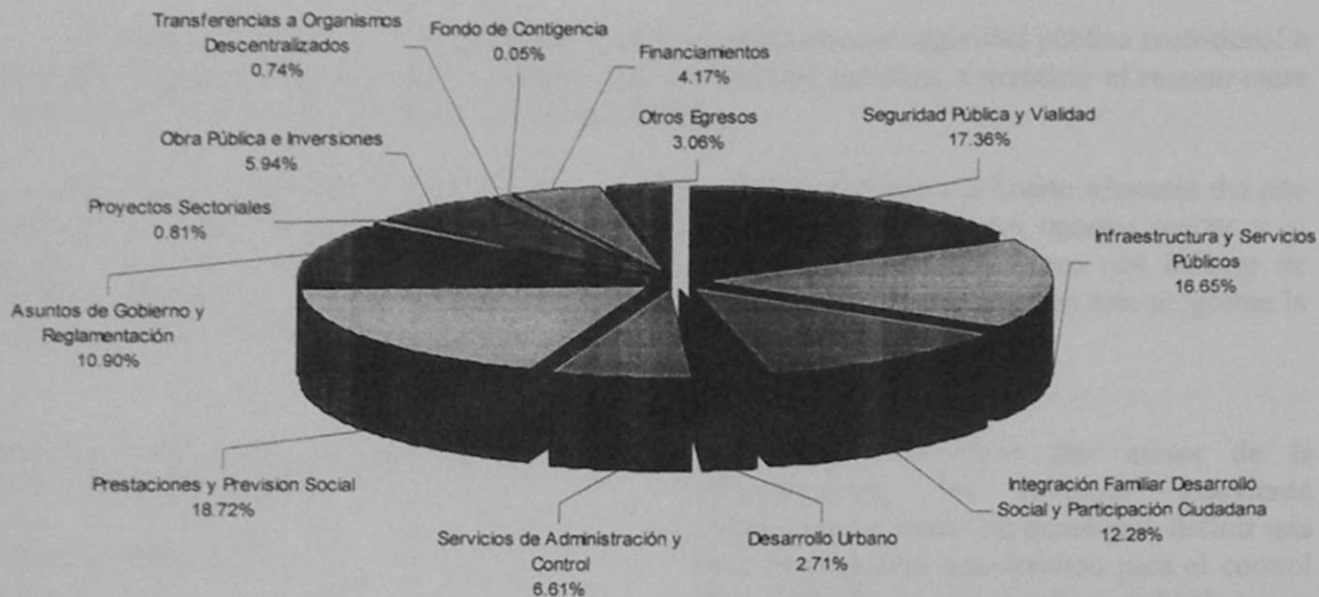
Los gastos administrativos operacionales registrados durante el cuarto trimestre sumaron la cantidad de \$202'552,000.00 y se aplicaron a las siguientes secretarías:

(cifras expresadas en miles de pesos)

Nombre de la Secretaría	Trimestre (Oct-Dic)		Acumulado del Ejercicio (Ene-Dic)	
	Real	Presupuesto	Real	Presupuesto
Oficina ejecutiva del Presidente Municipal	\$ 7,810	\$ 6,675	\$ 23,720	\$ 22,277
Contraloría Municipal	2,531	1,944	7,311	7,099
Secretaría del R. Ayuntamiento	16,745	12,302	48,538	43,580
Secretaría de Finanzas y Tesorería	8,898	6,030	27,305	24,056
Secretaría de Desarrollo Social y Humano	17,343	15,353	55,473	54,940
Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos	39,192	34,713	139,682	136,787
Republicano Ayuntamiento	2,185	2,185	7,667	7,762
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	37,457	37,980	165,685	166,374
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	6,389	5,758	20,591	20,730
Dirección General Sistemas para el D. I. F.	10,474	9,846	33,838	34,030
Arrendamientos y seguros municipales	8,204	11,138	18,854	21,826
Prestaciones y Previsión Social	29,356	27,775	83,045	81,816
Organismo Sindical	3,491	2,870	21,510	19,636
Jubilados y Pensionados	10,568	8,436	34,141	30,807
Proyectos Sectoriales	1,909	-	10,222	10,632
<b>Totales:</b>	<b>\$ 202,552</b>	<b>\$ 183,005</b>	<b>\$ 697,582</b>	<b>\$ 682,352</b>



## RESUMEN DE EGRESOS



(Miles de Pesos)

Concepto	Información 4to. Trimestre				Acumulado del Ejercicio			
	Real 2008	Real 2009	Presup. 2009	Variación	Real 2008	Real 2009	Presup. 2009	Variación
Seguridad Pública y Vialidad	\$ 50,723	\$ 40,872	\$ 42,165	\$ 1,293	\$ 151,715	\$ 169,100	\$ 170,559	\$ 1,459
Infraestructura y Servicios Públicos	39,061	39,192	34,713	(4,479)	141,974	139,682	136,787	(2,895)
Integración Familiar Desarrollo Social y Participación Ciudadana	26,834	26,896	25,646	(3,250)	87,361	92,537	91,566	(971)
Desarrollo Urbano	5,735	6,389	5,758	(631)	18,833	20,591	20,730	139
Servicios de Administración y Control	13,700	15,564	13,809	(1,755)	44,928	49,365	47,640	(1,725)
Prestaciones y Prevision Social	44,303	44,069	40,200	(3,869)	134,268	139,386	133,416	(5,970)
Asuntos de Gobierno y Reglamentación	23,563	25,661	20,715	(4,946)	74,865	76,699	71,022	(5,677)
Proyectos Sectoriales	7,575	1,909	-	(1,909)	17,996	10,222	10,632	410
<b>Suma Gasto Administrativo Operacional</b>	<b>211,494</b>	<b>202,552</b>	<b>183,006</b>	<b>(19,546)</b>	<b>671,940</b>	<b>697,582</b>	<b>682,352</b>	<b>(15,230)</b>
Obra Pública e Inversiones	67,413	13,982	82,103	68,121	194,806	122,552	180,616	58,064
Transferencias a Organismos Descentralizados	1,546	1,741	1,613	(128)	6,221	7,781	7,668	(113)
Fondo de Contingencia	-	126	-	(126)	64	642	400	(242)
Financiamientos	12,195	9,809	17,460	7,651	57,456	51,926	61,375	9,449
Otros Egresos	5,255	7,200	2,839	(4,361)	28,626	16,838	11,572	(5,266)
<b>Total de Egresos</b>	<b>\$ 297,903</b>	<b>\$ 235,410</b>	<b>\$ 287,021</b>	<b>\$ 51,611</b>	<b>\$ 959,113</b>	<b>\$ 897,321</b>	<b>\$ 943,983</b>	<b>\$ 46,662</b>



## SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD

El objetivo principal de este programa, consiste en proporcionar seguridad pública profesional e integral, Mantener el orden público, tranquilidad y paz de las personas, Garantizar el respeto entre los ciudadanos dentro de un estricto Estado de Derecho.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se destinaron recursos durante el cuarto trimestre del año 2009, por la cantidad de \$40'872,000.00, representando el 17.36% de los egresos totales y al compararlo con el presupuesto asignado para el periodo nos refleja un egreso real inferior de \$1'293,000.00. Con respecto al mismo periodo pero del año anterior, se erogó en este programa la cantidad de \$50'724,000.00, lo que significa un decremento de \$9'852,000.00.

Para su identificación, este programa se divide en cinco subprogramas:

- Soporte Operativo
- Policía
- Transito
- Protección Civil 911
- Arrendamiento Municipal

### Soporte Operativo.-

Se incluye en este subprograma el monto erogado en el área administrativa de la Secretaría y Vialidad, la Dirección Administrativa y Protección Social, así como la central de radio.

El monto erogado para cumplir con los compromisos administrativos de las áreas mencionadas ascendió a la cantidad de \$3'763,000.00, representando el 9.20% del programa.

En estos primeros dos meses de la administración, las acciones estuvieron encaminadas a sentar las bases para definir una serie de proyectos que servirán para el control de incidencias en materia de seguridad que se presentan en forma cotidiana.

### Policía.-

Durante el cuarto trimestre de 2009, se originó una erogación en este renglón de \$17'884,000.00, el cual representó el 43.76% de la suma total del programa y al compararlo con el presupuesto asignado para el periodo nos refleja que el gasto real resultó inferior en \$1'353,000.00.

Durante los meses de Noviembre y Diciembre del año 2009, esta dependencia se ha concentrado en establecer los dispositivos de seguridad necesarios a fin de salvaguardar y ofrecer tranquilidad a los habitantes de este Municipio.



## INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Otorgar los servicios básicos de limpia, alumbrado público, el mantenimiento de parques y jardines, lotes baldíos y mantenimiento general de la infraestructura vial. Satisfacer las demandas crecientes de la comunidad con eficiencia y modernidad, para mejorar la imagen urbana del Municipio. Planear y vigilar la Obra Pública y el equipamiento Urbano.

Durante el periodo de Octubre a Diciembre se destinaron recursos por la cantidad de \$39,192,000.00, monto que representó el 16.65% del gasto municipal. Al compararlo con el presupuesto asignado para el trimestre, nos refleja que el gasto real fue superior en \$4'479,000.00.

Durante el mismo periodo, pero del año anterior el gasto incurrido en este programa ascendió a \$39'061,000.00, lo que significa que durante el trimestre del 2009, el monto erogado resultó superior en \$131,000.00.

### Soporte Operativo.-

A este subprograma se le destinaron recursos por \$ 3'351,000.00, durante el periodo comprendido del 1° de Octubre al 31 de Diciembre del año 2009, lo que equivale al 8.55% del programa de Infraestructura y Servicios Públicos y al compararlo con el presupuesto asignado para el periodo nos refleja que el gasto real inferior en \$30,000.00.

### Limpia.-

A este subprograma se le destinaron recursos por \$9'936,000.00, durante el periodo comprendido del 1° de Octubre al 31 de Diciembre del año 2009, lo que equivale al 25.35% del programa de Infraestructura y Servicios Públicos y al compararlo con el presupuesto asignado para el periodo nos refleja que el gasto real fue superior en \$798,000.00.

Las partidas relevantes son:

- El Pago por la recolección de desechos sólidos durante el periodo del 15 de julio al 30 de noviembre fueron 14,759.09 toneladas a la empresa Promotora Ambiental de la Laguna \$4'623,772.02.

- El pago por la disposición de 21,103.43 toneladas de desechos sólidos así como 3,781 llantas recolectadas durante los meses de Agosto a Diciembre a la Empresa SIMEPRODE por \$2'889.942.47

### Alumbrado.-

A este subprograma se le destinaron recursos por \$10'734,000.00, durante el periodo comprendido del 1° de Octubre al 31 de Diciembre del año 2009, lo que equivale al 27.39% del programa de Infraestructura y Servicios Públicos y al compararlo con el presupuesto asignado para el periodo nos refleja que el gasto real fue superior en un \$2'025,000.00.



## INTEGRACIÓN FAMILIAR DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Promover el desarrollo y superación de las personas y ser propulsor del mejoramiento de su calidad de vida. Promover el bienestar de las familias sampetrinas, mediante actividades educativas, de comunicación, culturales y deportivas.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se destinaron recursos durante el cuarto trimestre del año 2009, por la cantidad de \$28'896,006.00, representando el 12.28% de los egresos totales y al compararlo con el presupuesto asignado para el periodo nos refleja un egreso real superior de un 13%.

Para su identificación, este programa se divide en siete rubros:

- Desarrollo Social, Educación y Cultura
- Deportes
- Fomento Económico
- Desarrollo Integral de la Familia
- Salud Municipal
- Participación Ciudadana
- Asistencia Social

### **Desarrollo Social, Educación y Cultura.-**

El monto erogado para administrar las actividades de la Dirección ascendió a la cantidad de \$9'732,718.00, representando el 33.68% del programa.

Con el objetivo de seguir ofreciendo actividades culturales a la comunidad san petrina, la Secretaría de Cultura lleva a cabo

dentro de sus diferentes instalaciones en la ciudad diversas actividades educativas, artísticas y de esparcimiento para niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad, como: cursos y talleres, cine club, conciertos, obras de teatro, entre otros, con los que se brindó una gama de oportunidades para el desarrollo intelectual, artístico y educativo a los habitantes de San Pedro.

Aunado a las mencionadas acciones, ésta Secretaría realizó la puesta en marcha de un exitoso programa titulado **Cultura Comunitaria** que tuvo como fin llevar a la comunidad san cetrina de las zonas menos protegidas un proyecto integral de cultura durante los meses de noviembre y diciembre que los acercó a las diferentes manifestaciones del arte como: teatro, danza, cine, música, entre otros, obteniendo en el desarrollo de 24 eventos, la participación de más de 2,518 personas, quienes se vieron beneficiados.





## PRESTACIONES Y PREVISIÓN SOCIAL

Prestaciones y servicios médicos de los trabajadores municipales. Cumplir con los compromisos derivados de la relación laboral por Absorción de Impuesto (I.S.P.T.) a cargo de los trabajadores.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se destinaron recursos durante el cuarto trimestre del año 2009, por la cantidad de \$44'069,000.00, representando el 18.72% de los egresos totales y al compararlo con el presupuesto asignado para el periodo nos refleja un egreso real superior de un 4%.

Para su identificación, este programa se divide en tres rubros:

- Impuestos
- Seguros por Prestaciones
- Servicios Médicos

### **Impuestos.-**

El monto erogado para administrar las actividades de la Dirección ascendió a la cantidad de \$10'981,000.00, representando el 36.59% del programa.

Se realizó el pago impuestos correspondientes en los meses de noviembre y diciembre, el cual corresponde a 2343 empleados al 31 de Diciembre del 2009 de los cuales 319 son jubilados.

### **Seguros por Prestaciones.-**

El monto erogado para administrar las actividades de la Dirección ascendió a la cantidad de \$2'044,000.00, representando el 6.81% del programa.

### **Servicios Médicos.-**

El monto erogado para administrar las actividades de la Dirección ascendió a la cantidad de \$16'985,000.00, representando el 56.50% del programa.

Las acciones que se llevaron a cabo durante los meses de Noviembre y Diciembre fueron las siguientes:

-Se otorgaron 16,479 consultas médicas, se otorgaron 1,632 pases a especialistas, 375 hospitalizaciones, 1,323 estudios de laboratorio, 617 RX, 221 Ecografías, 178 órdenes para lentes, y 13,487 recetas para medicamentos.

### **Jubilados y Pensionados.-**

Cumplir con el compromiso de jubilación y años ininterrumpidos de servicio. Dirigencia Sindical y administración de las relaciones laborales.



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2009 - 2012



Tesorería Municipal

Período del 1° de Octubre al 31 de Diciembre de 2009

Equipo de Computo

5 Monitores HP Y 195 Reguladores	3,066.00
27 DC 5800 Minitorre, 27 Monitor HP	20,088.00
163 DC5800 Minitorre y 163 Monitor HP	116,605.00
1 Impresora Laser Jet	3,347.00
1 Mac 24 LCD/2.8 Y 1 Video Proyector Epson	2,180.00
41 Impresoras HP	14,972.00
1 Busines Inkjet HP	263.00
5 Impresoras Multifuncional HP	1,269.00
1 Computador Portatil HP, Memoria y Maletin	989.00
6 Computadoras Portatil HP	5,937.00
<b>Suma de la Sria de Finanzas y Tesorería Municipal</b>	<b>\$ 197,108.00</b>

**Secretaría de Desarrollo Social y Humano**

Otros Equipos

Bomba para distribuir agua	\$ 20,654.00
Sierra Strayker	28,175.00
<b>Suma de Secretaría de Desarrollo Social y Humano</b>	<b>\$ 48,829.00</b>

**Contraloría Municipal**

Otros Equipos

1 Trituradora de Documentos	\$ 1,118.00
<b>Suma de Contraloría Municipal</b>	<b>\$ 1,118.00</b>

**Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad**

Mobiliario v Equipo

Ventilador	\$ 657.00
1 Persiana Sala Crisis	4,599.00
10 Estantes Metalicos	10,580.00

Equipo de Computo

Equipo para Control Asistencia en SSPV	2,208.00
3 Cajass de Acero y 3 Protectores de Huella Digital	16,560.00
1 Lector de Huella Digital	22,828.00
Diversos equipos de computo	26,729.00



**MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2009 - 2012**



Tesorería Municipal

Periodo del 1º de Octubre al 31 de Diciembre de 2009

Equipo Tecnológico C-4

7Pantallas de Plasma	10,028.00
12 DC 5800 Minitorre y 12 Monitores HP	8,645.00
Articulos de Computo	199,887.00
8 CPU Y 2 Monitores HP	6,449.00
Monitor HP, Minitorre y Memoria	21,228.00
Monitor HP, Minitorre y Memoria	4,316.00
Equipo de Computo y Videocomunicación	1,337,760.00
8 Impresora HP	3,753.00
<b>Suma de Sria de Seguridad Pública y Vialidad</b>	<b>\$ 1,676,227.00</b>

**Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos**

Otros Equipos

8 Fluke -322 Ampermetro	\$ 17,073.00
Servidor HP Proliant DL 380G6	114,546.00
<b>Suma Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos</b>	<b>\$ 131,619.00</b>

**Inversión realizada con Recursos del Fondo SUBSEMUN**

Material para el Centro de Policía Preventiva	\$ 186,155.00
Mobiliario y Equipo	303,944.00
<b>Suma los Bienes Adquiridos con Fondos SUBSEMUN</b>	<b>\$ 490,099.00</b>

<b>Suma de Activo Fijo</b>	<b>\$ 2,719,614.00</b>
----------------------------	------------------------

El total de las partidas anteriores corresponden al monto destinado para cubrir el gasto ejercido en este programa, que durante el cuarto trimestre de 2009, ascendió a la cantidad de \$13'982,000.00, lo que representó el 5.94% de los egresos totales efectuados por el Municipio.

\* Es importante mencionar que algunas partidas de Equipo de Computo, fue adquirido a valor de recuperación ya que se encontraba en Arrendamiento Puro.



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2009 - 2012

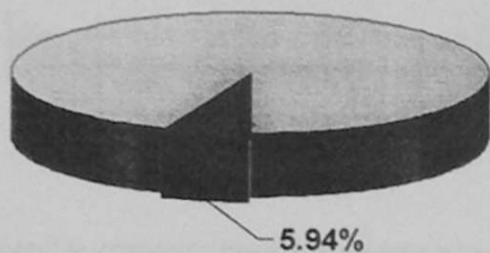


Tesorería Municipal

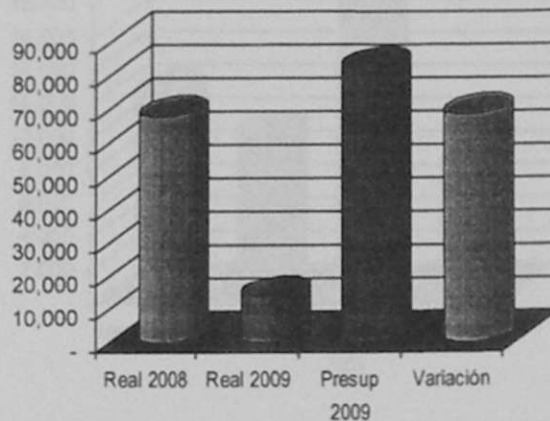
Período del 1° de Octubre al 31 de Diciembre de 2009

Obra Pública e Inversiones  
(Miles de Pesos)

Concepto	Información 4to. Trimestre				Acumulado del Ejercicio			
	Real 2008	Real 2009	Presup. 2009	Variación	Real 2008	Real 2009	Presup. 2009	Variación
Bienes de Activo Fijo	\$ 13,220	\$ 2,720	\$ 25,967	\$ 23,247	\$ 26,041	\$ 9,719	\$ 20,353	\$ 10,634
Bienes de Activo Fijo (FORTAMUN Ramo 33)	-	-	-	-	-	6,238	6,238	-
Obra Pública Recursos Propios	34,822	4,595	5,795	1,200	113,676	62,335	66,347	4,012
Obra Pública en colonias	14,658	5,242	48,899	43,657	33,630	36,654	79,703	43,049
Obra Pública (FISM Ramo 33)	1,062	1,425	1,442	17	3,012	5,816	6,063	247
Obra Pública (FORTAMUN Ramo 33)	3,651	-	-	-	18,447	1,790	1,912	122
	\$ 67,413	\$ 13,982	\$ 82,103	\$ 68,121	\$ 194,806	\$ 122,552	\$ 180,616	\$ 58,064



Porcentaje correspondiente al cuarto trimestre con relación a los Egresos Totales





MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2009 - 2012

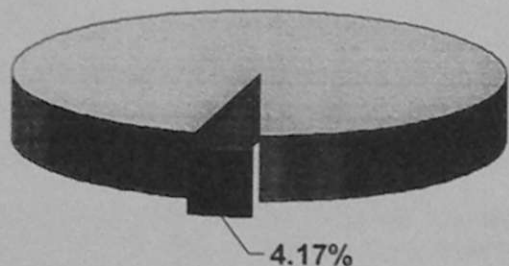


Tesorería Municipal

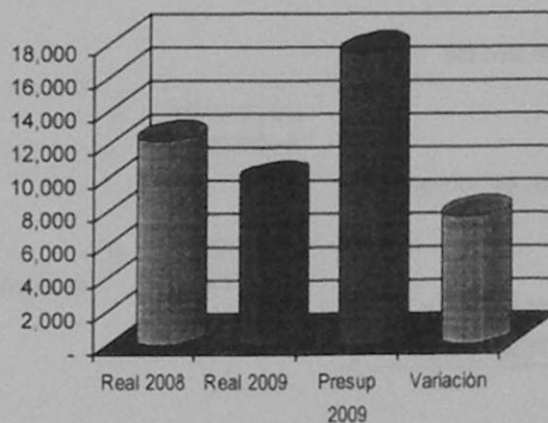
Período del 1° de Octubre al 31 de Diciembre de 2009

Financiamientos  
(Miles de Pesos)

Concepto	Información 4to. Trimestre				Acumulado del Ejercicio			
	Real 2008	Real 2009	Presup. 2009	Variación	Real 2008	Real 2009	Presup. 2009	Variación
Intereses Financieros	\$ 6,332	\$ 3,362	\$ 8,293	\$ 4,931	\$ 24,767	\$ 17,292	\$ 25,954	\$ 8,662
Amortización de Capital	5,863	6,327	8,900	2,573	16,327	24,599	24,599	-
Gastos, Comisiones y Situaciones por Financiamiento	-	120	267	147	219	120	400	280
Adeudos del Ejercicio Anterior	-	-	-	-	16,143	9,915	10,422	507
	\$ 12,195	\$ 9,809	\$ 17,460	\$ 7,651	\$ 57,456	\$ 51,926	\$ 61,375	\$ 9,449



Porcentaje correspondiente al cuarto trimestre con relación a los Egresos Totales



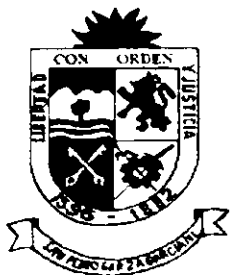


## CONCLUSIÓN

Las saldos reflejados en libros al día 30 de septiembre del 2009, fueron de \$102'830,001.00, que sumados con los ingresos captados del 1° de octubre del 2009 al 31 de diciembre del 2009, que ascendieron a la cantidad de \$200'986,824.00 y restando los egresos totales del mismo período que montaron la cantidad de \$235'410,484.00 obtenemos las existencias al 31 de diciembre del 2009 por \$68'406,341.00 integrándose por los conceptos siguientes:

<b>Efectivo:</b>			
Fondos fijos para gastos operativos		\$	383,700 00
Cuentas bancarias generadas con recursos propios	-\$ (2,678 176.95)		
Inversiones en valores con recursos propios	63,409,933.45		
Disponible para gastos con recursos propios		\$	60,731,756 50
Cuentas bancarias provenientes de recursos federales	\$ 997,166 80		
Inversiones en valores con recursos provenientes de recursos federales	8,420,531.47		
Disponible para aplicarlo con recursos federales		\$	9,417,698 27
<b>- Saldo al 31 de Diciembre del 2009 del efectivo:</b>		<b>\$</b>	<b><u>70,533,154.77</u></b>
 <b>Cuentas por Cobrar, Deudores y Acreedores Diversos:</b>			
Fideicomiso de Administración de Pago		\$	8,208,817 00
Deudores diversos			6,587,600.00
 <b>Acreedores :</b>			
Cadenas Productivas	- 6'433,275 00		
Multas de Transito por pagar a los Municipios	- 2'507,982 00		
Depositos en Garantia	-157,910 00		
Impuestos por pagar	-7'824,063.00		(16,923,230 00)
 <b>Saldo al 31 de Diciembre del 2009 de otras cuentas por cobrar, deudores y Acreedores Diversos:</b>		<b>\$</b>	<b><u>(2,126,813.00)</u></b>
 <b>Total de existencias al 31 de Diciembre del 2009</b>		<b>\$</b>	<b><u>68,406,341.77</u></b>

Por separado, se entrega un Estado de Origen y Aplicación de Fondos por los periodos comprendidos del 1° de Octubre al 31 de Diciembre de 2009, y del 1° de enero al 31 de Diciembre de 2009, y una copia del Dictamen de los auditores independientes con las notas que forman parte integrante del mismo.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL

# Informe de Avances de Gestión Financiera correspondiente al trimestre Octubre-Diciembre de 2009



## INTRODUCCIÓN

Con fundamento en el Artículo 79. Fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, que señala la obligación de someter a la aprobación del R. Ayuntamiento, los Estados Financieros de la Administración en forma trimestral, la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de este Municipio de San Pedro Garza García, presenta el Informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos correspondiente al período comprendido del 1º de Octubre al 31 de Diciembre de 2009.

El ejercicio del gasto y los programas de recaudación, han sido ejercidos conforme a las prioridades señaladas en el Plan Municipal de Desarrollo 2006 – 2009 y de acuerdo a la última modificación del Presupuesto de Egresos, autorizada por el R. Ayuntamiento el día 12 de Mayo de 2009, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León, el día 13 del mismo mes y año.

Anterior a la presentación de este informe trimestral al R. Ayuntamiento, los miembros de la Comisión de Hacienda, analizan los resultados obtenidos y emiten los comentarios pertinentes al respecto, para posteriormente turnar este documento al resto de los miembros del Cabildo, con el propósito de que cuenten con los elementos necesarios, a fin de realizar un análisis de las partidas que conforman los Ingresos y Egresos.

Una vez aprobado, se cumplirá con lo establecido en el Artículo 26, inciso c), Fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, en donde se señala la obligación que el Ayuntamiento tiene de publicar cada trimestre, en el periódico de mayor circulación del Municipio, el Estado de Origen y Aplicación de Recursos, así mismo, a fin de demostrar la transparencia que existe, las Finanzas Municipales son auditadas por un despacho de Auditores independientes, por lo que el Estado Financiero se envía al H. Congreso del Estado acompañado con el Dictamen emitido por el propio despacho.





## INGRESOS

El total de ingresos recibidos en periodo comprendido del 1° de Octubre al 31 de Diciembre de 2009, ascendieron a la cantidad de \$200'987,000.00 (Doscientos millones novecientos ochenta y siete mil pesos 00/100 M. N.) y al compararlo con el pronóstico asignado para el trimestre, observamos que la recaudación real resultó inferior al pronóstico contemplado para el trimestre, por la cantidad de \$17'330,000.00.

Es importante mencionar que en este último trimestre se esperaba disponer del financiamiento autorizado por el H. Congreso del Estado para el ejercicio 2009, que asciende a la cantidad de \$80'817,000.00, sin embargo gracias a la confianza depositada por la ciudadanía, los ingresos captados durante los meses de Noviembre y Diciembre permitieron prescindir de dicho financiamiento.

El hecho de no considerar dicho financiamiento dentro del trimestre, refleja en el pronóstico un importe de \$137'500,000.00, por lo que se observa una recaudación no esperada para el periodo de \$63'487,000.00

Los ingresos considerados como propios, son aquellos que se regulan por la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, integrándose por los Impuestos, Derechos, Contribuciones para Nuevos Fraccionamientos, productos y Aprovechamiento.

Durante este cuarto trimestre, la recaudación por estos conceptos ascendió a la cantidad de \$88'887,000.00 y representó el 44.23% de los ingresos totales.

Por concepto de Participaciones, se recibió durante este trimestre la cantidad de \$98'928,000.00 y representó el 49.22% de los ingresos totales, reflejándose la recaudación que proviene de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, con fundamento en la Ley de Coordinación Fiscal.

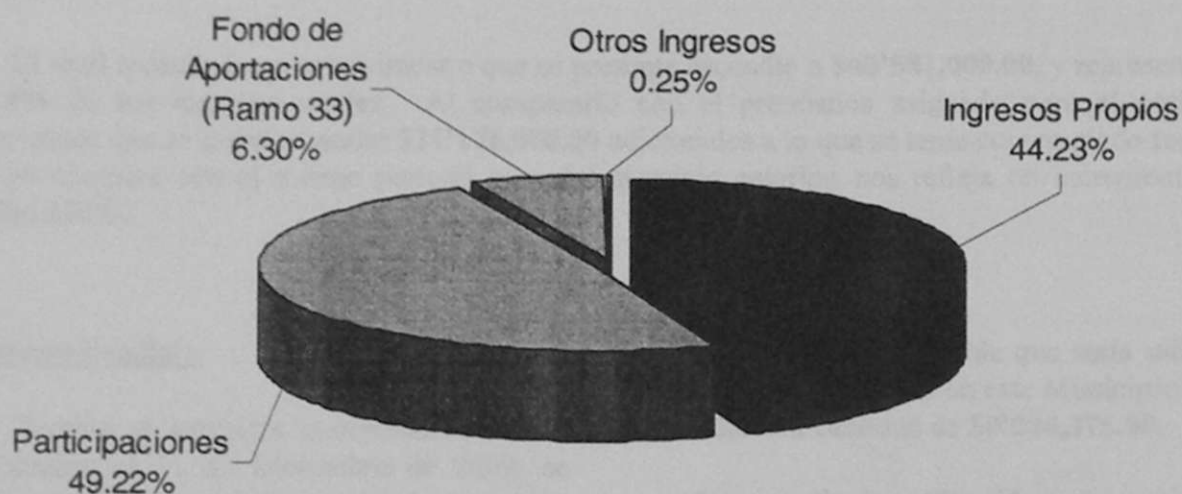
Además de lo anterior, se recibió la cantidad de \$12'664,000.00 de la Federación, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, por concepto de la distribución hacia los Municipios de los recursos del Ramo 33 y representó el 6.30% de los ingresos totales.

Bajo el rubro de Otros Ingresos, se agrupan los otros conceptos no comprendidos dentro de los programas que conforman los Ingresos Municipales, logrando captar durante el periodo la cantidad de \$508,000.00, partida que representó el 0.25% de los ingresos totales.

Se presenta enseguida, el análisis de la variación de este cuarto trimestre del año 2009, con respecto al pronóstico asignado, y en lo que se refiere a programas, se comparan con el ingreso recaudado en este mismo periodo pero del año 2008.



## RESUMEN DE INGRESOS



Ingresos Totales  
(Miles de Pesos)

Concepto	Información 4to. Trimestre				Acumulado del Ejercicio			
	Real 2008	Real 2009	Pronost. 2009	Variación	Real 2008	Real 2009	Pronost. 2009	Variación
Impuestos	\$ 56,997	\$ 60,581	\$ 39,405	\$ 21,176	\$ 376,172	\$ 386,429	\$ 340,720	\$ 45,709
Derechos	13,308	7,171	7,568	(397)	39,225	32,614	34,962	(2,348)
Contribuciones por Nuevos Fraccionamientos	738	9,374	1,178	8,196	12,320	15,720	3,652	12,068
Productos	4,548	3,213	4,417	(1,204)	29,204	19,860	22,692	(2,832)
Aprovechamientos	10,644	8,548	7,866	682	45,187	35,704	40,831	(5,127)
<b>Ingresos Propios</b>	<b>86,235</b>	<b>88,887</b>	<b>60,434</b>	<b>28,453</b>	<b>502,108</b>	<b>490,327</b>	<b>442,857</b>	<b>47,470</b>
<b>Participaciones</b>	<b>107,856</b>	<b>98,928</b>	<b>64,252</b>	<b>34,676</b>	<b>372,342</b>	<b>365,644</b>	<b>321,543</b>	<b>44,101</b>
<b>Fondo de Aportaciones (Ramo 33)</b>	<b>12,220</b>	<b>12,664</b>	<b>12,814</b>	<b>(150)</b>	<b>51,711</b>	<b>53,236</b>	<b>53,773</b>	<b>(537)</b>
<b>Otros Ingresos</b>	<b>-</b>	<b>508</b>	<b>80,817</b>	<b>(80,309)</b>	<b>-</b>	<b>508</b>	<b>80,817</b>	<b>(80,309)</b>
	<b>\$ 206,311</b>	<b>\$ 200,987</b>	<b>\$ 218,317</b>	<b>\$ (17,330)</b>	<b>\$ 926,161</b>	<b>\$ 909,715</b>	<b>\$ 898,990</b>	<b>\$ 10,725</b>



## IMPUESTOS

Los ingresos que provienen de este programa, se refiere a las prestaciones establecidas en la Ley que deben pagar las personas físicas o morales que se encuentran en situación jurídica de realizarlo.

El total recaudado en este trimestre que se presenta ascendió a \$60'581,000.00, y representó el 30.14% de los ingresos totales. Al compararlo con el pronóstico asignado para el periodo, observamos que se logró recaudar \$21'176,000.00 adicionales a lo que se tenía contemplado recibir, y si se compara con el mismo periodo pero del ejercicio anterior, nos refleja un incremento de \$3'584,000.00.

### Impuesto Predial.-

Durante el trimestre comprendido del 1° de Octubre al 31 de Diciembre de 2009, se reflejó un ingreso por concepto de Impuesto Predial de \$15'210,000.00, y se incluye en esta cifra el rezago y los convenios de este impuesto, además de que se generó con motivo de la modernización catastral. Al compararlo con el pronóstico, observamos que se logró recaudar \$2'707,000.00 adicionales a lo que se esperaba recibir en este periodo que se presenta.

### Adquisición de Inmuebles.-

Durante el cuarto trimestre del año 2009, se registró una recaudación dentro de este concepto por la cantidad de \$45'285,000.00, y se observa que al comparar esta cifra con el pronóstico asignado para el periodo, se logró rebasar en \$18'485,000.00 a lo que se esperaba recibir en estos meses. Esta diferencia se debe principalmente al Impuesto pagado por la --

adquisición de un inmueble que sería utilizado como centro comercial en este Municipio y que ascendió a la cantidad de \$9'084,375.00.

Los resultados obtenidos, han sido el producto de 501 escrituras que fueron tramitadas durante el periodo.

### Diversiones y Espectáculos Públicos.-

En este renglón se registraron ingresos durante el periodo comprendido del 1° de Octubre al 31 de Diciembre de 2009, por la cantidad de \$67,000.00 y las principales fuentes de recaudación provinieron de espectáculos realizados en el Auditorio San Pedro, como el show de Teo González, presentado en el mes de Noviembre y a quien le correspondió pagar la suma de \$31,245.00, además de el Show de "Polo Polo", presentado por la Asociación Alzheimer de Tampico, quien generó un ingreso de \$33,693.00.

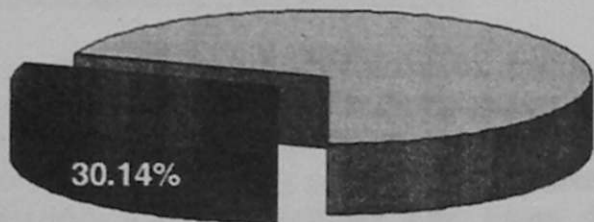


**Impuestos sobre Juegos Permitidos.-**

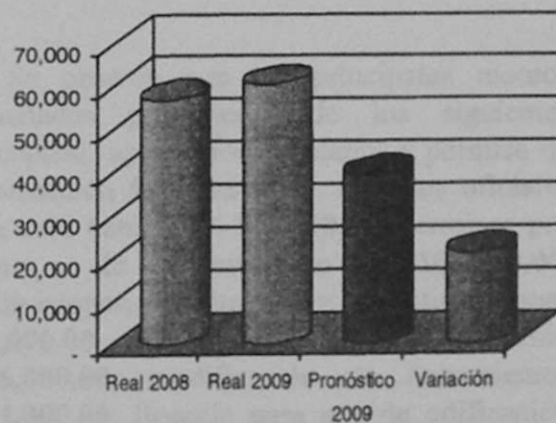
El entero recibido en este trimestre ascendió a la cantidad de **\$19,000.00** y provino de las rifas o sorteos realizada por el almacén denominado "El Palacio de Hierro".

Impuestos  
(Miles de Pesos)

Concepto	Información 4to. Trimestre				Acumulado del Ejercicio			
	Real 2008	Real 2009	Pronost. 2009	Variación	Real 2008	Real 2009	Pronost. 2009	Variación
Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	\$ 44,454	\$ 45,285	\$ 26,800	\$ 18,485	\$ 157,894	\$ 162,416	\$ 120,219	\$ 42,197
Predial	12,380	15,210	12,503	2,707	217,747	223,850	220,210	3,640
Diversiones y Espectáculos	78	67	(1)	68	107	143	86	57
Impuesto sobre Juegos Permitidos	85	19	103	(84)	424	20	205	(185)
	\$ 56,997	\$ 60,581	\$ 39,405	\$ 21,176	\$ 376,172	\$ 386,429	\$ 340,720	\$ 45,709



Porcentaje correspondiente al cuarto trimestre con relación a los Ingresos Totales





## DERECHOS

La suma total recaudada por Derechos, ascendió durante el cuarto trimestre de 2009, a la cantidad de \$7'171,000.00 y representó el 3.57% de los ingresos totales, y al compararlo con el mismo periodo pero del ejercicio anterior, observamos un decremento en los mismos de \$6'137,000.00. Esta variación se debió principalmente al pago realizado por el inicio de la construcción en el 2008 de un Hospital en Valle Oriente, por lo que el Grupo San Agustín quien realiza ese desarrollo aportó en el último trimestre de ese año la cantidad de \$4'647,000.00.

Se registran bajo este programa, las contraprestaciones establecidas en la Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público. Al comparar los ingresos obtenidos en el trimestre con el pronóstico asignado para el mismo, nos refleja que se logró captar el 94.8% de lo que se esperaba recibir en estos tres meses.

### Construcciones y Urbanizaciones.-

Se registran bajo este rubro, los ingresos que se obtienen por los siguientes conceptos: aprobación de planos y permisos de construcción, derechos por revisión de planos, números oficiales, permisos para rotura de pavimento, trámites y prorrogas de construcción, subdivisiones, fusiones y relotificaciones, alineamientos, régimen de condominio, modificación de lineamientos, regularización uso de edificio, licencia para uso de edificación, licencia para uso de suelo, demoliciones, autorización de factibilidad y lineamientos, autorización para proyectos, recepción de obra, urbanización de calles.

En este cuarto trimestre, los ingresos captados ascendieron a la cantidad de \$4'630,000.00 y al compararlo con el pronóstico asignado para el periodo, nos muestra una variación positiva de \$181,000.00.

Se observa que los principales montos recaudados provinieron de los siguientes conceptos: aprobación de planos y permiso de construcción \$1'664,000.00, números oficiales para casa habitación \$82,000.00, permisos por rotura de pavimento \$107,000.00, subdivisiones, fusiones y relotificaciones \$83,000.00, régimen de condominio \$356,000.00, modificación de lineamientos \$103,000.00, licencia para uso de edificación \$1'151,000.00, licencia para uso de suelo \$303,000.00, autorizaciones de proyectos \$606,000.00, recepción de obra \$62,000.00. Los \$113,000.00 restantes provinieron de los derechos por revisión de planos, permiso para prórroga de construcción, alineamientos, demoliciones, terminación de obra, actualizaciones por prorrogas y otros menores.



### Inscripciones y Refrendos.-

Los ingresos que se registran bajo este rubro, provienen de los refrendos efectuados por los establecimientos comerciales inscritos en el padrón de contribuyentes, de acuerdo a lo señalado en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, así mismo, se incluye los ingresos por la incorporación de los negocios al mencionado padrón.

En este cuarto trimestre, observamos una captación de \$204,000.00, y al comparar los ingresos reales con el pronóstico asignado, nos refleja una variación positiva de \$35,000.00.

### Revisión e Inspección.-

Los ingresos obtenidos bajo este subprograma, alcanzaron la cifra de \$630,000.00 durante el trimestre que se presenta, y logró alcanzar el 53.99% del pronóstico asignado para el periodo.

Las partidas que integran este rubro provienen de los siguientes conceptos: exámenes médicos \$18,000.00, exámenes de manejo \$104,000.00, licencias para manejar \$56,000.00, permiso para transitar sin placas \$23,000.00, permiso de no estacionarse \$39,000.00, permisos para circular carga pesada \$345,000.00, permiso provisional de refrendos \$4,000.00, licencias de conducir para menores de edad \$9,000.00, señalamiento para no estacionarse \$32,000.00.

Se incluye además en esta partida, el cobro realizado a la empresa denominada Garaje y Talleres, derivado de un contrato establecido con la misma en donde se acuerda un pago total de \$3'200,000.00 por el periodo comprendido de febrero 2008 a febrero 2011. Dicha suma se recibió en las arcas municipales de la siguiente manera: \$1'600,000.00 en el año 2008 y \$1'600,000.00 durante los meses de junio y julio de 2009.

### Derechos Diversos.-

Durante el cuarto trimestre del año 2009, se logró recaudar en este rubro la cantidad de \$1'707,000.00, y alcanzo a cubrir el 95.63% del pronóstico asignado para el periodo.

En este renglón se incluyen los conceptos siguientes: revisión de notas de Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles \$4,000.00, certificaciones \$11,000.00, Vo.Bo. de no infracciones \$5,000.00, licencia para instalar anuncios \$134,000.00, recolección de ramas y basura \$1,000.00, limpieza y recolección de desechos sólidos \$23,000.00, ocupación en la vía pública \$43,000.00, reposición de arbolado \$719,000.00, vigilancia policiaca \$75,000.00, trámite de pasaportes \$484,000.00, servicios de vigilancia y vialidad \$146,000.00, cobranza de infracciones en otros municipios \$9,000.00, asesorías a incubadoras \$3,000.00, campañas promocionales \$18,000.00, espectáculos y eventos públicos y privados \$22,000.00, y convenio por reposición de arbolado \$10,000.00.



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2009 - 2012

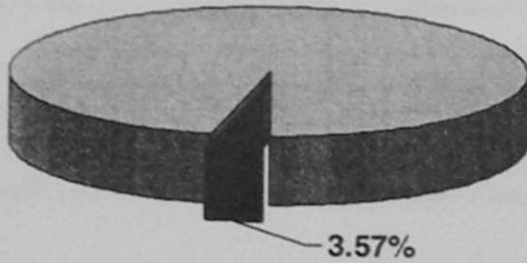


Tesorería Municipal

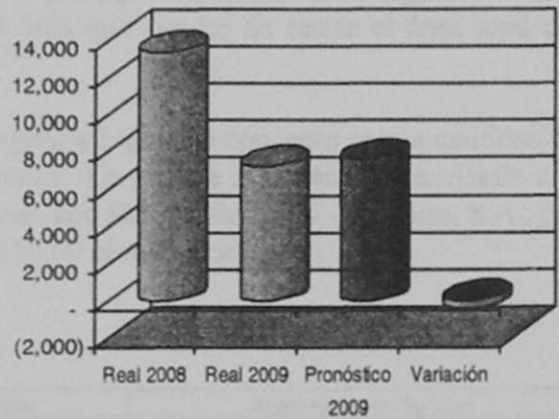
Periodo del 1° de Octubre al 31 de Diciembre de 2009

Derechos  
(Miles de Pesos)

Concepto	Información 4to. Trimestre				Acumulado del Ejercicio			
	Real 2008	Real 2009	Pronost. 2009	Variación	Real 2008	Real 2009	Pronost. 2009	Variación
Construcciones y Urbanizaciones	\$ 10,837	\$ 4,630	\$ 4,449	\$ 181	\$ 21,594	\$ 13,419	\$ 17,572	\$ (4,153)
Inscripciones y Refrendos	84	204	169	35	3,245	3,301	3,435	(134)
Revisión, Inspección y Servicios	750	630	1,165	(535)	6,273	5,605	5,452	153
Diversos	1,637	1,707	1,785	(78)	8,113	10,289	8,503	1,786
	\$ 13,308	\$ 7,171	\$ 7,568	\$ (397)	\$ 39,225	\$ 32,614	\$ 34,962	\$ (2,348)



Porcentaje correspondiente al cuarto trimestre con relación a los Ingresos Totales







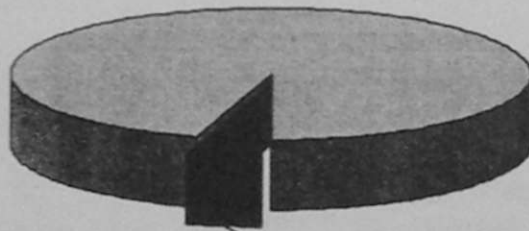
## CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS

Se refiere a lo señalado en la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, donde se establece en el artículo 149 que tratándose de construcciones para nuevas edificaciones en terrenos no comprendidos en fraccionamiento autorizado, se deberá ceder una superficie a favor del Municipio conforme a lo siguiente: “Los predios no habitacionales cederán o pagarán el 7% del área que resulte de restar el área total del predio, las áreas de afectación y vialidades”.

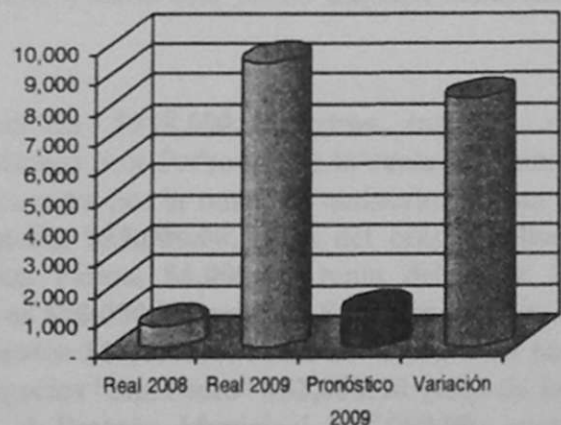
Durante el trimestre que se presenta, se recibieron ingresos bajo este concepto por la cantidad de **\$9'374,000.00**, y representó el **4.67%** de los ingresos totales. La partida relevante que asciende a la cantidad de **\$7'197,000.00**, proviene del convenio celebrado con Banco Mercantil del Norte, S.A., por la cesión de 3,202.11 metros cuadrados a un valor de \$2,310.00 el metro cuadrado.

(Miles de Pesos)

Concepto	Información 4to. Trimestre				Acumulado del Ejercicio			
	Real 2008	Real 2009	Pronost. 2009	Variación	Real 2008	Real 2009	Pronost. 2009	Variación
Contribuciones por Nuevos Fraccionamientos	\$ 738	\$ 9,374	\$ 1,178	\$ 8,196	\$ 12,320	\$ 15,720	\$ 3,652	\$ 12,068
	\$ 738	\$ 9,374	\$ 1,178	\$ 8,196	\$ 12,320	\$ 15,720	\$ 3,652	\$ 12,068



Porcentaje correspondiente al cuarto trimestre con relación a los Ingresos Totales







## PRODUCTOS

En este programa se recauda lo relacionado con las contraprestaciones por los servicios que el Municipio presta en sus funciones de Derecho Privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de los bienes del dominio privado.

Si comparamos los ingresos obtenidos del 1° de Octubre al 31 de Diciembre del 2009, que ascendieron a la cantidad de \$3'213,000.00, contra el pronóstico asignado para el periodo, observamos que se logró alcanzar a cubrir el 72.74% de lo que se esperaba recibir en el trimestre. Este programa representa el 1.60% de los ingresos totales.

Con respecto al mismo trimestre, pero del ejercicio anterior, se recibió en este periodo la cantidad de \$4'548,000.00, por lo que se refleja un decremento de \$1'335,000.00. Esta diferencia, se localiza principalmente en los rendimientos bancarios, puesto que dentro de este periodo en el 2008 se registraron ingresos por \$1'659,000.00, mientras que en el 2009 se observa un decremento de \$848,000.00, debido a la baja en las tasas de intereses. A fines del 2008 el interés promedio fluctuaba en un 8% y a fines del 2009 en un 4%, además, es importante considerar que los excedentes de liquidez bajaron considerablemente por tratarse del fin de la administración 2006-2009. Además de lo anterior, en lo que se refiere a venta de inmuebles, se registraron ingresos durante el último trimestre del año 2008 por \$825,000.00 contra los \$31,000.00 que se registraron en ese mismo periodo pero del 2009. El motivo principal de esa diferencia proviene de la venta de un terreno de 68.33 metros cuadrados, ubicado en las calles Corral y Pedregal a la empresa denominada "Desarrollo Inmobiliario la Sierrita", por valor de \$155,000.00, así mismo, se registró en ese mismo periodo el pago parcial de \$575,000.00, por la venta de un terreno ubicado en Valle de San Ángel sector Frances, de 890,836 metros cuadrados, para la Sra. María Eugenia Zambrano Lozano.

### Arrendamiento y Explotación de Bienes Municipales.-

En este rubro, se ingresó durante el cuarto trimestre del año 2009 la cantidad de \$1'587,000.00 y al compararlo con el pronóstico asignado para el periodo, observamos una variante positiva de \$386,000.00. En este rubro se agrupa lo recaudado en los siguientes conceptos: renta de áreas municipales \$249,000.00, renta de --

auditorio \$738,000.00, otros ingresos del auditorio San Pedro como la renta del piano, hora extra por la renta del auditorio y renta de taquilla, \$35,000.00, renta del centro cultural Plaza Fátima \$6,000.00, renta del salón La Cima \$10,000.00, renta de Salón Polivalente V. Mirador \$10,000.00, renta de Incubadora para Negocios "San Pedro" \$52,000.00, renta de lote en el Panteón Municipal \$17,000.00, cuotas Estacionamiento Municipal \$38,000.00, renta



del Salón en Centro Cultural San Pedro \$53,000.00, Pensiones Estacionamiento Municipal \$20,000.00, Gimnasio Canteras \$52,000.00, Centro Cultural y Deportivo El Obispo \$25,000.00, Gimnasio San Pedro 400 \$64,000.00, Gimnasio Casco Jesús D. González \$104,000.00, Gimnasio Vista Montaña \$16,000.00, Centro de Atención Juvenil San Pedro Raza \$44,000.00, Ligas Deportivas \$19,000.00, cuotas Casa de la Cultura de San Pedro \$27,000.00, cuotas Casa de la Cultura Vista Montaña \$5,000.00, y cuotas Casa de la Cultura La Cima \$3,000.00.

#### Venta de bienes municipales.-

Dentro de este cuarto trimestre, se generaron ingresos bajo este concepto por la cantidad de \$31,000.00, y provinieron de la venta de terrenos a personas de escasos recursos en la Colonia Canteras y Valle del Mirador, al compararlo con el pronóstico asignado para el periodo nos resulta una recaudación inferior de \$25,000.00.

#### Rendimientos bancarios.-

En este rubro, se incluyen los ingresos por los rendimientos que generan las cuentas de inversión propiedad de este Municipio, registrando en este cuarto trimestre la cantidad de \$811,000, y al compararlo con el pronóstico asignado para el periodo observamos que apenas alcanzo a cubrir el 33.55% de lo que se esperaba recaudar en el periodo.

#### Diversos productos.-

En lo que se refiere al subprograma denominado Diversos, se recaudó durante el cuarto trimestre la cantidad de \$784,000.00 y corresponde a los ingresos captados bajo los siguientes conceptos: cursos y cuotas del kiosco Revolución \$33,000.00, kiosco Clouthier \$28,000.00, kiosco Garza Ayala \$5,000.00, kiosco Garcia Naranjo \$23,000.00, kiosco Tampiquito \$13,000.00, kiosco Valle del Mirador \$30,000.00, kiosco Sauces \$21,000.00, kiosco Villa Montaña \$4,000.00, kiosco Los Pinos \$5,000.00, Inhumaciones y Exhumaciones \$26,000.00, copias fotostáticas en pasaportes \$14,000.00, fotografías en pasaportes \$155,000.00, concurso de obras públicas \$24,000.00, copias simples \$4,000.00, tienda de Mujeres Productivas \$64,000.00, Centro de Atención Psicológica \$5,000.00, Centro de Desarrollo Integral San Pedro \$100,000.00, Centros Comunitarios \$5,000.00, Centro de Desarrollo Integral #1 \$62,000.00, Centro de Desarrollo Integral #2 \$86,000.00, Centro de Desarrollo Integral #3 \$26,000.00, ingresos Casa Club \$17,000.00, Asistencia Social \$11,000.00, y centro de Desarrollo Integral #5 \$23,000.00.

Al compararlo con el pronóstico asignado para el periodo, nos refleja que la recaudación superó a lo estimado por \$41,000.00.



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2009 - 2012

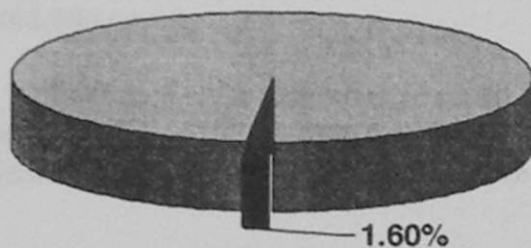


Tesorería Municipal

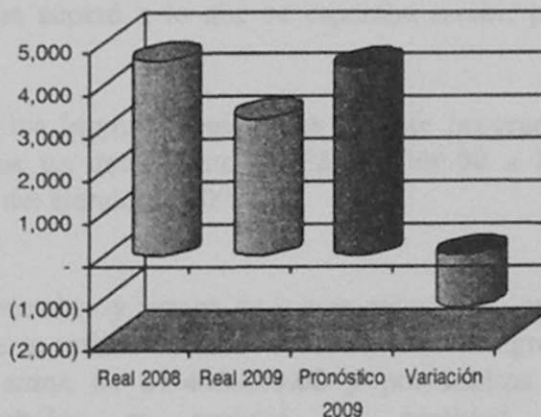
Período del 1° de Octubre al 31 de Diciembre de 2009

Productos  
(Miles de Pesos)

Concepto	Información 4to. Trimestre				Acumulado del Ejercicio			
	Real 2008	Real 2009	Pronost. 2009	Variación	Real 2008	Real 2009	Pronost. 2009	Variación
Arrendamiento y Explotación de Bienes	\$ 1,244	\$ 1,587	\$ 1,201	\$ 386	\$ 4,534	\$ 5,502	\$ 5,723	\$ (221)
Venta de Bienes Municipales	825	31	56	(25)	6,168	2,213	779	1,434
Rendimientos Bancarios	1,659	811	2,417	(1,606)	11,383	6,383	12,090	(5,707)
Diversos	820	784	743	41	7,119	5,762	4,100	1,662
	\$ 4,548	\$ 3,213	\$ 4,417	\$ (1,204)	\$ 29,204	\$ 19,860	\$ 22,692	\$ (2,832)



Porcentaje correspondiente al cuarto trimestre con relación a los Ingresos Totales





## APROVECHAMIENTOS

Dentro de este programa, se registra lo referente a las multas por violaciones a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, a los reglamentos vigentes y a las disposiciones, acuerdos y circulares emitidos por el Ayuntamiento.

En el cuarto trimestre del 2009, la recaudación del programa ascendió a la cantidad de \$8'548,000.00 y representó el 4.25% de los ingresos totales. Al comparar con el pronóstico asignado para el periodo, observamos que la captación superó a lo que se esperaba recibir por \$682,000.00.

En este mismo trimestre, pero del año anterior, los ingresos registrados en este programa ascendieron a \$10'644,000.00, por lo que observamos un decremento de \$2'096,000.00 a los ingresos captados en los meses de Octubre a Diciembre del ejercicio 2009.

### Multas, recargos, sanciones y gastos de ejecución.-

La recaudación en el trimestre comprendido del 1º de Octubre al 31 de Diciembre de 2009, ascendió a la cantidad de \$7'049,000.00 y al comparar con el pronóstico asignado para el periodo, observamos que los ingresos reales rebasaron a lo esperado para el periodo por la cantidad de \$1'108,000.00.

Por concepto de Multas, se recaudó la cantidad de \$5'076,000.00 y la recaudación relevante, proviene de lo que se capta por concepto de multas de tránsito pertenecientes a automóviles registrados en este Municipio, observando en este trimestre la cantidad de \$3'329,000.00, incluyendo en este importe la transferencia realizada por el Gobierno del Estado de Nuevo León, que ascendió a \$1'329,000.00, y corresponde a las multas cobradas en esa dependencia durante el mes de

noviembre y rezago de meses anteriores, en lo que se refiere a multas de construcción ingresó la suma de \$1'442,000.00 y por multas de alcoholes se registró la cantidad de \$146,000.00. El resto que suma la cantidad de \$159,000.00 proviene de multas de policía, derribo de árboles, faltas de permisos de construcción, entre otras.

El resto del subprograma, se integra por la recaudación de recargos que en el trimestre ascendió a \$827,000.00, gastos de ejecución por la cantidad de \$327,000.00, intereses por financiamiento \$226,000.00, indemnizaciones por cheques devueltos \$30,000.00, indemnizaciones al municipio por accidentes en vialidad \$535,000.00 y otros menores que suman la cantidad de \$28,000.00.



Donativos y diversos.-

Los ingresos que comprenden el resto del programa provienen de los donativos que el Municipio recibe para diversas obras asistenciales, y durante el trimestre que se presenta se recaudó la cantidad de \$505,000.00 y fueron los siguientes:

Concepto	Importe
Eudelio Garza Mercado	\$ 1,461.60
Cerveza Cuauhtémoc Moctezuma, S. A. de C. V.	123,700.00
Cadena Comercial OXXO, S. A. de C. V.	32,085.00
Kidzania de México, S. A. de C. V.	26,000.00
Transportadora de Protección y Seguridad	10,000.00
Condominios del Condominio Plaza	3,500.00
Hospital de Ginecología y Obstetricia, S. A. de C. V.	5,000.00
Cerveza Cuauhtemoc Moctezuma, S. A. de C. V.	37,000.00
Locatarios que participaron en el Bazar de Navidad	110,000.00
Metalza, S.A. de C. V.	66,089.00
Donativos anónimos para Seguridad Pública Municipal	20,650.00
Gasolinera San Pedro, S. A. de C. V.	40,000.00
Sannisimo, S.A. de C.V.	18,000.00
Pollos Vidaumi, S.A. de C.V.	11,000.00
<b>Suma</b>	<b>\$ 504,485.60</b>

Aprovechamientos diversos.-

Además se incluyen las siguientes partidas: cancelación de cheques años anteriores, \$25,000.00, aportación de los empleados para el servicio médico que se ofrece \$852,000.00, y otros ingresos menores que asciende a la cantidad de \$117,000.00, para sumar en total la cantidad de \$994,000.00.



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2009 - 2012

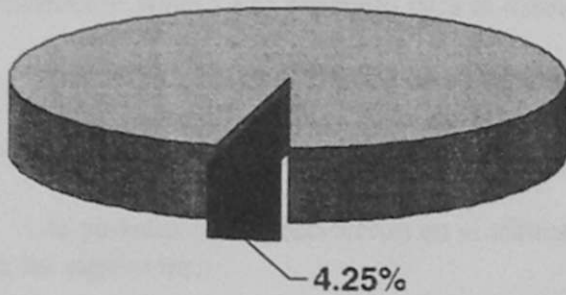


Tesorería Municipal

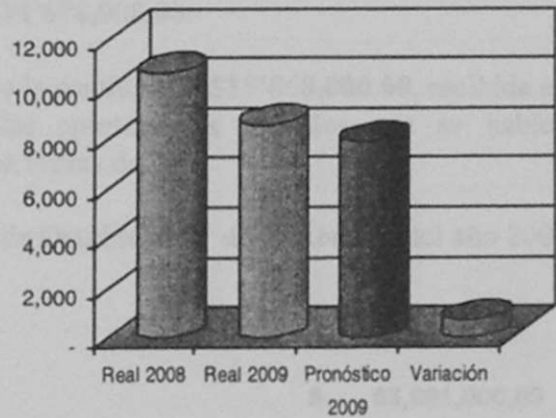
Periodo del 1° de Octubre al 31 de Diciembre de 2009

Aprovechamientos  
(Miles de Pesos)

Concepto	Información 4to. Trimestre				Acumulado del Ejercicio			
	Real 2008	Real 2009	Pronost. 2009	Variación	Real 2008	Real 2009	Pronost. 2009	Variación
Multas, Recargos, Sanciones y Gts.de Ejecucion	\$ 8,252	\$ 7,049	\$ 5,941	\$ 1,108	\$ 35,860	\$ 27,506	\$ 34,559	\$ (7,053)
Donativos	1,069	505	-	505	5,682	4,555	1,286	3,269
Diversos	1,323	994	1,925	(931)	3,645	3,643	4,986	(1,343)
	\$ 10,644	\$ 8,548	\$ 7,866	\$ 682	\$ 45,187	\$ 35,704	\$ 40,831	\$ (5,127)



Porcentaje correspondiente al cuarto trimestre con relación a los Ingresos Totales





## PARTICIPACIONES

En lo que se refiere a los ingresos obtenidos por las participaciones que el Municipio recibe a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, derivadas de la Ley de Coordinación Fiscal, se logró recaudar durante el período comprendido del 1° de Octubre al 31 de Diciembre de 2009, la cantidad de \$98'928,000.00 y representó el 49.22% de los ingresos totales. Al comparar el ingreso real con el pronóstico asignado para el período, observamos que la recaudación superó a lo esperado para el trimestre por \$34'676,000.00.

Dentro de la recaudación de este período, se incluye la cantidad de \$15'868,000.00, recibida en el 24 de Noviembre de 2009, correspondiente a las aportaciones estatales que se habían contemplado en el pronóstico dentro de los primeros diez meses del año.

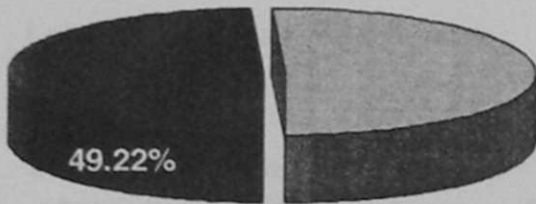
Las partidas que se recibieron en el trimestre del 1° de Octubre al 31 de Diciembre del año 2009 son las siguientes:

<b>Fondo General de Participaciones</b>		<b>\$ 65,991,000.00</b>
<b>Otras Participaciones</b>		<b>15,025,000.00</b>
Impuestos Sobre Automóviles Nuevos	\$ 1,595,000.00	
Recaudación Final por la venta de gasolinas y disel	2,023,000.00	
Impuesto Especial sobre Producción y Servicio	2,352,000.00	
Fondo de Fomento Municipal	6,306,000.00	
Fondo de Fiscalización	<u>2,749,000.00</u>	
<b>Tenencia y Control Vehicular</b>		<b>1,941,000.00</b>
Impuesto Sobre Tenencia	1,613,000.00	
Derechos de Control Vehicular	<u>328,000.00</u>	
<b>Aportaciones Estatales</b>		<b>15,971,000.00</b>
Descentralización de Fondos	1,082,000.00	
Otras Aportaciones	103,000.00	
Fondo de Desarrollo Municipal	<u>14,786,000.00</u>	
		<u><u>\$ 98,928,000.00</u></u>

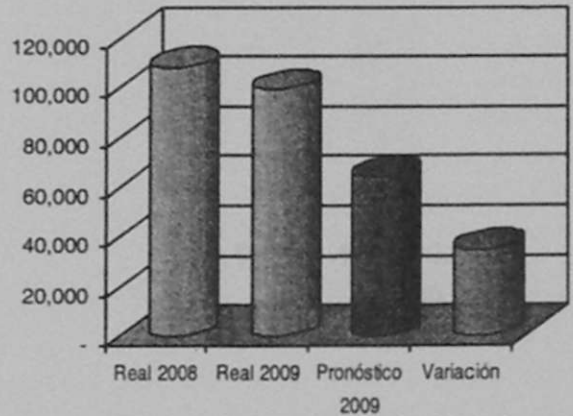


Participaciones  
(Miles de Pesos)

Concepto	Información 4to. Trimestre				Acumulado del Ejercicio			
	Real 2008	Real 2009	Pronost. 2009	Variación	Real 2008	Real 2009	Pronost. 2009	Variación
Fondo General	\$ 50,041	\$ 65,991	\$ 46,250	\$ 19,741	\$ 222,964	\$ 229,102	\$ 226,982	\$ 2,120
Tenencia y Control Vehicular	5,210	1,941	4,352	(2,411)	34,481	24,526	29,800	(5,274)
Otras Participaciones Federales y Estatales	12,880	15,025	8,849	6,176	51,527	52,647	46,870	5,777
Aportaciones Federales y Estatales	39,725	15,971	4,801	11,170	63,370	59,369	17,891	41,478
	\$ 107,856	\$ 98,928	\$ 64,252	\$ 34,676	\$ 372,342	\$ 365,644	\$ 321,543	\$ 44,101



Porcentaje correspondiente al cuarto trimestre con relación a los Ingresos Totales







## FONDOS DE APORTACIONES (RAMO 33)

Por concepto de Fondos Federales (Ramo 33) que el Municipio recibe de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, así como los productos financieros que generan las cuentas de cheques integradas por las aportaciones Federales, se registró durante el período correspondiente al cuarto trimestre del año 2009, la cantidad de \$12'664,000.00, y representó el 6.3% de los ingresos totales.

Los conceptos fueron los siguientes:

### **Infraestructura Social (Fondo III):**

Aportación correspondiente al mes de Octubre	\$	404,000.00
Rendimientos Bancarios		7,000.00
<b>Total de Infraestructura Social:</b>	<b>\$</b>	<b>411,000.00</b>

### **Fondo de Fortalecimiento Municipal (Fondo IV):**

Aportaciones correspondientes al trimestre Octubre-Diciembre 2009.	\$	12,231,000.00
Rendimientos Bancarios		22,000.00
<b>Total de Fortalecimiento Municipal</b>	<b>\$</b>	<b>12,253,000.00</b>

<b>Total de Fondos Federales</b>	<b>\$</b>	<b><u>12,664,000.00</u></b>
----------------------------------	-----------	-----------------------------



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2009 - 2012

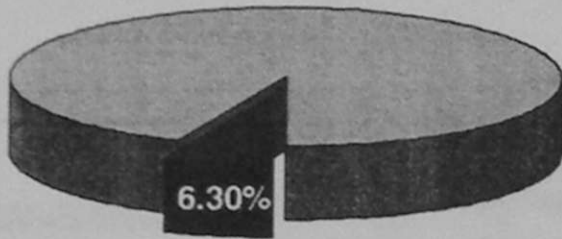


Tesorería Municipal

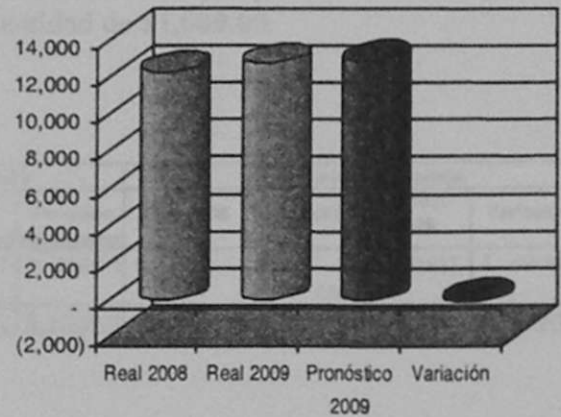
Período del 1° de Octubre al 31 de Diciembre de 2009

Fondo de Aportaciones (Ramo 33)  
(Miles de Pesos)

Concepto	Información 4to. Trimestre				Acumulado del Ejercicio			
	Real 2008	Real 2009	Pronost. 2009	Variación	Real 2008	Real 2009	Pronost. 2009	Variación
Fondo de Infraestructura Social (Fondo III)	\$ 437	\$ 411	\$ 429	\$ (18)	\$ 4,021	\$ 4,125	\$ 4,109	\$ 16
Fondo de Fortalecimiento Municipal (Fondo IV)	11,783	12,253	12,385	(132)	47,690	49,111	49,664	(553)
	\$ 12,220	\$ 12,664	\$ 12,814	\$ (150)	\$ 51,711	\$ 53,236	\$ 53,773	\$ (537)



Porcentaje correspondiente al cuarto trimestre con relación a los Ingresos Totales



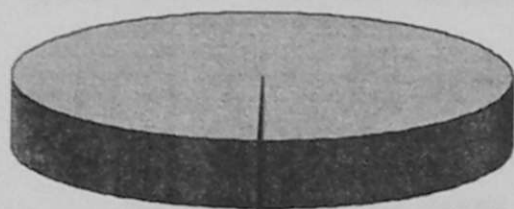


## OTROS INGRESOS

Bajo el rubro denominado Otros Ingresos, se agrupa los diversos conceptos que por su naturaleza no es posible incluirlos en los programas antes mencionados. Durante este trimestre se recaudó la cantidad de **\$508,000.00** y provino de las aportaciones que algunos particulares realizan como contribución para el pago del alumbrado que se requiere en los gabinetes publicitarios y durante este trimestre se recaudó la cantidad de **\$114,000.00**, así mismo, se registraron **\$393,000** correspondiente a depósitos no identificados de ejercicios anteriores, y algunos sobrantes que los cajeros de ingresos tuvieron durante el trimestre por la cantidad de **\$1,000.00**.

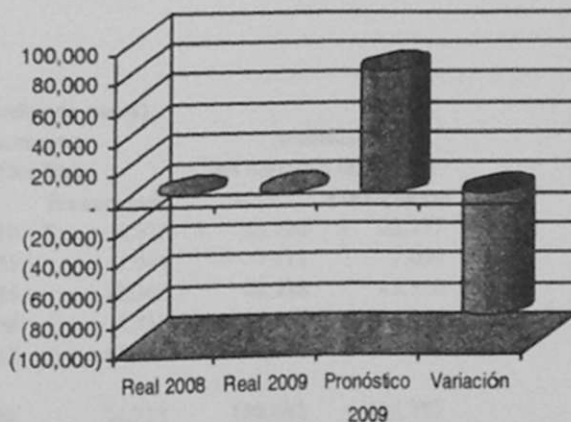
(Miles de Pesos)

Concepto	Información 4to. Trimestre				Acumulado del Ejercicio			
	Real 2008	Real 2009	Pronost. 2009	Variación	Real 2008	Real 2009	Pronost. 2009	Variación
Financiamiento Recibido	\$ -	\$ -	\$ 80,817	\$ (80,817)	\$ -	\$ -	\$ 80,817	\$ (80,817)
Ingresos Diversos		508				508		
	\$ -	\$ 508	\$ 80,817	\$ (80,817)	\$ -	\$ 508	\$ 80,817	\$ (80,817)



0.25%

Porcentaje correspondiente al cuarto trimestre con relación a los Ingresos Totales





## EGRESOS

Como se comentó en la Introducción del presente informe trimestral, el ejercicio del gasto fue ejercido conforme a prioridades señaladas en el Plan Municipal de Desarrollo 2006 -2009 y de acuerdo a la última modificación del Presupuesto de Egresos, autorizada por el R. Ayuntamiento el día 12 de Mayo de 2009, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León el día 13 del mismo mes y año.

En el periodo comprendido del 1° de Octubre al 31 de Diciembre del año 2009, los Egresos totales ascendieron a la cantidad de \$235'410,000.00 (Doscientos treinta y cinco millones cuatrocientos diez mil pesos 00/100 M. N.), y al comparar la erogación del periodo

con el presupuesto que le fue asignado, observamos que el gasto incurrido resulto menor al presupuesto por \$51'611,000.00. Esta diferencia obedece principalmente a la perspectiva que prevaleció al momento de autorizar la modificación al Presupuesto de Egresos el día 12 de Mayo de 2009, en lo que se refiere a recibir una mayor recaudación. por lo que al recibir menos ingresos, el gasto también fue ejercido en menor proporción.

Los gastos administrativos operacionales registrados durante el cuarto trimestre sumaron la cantidad de \$202'552,000.00 y se aplicaron a las siguientes secretarías:

(cifras expresadas en miles de pesos)

Nombre de la Secretaría	Trimestre (Oct-Dic)		Acumulado del Ejercicio (Ene-Dic)	
	Real	Presupuesto	Real	Presupuesto
Oficina ejecutiva del Presidente Municipal	\$ 7,810	\$ 6,675	\$ 23,720	\$ 22,277
Contraloría Municipal	2,531	1,944	7,311	7,099
Secretaría del R. Ayuntamiento	16,745	12,302	48,538	43,580
Secretaría de Finanzas y Tesorería	8,898	6,030	27,305	24,056
Secretaría de Desarrollo Social y Humano	17,343	15,353	55,473	54,940
Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos	39,192	34,713	139,682	136,787
Republicano Ayuntamiento	2,185	2,185	7,667	7,762
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	37,457	37,980	165,685	166,374
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	6,389	5,758	20,591	20,730
Dirección General Sistemas para el D. I. F.	10,474	9,846	33,838	34,030
Arrendamientos y seguros municipales	8,204	11,138	18,854	21,826
Prestaciones y Previsión Social	29,356	27,775	83,045	81,816
Organismo Sindical	3,491	2,870	21,510	19,636
Jubilados y Pensionados	10,568	8,436	34,141	30,807
Proyectos Sectoriales	1,909	-	10,222	10,632
<b>Totales:</b>	<b>\$ 202,552</b>	<b>\$ 183,005</b>	<b>\$ 697,582</b>	<b>\$ 682,352</b>



De los gastos administrativos, se destinó para el pago de **Servicios Personales, Apoyos Contractuales al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Pedro Garza García, así como al pago de Pensionados y Jubilados** la cantidad de **\$128'475,000.00**, los cuales representan el **63.43%** del total de gastos administrativos.

Para los conceptos que se agrupan bajo el capítulo de **Materiales y Suministros**, se destinaron recursos por la cantidad de **\$31'214,000.00** y representó el **15.41%** de los gastos administrativos, mientras que para el grupo que integran los **Servicios Generales**, se erogó la cantidad de **\$40'356,000.00**, partida que representó el **19.92%** de los gastos administrativos.

Los gastos de telefonía ascendieron a la cantidad de **\$598,000.00** y representó el **0.30%** de los gastos administrativos, mientras que en **Proyectos Sectoriales** se erogó la cantidad de **\$1'909,000.00** y representó el **0.94%** de los gastos administrativos.

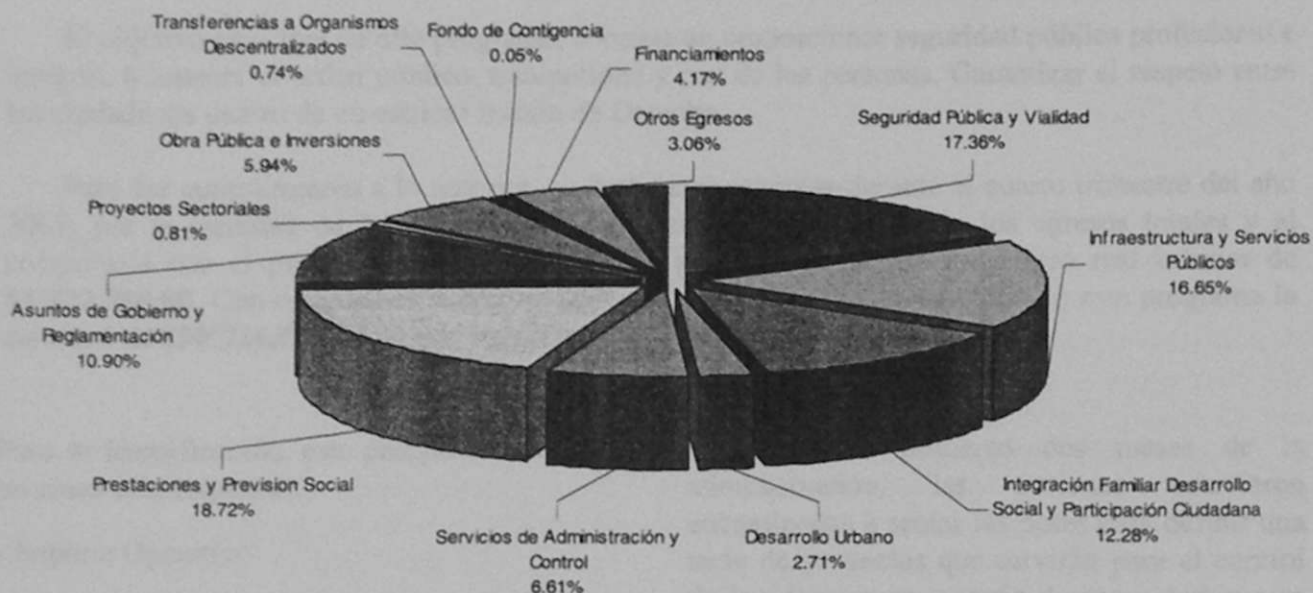
El resto de los programas de se integra por la **Inversión en Obra Pública, Activo Fijo, Transferencias a Organismos Descentralizados, Fondo de Contingencia, Pago de Financiamiento y Otros Egresos**, y el total de recursos que se destino para cubrir estos últimos conceptos fue por la cantidad de **\$32'858,000.00**.

A continuación se desglosa cada uno de los programas, describiendo una serie de acciones que justifican el ejercicio del gasto, y se presentan gráficas acompañadas de cuadros descriptivos en cada uno de ellos, en donde se compara los resultados obtenidos en el cuarto trimestre con el presupuesto autorizado para el mismo.

Además de lo anterior, se presenta los resultados obtenidos en el mismo trimestre del año 2008, con la finalidad de contar con una referencia sobre el comportamiento del gasto que se ejerció en ese año.



## RESUMEN DE EGRESOS



(Miles de Pesos)

Concepto	Información 4to. Trimestre				Acumulado del Ejercicio			
	Real 2008	Real 2009	Presup. 2009	Variación	Real 2008	Real 2009	Presup. 2009	Variación
Seguridad Pública y Vialidad	\$ 50,723	\$ 40,872	\$ 42,165	\$ 1,293	\$ 151,715	\$ 169,100	\$ 170,559	\$ 1,459
Infraestructura y Servicios Públicos	39,061	39,192	34,713	(4,479)	141,974	139,682	136,787	(2,895)
Integración Familiar Desarrollo Social y Participación Ciudadana	26,834	28,896	25,646	(3,250)	87,361	92,537	91,566	(971)
Desarrollo Urbano	5,735	6,389	5,758	(631)	18,833	20,591	20,730	139
Servicios de Administración y Control	13,700	15,564	13,809	(1,755)	44,928	49,365	47,640	(1,725)
Prestaciones y Prevision Social	44,303	44,069	40,200	(3,869)	134,268	139,386	133,416	(5,970)
Asuntos de Gobierno y Reglamentación	23,563	25,661	20,715	(4,946)	74,865	76,699	71,022	(5,677)
Proyectos Sectoriales	7,575	1,909	-	(1,909)	17,996	10,222	10,632	410
<b>Suma Gasto Administrativo Operacional</b>	<b>211,494</b>	<b>202,552</b>	<b>183,006</b>	<b>(19,546)</b>	<b>671,940</b>	<b>697,582</b>	<b>682,352</b>	<b>(15,230)</b>
Obra Pública e Inversiones	67,413	13,982	82,103	68,121	194,806	122,552	180,616	58,064
Transferencias a Organismos Descentralizados	1,546	1,741	1,613	(128)	6,221	7,781	7,668	(113)
Fondo de Contingencia	-	126	-	(126)	64	642	400	(242)
Financiamientos	12,195	9,809	17,460	7,651	57,456	51,926	61,375	9,449
Otros Egresos	5,255	7,200	2,839	(4,361)	28,626	16,838	11,572	(5,266)
<b>Total de Egresos</b>	<b>\$ 297,903</b>	<b>\$ 235,410</b>	<b>\$ 287,021</b>	<b>\$ 51,611</b>	<b>\$ 959,113</b>	<b>\$ 897,321</b>	<b>\$ 943,983</b>	<b>\$ 46,662</b>



## SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD

El objetivo principal de este programa, consiste en proporcionar seguridad pública profesional e integral. Mantener el orden público, tranquilidad y paz de las personas, Garantizar el respeto entre los ciudadanos dentro de un estricto Estado de Derecho.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se destinaron recursos durante el cuarto trimestre del año 2009, por la cantidad de \$40'872,000.00, representando el 17.36% de los egresos totales y al compararlo con el presupuesto asignado para el periodo nos refleja un egreso real inferior de \$1'293,000.00. Con respecto al mismo periodo pero del año anterior, se erogó en este programa la cantidad de \$50'724,000.00, lo que significa un decremento de \$9'852,000.00.

Para su identificación, este programa se divide en cinco subprogramas:

- Soporte Operativo
- Policía
- Transito
- Protección Civil 911
- Arrendamiento Municipal

### Soporte Operativo.-

Se incluye en este subprograma el monto erogado en el área administrativa de la Secretaría y Vialidad, la Dirección Administrativa y Protección Social, así como la central de radio.

El monto erogado para cumplir con los compromisos administrativos de las áreas mencionadas ascendió a la cantidad de \$3'763,000.00, representando el 9.20% del programa.

En estos primeros dos meses de la administración, las acciones estuvieron encaminadas a sentar las bases para definir una serie de proyectos que servirán para el control de incidencias en materia de seguridad que se presentan en forma cotidiana.

### Policía.-

Durante el cuarto trimestre de 2009, se originó una erogación en este renglón de \$17'884,000.00, el cual representó el 43.76% de la suma total del programa y al compararlo con el presupuesto asignado para el periodo nos refleja que el gasto real resultó inferior en \$1'353,000.00.

Durante los meses de Noviembre y Diciembre del año 2009, esta dependencia se ha concentrado en establecer los dispositivos de seguridad necesarios a fin de salvaguardar y ofrecer tranquilidad a los habitantes de este Municipio.





### Transito.-

Durante el cuarto trimestre de 2009, se registró una erogación en este renglón de \$10'514,000.00, y representó el 25.72% de la suma total del programa y al compararlo con el presupuesto asignado para el periodo nos refleja que el gasto real fue superior en \$1'742,000.00.

Dentro de las acciones llevadas a cabo en esta dependencia se encuentran:

- Los Operativos de Presencia y Prevención, donde se detecta Gente en estado Inconveniente.
- Establecer campañas permanentes de vigilancia en los siguientes aspectos: vigencia en los permisos de circulación y placas de vehículos, vehículos mal estacionados, así como invitar a la ciudadanía para que procedan a respetar el reglamento de Tránsito.
- Operativos de vialidad en 67 Escuelas del Municipio.
- Atención directa al ciudadano, en lo que se refiere a quejas, denuncias e inconformidades.

### Protección Civil 911.-

Durante el cuarto trimestre de 2009, se originó una erogación en este renglón de \$784,000.00, el cual representó el 1.92% de la suma total del programa y al compararlo con el presupuesto asignado para el periodo nos refleja que el gasto real fue inferior en \$134,000.00.

Esta dependencia, es una institución que refuerza la seguridad y tranquilidad de los habitantes del municipio de San Pedro Garza García ante fenómenos naturales, así como, eventos que se presentan en nuestra sociedad tales como explosiones, incendios, inundaciones, deslaves, etc.

### Arrendamiento Municipal.-

Durante el cuarto trimestre de 2009, se originó una erogación en este renglón de \$7'927,000.00, el cual representó el 1.92% de la suma total del programa y al compararlo con el presupuesto asignado para el periodo nos refleja que el gasto real fue inferior en \$600,000.00. En este rubro se registra las aportaciones mensuales derivadas del arrendamiento de mobiliario y equipo de transporte.





MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2009 - 2012

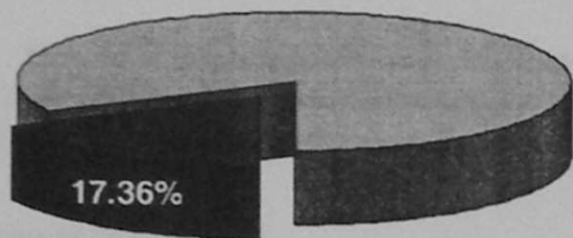


Tesorería Municipal

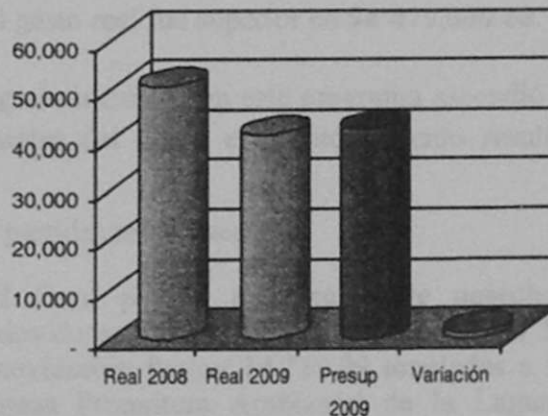
Período del 1° de Octubre al 31 de Diciembre de 2009

Seguridad Pública y Vialidad  
(Miles de Pesos)

Concepto	Información 4to. Trimestre				Acumulado del Ejercicio			
	Real 2008	Real 2009	Presup. 2009	Variación	Real 2008	Real 2009	Presup. 2009	Variación
Soporte Operativo	\$ 6,014	\$ 3,763	\$ 4,711	\$ 948	\$ 15,143	\$ 13,835	\$ 15,321	\$ 1,486
Policía	17,295	17,884	19,237	1,353	58,487	66,426	68,866	2,440
Tránsito	10,509	10,514	8,772	(1,742)	34,924	38,920	35,615	109,459
Protección Civil 911	1,015	784	918	134	3,455	3,133	3,370	9,958
Arrendamiento Municipal	15,890	7,927	8,527	600	39,706	46,786	47,387	133,879
	\$ 50,723	\$ 40,872	\$ 42,165	\$ 1,293	\$ 151,715	\$ 169,100	\$ 170,559	\$ 257,222



Porcentaje correspondiente al cuarto trimestre con relación a los Egresos Totales





## INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Otorgar los servicios básicos de limpia, alumbrado público, el mantenimiento de parques y jardines, lotes baldíos y mantenimiento general de la infraestructura vial. Satisfacer las demandas crecientes de la comunidad con eficiencia y modernidad, para mejorar la imagen urbana del Municipio. Planear y vigilar la Obra Pública y el equipamiento Urbano.

Durante el periodo de Octubre a Diciembre se destinaron recursos por la cantidad de \$39,192,000.00, monto que representó el 16.65% del gasto municipal. Al compararlo con el presupuesto asignado para el trimestre, nos refleja que el gasto real fue superior en \$4'479,000.00.

Durante el mismo periodo, pero del año anterior el gasto incurrido en este programa ascendió a \$39'061,000.00, lo que significa que durante el trimestre del 2009, el monto erogado resultó superior en \$131,000.00.

### Soporte Operativo.-

A este subprograma se le destinaron recursos por \$ 3'351,000.00, durante el periodo comprendido del 1º de Octubre al 31 de Diciembre del año 2009, lo que equivale al 8.55% del programa de Infraestructura y Servicios Públicos y al compararlo con el presupuesto asignado para el periodo nos refleja que el gasto real inferior en \$30,000.00.

### Limpia.-

A este subprograma se le destinaron recursos por \$9'936,000.00, durante el periodo comprendido del 1º de Octubre al 31 de Diciembre del año 2009, lo que equivale al 25.35% del programa de Infraestructura y Servicios Públicos y al compararlo con el presupuesto asignado para el periodo nos refleja que el gasto real fue superior en \$798,000.00.

Las partidas relevantes son:

- El Pago por la recolección de desechos sólidos durante el periodo del 15 de julio al 30 de noviembre fueron 14,759.09 toneladas a la empresa Promotora Ambiental de la Laguna \$4'623,772.02.

- El pago por la disposición de 21,103.43 toneladas de desechos sólidos así como 3,781 llantas recolectadas durante los meses de Agosto a Diciembre a la Empresa SIMEPRODE por \$2'889.942.47

### Alumbrado.-

A este subprograma se le destinaron recursos por \$10'734,000.00, durante el periodo comprendido del 1º de Octubre al 31 de Diciembre del año 2009, lo que equivale al 27.39% del programa de Infraestructura y Servicios Públicos y al compararlo con el presupuesto asignado para el periodo nos refleja que el gasto real fue superior en un \$2'025,000.00.



El gasto de mayor relevancia, se destinó hacia a la Comisión Federal de Electricidad, y para cubrir el alumbrado público municipal se erogó la cantidad de \$3'481,595.79, mientras que para el alumbrado de edificios municipales se destinaron recursos por la cantidad de \$1'754,924.00.

#### Construcción y Mantenimiento.-

A este subprograma se le destinaron recursos por \$6'124,000.00, durante el periodo comprendido del 1° de Octubre al 31 de Diciembre del año 2009, lo que equivale al 15.63% del programa de Infraestructura y Servicios Públicos y al compararlo con el presupuesto asignado para el periodo nos refleja que el gasto real fue superior en un 26%.

#### Medio Ambiente e Imagen Urbana.-

A este subprograma se le destinaron recursos por \$5'219,000.00, durante el periodo comprendido del 1° de Octubre al 31 de Diciembre del año 2009, lo que equivale al 13.32% del programa de Infraestructura y Servicios Públicos y al compararlo con el presupuesto asignado para el periodo nos refleja que el gasto real fue inferior en un 1%.

#### Obras Públicas.-

A este subprograma se le destinaron recursos por \$3'828,000.00, durante el periodo comprendido del 1° de Octubre al 31 de Diciembre del año 2009, lo que equivale al 9.77% del programa de Infraestructura y Servicios Públicos y al compararlo con el presupuesto asignado para el periodo nos refleja que el gasto real fue superior en un \$498,000.00.



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2009 - 2012

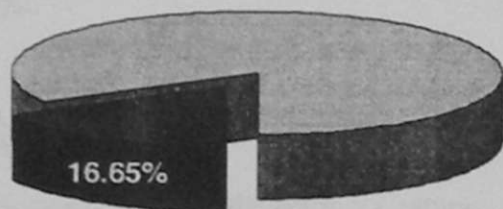


Tesorería Municipal

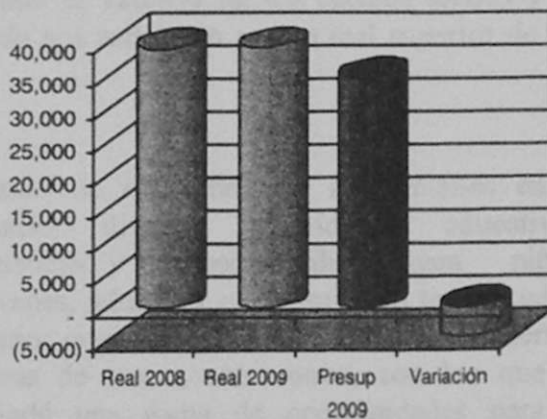
Período del 1° de Octubre al 31 de Diciembre de 2009

Infraestructura y Servicios Públicos  
(Miles de Pesos)

Concepto	Información 4to. Trimestre				Acumulado del Ejercicio			
	Real 2008	Real 2009	Presup. 2009	Variación	Real 2008	Real 2009	Presup. 2009	Variación
Soporte Operativo	\$ 3,318	\$ 3,351	\$ 3,381	\$ 30	\$ 11,454	\$ 10,287	\$ 11,213	\$ 926
Limpia	8,889	9,936	9,138	(798)	27,988	27,337	26,915	(422)
Alumbrado	10,986	10,734	8,709	(2,025)	42,689	44,586	42,573	129,848
Construcción y Mantenimiento	6,773	6,124	4,865	(1,259)	27,097	25,506	24,692	77,295
Medio Ambiente e Imagen Urbana	5,482	5,219	5,290	71	20,083	20,042	19,711	59,836
Obras Públicas	3,613	3,828	3,330	(498)	12,663	11,924	11,683	36,270
	\$ 39,061	\$ 39,192	\$ 34,713	\$ (4,479)	\$ 141,974	\$ 139,682	\$ 136,787	\$ 303,753



Porcentaje correspondiente al cuarto trimestre con relación a los Egresos Totales





## INTEGRACIÓN FAMILIAR DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Promover el desarrollo y superación de las personas y ser propulsor del mejoramiento de su calidad de vida. Promover el bienestar de las familias sampetrinas, mediante actividades educativas, de comunicación, culturales y deportivas.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se destinaron recursos durante el cuarto trimestre del año 2009, por la cantidad de \$28'896,006.00, representando el 12.28% de los egresos totales y al compararlo con el presupuesto asignado para el periodo nos refleja un egreso real superior de un 13%.

Para su identificación, este programa se divide en siete rubros:

- Desarrollo Social, Educación y Cultura
- Deportes
- Fomento Económico
- Desarrollo Integral de la Familia
- Salud Municipal
- Participación Ciudadana
- Asistencia Social

### **Desarrollo Social, Educación y Cultura.-**

El monto erogado para administrar las actividades de la Dirección ascendió a la cantidad de \$9'732,718.00, representando el 33.68% del programa.

Con el objetivo de seguir ofreciendo actividades culturales a la comunidad san petrina, la Secretaría de Cultura lleva a cabo

dentro de sus diferentes instalaciones en la ciudad diversas actividades educativas, artísticas y de esparcimiento para niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad, como: cursos y talleres, cine club, conciertos, obras de teatro, entre otros, con los que se brindó una gama de oportunidades para el desarrollo intelectual, artístico y educativo a los habitantes de San Pedro.

Aunado a las mencionadas acciones, ésta Secretaría realizó la puesta en marcha de un exitoso programa titulado **Cultura Comunitaria** que tuvo como fin llevar a la comunidad san cetrina de las zonas menos protegidas un proyecto integral de cultura durante los meses de noviembre y diciembre que los acercó a las diferentes manifestaciones del arte como: teatro, danza, cine, música, entre otros, obteniendo en el desarrollo de 24 eventos, la participación de más de 2,518 personas, quienes se vieron beneficiados.



Así mismo, miles de personas y adultos mayores, cada domingo al compás de la música disfrutaron del evento **Bailes Populares** desarrollados en la planta baja de la Presidencia Municipal, en los que a lo largo de 13 presentaciones con música grabada y en vivo, se logró beneficiar a más de **7,800 personas**.

Además se ofrecieron 4 funciones del **Ballet del Cascanueces** con apoyo de la Escuela Superior de Música y Danza, beneficiando a **4,288 personas**.

Con gran expectación y emoción por parte de miles de personas en el que destacaba la alegría de los niños, se llevaron a cabo los tradicionales **Desfiles Navideños** con gran éxito, en el Casco de San Pedro, San Pedro 400 y Calzada del Valle en el que participaron más de 1,000 personas en 38 contingentes, 12 carros alegóricos y vehículos decorados, Bandas de Música, grupos artísticos, entre otros. En donde los asistentes pudieron disfrutar de un ambiente cien por ciento navideño con donas, chocolates y productos promocionales de los diferentes patrocinadores que participaron, en esta gran fiesta que ha distinguido a San Pedro por más de una década, y en la que resaltó la presentación de grupos musicales previo a cada uno de los eventos, sin faltar el espectacular show de fuegos pirotécnicos, a donde acudieron más de **45,000 personas**.

#### **Deportes.-**

El monto erogado para administrar las actividades de la Dirección ascendió a la cantidad de **\$3'163,872.00**, representando el **10.95%** del programa.

Las principales actividades son:

- Torneos de Fútbol soccer categoría infantil. Cancha magnesio, Clouthier, Canteras y CETIS, contando con 150 equipos beneficiando a niños y jóvenes de los barrios y colonias del Municipio.

- Integración de Comites Deportivos

- Se llevaron a efecto una serie de brigadas deportivas

#### **Fomento Económico.-**

El monto erogado para administrar las actividades de la Dirección ascendió a la cantidad de **\$1'001,511.00**, representando el **3.47%** del programa.

Entre las Principales acciones son:

- Sistema Municipal de Empleo, con 14,450 buscadores

- Incubadora de Negocios San Pedro, Servicios de asesores

- Escuela de Oficios, Beneficiando a 55 personas

- Coordinación de Turismo, 225 beneficiarios

- Kioscos Cibernéticos, 3,000 usuarios

#### **Desarrollo Integral de la Familia.-**

El monto erogado para administrar las actividades de la Dirección ascendió a la cantidad de **\$10'474,000.00**, representando el **36.25%** del programa.



**Salud Municipal.-**

El monto erogado para administrar las actividades de la Dirección ascendió a la cantidad de **\$500,000.00**, representando el **1.73%** del programa

**Asistencia Social.-**

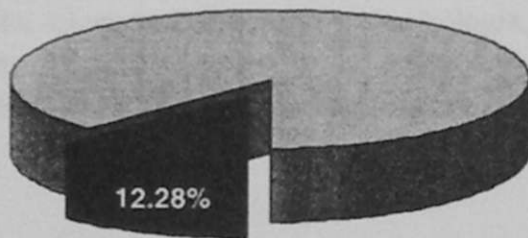
El monto erogado para administrar las actividades de la Dirección ascendió a la cantidad de **\$1'079,000.00**, representando el **3.73%** del programa.

**Participación Ciudadana.-**

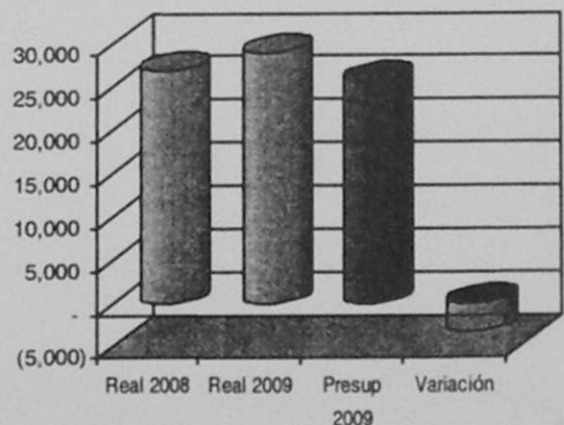
El monto erogado para administrar las actividades de la Dirección ascendió a la cantidad de **\$2'945,000.00**, representando el **10.19%** del programa.

Integración Familiar Desarrollo Social y Participación Ciudadana  
(Miles de Pesos)

Concepto	Información 4to. Trimestre				Acumulado del Ejercicio			
	Real 2008	Real 2009	Presup. 2009	Variación	Real 2008	Real 2009	Presup. 2009	Variación
Desarrollo Social, Educación y Cultura	\$ 8,284	\$ 9,733	\$ 8,014	\$ (1,719)	\$ 29,108	\$ 30,255	\$ 28,253	\$ (2,002)
Deportes	3,545	3,164	3,117	(47)	9,857	11,490	12,824	1,334
Fomento Económico	862	1,001	1,003	2	2,960	3,107	3,365	9,432
Desarrollo Integral de la Familia	9,844	10,474	9,846	(628)	32,001	33,838	34,030	99,869
Salud Municipal	582	500	613	113	1,925	1,821	2,007	5,753
Participación Ciudadana y Asistencia Social	3,717	4,024	3,053	(971)	11,510	12,026	11,087	34,623
	\$ 26,834	\$ 28,896	\$ 25,646	\$ (3,250)	\$ 87,361	\$ 92,537	\$ 91,566	\$ 149,009



Porcentaje correspondiente al cuarto trimestre con relación a los Egresos Totales







## DESARROLLO URBANO

Fomentar y promover un desarrollo urbano sustentable, ordenado y equilibrado, buscando preservar y mejorar el medio ambiente.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se destinaron recursos durante el cuarto trimestre del año 2009, por la cantidad de \$6'389,000.00, y representó el 2.71% de los egresos totales y al compararlo con el presupuesto asignado para el periodo nos refleja un egreso real superior de un 11%.

En el mismo trimestre, pero del año anterior, se observa un gasto incurrido de \$5'735,000.00, por lo que al compararlo con el trimestre del año 2009, se refleja que en este año se ejerció un monto superior de \$654,000.00.

Durante los meses de Noviembre y Diciembre se realizaron las acciones siguientes:

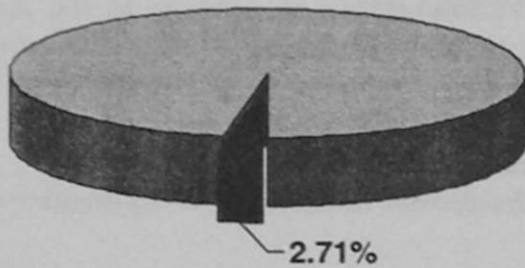
- Se realizó una revisión en los procesos y adecuación de formatos de permisos conforme a la nueva Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, a fin agilizar los trámites para los contribuyentes.
- Se revisó y modificó el Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo.
- Se elaboraron Instructivos para trámites de construcción, de fraccionamientos, Usos de Suelo, Usos de Edificación y de Ecología, así como su actualización en la nueva Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.
- Se llevaron a cabo Inspecciones en campo derivadas de quejas, denuncias, ingreso de trámites de construcción de fraccionamientos y de reposición de arbolados.
- Se llevo a cabo el Programa de pláticas en escuelas sobre temas de Ecología, proyectos de reforestación con el fin de que la ciudadanía sea mas conciente en el cuidado del medio ambiente.



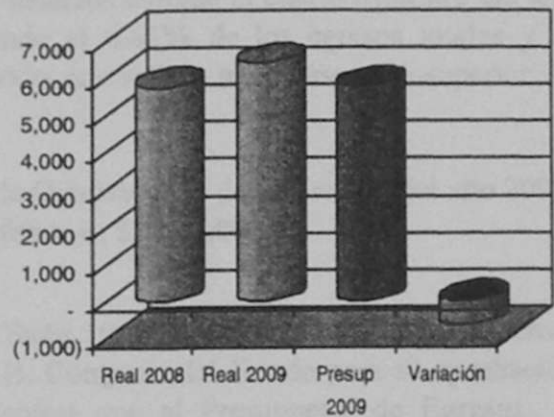


Desarrollo Urbano  
(Miles de Pesos)

Concepto	Información 4to. Trimestre				Acumulado del Ejercicio			
	Real 2008	Real 2009	Presup. 2009	Variación	Real 2008	Real 2009	Presup. 2009	Variación
Desarrollo Urbano y Ecología	\$ 5,735	\$ 6,389	\$ 5,758	\$ (631)	\$ 18,833	\$ 20,591	\$ 20,730	\$ 139
	\$ 5,735	\$ 6,389	\$ 5,758	\$ (631)	\$ 18,833	\$ 20,591	\$ 20,730	\$ 139



Porcentaje correspondiente al cuarto trimestre con relación a los Egresos Totales





## SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

Recaudar y Administrar los ingresos y egresos autorizados por el Republicano Ayuntamiento. Llevar a cabo las adquisiciones que requiera la Administración Municipal. Proponer los sistemas de control y normativa para el mejor uso de los recursos. Fortalecer la transparencia.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se destinaron recursos durante el cuarto trimestre del año 2009, por la cantidad de \$15'564,000.00, representando el 6.61% de los egresos totales y al compararlo con el presupuesto asignado para el periodo nos refleja un egreso real superior de \$1'755,000.00.

Al compararlo con el periodo comprendido del 1° de Octubre al 31 de Diciembre del año 2008, observamos que la erogación de ese trimestre resultó inferior en \$1'864,000.00.

Para su identificación, este programa se divide en tres rubros:

- Administración Hacendaria
- Contraloría Municipal
- Arrendamientos y Seguros Municipales

### **Administración Hacendaria.-**

El monto erogado para administrar las actividades de este rubro ascendió a la cantidad de \$8'898,000.00, representando el 57.17% del total del subprograma.

Algunas acciones efectuadas durante los meses de Noviembre y Diciembre del año 2009, consistieron en: presentar y someter a la aprobación del R. Ayuntamiento los Proyectos de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 2010. El Proyecto de Presupuesto de Ingresos fue autorizado en la sesión ordinaria

de fecha 10 de noviembre del 2009, y se envió al H. Congreso del Estado para su aprobación, mientras que el Presupuesto de Egresos se publicó en el Periódico Oficial del Estado No. 174 el día 28 de diciembre.

### **Contraloría Municipal.-**

El monto erogado para administrar las actividades de la Dirección ascendió a la cantidad de \$2'531,000.00, representando el 16.26% del programa.

### **Acciones y Programas:**

- Revisiones de procesos de entrega-recepción en las siguientes áreas: Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal, Secretaria de Desarrollo Social y Humano, Secretaria de Seguridad Pública y Vialidad, Dirección de Recursos Humanos, Coordinación de Pasaportes, entre otras.



- Realización de Auditorias en: Secretaria de Servicios Públicos, Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal (Ingresos y Egresos), Dirección de Deportes, Dirección de Obras Públicas, Secretaria de Control Urbano.

- Inicio y elaboración y modificación de manuales de procedimientos en las áreas de: Secretaria de Servicios Públicos, Secretaria de Administración y Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal.

#### Arrendamientos y Seguros Municipales.-

El monto erogado para administrar las actividades de la Dirección ascendió a la cantidad de **\$4'135,000.00**, representando el **26.57%** del programa.

Actualmente el equipo que se encuentra arrendado son:

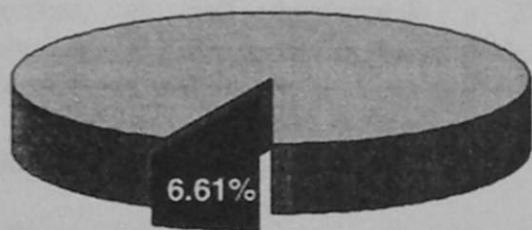
- Con Afirme. S. A, 27 avengers, 10 nitros, 13 changers, 2 Ram Equipo de Computo, 8 Nitros, 4 Rams, 4 Cargo Van, 4 Avengers, 16 changers, 15 motos.

- Con Value, S.A 11 Tsurus, 2 Equipo de Computo

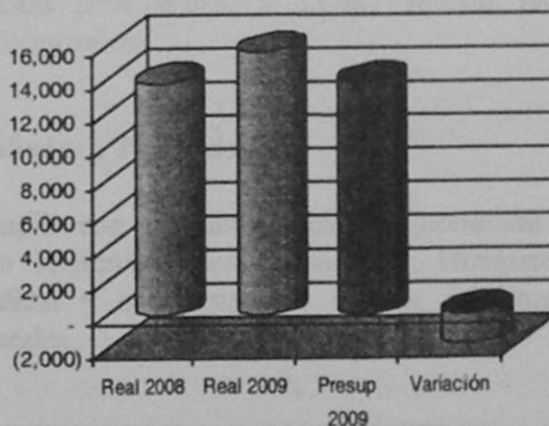
- Con Masterlease, 84 unidades (equipo de transporte).

#### Servicios de Administración y Control (Miles de Pesos)

Concepto	Información 4to. Trimestre				Acumulado del Ejercicio			
	Real 2008	Real 2009	Presup. 2009	Variación	Real 2008	Real 2009	Presup. 2009	Variación
Administración Hacendaria	\$ 7,493	\$ 8,898	\$ 6,030	\$ (2,868)	\$ 25,749	\$ 27,305	\$ 24,056	\$ (3,249)
Contraloría Municipal	2,088	2,531	1,944	(587)	6,680	7,311	7,099	(212)
Recursos Humanos / Arrendamiento y Seguros Municipales / Administración	4,119	4,135	5,835	1,700	12,499	14,749	16,485	1,736
	\$ 13,700	\$ 15,564	\$ 13,809	\$ (1,755)	\$ 44,928	\$ 49,365	\$ 47,640	\$ (1,725)



Porcentaje correspondiente al cuarto trimestre con relación a los Egresos Totales





## PRESTACIONES Y PREVISIÓN SOCIAL

Prestaciones y servicios médicos de los trabajadores municipales. Cumplir con los compromisos derivados de la relación laboral por Absorción de Impuesto (I.S.P.T.) a cargo de los trabajadores.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se destinaron recursos durante el cuarto trimestre del año 2009, por la cantidad de \$44'069,000.00, representando el 18.72% de los egresos totales y al compararlo con el presupuesto asignado para el periodo nos refleja un egreso real superior de un 4%.

Para su identificación, este programa se divide en tres rubros:

- Impuestos
- Seguros por Prestaciones
- Servicios Médicos

### **Impuestos.-**

El monto erogado para administrar las actividades de la Dirección ascendió a la cantidad de \$10'981,000.00, representando el 36.59% del programa.

Se realizó el pago impuestos correspondientes en los meses de noviembre y diciembre, el cual corresponde a 2343 empleados al 31 de Diciembre del 2009 de los cuales 319 son jubilados.

### **Seguros por Prestaciones.-**

El monto erogado para administrar las actividades de la Dirección ascendió a la cantidad de \$2'044,000.00, representando el 6.81% del programa.

### **Servicios Médicos.-**

El monto erogado para administrar las actividades de la Dirección ascendió a la cantidad de \$16'985,000.00, representando el 56.50% del programa.

Las acciones que se llevaron a cabo durante los meses de Noviembre y Diciembre fueron las siguientes:

-Se otorgaron 16,479 consultas médicas, se otorgaron 1,632 pases a especialistas, 375 hospitalizaciones, 1,323 estudios de laboratorio, 617 RX, 221 Ecografías, 178 órdenes para lentes, y 13,487 recetas para medicamentos.

### **Jubilados y Pensionados.-**

Cumplir con el compromiso de jubilación y años ininterrumpidos de servicio. Dirigencia Sindical y administración de las relaciones laborales.



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2009 - 2012



Tesorería Municipal

Periodo del 1° de Octubre al 31 de Diciembre de 2009

Para dar cumplimiento a lo anterior, se destinaron recursos durante el cuarto trimestre del año 2009, por la cantidad de \$10'568,000.00, y al compararlo con el presupuesto asignado para el período nos refleja un egreso real superior de un 25%.

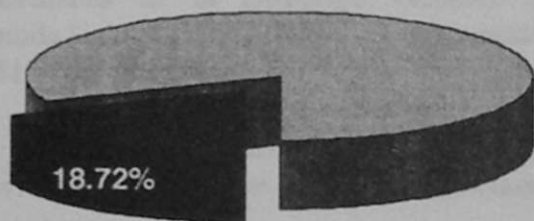
del año 2009, por la cantidad de \$3'491,000.00, y al compararlo con el presupuesto asignado para el período nos refleja un egreso real superior de un 22%.

**Sindicato.-**

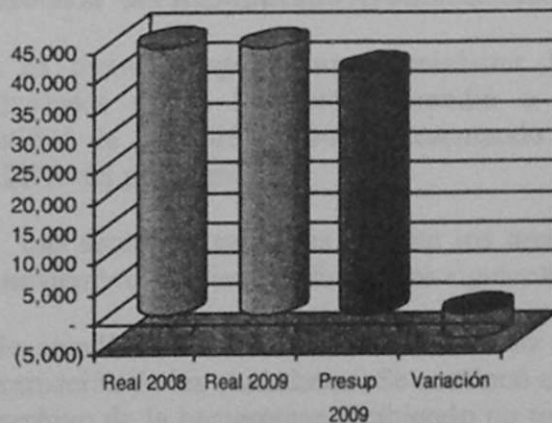
Se destinaron recursos durante el cuarto trimestre

**Prestaciones y Prevision Social**  
(Miles de Pesos)

Concepto	Información 4to. Trimestre				Acumulado del Ejercicio			
	Real 2008	Real 2009	Presup. 2009	Variación	Real 2008	Real 2009	Presup. 2009	Variación
Impuestos	\$ 11,769	\$ 10,981	\$ 12,148	\$ 1,167	\$ 35,703	\$ 35,538	\$ 36,705	\$ 1,167
Seguros	1,133	2,044	1,951	(93)	6,243	6,238	6,154	(84)
Servicios Médicos	19,133	16,985	14,795	(2,190)	43,252	41,959	40,114	125,325
Pensionados	8,617	10,568	8,436	(2,132)	28,670	34,141	30,807	93,618
Sindicato	3,651	3,491	2,870	(621)	20,400	21,510	19,636	61,546
	\$ 44,303	\$ 44,069	\$ 40,200	\$ (3,869)	\$ 134,268	\$ 139,386	\$ 133,416	\$ 281,572



Porcentaje correspondiente al cuarto trimestre con relación a los Egresos Totales





## ASUNTOS DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN

Hacer cumplir las Leyes y Reglamentos que rigen la Administración Municipal. Administrar los servicios internos para la mayor eficacia, eficiencia en el uso del recurso Humano. Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo de la Administración Municipal.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se destinaron recursos durante el cuarto trimestre del año 2009, por la cantidad de \$25'661,000.00, representando el 10.90% de los egresos totales y al compararlo con el presupuesto asignado para el periodo nos refleja un egreso real superior de un 24%.

Para su identificación, este programa se divide en tres rubros:

- Alcalde, Síndicos y Regidores
- Secretaría del Republicano Ayuntamiento
- Oficina Ejecutiva Presidente Municipal

### **Alcalde, Síndicos y Regidores.-**

El monto erogado para administrar las actividades de la Dirección ascendió a la cantidad de \$2'185,000.00, representando el 8.51% del programa.

Las acciones realizadas en los meses de noviembre y diciembre fueron las siguientes:

- **Noviembre 2009** se celebraron 2 sesiones ordinarias y 3 extraordinarias de Cabildo entre los puntos mas relevantes: Designación de regidor de la primera minoría para que integre el Comité de Adquisiciones. Propuesta del Presidente Municipal para elaborar el padrón de arrendatarios y empleadas domesticas.

- **Diciembre 2009** se celebraron 2 sesiones ordinarias y 1 extraordinaria de Cabildo. Entre los puntos mas relevantes : Propuesta del R Ayuntamiento para enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, iniciativa de la reforma al articulo 65 bis-1 fracción IV de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, autorización del Presupuesto de Egresos a ejercer durante el año 2010.

### **Secretaría del Republicano Ayuntamiento.-**

El monto erogado para administrar las actividades de la Dirección ascendió a la cantidad de \$16'745,000.00, representando el 65.25% del programa.

Las acciones realizadas durante los meses de noviembre y diciembre fueron las siguientes:

- Se atendieron un total de 41 solicitudes de información de los ciudadanos. Se continuó con el archivo de la hemeroteca recibiendo un total de 273 ejemplares de periódico de entre El Norte, Milenio y el Porvenir. Se recibieron 65





ejemplares del Periódico Oficial de la Federación y 46 ejemplares del Periódico Oficial del Estado. Se recibieron menos de .5 Ton de material (papel, cartón y periódico) de las distintas dependencias de la administración para reciclarlo. Se recibieron 97 cajas de archivo de la administración de diversas dependencias.

- Se tramitaron un total de 3,920 pasaportes
- Se atendió permanentemente a los ciudadanos que requirieron el servicio de mediación, o consultoría. Se iniciaron 48 procesos de mediación, dando trámite a 68 procesos (incluyendo nuevos) y concluyéndose 23 procesos. Se llevó a cabo, con todos los integrantes del Centro de Mediación, la planeación de actividades de la Coordinación para la nueva coordinación de los proyectos a llevar a cabo en el año 2010. Se enviaron oficios a todas las escuelas públicas y colegios privados del municipio invitándolos a participar en el Programa de Mediación Escolar que inicia en Febrero del 2010. Se llevaron a cabo reuniones con diferentes personas para promover enlaces y acuerdos, tales como,

Dirección de Jueces Calificadores, Coordinación de Jueces Auxiliares, Infamilia, Universidad de Monterrey, Centro Panamericano de Humanidades y Vía Educación (organización no gubernamental) con la finalidad de difundir la mediación y promocionar la cooperación en beneficio de la comunidad.

-Los jueces calificadores atendieron a 680 detenidos, 408 por faltas administrativas, de los cuales 85 fueron por conducir en estado de ebriedad, y 272 por delitos. Se llevaron a cabo 223 procedimientos de audiencias en salas orales. Se brindó el servicio de la Denuncia en Sitio a 73 personas que fueron víctimas de robo a casa habitación y/o a negocio.

#### **Oficina Ejecutiva Presidente Municipal.-**

El monto erogado para administrar las actividades de la Dirección ascendió a la cantidad de \$6'731,000.00, representando el 26.23% del programa.



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2009 - 2012

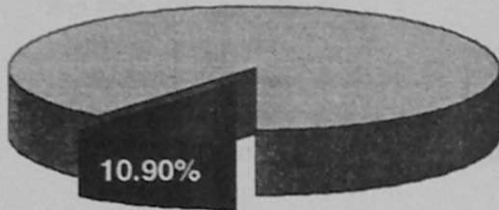


Tesorería Municipal

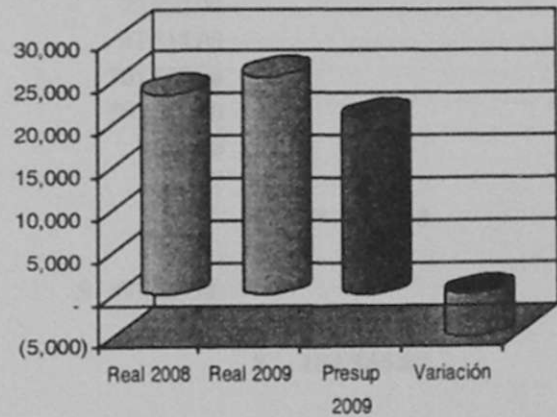
Período del 1º de Octubre al 31 de Diciembre de 2009

Asuntos de Gobierno y Reglamentación  
(Miles de Pesos)

Concepto	Información 4to. Trimestre				Acumulado del Ejercicio			
	Real 2008	Real 2009	Presup. 2009	Variación	Real 2008	Real 2009	Presup. 2009	Variación
Alcalde, Síndicos y Regidores	\$ 2,312	\$ 2,185	\$ 2,184	\$ (1)	\$ 7,657	\$ 7,667	\$ 7,762	\$ 95
Secretaría del Republicano Ayuntamiento	14,233	16,745	12,302	(4,443)	46,112	48,537	43,580	(4,957)
Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal	7,018	6,731	6,229	(502)	21,096	20,495	19,680	61,271
	\$ 23,563	\$ 25,661	\$ 20,715	\$ (4,946)	\$ 74,865	\$ 76,699	\$ 71,022	\$ 56,409



Porcentaje correspondiente al cuarto trimestre con relación a los Egresos Totales



SSS





## PROYECTOS SECTORIALES

Los gastos que se incluyen en este rubro son los siguientes:

Becas Escolares	\$ 284,089.00	
Rescate de Espacios Públicos (Cañada Uranio y plava Vi)	242,858.00	
Programa Expresarte ,Enlarte, y otros Culturales	27,892.00	
Escuela de capacitación de oficios	41,314.00	
San Pedro Preparándonos	201,649.00	
Lideres en San Pedro	293,824.00	
Campañas preventivas de Salud	7,141.00	
<b>Sec. De Infraestructura y Serv. Públicos</b>		<b>\$ 477,209.00</b>
Programa Empleo Temporal Sedesol	\$ 477,209.00	
<b>Sec. Seguridad Publica y Vialidad</b>		<b>\$ 102,545.00</b>
Cursos y asesoría en Seguridad	\$ 102,545.00	
<b>Suma Proyectos Sectoriales</b>		<b><u>\$ 1,909,387.00</u></b>



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2009 - 2012

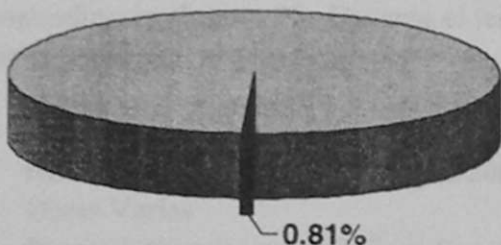


Tesorería Municipal

Periodo del 1° de Octubre al 31 de Diciembre de 2009

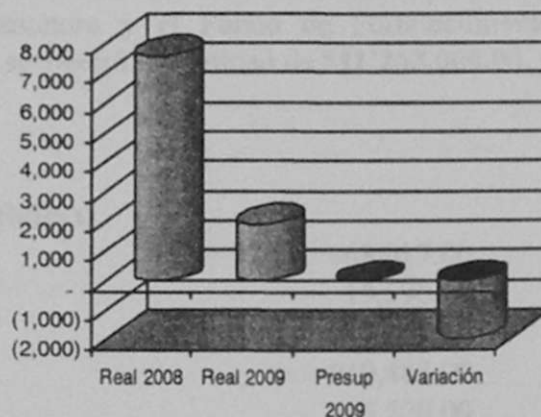
Proyectos Sectoriales  
(Miles de Pesos)

Concepto	Información 4to. Trimestre				Acumulado del Ejercicio			
	Real 2008	Real 2009	Presup. 2009	Variación	Real 2008	Real 2009	Presup. 2009	Variación
Proyectos Sectoriales	\$ 7,575	\$ 1,909	\$ -	\$ (1,909)	\$ 17,996	\$ 10,222	\$ 10,632	\$ 410
	\$ 7,575	\$ 1,909	\$ -	\$ (1,909)	\$ 17,996	\$ 10,222	\$ 10,632	\$ 410



0.81%

Porcentaje correspondiente al cuarto trimestre con relación a los Egresos Totales





## OBRA PÚBLICA E INVERSIONES

El objetivo de este programa consiste en: realizar Inversiones en Obra Pública y equipamiento Urbano con recursos Municipales, Estatales y Fondo de Aportaciones. Inversiones en colonias a través del "Programa Aquí Decidimos Juntos". Adquisiciones de activos fijos y bienes municipales

Se considera en este programa, la inversión de Obras Públicas realizada con recursos propios, y la Obra Pública realizada con el Fondo de Infraestructura y el Fondo de Fortalecimiento correspondientes al ramo 33. Durante el tercer trimestre se ejerció la cantidad de \$11'263,000.00, y las obras realizadas son las siguientes:

### **Inversión con Recursos Propios 2009 (Obras Públicas)**

Obras Varias	\$ 868,017.00
Puente Vehicular no. 4 Colinas San Angel	19,590.00
Certificación Física de Obras Públicas	944,586.00
Rehabilitación y Mtto de Espacios Educativos	919,483.00
Remodelación de Oficinas Desarrollo Social	5,520.00
Techado Esc Sec Ford 44	49,436.00
<b>Suma Inversión con Recursos Propios 2009 (Obras Públicas)</b>	<b>\$ 2,806,632.00</b>

### **Inversion en Obra Fondo Conaculta**

Remodelación Museo el Centenario	\$ 1,788,861.00
<b>Suma Inversion en Obra Fondo Conaculta</b>	<b>\$ 1,788,861.00</b>

### **Inversion en Obra Fondo de Infraestructura (Ramo 33)**

Drenaje Sanitario Plan de Ayala	\$ 184,091.00
Rehabilitación de Pavimento Corregidora e Hidalgo	612,417.00
Pav de Calles Vasconcelos	628,357.00
<b>Suma Inversion en Obra Fondo de Infraestructura</b>	<b>\$ 1,424,865.00</b>

### **Inversion en Obras en Colonias**

Infraestructura Social Básica 08	\$ 449,192.00
Desarrollo Comunitario 08	16,445.00
Salud y Deporte 08	54,330.00
Seguridad y Vialidad 08	660,686.00



**Inversion en Obras en Colonias (continua...)**

Infraestructura Social Básica 09	1,518,978.00
Desarrollo Comunitario 09	849,761.00
Salud y Deporte 09	223,205.00
Seguridad y Vialidad 09	566,903.00
Gastos Indirectos 09	1,922.00
Aqui Decidimos Juntos-Educación y Cultura 09	867,222.00
Aqui Decidimos Juntos-San Pedro Joven 09	33,561.00
<b>Suma Inversion en Obras en Colonias</b>	<b>\$ 5,242,205.00</b>

**Total Obra Pública** \$ 11,262,563.00

Además de lo anterior, también se destinaron recursos para la adquisición de bienes de activo fijo por la cantidad de \$2'720,000.00, y estas son las siguientes:

	Total
<b>Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal</b>	
<u>Mobiliario y Equipo de Oficina</u>	
1 Sala mod. MAC 321	\$ 29,990.00
1 Cafetera	332.00
<u>Equipo de Computo</u>	
3 Computadoras Laptop	18,613.00
1 Equipo de Computo	73,161.00
<u>Otros Equipos</u>	
Trituradora Fellowes PS60	2,269.00
<b>Suma de Secretaria Ejecutiva de la Presidencia Municipal</b>	<b>\$ 124,365.00</b>
<b>Secretaria del Republicano Ayuntamiento</b>	
<u>Mobiliario y Equipo de Oficina</u>	
1 Cafetera	\$ 332.00
2 Silla Ejecutiva	4,998.00
1 Autoclave automatica	41,400.00
<u>Equipo de Computo</u>	
Impresora HP Lasr Jet P2035	3,519.00
<b>Suma de Secretaria de Ayuntamiento</b>	<b>\$ 50,249.00</b>



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2009 - 2012



Tesorería Municipal

Periodo del 1º de Octubre al 31 de Diciembre de 2009

Equipo de Computo

5 Monitores HP Y 195 Reguladores	3,066.00
27 DC 5800 Minitorre.27 Monitor HP	20,088.00
163 DC5800 Minitorre y 163 Monitor HP	116,605.00
1 Impresora Laser Jet	3,347.00
1 Mac 24 LCD/2.8 Y 1 Video Proyector Epson	2,180.00
41 Impresoras HP	14,972.00
1 Busines Inkjet HP	263.00
5 Impresoras Multifuncional HP	1,269.00
1 Computador Portatil HP, Memoria y Maletin	989.00
6 Computadoras Portatil HP	5,937.00
<b>Suma de la Sria de Finanzas y Tesoreria Municipal</b>	<b>\$ 197,108.00</b>

**Secretaria de Desarrollo Social y Humano**

Otros Equipos

Bomba para distribuir agua	\$ 20,654.00
Sierra Strayker	28,175.00
<b>Suma de Secretaria de Desarrollo Social y Humano</b>	<b>\$ 48,829.00</b>

**Contraloria Municipal**

Otros Equipos

1 Trituradora de Documentos	\$ 1,118.00
<b>Suma de Contraloria Municipal</b>	<b>\$ 1,118.00</b>

**Secretaria de Seguridad Publica y Vialidad**

Mobiliario v Equipo

Ventilador	\$ 657.00
1 Persiana Sala Crisis	4,599.00
10 Estantes Metalicos	10,580.00

Equipo de Computo

Equipo para Control Asistencia en SSPV	2,208.00
3 Cajas de Acero y 3 Protectores de Huella Digital	16,560.00
1 Lector de Huella Digital	22,828.00
Diversos equipos de computo	26,729.00



Equipo Tecnológico C-4

7 Pantallas de Plasma	10,028.00
12 DC 5800 Minitorre y 12 Monitores HP	8,645.00
Articulos de Computo	199,887.00
8 CPU Y 2 Monitores HP	6,449.00
Monitor HP, Minitorre y Memoria	21,228.00
Monitor HP, Minitorre y Memoria	4,316.00
Equipo de Computo y Videocomunicación	1,337,760.00
8 Impresora HP	3,753.00
<b>Suma de Sria de Seguridad Pública y Vialidad</b>	<b>\$ 1,676,227.00</b>

**Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos**

Otros Equipos

8 Fluke -322 Ampermetro	\$ 17,073.00
Servidor HP Proliant DL 380G6	114,546.00
<b>Suma Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos</b>	<b>\$ 131,619.00</b>

**Inversión realizada con Recursos del Fondo SUBSEMUN**

Material para el Centro de Policia Preventiva	\$ 186,155.00
Mobiliario y Equipo	303,944.00
<b>Suma los Bienes Adquiridos con Fondos SUBSEMUN</b>	<b>\$ 490,099.00</b>

<b>Suma de Activo Fijo</b>	<b>\$ 2,719,614.00</b>
----------------------------	------------------------

El total de las partidas anteriores corresponden al monto destinado para cubrir el gasto ejercido en este programa, que durante el cuarto trimestre de 2009, ascendió a la cantidad de \$13'982,000.00, lo que representó el 5.94% de los egresos totales efectuados por el Municipio.

\* Es importante mencionar que algunas partidas de Equipo de Computo, fue adquirido a valor de recuperación ya que se encontraba en Arrendamiento Puro.



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2009 - 2012

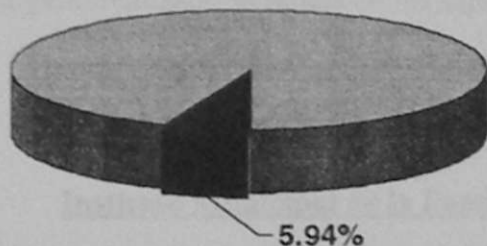


Tesorería Municipal

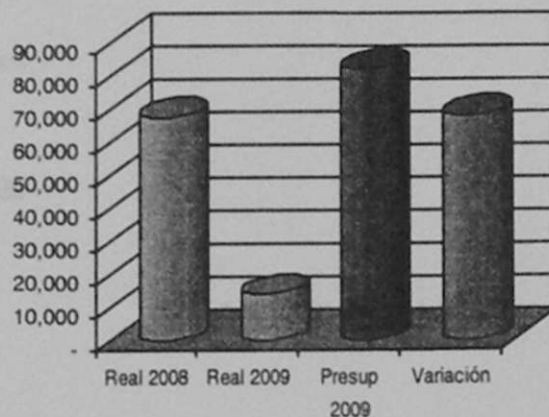
Periodo del 1° de Octubre al 31 de Diciembre de 2009

Obra Pública e Inversiones  
(Miles de Pesos)

Concepto	Información 4to. Trimestre				Acumulado del Ejercicio			
	Real 2008	Real 2009	Presup. 2009	Variación	Real 2008	Real 2009	Presup. 2009	Variación
Bienes de Activo Fijo	\$ 13,220	\$ 2,720	\$ 25,967	\$ 23,247	\$ 26,041	\$ 9,719	\$ 20,353	\$ 10,634
Bienes de Activo Fijo (FORTAMUN Ramo 33)	-	-	-	-	-	6,238	6,238	-
Obra Pública Recursos Propios	34,822	4,595	5,795	1,200	113,676	62,335	66,347	4,012
Obra Pública en colonias	14,658	5,242	48,899	43,657	33,630	36,654	79,703	43,049
Obra Pública (FISM Ramo 33)	1,062	1,425	1,442	17	3,012	5,816	6,063	247
Obra Pública (FORTAMUN Ramo 33)	3,651	-	-	-	18,447	1,790	1,912	122
	\$ 67,413	\$ 13,982	\$ 82,103	\$ 68,121	\$ 194,806	\$ 122,552	\$ 180,616	\$ 58,064



Porcentaje correspondiente al cuarto trimestre con relación a los Egresos Totales





## TRANSFERENCIA A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

El objetivo de los organismos Descentralizados, consiste en promover el fortalecimiento y desarrollo de la Familia como elemento básico de la sociedad; fomenta las condiciones que posibiliten la no discriminación, igualdad de oportunidades y trato de personas. Establecer una organización ciudadana, que vele por la calidad de vida del Municipio, lograr continuidad en la aplicación de planes y programas de Desarrollo Urbano.

El gasto realizado se refleja en los siguientes conceptos:

### Transferencias Organismos Descentralizados

#### Instituto Municipal de la Familia

Aportación Instituto Municipal de la Familia \$ 490,254.00

#### Instituto de Planeación Urbana

Aportación Instituto de Planeación Urbana \$ 1,250,636.00

#### Total Transferencias Organismos Descentralizados

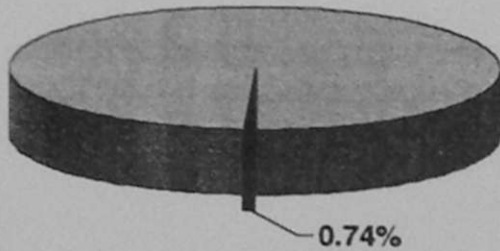
\$ 1,740,890.00



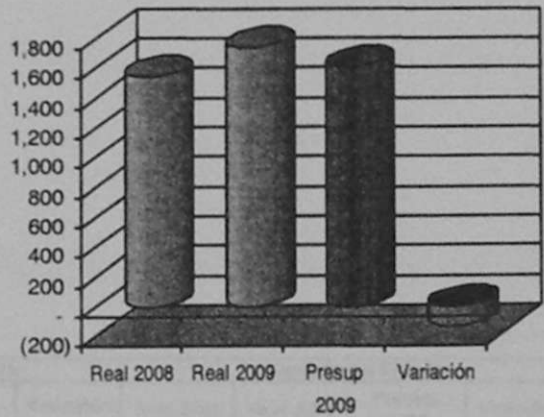


Transferencias a Organismos Descentralizados  
(Miles de Pesos)

Concepto	Información 4to. Trimestre				Acumulado del Ejercicio			
	Real 2008	Real 2009	Presup. 2009	Variación	Real 2008	Real 2009	Presup. 2009	Variación
Instituto Municipal de la Familia	\$ 354	\$ 490	\$ 370	\$ (120)	\$ 1,438	\$ 1,781	\$ 1,668	\$ (113)
Instituto de Planeación Urbana	1,192	1,251	1,243	(8)	4,783	6,000	6,000	-
	\$ 1,546	\$ 1,741	\$ 1,613	\$ (128)	\$ 6,221	\$ 7,781	\$ 7,668	\$ (113)



Porcentaje correspondiente al cuarto trimestre con relación a los Egresos Totales





## FONDO DE CONTINGENCIA

Hacer frente a los desastres, peligros y riesgos y daños ocasionados por elementos, agentes o fenómenos naturales es el objetivo de este programa. La suma total de este programa, ascendió a la cantidad de **\$126,000.00**, la cual representó el **0.05%** de los egresos totales.

Los conceptos de gastos fueron los siguientes:

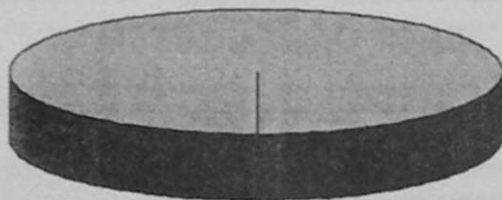
**Fondo de Contingencia**

Fondo de Contingencia

\$ 126,218.00

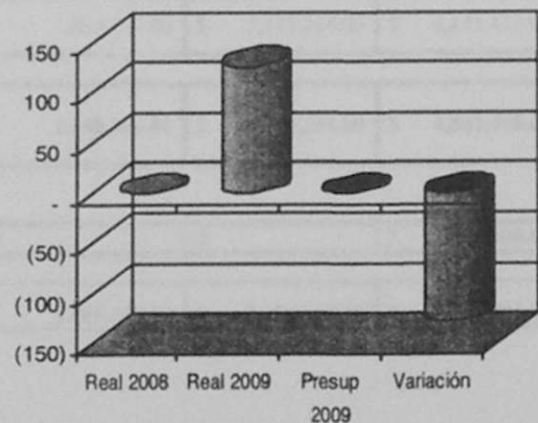
(Miles de Pesos)

Concepto	Información 4to. Trimestre				Acumulado del Ejercicio			
	Real 2008	Real 2009	Presup. 2009	Variación	Real 2008	Real 2009	Presup. 2009	Variación
Fondo de Contingencia	\$ -	\$ 126	\$ -	\$ (126)	\$ 64	\$ 642	\$ 400	\$ (242)
	\$ -	\$ 126	\$ -	\$ (126)	\$ 64	\$ 642	\$ 400	\$ (242)



0.05%

Porcentaje correspondiente al cuarto trimestre con relación a los Egresos Totales





## FINANCIAMIENTOS

El objetivo de este programa, consiste en cubrir el compromiso de la Deuda Pública Municipal contratada por administraciones anteriores para la Obra Pública Municipal.

El monto erogado en este trimestre asciende a la cantidad de \$9'808,000.00 que representa el 4.17% de los egresos totales.

Durante los meses de Octubre a Diciembre, se registraron en este rubro las siguientes amortizaciones a capital:

### OBLIGACIONES FINANCIERAS CON BANORTE,S.A

CREDITO	DESTINO DEL CREDITO	INTERESES	CAPITAL	TOTAL
24208819	Reestructuración de la Deuda Existente hasta el año 2007. Sobre un monto de \$364,163,001.00	\$ 1,694,052.00	\$ 3,153,241.00	\$ 4,847,293.00

<b>SUMAS TOTALES DE CREDITOS CONTRATADOS CON BANORTE:</b>		\$ 1,694,052.00	\$ 3,153,241.00	\$ 4,847,293.00
---	--	-----------------	-----------------	-----------------

### DEUDA CON BANCA HSBC

CREDITO	DESTINO DEL CREDITO	INTERESES	CAPITAL	TOTAL
471000402	Reestructuración de la Deuda Existente hasta el año 2007. Sobre un monto de \$364,163,001.00	\$ 1,668,094.00	\$ 3,173,316.00	\$ 4,841,410.00

<b>SUMA TOTAL DE CRÉDITO CONTRATADOS HSBC</b>		\$ 1,668,094.00	\$ 3,173,316.00	\$ 4,841,410.00
---	--	-----------------	-----------------	-----------------

<b>GASTOS AMORTIZACION DE LA DEUDA</b>		\$ -	\$ -	\$ 120,000.00
--	--	------	------	---------------

<b>SUMA TOTAL DE CRÉDITO CONTRATADOS</b>		\$ 3,362,146.00	\$ 6,326,557.00	\$ 9,808,703.00
--	--	-----------------	-----------------	-----------------



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2009 - 2012

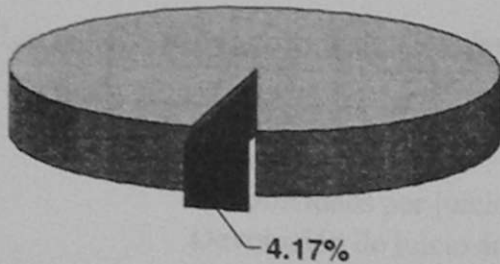


Tesorería Municipal

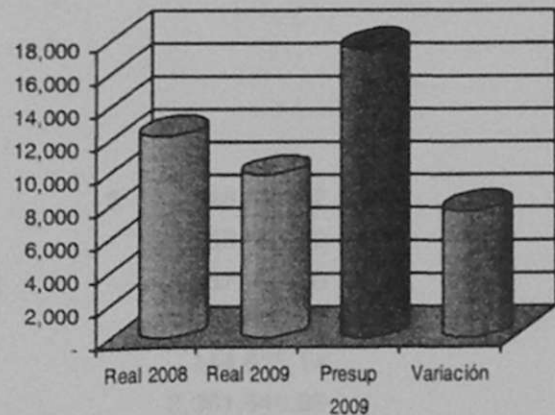
Periodo del 1° de Octubre al 31 de Diciembre de 2009

Financiamientos  
(Miles de Pesos)

Concepto	Información 4to. Trimestre				Acumulado del Ejercicio			
	Real 2008	Real 2009	Presup. 2009	Variación	Real 2008	Real 2009	Presup. 2009	Variación
Intereses Financieros	\$ 6,332	\$ 3,362	\$ 8,293	\$ 4,931	\$ 24,767	\$ 17,292	\$ 25,954	\$ 8,662
Amortización de Capital	5,863	6,327	8,900	2,573	16,327	24,599	24,599	-
Gastos, Comisiones y Situaciones por Financiamiento	-	120	267	147	219	120	400	280
Adeudos del Ejercicio Anterior	-	-	-	-	16,143	9,915	10,422	507
	\$ 12,195	\$ 9,809	\$ 17,460	\$ 7,651	\$ 57,456	\$ 51,926	\$ 61,375	\$ 9,449



Porcentaje correspondiente al cuarto trimestre con relación a los Egresos Totales





## OTROS EGRESOS

Se integra por gastos no considerados en los programas antes mencionados, así como Financiar proyectos con donativos recibidos. Cumplir sentencias por Juicios y Demandas y Transferencias de Derechos Estatales.

La suma total del rubro denominado Otros Egresos ascendió a la cantidad de \$7'200,000.00, la cual representó el 3.06% de los egresos totales.

Los conceptos de gastos fueron los siguientes:

Donativos otorgados	\$	546,867.62
Devoluciones por juicios de ISAI		265,550.00
Devolución de juicio área municipal		2,157,757.20
Otras devoluciones menores		109,016.19
Actualizaciones de ISAI		144,615.14
Actualización de área municipal		3,061,640.95
Otras actualizaciones		5,225.63
Actualizaciones Impuesto Predial		302,534.89
Devoluciones por juicios del Predial		7,101.00
Gastos menores		599,725.43
<b>T o t a l:</b>	<b>\$</b>	<b><u>7,200,034.05</u></b>



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2009 - 2012

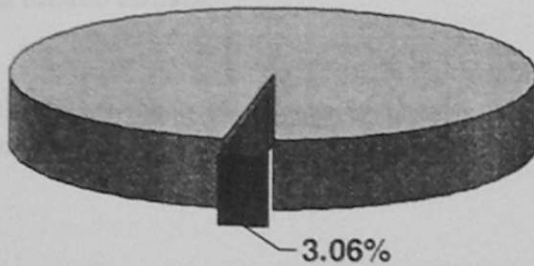


Tesorería Municipal

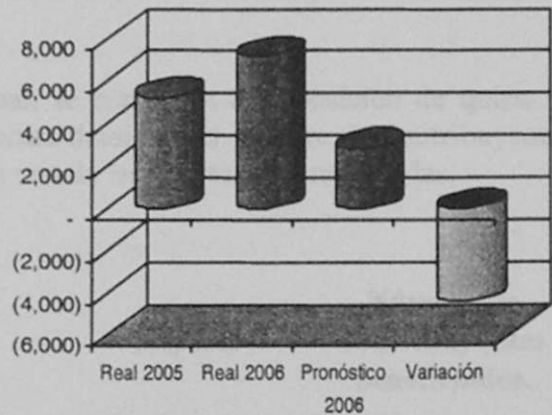
Período del 1° de Octubre al 31 de Diciembre de 2009

Otros Egresos  
(Miles de Pesos)

Concepto	Información 4to. Trimestre				Acumulado del Ejercicio			
	Real 2008	Real 2009	Presup. 2009	Variación	Real 2008	Real 2009	Presup. 2009	Variación
Proyectos Donativos	\$ 1,829	\$ 547	\$ 414	\$ (133)	\$ 5,960	\$ 1,803	\$ 1,344	\$ (459)
Diversos Egresos	3,426	6,653	2,425	(4,228)	22,666	15,035	10,228	(4,807)
	\$ 5,255	\$ 7,200	\$ 2,839	\$ (4,361)	\$ 28,626	\$ 16,838	\$ 11,572	\$ (5,266)



Porcentaje correspondiente al cuarto trimestre con relación a los Egresos Totales



Ingresos por impuestos	12,540.24	10
Pago del Impuesto Predial	7,503.05	7
Dividendos y Participación Patronal	2,300.14	13
<b>Total de Ingresos:</b>	<b>17,343.43</b>	<b>20</b>
<b>BENEFICIOS</b>		
Asignación de planes y permisos de construcción	133.17	1
Cargas y mantenimiento de edificios	11,000.04	4
Comunicación de radio pública	38.5	1
Salarios y prestaciones	47,334.00	3
Provisiones de deudas	16,522.14	7
<b>Total de Beneficios:</b>	<b>57,027.95</b>	<b>16</b>





## INFORME DE SUBSIDIOS

Se incluye por último el informe trimestral de Octubre a Diciembre del año 2009, sobre los subsidios aplicados los cuales ascienden a la cantidad de \$7'120,388.09 y benefició a 4,206 contribuyentes. Lo anterior a efecto de dar cumplimiento al artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y al artículo 92 de la Ley de Hacienda para los Municipios del mismo Estado.

En la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, se encuentra a disposición de quien lo solicite un disco compacto en donde se advierte en forma detallada el nombre de contribuyente, concepto, bonificación y desglose de los recibos de cada una de las operaciones registradas.

	Importe	Número de contribuyentes beneficiados.
<b>IMPUESTOS</b>		
Impuesto Predial	58,949.24	93
Rezago del Impuesto Predial	74,563.08	77
Diversiones y Espectáculos Públicos	22,302.38	13
<b>Total de Impuestos:</b>	<b>\$155,814.70</b>	<b>183</b>

<b>DERECHOS</b>		
Aprobación de planos y permisos de construcción	133.15	1
Limpia y recolección de desechos	11,008.64	4
Ocupación en la vía pública	38.5	1
Vigilancia policiaca	47,334.00	3
Permiso de no estacionarse	16,522.14	7
<b>Total de Derechos:</b>	<b>\$75,036.43</b>	<b>16</b>



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2009 - 2012



Tesorería Municipal

Periodo del 1º de Octubre al 31 de Diciembre de 2009

PRODUCTOS	Importe	Número de contribuyentes beneficiados.
Renta del auditorio San Pedro	171,875.00	8
Renta de lote en panteón Municipal	2,663.00	2
Inhumaciones y exhumaciones	1,970.84	3
<b>Total de Productos:</b>	<b>\$176,508.84</b>	<b>13</b>
<b>APROVECHAMIENTOS</b>		
Multas de tránsito	574,787.16	1,388
Multas derechos estatales por revisión de planos	4,732.00	2
Multas por faltar permiso de construcción	319,475.23	47
Multa por cheque devuelto	1,507.10	1
Sanciones de Predial	3,496,363.00	127
Recargos Predial	2,156,422.25	2,330
Gastos de ejecución Impuesto Predial	28,465.60	28
Multas de Predial Modernización Catastral	13,047.00	2
Recargos por Modernización Catastral	8,319.00	4
Recargos Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles	54,356.22	6
Recargos por documentos	31,772.45	28
Recargos por limpia y recolección de desechos	4,416.66	4
Recargos vigilancia	3,155.60	3
Gastos de ejecución	4,740.50	4
Intereses por financiamiento	8,811.38	14
Indemnización por cheque devuelto	2,656.97	5
<b>Total de aprovechamientos:</b>	<b>\$6,713,028.12</b>	<b>3,993</b>
<b>Sumas totales:</b>	<b>\$7,120,388.09</b>	<b>4,205</b>





## CONCLUSIÓN

Las saldos reflejados en libros al día 30 de septiembre del 2009, fueron de \$102'830,001.00, que sumados con los ingresos captados del 1° de octubre del 2009 al 31 de diciembre del 2009, que ascendieron a la cantidad de \$200'986,824.00 y restando los egresos totales del mismo período que montaron la cantidad de \$235'410,484.00 obtenemos las existencias al 31 de diciembre del 2009 por \$68'406,341.00 integrándose por los conceptos siguientes:

<b>Efectivo:</b>			
Fondos fijos para gastos operativos		\$	383,700 00
Cuentas bancarias generadas con recursos propios	-\$ (2,878,176.95)		
Inversiones en valores con recursos propios	63,409,933.45		
Disponibile para gastos con recursos propios		\$	60,731,756 50
Cuentas bancarias provenientes de recursos federales	\$ 997,166.80		
Inversiones en valores con recursos provenientes de recursos federales	8,420,531 47		
Disponibile para aplicarlo con recursos federales		\$	9,417,698.27
<b>* Saldo al 31 de Diciembre del 2009 del efectivo:</b>		<u>\$</u>	<u>70,533,154.77</u>
 <b>Cuentas por Cobrar, Deudores y Acreedores Diversos:</b>			
Fideicomiso de Administración de Pago		\$	8,208,817 00
Deudores diversos			6,587,600 00
 <b>Acreedores :</b>			
Cadenas Productivas	- 6'433,275.00		
Multas de Transito por pagar a los Municipios	- 2'507,982.00		
Depositos en Garantia	-157,910 00		
Impuestos por pagar	-7824,063 00		(16,923,230 00)
 Saldo al 31 de Diciembre del 2009 de otras cuentas por cobrar, deudores y Acreedores Diversos:		<u>\$</u>	<u>(2,126,813.00)</u>
 <b>Total de existencias al 31 de Diciembre del 2009</b>		<u>\$</u>	<u>68,406,341.77</u>

Por separado, se entrega un Estado de Origen y Aplicación de Fondos por los periodos comprendidos del 1° de Octubre al 31 de Diciembre de 2009, y del 1° de enero al 31 de Diciembre de 2009, y una copia del Dictamen de los auditores independientes con las notas que forman parte integrante del mismo.



DICTAMEN DEL EXPEDIENTE N° 39/09

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el 13 de enero de 2010, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, el Expediente Administrativo número 39/09 a fin de Aprobar la subasta DPM-01/09, realizada el 13 de enero del 2010, respecto al cual esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** El 10 de noviembre del 2009 se Aprobó en la primera sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de San Pedro, Garza García, el Dictamen con número de expediente administrativo 39/09 presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, a fin de llevar a cabo la venta mediante el procedimiento de subasta pública de 25- veinticinco unidades automotor, razón a ello se dividió en 3- tres partidas, la primera con 23- veintitrés vehículos se fijó como postura legal la cantidad de \$ 312,500.00 (trescientos doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.), la segunda con 1- una unidad denominada bulldozer se fijó como postura legal la cantidad de \$ 435,000.00 (cuatrocientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) y la tercera con 1- una unidad denominada motoniveladora se fijó como postura legal la cantidad de \$ 450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), subasta que fue identificada mediante el número DPM-01/09.

**SEGUNDO:** El 13 de enero de 2010, en cumplimiento a los requisitos de ley, se llevó a cabo en sesión pública la enajenación mediante el procedimiento de subasta pública identificada con el número DPM-01/09, acto que fue presidido por el C. LIC. HIRAM LUIS DE LEÓN RODRÍGUEZ en su carácter de Síndico Segundo del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en presencia de los C.C. C.P. ENCARNACIÓN P. RAMONES SALDAÑA en su carácter de Tesorero Municipal, C.P. RAFAEL MÉNDEZ RAMÍREZ en su carácter de Director de Normatividad y Transparencia, C.P. JORGE OMAR GONZÁLEZ ALMAGUER en su carácter de Director de Auditoría, C.P. RICARDO GARZA MEDINA en su carácter de Director de Patrimonio, LIC. EDUARDO JAVIER ELÍAS GALLARDO en representación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y LIC. PASCUAL SANTOS MARTÍNEZ ESCOBEDO en su carácter de Coordinador Jurídico de Finanzas y Tesorería Municipal; así también, acudió como único postor a efecto de participar en la subasta programada para ese día el C. DAVID GARZA RAMÍREZ.

U

La adjudicación por venta mediante el procedimiento de subasta pública identificada bajo el número DPM-01/09, quedó como se indica a continuación:

Partida	Activo y descripción	Postura Legal	Adjudicado en	Adjudicación de subasta
1	23- veintitrés unidades automotor	\$ 312,500.00	\$ 312,500.00	C. DAVID GARZA RAMÍREZ

**TERCERO:** Ahora bien, el Acuerdo que se precisa en el punto Primero de este apartado, se autorizó para que se sometiera a venta mediante el procedimiento de subasta pública 3- tres partidas, por lo que solamente en la primera (23- vehículos) se presentó postor y se adjudicó, declarándose las partidas 2- dos y 3- tres desiertas.

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los siguientes artículos 58, 59, 60 fracción II y 61 fracción II inciso 8, del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**SEGUNDO:** Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, previo análisis, valoración de la documentación allegada y en cumplimiento a lo indicado en el artículo 153 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, que establece: "El Síndico Municipal declarará fincado el remate y el Ayuntamiento determinará si procede o no aprobarlo...", no hemos encontrado inconveniente, ni impedimento alguno para que se Apruebe la subasta DPM-01/09.

Por lo anteriormente expuesto siendo fundado y motivado, ponemos a consideración del Republicano Ayuntamiento, el conocimiento del siguiente,

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** Se aprueba la Subasta Pública número DPM-01/09, en su partida primera, celebrada el 13 de enero de 2010 y en consecuencia se aprueba se finque el remate como quedó indicado en el punto primero del apartado de los Antecedentes.


**SEGUNDO:** Respecto de las demás partidas sígase el trámite que corresponda hasta su venta mediante subasta.

**TERCERO:** Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

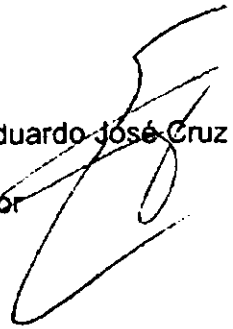
**CUARTO:** Súrtese los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 13 de enero de 2010.

**La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal**

  
C.P. Ramiro Contreras Gutiérrez  
Presidente  
A Favor

Lic. Raúl Maldonado Tijerina  
Secretario  
A Favor

  
Lic. Eduardo José Cruz Salazar  
Vocal  
A Favor

DPM/RGM/RTS

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE N° 18/99

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el 25 de enero del 2010, nos fue tomado para su estudio, análisis y dictamen, el Expediente Administrativo número 18/99, a fin de que el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, adquiriera mediante Contrato de compraventa, una porción con superficie de 1,729.04 metros cuadrados de un inmueble de mayor extensión, a efecto de que se dé la ampliación de la calle Mariano Jiménez, en su tramo comprendido entre la Avenida Vasconcelos y la calle Lázaro Garza Ayala, en el Casco del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, e identificado con número de expediente catastral 04- 057- 002, propiedad de la persona jurídica denominada Centro Pedagógico de Desarrollo Integral, S.C., para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante un compromiso con la ciudadanía en mejorar y ampliar sus vialidades, a efecto de mantener circulaciones continuas; es el caso de la calle Jiménez que en el tramo entre la Avenida Vasconcelos y la calle Lázaro Garza Ayala, no se encuentra habilitada, razón por ello, es necesario que en la presente administración municipal se enfoque en su solución.

**SEGUNDO:** En referencia al punto anterior, la Administración del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, negoció la compraventa del predio en comento, siendo el propietario la persona jurídica denominada Centro Pedagógico de Desarrollo Integral, S.C. *Ho*

**TERCERO:** En razón a la compraventa del inmueble, con superficie de 1,729.04 metros cuadrados, ubicado entre la Avenida Vasconcelos y la calle Lázaro Garza Ayala, en el Casco del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, e identificado con número de expediente catastral 04- 057- 002, a fin de contar con una base de compra del inmueble en mención, el 11 de diciembre de 2009 se practicó avalúo inmobiliario, por parte del perito valuador MV. ARQ. JESÚS A. VILLARREAL TOSTADO, con número de Cédula Profesional de Perito Valuador N° 4562360, concluyendo como precio valor comercial la cantidad de \$ 7'608,000.00 (siete millones seiscientos ocho mil pesos 00/100 M.N.).

**CUARTO:** Teniendo como base de compra la cantidad indicada en el punto anterior, el 6 de enero de 2010 la Administración Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, ofreció como oferta de compra del inmueble en comento la cantidad de \$ 7'000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.), por lo que el 8 de enero de 2010 el LIC. JOSÉ AMÉRICO FERRARA PADILLA en su carácter de Representante Legal de la persona jurídica



denominada Centro Pedagógico de Desarrollo Integral, S.C., aceptó la oferta de compra por la cantidad en mención.

**QUINTO:** En sesión No. 3 del Comité de Adquisiciones del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada el 22 de enero de 2010, Aprobó la compra de una porción de un bien inmueble con superficie de 1,729.04 metros cuadrados, motivo por el cual se pretende ampliar y se dé continuidad a la calle Mariano Jiménez en su tramo con Avenida Vasconcelos y la calle Lázaro Garza Ayala.

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 58, 59, 60 fracción II y 61, fracción II, inciso 8, del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**SEGUNDO:** Que con fundamento en el artículo 26, inciso b), fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, es atribución y responsabilidad del R. Ayuntamiento la conservación y aumento del patrimonio municipal, a lo que se transcribe en sus últimas líneas del presente artículo, es del interés de esta administración municipal el ir incrementando áreas para el uso público municipal, logrando con ello incrementar espacios en las vialidades públicas.

**TERCERO:** Que en relación a la compraventa del inmueble con superficie de 1,729.04 metros cuadrados, ubicado entre la Avenida Vasconcelos y la calle Lázaro Garza Ayala, en el Casco del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, e identificado con número de expediente catastral 04- 057- 002, propiedad de la persona jurídica denominada Centro Pedagógico de Desarrollo Integral, S.C., los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, previo análisis y valoración de la documentación allegada, proponemos se realice Contrato de compraventa para que este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, adquiera el inmueble de referencia. Para efectos de la compra se podrá destinar los recursos que se han integrado a la cuenta especial creada con el fin de destinarlos exclusivamente a la adquisición de bienes inmuebles que sirvan a la prestación del servicio de la Administración Pública Municipal.

Por lo anteriormente expuesto siendo fundado y motivado, ponemos a consideración del Republicano Ayuntamiento, el conocimiento del siguiente,

DIRECCION DE PATRIMONIO MUNICIPAL  
Palacio Municipal. Juárez y Libertad, s/n 2º piso  
San Pedro Garza García, N.L. C.P. 66200  
Conmutador: (81) 8400.4400  
www.sanpedro.gob.mx



**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba que el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, adquiera mediante la celebración de un Contrato de compraventa, un inmueble con superficie de 1,729.04 metros cuadrados, a efecto de que se dé la ampliación de la calle Mariano Jiménez, en su tramo comprendido entre la Avenida Vasconcelos y la calle Lázaro Garza Ayala, en el Casco del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, e identificado con número de expediente catastral 04- 057- 002, propiedad de la persona jurídica denominada Centro Pedagógico de Desarrollo Integral, S.C.

**SEGUNDO:** Se formalizará el Contrato de compraventa con la persona que se indica en el punto primero del presente acuerdo, sobre el inmueble en referencia, ante Notario Público con ejercicio en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tomando como valor del inmueble la cantidad de \$ 7'000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.) y una vez realizado lo anterior, se realice todas las gestiones necesarias para el registro de dicha compraventa ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, cubrirá los gastos que se generen por concepto de la celebración del Contrato, así como de la escrituración e inscripción.

**TERCERO:** Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

**CUARTO:** Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 25 de enero de 2010.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

  
C.P. Ramiro Contreras Gutiérrez  
Presidente  
A Favor

Lic. Raúl Maldonado Tijerina  
Secretario  
Ausente con Aviso

Lic. Eduardo José Cruz Salazar  
Vocal  
A Favor

DPM/RGM/RTS

DIRECCION DE PATRIMONIO MUNICIPAL  
Palacio Municipal, Juárez y Libertad, s/n 2º piso  
San Pedro Garza García, N.L. C.P. 66200  
Conmutador: (81) 8400.4400  
www.sanpedro.gob.mx



Acta 2  
anno 8

### C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON.

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal nos fue turnado para su estudio y análisis, la propuesta de adición a las "Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León", aprobadas el día 13 de Noviembre de 2009, a efecto de mantenerlas ajustadas permanentemente a las necesidades del Municipio y de los habitantes de San Pedro Garza García, Nuevo León.

### ANTECEDENTES

Con el fin de analizar esta propuesta, sostuvimos una reunión con los funcionarios de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de San Pedro Garza García, en la que se nos explico el tema de los juicios de amparo y contencioso administrativos y de las devoluciones de cantidades que el Municipio se ve obligado a realizar derivado de las resoluciones dictadas por autoridades jurisdiccionales; además se nos explico la situación de las personas de edad mayor que derivado de su situación personal de pensionado o jubilado o por estado de viudez, padecen de fuertes problemas económicos y que aún y cuando tienen propiedades valuadas en cantidades superiores, por su bajo nivel de ingresos no han podido cumplir con sus obligaciones fiscales, cabe mencionar que desde el año 2004 se les brindaba a todos los adultos mayores sin limitación alguna un subsidio al impuesto; por lo anterior en dicha reunión se nos explicaron los siguientes temas:

1. La necesidad de conciliar amigablemente con los contribuyentes que tienen adeudos mayores por concepto de impuesto predial; ya que no hacerlo ha provocado que promuevan juicios de amparo y contencioso administrativos que se pierden y que han dado pie a que el Municipio tenga que devolver las cantidades pagadas, mas intereses y actualización, además de que en ocasiones, da como resultado adicional que ciertos artículos de las leyes queden desincorporados de la esfera jurídica de los contribuyentes, provocando que el Municipio no pueda cobrar estos impuestos a futuro; lo que provoca graves fugas de ingresos para la hacienda pública municipal.
2. La ventaja de que al conciliar intereses con los contribuyentes de cantidades mayores, inconformes, se reducirían los mencionados juicios de amparo y contencioso administrativos, redundando en una disminución de carga de trabajo adicional al personal municipal que atiende dichos juicios, y, sobretodo le otorgaría mayor seguridad y oportunidad al municipio en sus ingresos, al no tener que regresar cantidades por concepto de impuestos y/o sus intereses y actualización, lo que otorga mayor certeza a la Tesorería en la planeación del gasto que debe llevar.
3. La necesidad de apoyar a los adultos mayores de nuestro municipio que padecen fuertes problemas económicos sustentados ante el Municipio, ya que actualmente por sus bajos ingresos se les ha dificultado el pago de sus obligaciones fiscales municipales, específicamente en el pago del impuesto predial, ya que actualmente reciben ingresos por pensiones por invalidez o jubilación que les son insuficientes para atender su situación personal en cuestiones de salud, transporte, alimentos, etcétera.

### CONSIDERANDO:

1. Que el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, nos ha señalado que debido a la situación económica difícil por la que atraviesan los gobiernos municipales y los contribuyentes, siempre será un incentivo y un gran apoyo para ellos, el que se mantengan actualizados los programas de





Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones, en los diferentes conceptos por los cuales tienen que realizar pagos

- II. Que el objetivo de la adición que se propone es el de fomentar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de manera anticipada, asegurando el ingreso que se logre y de procurar que la población de adultos mayores pueda cumplir con sus obligaciones fiscales sin menoscabo de los ingresos que requieren para su manutención.
- III. Que la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, (LIM) en su artículo Sexto, señala lo siguiente: "Los Presidentes Municipales, previa emisión de las Bases expedidas por el Ayuntamiento en esta materia, podrán otorgar subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales, en relación con las actividades o contribuyentes respecto de los cuales juzguen indispensable tal medida".

### FUNDAMENTACIÓN

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los que se consagra el principio de libertad de los Municipios para el manejo de su hacienda, en relación con lo dispuesto en los diversos artículos 6° de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León con relación al acuerdo sexto de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales aprobadas en fecha 13 de Noviembre de 2009, artículo 92 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y artículos 125 y 129 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos están facultados para manejar libremente su Hacienda Pública dentro de los límites de las leyes aprobadas por el H. Congreso del Estado.

Por todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, someten para su análisis y, en su caso, aprobación, los siguientes:

### ACUERDOS:

**PRIMERO:** Se aprueba la propuesta de adicionar las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para quedar como sigue:

CONCEPTO	FUNDAMENT O LEGAL	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACIÓN
XVII IMPUESTO PREDIAL				
17.1 IMPUESTO PREDIAL	Art. 6 LIM	Contribuyentes deudores del impuesto con importes superiores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) que desean pagar el impuesto mediante un descuento, siempre y cuando suscriban una carta compromiso de no impugnar el impuesto sobre el cual se le da el subsidio o en su caso, desistirse del juicio iniciado en contra del pago del impuesto.	Se evita tener que devolver cantidades pagadas por concepto de impuesto predial y su correspondiente actualización e intereses, dando seguridad al ingreso que se logre.	Hasta un 10% del impuesto a pagar.



PROYECTO PREDIAL				
18.1 IMPUESTO PREDIAL	Art. 6 LUM	Contribuyentes que en el ejercicio 2009 obtuvieron algún beneficio en el pago del impuesto y que cumplen con los siguientes supuestos: 1 - Que sea su única propiedad 2 - Que sea contribuyente Jubilado, Pensionado o Vuido. 3.- Que la propiedad sea utilizada exclusivamente como casa habitación. 4.- Que sus ingresos mensuales no excedan de 5 salarios mínimos elevados al mes. 5.- Que se someta a un estudio socioeconómico.	Se logra que los adultos mayores en situación de necesidad cumplan con el pago de su impuesto predial logrando un aumento en los ingresos fiscales netos.	Se le reducirá el impuesto en un monto de hasta 15 cuotas.

**SEGUNDO.-** A efecto de que el beneficio de la base 18.1 sea aprovechado por la ciudadanía conjuntamente con el descuento por pronto pago de Enero, se extiende el plazo de este último descuento hasta el día 10 de Febrero de 2010, para que comprueben su situación económica.

**TERCERO.-** Esta adición entrará en vigor, desde el momento de su aprobación y permanecerá vigente en los mismos términos, condiciones y límites que las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobadas el día 13 de Noviembre de 2009 y su posterior modificación y adición.

Una vez aprobado el presente dictamen, la Secretaría del R. Ayuntamiento deberá turnar para su publicación la presente adición a las Bases Generales de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de San Pedro Garza García, tanto en la Gaceta Municipal como en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

San Pedro Garza García, Nuevo León a 22 de Enero de 2010

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

SÍNDICO PRIMERO C.P. RAMIRO CONTRERAS GUTIERREZ  
PRESIDENTE

REGIDOR LIC. RAUL MALDONADO  
TUERINA

SECRETARIO

REGIDOR LIC. EDUARDO JOSE CRUZ  
SALAZAR

VOCAL

Última hoja de 3 (33) que contiene firmas de los integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, correspondiente al Dictamen relativo a adición de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones, y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, de fecha 22 de Enero de 2010

*Me*

*SP1*



4077 -  
anexo 9

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracciones II y IV y 31 fracciones IV y VI de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Nuevo León; los artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción I numerales 2 y 3 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, que establecen como atribuciones de esta Comisión el realizar un dictamen, el cual deberá contener una exposición de motivos y proponer al Republicano Ayuntamiento las iniciativas de Reglamentos que fomule la propia Comisión; una vez analizado y estudiado el dictamen de la **INICIATIVA DE REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, sometemos a la consideración de este Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen conforme a la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Comisión de Gobierno y Reglamentación cumpliendo con las atribuciones que le son conferidas por los ordenamientos legales, considera pertinente llevar a cabo adecuaciones al Reglamento Interior de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, ello atendiendo a las disposiciones que consignan el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León

En tal virtud, se ha considerado la abrogación del actual Reglamento Interior de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobado en la Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento en fecha 16 de enero de 2002 y publicado el día 25 de enero del citado año en el Periódico Oficial del Estado No. 12, estableciendo un nuevo conjunto de normas que tienen por objeto regular la estructura administrativa de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, y tiene como atribuciones la de vigilar el cumplimiento y ejecución de los programas del Plan Municipal de Desarrollo, además de ejercer las atribuciones y funciones establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal

Por lo que, este nuevo ordenamiento que se propone a este Órgano Colegiado comprende un total de 40-cuarenta- artículos, los cuales están distribuidos en 9-nueve Capítulos, consistentes en: Capítulo I, Disposiciones Generales, que comprende del artículo 1 al 8, Capítulo II, De las Funciones y Responsabilidades, que abarca del artículo 9 al 11, Capítulo III, De la Dirección General de Asuntos Jurídicos, que comprende los artículos 12 a 15, Capítulo IV, De la Dirección de Gobierno, que abarca los artículos 16 a 21, Capítulo V, Dirección de Ordenamiento e Inspección, que comprenden los artículos 22 a 25, Capítulo VI, Dirección de Jueces Calificadores que abarca del artículo 26 al 28, Capítulo VII, Dirección de Participación Ciudadana, que comprende de los artículos 29 a 31, Capítulo VIII, De la Oficina de Síndicos y Regidores, mismo que comprende los artículos 32 a 39, Capítulo IX, De las Relaciones

382

Laborales, el cual abarca los artículos 39 a 40, así mismo, el presente Reglamento consta de 3-tres artículos Transitorios.

Es de señalarse que cada Capítulo quedó distribuido de la manera en que se precisó en el párrafo anterior; así mismo, quedan establecidas las formas de integración, operación, acciones de inspección y vigilancia, sanciones, medios de defensa y de observancia general para las reformas futuras al mismo, permitiendo con ello un mejor y efectivo desarrollo de las acciones que determine la autoridad municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 10, 14, 26 inciso a) fracción VII, inciso c) fracción VI, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; artículo 10 fracción VI de la Ley del Periódico Oficial del Estado, artículos 58, 59, 60, 61 fracción I, numeral 3, 63, 64, 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento; esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, presenta por medio de la presente su propuesta de dictamen de la **INICIATIVA DE REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, y para efectos de desahogar el procedimiento reglamentario respectivo, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, presenta a la consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente:

## **REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON.**

### **CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.-** El presente ordenamiento tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**ARTÍCULO 2.-** La Secretaría del Republicano Ayuntamiento es la dependencia auxiliar de la Presidencia Municipal, que además de ejercer las atribuciones y funciones establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene como atribuciones el vigilar el cumplimiento y ejecución de los programas del Plan Municipal de Desarrollo.

**ARTÍCULO 3.-** El Titular de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento será propuesto por el Presidente Municipal y su designación será aprobada por el Republicano Ayuntamiento.



**ARTÍCULO 4.-** A solicitud del Presidente Municipal o de los Síndicos y Regidores integrantes del Republicano Ayuntamiento, la relación entre ambos, podrá ser establecida por conducto del Secretario del Republicano Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 5.-** El Secretario del Republicano Ayuntamiento auxiliará al Presidente Municipal en la conducción de la política interior del Municipio y vigilará que los actos del Republicano Ayuntamiento se realicen con estricto apego a Derecho.

**ARTÍCULO 6.-** El Secretario del Republicano Ayuntamiento tiene la obligación de formular, previamente, el orden del día de cada una de las sesiones del Honorable Cabildo como cuerpo colegiado para someterlo a la aprobación del Presidente Municipal, previa citación a la sesión del Honorable Cabildo que corresponda. El Secretario deberá solicitar de las distintas dependencias de la Administración Pública Municipal los datos e información de los temas a incluirse en la agenda.

**ARTÍCULO 7.-** Para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden, el Secretario del Republicano Ayuntamiento se auxilia de: Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección de Gobierno, Dirección de Ordenamiento e Inspección, Dirección de Jueces Calificadores, Dirección de Participación Ciudadana y demás áreas administrativas que resulten necesarias.

**ARTÍCULO 8.-** Los titulares de cada una de las áreas administrativas mencionadas en el artículo anterior, rendirán informes mensuales y periódicamente de las actividades desempeñadas dentro del ámbito de su competencia al Secretario del Republicano Ayuntamiento, además cuando lo solicite y éste, a la vez, al Presidente Municipal.

## **CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES**

**ARTÍCULO 9.-** El Secretario del Republicano Ayuntamiento tiene, además de las señaladas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y del presente Reglamento, las siguientes funciones y responsabilidades:

- I. Acordar directamente con el Presidente Municipal,
- II. Citar oportunamente a sesiones del Honorable Cabildo de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León;
- III. Acudir a las sesiones del Honorable Cabildo, con derecho a voz, pero sin voto;
- IV. Redactar las actas de las sesiones del Honorable Cabildo, ordenando se asienten en los libros correspondientes;
- V. Vigilar el pronto cumplimiento de los acuerdos del Honorable Cabildo, debiendo informar al Republicano Ayuntamiento sobre el cumplimiento de dichos acuerdos y de aquellos que han excedido en su cumplimiento por más de 3-tres meses;



- VI. Informar al Presidente Municipal sobre el cumplimiento de los acuerdos y comunicar a los distintos Secretarios de la Administración Pública Municipal los acuerdos del Republicano Ayuntamiento relacionados con sus respectivas dependencias
- VII. Auxiliar al Presidente Municipal en la atención de la audiencia;
- VIII. Asistir a los encuentros ciudadanos, presidiendo éstos en los casos de ausencia del Presidente Municipal;
- IX. Ejecutar los programas que le correspondan de conformidad con lo establecido por el Plan Municipal de Desarrollo y demás reglamentos;
- X. Elaborar y ejercer el presupuesto de egresos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, ajustándose a las políticas que al efecto expida éste;
- XI. Coordinar las funciones de los titulares de las distintas dependencias de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento;
- XII. Firmar los acuerdos y demás actos que expida el Presidente Municipal;
- XIII. Citar a reuniones periódicas a los Directores y Coordinadores de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento;
- XIV. Circular, entre Síndicos, Regidores y Secretarios, cuando menos con setenta y dos horas de anticipación los proyectos de consulta de reglamentos, acuerdos, resoluciones, dictámenes que deberán ser del conocimiento del Republicano Ayuntamiento en la sesión ordinaria correspondiente, tratándose de la aprobación de las iniciativas de Reglamentos municipales, el dictamen deberá circularse con 7-siete días naturales de anticipación;
- XV. Presidir las reuniones de Directores y titulares de las unidades administrativas de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento; y
- XVI. Las demás que se desprenda de las leyes y reglamentos aplicables

**ARTÍCULO 10.-** La Secretaría del Republicano Ayuntamiento, además de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección de Gobierno, Dirección de Ordenamiento e Inspección, Dirección de Jueces Calificadores, Dirección de Participación Ciudadana, contará con el personal administrativo de base, de confianza y auxiliares que permita el presupuesto de egresos.

**ARTÍCULO 11.-** A excepción de la asistencia a las sesiones del Honorable Cabildo, las ausencias del Secretario del Republicano Ayuntamiento serán cubiertas por el Director General de Asuntos Jurídicos y en defecto de éste por orden los titulares de las Direcciones a que se refiere el artículo 7 de este Reglamento, salvo la determinación que el propio Ayuntamiento tome previa propuesta del Presidente Municipal.

### **CAPÍTULO TERCERO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**ARTÍCULO 12.-** Corresponde a la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

- I Redactar los proyectos de acuerdo del Presidente Municipal.

Página 4 de 16  
REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN



- II. Redactar proyectos de reglamentos y demás disposiciones generales de aplicación en el municipio, en coordinación con los titulares de las diferentes Secretarías de la Administración Pública Municipal;
- III. Preparar la documentación necesaria que sirva de respaldo a los asuntos a tratar en las sesiones del Republicano Ayuntamiento, cuando corresponda al área de este órgano colegiado;
- IV. Redactar los contratos y convenios que se requieran para el cumplimiento de las diversas determinaciones del Republicano Ayuntamiento, del Presidente Municipal y de las distintas Secretarías de la Administración Pública Municipal,
- V. Asistir con el Síndico Segundo del Republicano Ayuntamiento a las audiencias, juntas a las que sea convocado el municipio en asuntos judiciales, de averiguaciones previas, administrativas y aquellos en los que asista como representante legal;
- VI. Redactar los informes previos y con justificación que deben rendir las distintas autoridades municipales en los juicios de amparo en los que sean señalados como parte por el quejoso, así como redactar las controversias constitucionales, asistir a las audiencias constitucionales e incidentales, personalmente o por escrito, ofreciendo pruebas, formulando alegatos, además de interponer, en una u otra de las etapas procesales los recursos precedentes;
- VII. Redactar y presentar los escritos de contestación, o de demanda en su caso, ofreciendo pruebas, alegando y formulando recursos ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en defensa de los intereses del municipio;
- VIII. Redactar los escritos de contestación, ofrecimiento de pruebas, alegatos y medio de defensa, ante el Tribunal de Arbitraje en asuntos de lo Contencioso Laboral Burocrático Municipal,
- IX. Redactar los convenios con motivo del cese de los efectos de los nombramientos de los servidores públicos del municipio, o pago de prestaciones derivadas de la ley, del convenio colectivo de trabajo y demás disposiciones de carácter laboral burocrático;
- X. Compilar y mantener actualizados los reglamentos municipales y demás disposiciones administrativas del municipio;
- XI. Substanciar los recursos administrativos que debe ser del conocimiento y competencia del Presidente Municipal o del Republicano Ayuntamiento, hasta ponerlos en estado de resolución, formulando los proyectos correspondientes;
- XII. Atender, vigilar y formular los acuerdos correspondientes en los distintos fideicomisos en los cuál sea parte;
- XIII. Asistir en unión del servidor público municipal que sea citado, a las reuniones o audiencias correspondientes;
- XIV. Asesorar a los distintos titulares de la Administración Pública Municipal;
- XV. Acudir a las reuniones de las Comisiones del Republicano Ayuntamiento, cuando sea requerido, para formular opiniones o proyectos de acuerdos o dictámenes a presentar al cuerpo colegiado de Gobierno Municipal;
- XVI. Atender, gestionar y formular denuncias y querellas en los casos en los que resulte perjuicio a intereses personales de servidores públicos municipales o al patrimonio municipal;

- XVII. Asistir a las reuniones de los titulares de las Direcciones y Coordinaciones de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento;
- XVIII. Redactar la documentación necesaria para la publicación de reglamentos, acuerdos y demás disposiciones del Republicano Ayuntamiento o dependencias de la Administración Pública Municipal;
- XIX. Brindar asesoría gratuita a personas de escasos recursos con domicilio en el Municipio;
- XX. Atender los requerimientos de Patrimonio Municipal para la defensa o rescate de bienes muebles o inmuebles del municipio.;
- XXI. Auxiliar a las Comisiones del Republicano Ayuntamiento en la elaboración de los dictámenes correspondientes;
- XXII. Rendir los informes al Presidente Municipal o al Secretario del Republicano Ayuntamiento, que sean solicitados, y;
- XXIII. Las demás que se desprendan de la ley, reglamentos, disposiciones del Republicano Ayuntamiento y del Presidente Municipal.

**ARTÍCULO 13.-** Los servidores públicos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos reportarán directamente al titular, por cuyo conducto se presentaran los informes mensuales o los que requiera el Republicano Ayuntamiento o el Presidente Municipal.

**ARTÍCULO 14.-** Todo escrito, promoción, acuerdo y demás actos que suscriba el Presidente Municipal y otros titulares de la Administración Pública Municipal, relacionados con juicios de amparo, juicios contenciosos administrativos, recursos administrativos, resoluciones, y demás actos que trascienden hacia los particulares contarán con el visto bueno del Director General de Asuntos Jurídicos.

**ARTÍCULO 15.-** Las ausencias del Director General de Asuntos Jurídicos serán cubiertas por el servidor público que designe el Secretario del Republicano Ayuntamiento

#### **CAPÍTULO CUARTO DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO**

**ARTÍCULO 16.-** La Dirección de Gobierno tiene la competencia de auxiliar y apoyar al Secretario del Republicano Ayuntamiento en la organización para el desarrollo y funcionamiento de las sesiones del Republicano Ayuntamiento y Comisiones del Republicano Ayuntamiento, por lo que corresponde a la Dirección de Gobierno:

- I. Redactar y archivar actas de las sesiones del Republicano Ayuntamiento;
- II. Redactar las convocatorias y órdenes del día para las sesiones del Republicano Ayuntamiento;
- III. Coordinar las Comisiones del Republicano Ayuntamiento que así lo requieran;
- IV. Recabar y preparar la documentación necesaria para las sesiones del Republicano Ayuntamiento;
- V. Redactar y distribuir los informes relacionados con los acuerdos que dicte el Republicano Ayuntamiento;
- VI. Auxiliar y apoyar a los Regidores y Síndicos en la realización de sus funciones;





- VII. Preparar y entregar las copias certificadas que soliciten los particulares previa razón de recibo y pago de los derechos correspondientes;
- VIII. Redactar el libreto para apoyar al Secretario del Republicano Ayuntamiento en el desarrollo de las sesiones del Honorable Cabildo;
- IX. Llevar los libros e índices de acuerdos de las sesiones del Republicano Ayuntamiento;
- X. Dar seguimiento a los acuerdos que se tomen en las distintas sesiones por el Republicano Ayuntamiento, así como notificar de los mismos a las dependencias que corresponda en sus respectivas áreas;
- XI. Solicitar, y en su caso recibir de los titulares de las dependencias administrativas los temas que deben integrar el Orden del Día a tratar en las Sesiones del Republicano Ayuntamiento;
- XII. Apoyar a los Síndicos y Regidores remitiéndoles la documentación e información necesaria para las distintas sesiones del Republicano Ayuntamiento y auxiliarlos en la elaboración de reportes y presentación de dictámenes; y
- XIII. Las demás que se desprendan de las leyes y reglamentos aplicables.

**ARTÍCULO 17.-** En materia de Mediación, corresponde a la Dirección de Gobierno, las siguientes atribuciones:

- I. Difundir, promover y orientar la mediación entre los habitantes del municipio;
- II. Coordinar y consensar con las diversas áreas de la Administración Pública Municipal para que las controversias y conflictos, se envíen al Centro de Mediación Municipal;
- III. Ser capacitador y multiplicador de la cultura y las técnicas de los medios alternos para la solución de controversias;
- IV. Determinar los casos en los que, por razón de la materia y competencia, no son susceptibles u objeto de mediación;
- V. Asesorar a las distintas dependencias de la Administración Pública Municipal, sus titulares y a los particulares de los beneficios que conlleva el aplicar la instancia negociadora de la mediación;
- VI. Considerar, sobre todas las cosas, la voluntad de las partes, como eje principal en el cual gira la mediación;
- VII. Obtener la firma de las partes, de su plena voluntad, respecto al documento de confidencialidad;
- VIII. Asistir a las Juntas de Directores que convoca la Secretaría del Republicano Ayuntamiento y rendir los informes correspondientes;
- IX. Conservar una base de datos y su respectivo archivo que contenga una relación pormenorizada de todos los asuntos que se ventilen en el Centro de Mediación; y
- X. Las demás que se desprendan de las leyes y reglamentos municipales.

**ARTÍCULO 18.-** En materia de archivo municipal, la Dirección de Gobierno, tiene las siguientes atribuciones:



- I. Acrecentar, clasificar, catalogar y administrar el acervo del municipio y el archivo histórico;
- II. Registrar e inventariar la documentación importante de las distintas dependencias del gobierno y administración municipal;
- III. Difundir las cuestiones de interés para la comunidad;
- IV. Conservar los diarios de mayor circulación en el municipio, formando la hemeroteca;
- V. Llevar un control de los documentos archivados;
- VI. Formular y controlar los programas relacionados con el préstamo y conservación de documentos;
- VII. Promover la capacitación del personal, formulando cursos y permitiendo la asistencia del personal para la capacitación;
- VIII. Indagar, buscar e incrementar documentos y fotografías relacionados con el acervo del Archivo Histórico;
- IX. Administrar y controlar el archivo de trámite;
  - X. Promover entre los servidores públicos y la comunidad el archivo;
- XI. Elaborar programas y difundirlos respecto a la historia del municipio a través de conferencias, publicaciones, estaciones de radio y eventos;
- XII. Realizar los actos necesarios para la comprensión, entre los servidores públicos municipales del reciclaje de la papelería;
- XIII. Asistir a las reuniones que cite el Secretario del Republicano Ayuntamiento;
- XIV. Deberá de contar con un archivo del Periódicos Oficial del Estado, así como de la Gaceta Municipal, ambos debidamente clasificados por fechas; y
- XV. Las demás que le confieran las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 19.-** En materia de Pasaportes y Reclutamiento, la Dirección de Gobierno tiene las siguientes atribuciones:

- I. Administrar, vigilar, cuidar y mantener en buen estado el edificio San Pedro Servicios (SPS);
- II. Conservar y fomentar la buena relación con la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Delegación de ésta en Nuevo León;
- III. Recibir las solicitudes que formulen los particulares para la obtención de pasaportes;
- IV. Entregar los pasaportes en las formas oficiales correspondientes;
- V. Coordinar y supervisar el buen desempeño de los servidores públicos que prestan sus servicios en esta dependencia;
- VI. Cuidar, conservar y vigilar el buen uso de los bienes y equipo necesario para la adecuada prestación del servicio;
- VII. Rendir los informes que se soliciten por el Secretario del Republicano Ayuntamiento;
- VIII. Entregar al Secretario del Republicano Ayuntamiento trimestralmente o cuando sea requerido para ello, un informe pormenorizado de los pasaportes y becas entregadas;
- IX. Organizar y participar en el sorteo anual para los elementos del servicio militar obligatorio, incluyendo a los remisos;



- X. Apoyar a la Secretaría de la Defensa Nacional en el registro de los obligados a la prestación del servicio militar obligatorio;
- XI. Elaborar las cartillas de identidad militar;
- XII. Recabar la firma y sello del Presidente Municipal en la precartillas;
- XIII. Llevar el control de las cartillas expedidas.
- XIV. Proporcionar informe mensual de los listados a la Séptima Zona Militar;
- XV. Rendir los informes que soliciten el Presidente Municipal o el Secretario del Republicano Ayuntamiento, y
- XVI. Las demás que se desprendan de las leyes y reglamentos aplicables.

**ARTÍCULO 20.-** Para el desarrollo de las funciones de la Dirección de Gobierno, ésta contará con la Coordinación Técnica, Coordinación de Mediación, Coordinación de Pasaportes y Reclutamiento, la Jefatura del Archivo Municipal y demás personal necesario.

**ARTÍCULO 21.-** Las ausencias del Director de Gobierno serán cubiertas por el servidor público que designe el Secretario del Republicano Ayuntamiento.

#### **CAPÍTULO QUINTO DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO E INSPECCIÓN**

**ARTÍCULO 22.-** A la Dirección de Ordenamiento e Inspección le compete:

- I. Analizar, ordenar y regular los asentamientos humanos en el municipio;
- II. Administrar los panteones municipales y otorgar los servicios de inhumación y exhumación;
- III. Expedir autorizaciones para mercados rodantes, comerciantes ambulantes, fijos, semifijos y móviles, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- IV. Poner a consideración del Republicano Ayuntamiento las solicitudes para espectáculos públicos, auxiliando a la Comisión correspondiente para la formulación del dictamen;
- V. Someter a acuerdo del Republicano Ayuntamiento las solicitudes para venta de bebidas alcohólicas, auxiliando a la Comisión correspondiente para la formulación del dictamen;
- VI. Tramitar, substanciar hasta formular proyecto de resolución los recursos administrativos que correspondan conocer al Republicano Ayuntamiento, sometiéndolos a consideración de la Comisión competente;
- VII. Someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento las solicitudes de permisos para espectáculos Públicos;
- VIII. Conocer y someter al Republicano Ayuntamiento de las solicitudes para venta de bebidas alcohólicas;
- IX. Expedir, firmar y archivar los mandamientos para practicar inspecciones a comercios, espectáculos y alcoholes;
- X. Revisar y archivar las actas de los inspectores para calificarlas e imponer las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo con los reglamentos,

Página 9 de 16  
REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN



- e informar de lo anterior al Secretario del Republicano Ayuntamiento y debiendo conformar un archivo de todo lo anterior;
- XI. Determinar multas a cargo de los infractores a las disposiciones de los reglamentos que le corresponda aplicar;
  - XII. Remitir a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, original o copia certificada del instructivo notificado que contenga el acuerdo o resolución donde se impongan multas por violaciones a la normativa que regula la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior para los efectos de que se siga el procedimiento administrativo de ejecución debiendo presentar un informe de lo anterior a la Comisión de Hacienda;
  - XIII. Redactar los proyectos de resolución en los recursos administrativos que interpongan los particulares, sometiéndolos a la consideración de los miembros de la Comisión correspondiente del Republicano Ayuntamiento, a la que atañe ponerlos a consideración del cuerpo colegiado para la resolución definitiva;
  - XIV. Asistir a las reuniones a las que convoque el Secretario del Republicano Ayuntamiento y rendir los informes correspondientes a las actividades realizadas o a realizar;
  - XV. Administrar los panteones municipales y otorgar los contratos de asignaciones de lotes para el servicios de inhumación;
  - XVI. Coordinar las funciones que realizan los inspectores de comercio, espectáculos y alcoholes;
  - XVII. Calificar las actas que levanten los inspectores de comercio, espectáculos y alcoholes;
  - XVIII. Aplicar y hacer cumplir el Reglamento que regula la venta y consumo de bebidas alcohólicas, así como, el Reglamento de Espectáculos ambos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León;
  - XIX. Deberá presentar un informe a la Comisión de Alcoholes y Espectáculos, cuando le sea requerido, de todas las actividades que ha realizado, así como del status e integración de los archivos y expedientes y
  - XX. Las demás que se desprendan de la ley y otros reglamentos municipales

**ARTÍCULO 23.-** La Dirección de Ordenamiento e Inspección contará con un Director; un Coordinador General y los Coordinadores de Asentamientos Humanos; de Comercio Informal y Panteones; de Alcoholes y Espectáculos; Capturista, Auxiliar de Oficina, Secretaria, Intendente, Recepcionista, Panteoneros e Inspectores, con las atribuciones que se les asignen

**ARTÍCULO 25.-** La ausencia del Director de Ordenamiento e Inspección será cubierta por el servidor público que designe el Secretario del Republicano Ayuntamiento.

## **CAPÍTULO SEXTO** **DIRECCIÓN DE JUECES CALIFICADORES**

**ARTÍCULO 26.-** Al Director de Jueces Calificadores corresponde supervisar el trabajo de cada uno de los Jueces Calificadores para determinar que lleven a cabo sus labores de acuerdo con los programas y lineamientos marcados por las leyes y



reglamentos que se encuentran relacionados con dicha área, además de contar con las siguientes atribuciones:

- I. Cuidar que los Jueces Calificadores cumplan con los preceptos establecidos en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno en lo que corresponde al procedimiento administrativo de calificación, determinación, liquidación y aplicación de sanciones a las personas que incurren en faltas administrativas por violación al referido reglamento, al de Tránsito y demás que se encuentran vigentes en el municipio,
- II. Aplicar el Reglamento Interno del Centro Preventivo de Internamiento Distrital de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- III. Llevar el control diario de los reportes de ingresos por concepto de multas a los reglamentos municipales que les corresponde aplicar, así como conservar una base de datos de los mismos;
- IV. Enviar los informes a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal respecto a los ingresos obtenidos.;
- V. Rendir los informes diarios y mensuales a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento en relación a las personas que tuvieran el carácter de detenidas por elementos de policía y tránsito, así como de las demás actividades propias del servicio que presta la Dirección de Jueces Calificadores;
- VI. Fijar horarios, turnos y períodos vacacionales de los Jueces Calificadores;
- VII. Recibir, tramitar y resolver las quejas que los particulares presenten en contra del desempeño del personal adscrito a la Dirección de Jueces Calificadores.;
- VIII. Remitir las notificaciones de juicios de amparo e incidentes de suspensión, a la Oficialía de Partes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos con el fin de que se elaboren los informes previos y con justificación,
- IX. Coordinarse con la Procuraduría General de Justicia, Agentes del Ministerio Público y Policías Ministeriales para la debida consignación de las personas que, incurriendo en ilícitos penales, deban ser puestas a disposición de aquéllas;
- X. Expedir, por escrito las órdenes de salida de vehículos que hayan sido retirados de la circulación, por determinaciones judiciales en juicios civiles o mercantiles;
- XI. Asistir a las reuniones que cite el Secretario del Republicano Ayuntamiento; y
- XII. Las demás que se desprendan de las leyes y reglamentos aplicables

**ARTÍCULO 27.-** La Dirección de Jueces Calificadores contará con un Director, el número de Jueces Calificadores y demás servidores públicos necesarios para el desarrollo de las atribuciones señaladas en el artículo que antecede

**ARTÍCULO 28.-** Las ausencias del Director de Jueces Calificadores, serán cubiertas por el servidor público que designe el Secretario del Republicano Ayuntamiento.



**CAPITULO SÉPTIMO  
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**ARTÍCULO 29.-** La Dirección de Participación Ciudadana, tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Diseñar, implementar y coordinar los mecanismos necesarios para promover la participación intensa y organizada de la ciudadanía en las actividades relacionadas con los servicios y funciones del Municipio, así como las del desarrollo comunitario;
- II.- Promover y facilitar la organización de los vecinos a través de las Asociaciones de Vecinos o Juntas de Vecinos, que son Órganos de Participación Ciudadana y Auxiliares de la Administración Pública Municipal;
- III.- Llevar la comunicación institucional de la Administración Pública Municipal con las Asociaciones de Vecinos o Juntas de Vecinos de las diferentes colonias del Municipio, Organismos no Gubernamentales, Comisiones o Comités de ciudadanos, y coordinar la comunicación entre éstas y las distintas Autoridades Municipales;
- IV.- Coordinar y promover el oportuno funcionamiento de los Consejos Consultivos Ciudadanos en apoyo a las diferentes Dependencias de la Administración Pública Municipal;
- V.- Diseñar, implementar y coordinar los mecanismos necesarios para la recepción oportuna de las solicitudes de los ciudadanos, proporcionando el seguimiento necesario para que los ciudadanos reciban una respuesta de las Dependencias de la Administración Pública Municipal;
- VI.- Diseñar y promover acciones que tiendan a elevar la calidad de la atención al ciudadano que proporcionen los Servidores Públicos Municipales;
- VII.- Organizar programas para promover el acercamiento y comunicación directa entre la ciudadanía y los Servidores Públicos Municipales, con objeto de atender las solicitudes de los ciudadanos;
- VIII.- Administrar, coordinar, promover y apoyar la función de los Jueces Auxiliares en los términos de la normatividad correspondiente;
- IX.- Acercar a los ciudadanos a los servicios y funciones públicas Municipales, por medio de procesos y programas implementados en oficinas administrativas, localizadas en diversas colonias del Municipio;
- X.- Diseñar e implementar programas específicos para orientar y gestionar la solución de los asuntos de los ciudadanos relacionados con las atribuciones de las Autoridades Municipales, Estatales o Federales; y,
- XI.- Elaborar y coordinar programas tendientes a promover la comunicación efectiva entre ciudadanos y Autoridades Municipales para la solución de problemáticas de competencia Municipal.

**ARTÍCULO 30.-** La Dirección de Participación Ciudadana contará con un Director y demás servidores públicos necesarios para el desarrollo de las atribuciones señaladas en el artículo que antecede.

**ARTÍCULO 31.-** Las ausencias del Director de Participación Ciudadana serán cubiertas por el servidor público que designe el Secretario del Republicano Ayuntamiento.

### **CAPÍTULO OCTAVO DE LA OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES**

**ARTÍCULO 32.-** La oficina de los Síndicos y Regidores, tiene como objeto el organizar, administrar, apoyar y todas las demás necesidades que con motivo de sus funciones, realizan los miembros que integran el Republicano Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 33.-** La oficina de los Síndicos y Regidores, contará con una Coordinación Administrativa, una Coordinación Jurídica de la Oficina de Síndicos y Regidores, Secretarías, Auxiliares y Servidores Públicos que de acuerdo con las partidas presupuestales sean necesarios para el debido desempeño de las atribuciones a que se contrae el artículo anterior.

**ARTÍCULO 34.-** La Coordinación Administrativa, tiene por objeto controlar los procesos de integración administrativa de la Oficina de Síndicos y Regidores. La Coordinación Administrativa tendrá como atribuciones todas aquellas actividades que con motivo y de acuerdo a sus funciones le sean señaladas.

**ARTÍCULO 35.-** La Coordinación Jurídica de la Oficina de Síndicos y Regidores Republicano Ayuntamiento, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Asistir y apoyar jurídicamente a los Síndicos y Regidores del Republicano Ayuntamiento para el correcto desenvolvimiento de sus funciones;
- II. Apoyar cuando para ello sea requerido, a las distintas Comisiones que integran al Republicano Ayuntamiento para formular opiniones o proyectos de acuerdos o dictámenes a presentar al cuerpo colegiado de Gobierno Municipal,
- III. Integrar la documentación que le sea requerida por los Síndicos o Regidores del Republicano Ayuntamiento, para los distintos asuntos que se tratarán en las sesiones de éste órgano colegiado, así como en las juntas que se realicen en cada una de las Comisiones;
- IV. Servir de enlace entre los miembros del Republicano Ayuntamiento y los titulares de las distintas dependencias municipales, con el fin de informar a éstos del cumplimiento y seguimiento que se le esté dando a los acuerdos tomados en las sesiones de éste órgano colegiado;
- V. Redactar los escritos que le sean requeridos por los miembros Republicano Ayuntamiento;
- VI. Auxiliar a las Comisiones del Republicano Ayuntamiento en la redacción de los dictámenes correspondientes,



- VII. Compilar y mantener actualizados los reglamentos municipales y demás disposiciones administrativas del municipio, con que cuentan los Síndicos y Regidores para su apoyo legal;
- VIII. Informar al titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de todos los asuntos que los miembros del Republicano Ayuntamiento desean tratar en las sesiones ordinarias o extraordinarias que se vayan a realizar;
- IX. Recibir, registrar, organizar y difundir entre los miembros del Republicano Ayuntamiento, todas las propuestas presentadas por los ciudadanos del municipio, con respecto a las Consultas Públicas que se hagan con motivo de la expedición o reformas a los distintos reglamentos.
- X. Asistir en apoyo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos cuando sea requerida por esta, a las audiencias, juntas de asuntos judiciales, de averiguaciones previas, administrativas y a todas aquellas en que el Síndico Segundo asista como representante legal;
- XI. Redactar una relación de todos los escritos y documentos turnados por la Dirección General de Asuntos Jurídicos para firma de los Síndicos o Regidores en los asuntos de carácter judicial en que éstos intervengan;
- XII. Informarse con la secretaria de la oficina de Síndicos y Regidores, de las fechas y horas en que se llevaran acabo las juntas de comisión en que sea requerido;
- XIII. Atender las solicitudes y sugerencias que los ciudadanos hagan del conocimiento de los Síndicos y Regidores, siempre que sea competencia de la autoridad municipal y que se apeguen a estricto derecho; y
- XIV. Las demás que se desprendan de la ley, reglamentos, disposiciones del Republicano Ayuntamiento y del Presidente Municipal.

**ARTÍCULO 36.-** Los servidores públicos de la Coordinación Jurídica de la oficina de Síndicos y Regidores, reportarán directamente al titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por cuyo conducto se presentaran los informes mensuales o los que requiera el Republicano Ayuntamiento o el Presidente Municipal.

**ARTÍCULO 37.-** Las ausencias del Coordinador Jurídico de la oficina de Síndicos y Regidores, serán cubiertas por el servidor público que para tal efecto designe el Director General de Asuntos Jurídicos.

**ARTÍCULO 38.-** La secretaria o secretanas designadas para los Síndicos y Regidores, deberá tener las siguientes obligaciones:

- I. Atender a Síndicos y Regidores del Republicano Ayuntamiento;
- II. Asistir y citar a los Síndicos y Regidores a las Sesiones de Honorable Cabildo, de trabajo y de las comisiones,
- III. Recibir, entregar y archivar documentos dirigidos a los Síndicos y Regidores;
- IV. Atender llamadas y darles el seguimiento que corresponda,
- V. Mecnografiar los trabajos que le soliciten los Síndicos y Regidores;
- VI. Establecer comunicación constante con el Coordinador Jurídico del Republicano Ayuntamiento, de las juntas de Comisión o demás juntas en que



- sea requenda su presencia por parte de algún miembro del Republicano Ayuntamiento;
- VII. Pasar a tiempo los avisos para las juntas, los recados y papelería que llegue a la oficina; y.
- VIII. Todas las demás que con motivo y de acuerdo a sus funciones le sean señaladas.

## **CAPÍTULO NOVENO DE LAS RELACIONES LABORALES.**

**ARTÍCULO 39.-** Las relaciones laborales, tanto de los titulares, auxiliares y demás servidores públicos a que se refiere el presente reglamento quedan sujetos a la Ley del Servicio Civil.

**ARTÍCULO 40.-** Los conflictos que surjan con motivo de la prestación de los servicios serán sometidos al conocimiento, tramitación y solución del Tribunal de Arbitraje Municipal.

## **TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** Se abroga el Reglamento Interior de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobado en la Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento en fecha 16 de enero de 2002 y publicado el día 25 de enero del citado año en el Periódico Oficial del Estado No. 12.

**Artículo Segundo.** Se Aprueba el Reglamento Interior de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos que se exponen en el contenido del presente escrito

**Artículo Tercero.** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de publicación en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose posteriormente hacer su publicación en la Gaceta Municipal

En atención de todo lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración del pleno de este Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente:

## **A C U E R D O**

**PRIMERO:** Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la **INICIATIVA DE REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**; por un término de 3-tres días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, esto con el fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto al contenido del Reglamento en estudio y una

vez cumplido lo anterior, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación analice, estudie y dictamine en definitiva la presente consulta pública

**SEGUNDO:** Mientras tanto no se dé cumplimiento a lo señalado en el punto anterior y una vez que la Comisión de Gobierno y Reglamentación analice, estudie y dictamine en definitiva el Reglamento Interior de la Secretaría Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, que se pone en consulta, el reglamento a abrogar e identificado en el artículo primero transitorio seguirá en vigor.

**TERCERO:** Publíquese la presente consulta pública en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de circulación en la Entidad, así como en la Gaceta Municipal para su posterior divulgación

**CUARTO:** La presente iniciativa se encuentra para su consulta y disposición en la oficina de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento ubicada en su Recinto Oficial con domicilio en la calle Juárez y Libertad S/N en el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León y en el portal de Internet del Municipio en la siguiente dirección electrónica [www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx) (consultas ciudadanas).

**QUINTO:** Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para que un término de 3-tres días hábiles contados a partir de su aprobación de consulta por este Órgano Colegiado lleve a cabo el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

**A T E N T A M E N T E**

**San Pedro Garza García, N. L., 20 de Enero de 2010.  
COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN  
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.**

  
C. LIC. HIRAM LUIS DE LEÓN RODRÍGUEZ

**PRESIDENTE**

**A FAVOR**

  
C. LIC. ALEJANDRA MÁYELA GARZA DOMÍNGUEZ

**SECRETARIO**

**A FAVOR**

C. LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR

**VOCAL**

**AUSENTE CON AVISO**



**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento nos fue turnada la solicitud presentada por el C. **DIONISIO GARZA MEDINA** consistente en un Cambio de Densidad de Habitacional unifamiliar H-16 (2000 m2 de terreno por vivienda) a H-13 (800 m2 de terreno por vivienda), del predio ubicado en Prolongación Chipinque No. 500 (lote 234) en desarrollo Privado denominado "Joya del venado", el cual cuenta con una superficie total de 6124.048m2, con expediente catastral número 10-001-253, radicada por la Secretaría de Control Urbano bajo el expediente administrativo número **CD 18653/2009**; por lo que se presenta el siguiente Dictamen bajo los siguientes resultados y consideraciones de orden legal

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.** Los solicitantes en fecha 07-siete de octubre de 2009-dos mil nueve, con fundamento en el artículo 187 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, presentaron ante la Secretaría de Control Urbano, solicitud referente al cambio de densidad del predio ubicado en la en Prolongación Chipinque No. 500 (lote 234) en desarrollo Privado denominado "Joya del venado", el cual cuenta con una superficie total de 6124.048m2, con expediente catastral número **10-001-253**, dicha modificación consiste en: **Cambio de Densidad de Habitacional unifamiliar H-16 (2000 m2 de terreno por vivienda) a H-13 (800 m2 de terreno por vivienda).**

**SEGUNDO.** Los promoventes adjuntaron a su solicitud, la siguiente documentación:

- 1 Autorización de Régimen en Condominio para tres áreas privativas y un área común en el inmueble ubicado en la Calle Prolongación Chipinque No. 500 en Joya del venado, autorizada por el Gobierno del Estado de Nuevo León, con número de oficio 3815/H-0.1/95, con número de expediente 1580/95
2. Copia de la Escritura Pública número 44,246-cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y seis, de fecha 12-doce de abril de 1996-mil novecientos noventa y seis, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Montaña García, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 60-sesenta, con ejercicio en el Primer

- 1 -

DICTAMEN CD 18653/2009  
10 de Diciembre de 2009.

OFICINA DE REGIDORES  
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n  
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200  
Tel. 40-44-35, Fax. 8400-44-36



Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa a la Declaración Unilateral de Voluntad para Construir un Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal sobre el lote de terreno identificado catastralmente con el número 10-001-253 ubicado en el desarrollo Privado denominado "Jolla del Venado" del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 773, volumen 68, libro 17, sección I Propiedad, unidad Garza García, de fecha 11-once de julio de 1996-mil novecientos noventa y seis.

3. Factibilidades de servicios de Comisión Federal de Electricidad y Servicios de Aguay Drenaje, I.P.D..
4. Certificado de Libertad de Gravamen, expedido por la C. Licenciada María Isable Tellez Tellez, Segundo Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en el Primer Distrito Registral con Residencia en Monterrey, a través de la cual certifica que la propiedad inscrita a favor del C. Ing. DIONISIO GARZA MEDINA bajo el número 906, Volumen 60, Libro 19 Sección I Propiedad, con fecha 31 de mayo de 1993, de la unidad Garza García, NO REGISTRA en su margen constancia vigente alguna de que esté gravada con HIPOTECA, EMBARGO, FIANZA, FIDEICOMISO, ni de algún otro modo, la cual se expide para una operación de REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO.
5. 6-seis documentos firmados por quienes en los registros de la Dirección de Ingresos de este Municipio, aparecen como propietarios de los lotes colindantes identificados con los números catastrales: 10-000-229, 10-010-762, 10-001-252, 10-001-254, 21-033-008 y 21-033-006 quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. Faltando las firmas de los propietarios de los predios identificados con expedientes catastrales 10-000-151 y 10-000-760.

**TERCERO.** La Secretaría de Control Urbano, con fundamento en el artículo 187 fracción IV del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, realizó un **dictamen técnico** en relación al caso que nos convoca, a fin de presentarlo al Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano y a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Republicano Ayuntamiento de éste Municipio

. 2 .

DICTAMEN CD 18653/2009  
10 de Diciembre de 2009.

OFICINA DE REGIDORES  
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n  
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200  
Tel. 40-44-35, Fax: 8400-44-36

399



**CUARTO.** La Secretaría de Control Urbano en fecha 9-nueve de octubre de 2009-dos mil nueve y en observancia al artículo 187 fracción VI del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, turnó al Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano toda la documentación respecto al caso que hoy nos ocupa, a fin de que emitiera su opinión, siendo ésta en sentido **NEGATIVO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**, hasta no contar con un proyecto definitivo.

**QUINTO.** Una vez recabada la opinión del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, en términos del artículo 187 fracción VI del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la Secretaría de Control Urbano turnó a esta Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento las constancias que integran el expediente formado con motivo de la solicitud de los promoventes, a fin de que emitiera su propuesta de dictamen y presentarlo a la consideración del pleno del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia y

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** La Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo señalado en los artículos 58, 59, 60 fracción VIII, 61 fracción VIII números 1 y 5 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, artículo 30 inciso A), fracción XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 187 fracción VI del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**SEGUNDO.** El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, es la autoridad competente para resolver o rechazar el dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano de este órgano colegiado referente a la solicitud presentada de conformidad con el artículo 187 fracción VII del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- 3 -

DICTAMEN CD 18653/2009  
10 de Diciembre de 2009



**TERCERO.** Establecida la competencia de esta Comisión para proponer el presente dictámen al Republicano Ayuntamiento, procede analizar las constancias que obran en el expediente administrativo número CD 18653/2009, en los siguientes términos:

1. Para acreditar la propiedad del lote identificado con el número de expediente catastral 10-001-253 y el interés que les asiste para solicitar el cambio de densidad, los promoventes allegaron, la siguiente documentación:
  - Autorización de Régimen en Condominio para tres áreas privativas y un área común en el inmueble ubicado en la Calle Prolongación Chipinque No. 500 en Joya del venado, autorizada por el Gobierno del Estado de Nuevo León, con número de oficio 3815/H-0.1/95, con número de expediente 1580/95
  - Copia de la Escritura Pública número 44,246-cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y seis, de fecha 12-doce de abril de 1996-mil novecientos noventa y seis, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Montaña García, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 60-sesenta, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa a la Declaración Unilateral de Voluntad para Construir un Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal sobre el lote de terreno identificado catastralmente con el número 10-001-253 ubicado en el desarrollo Privado denominado "Jolla del Venado" del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 773, volumen 68, libro 17, sección I Propiedad, unidad Garza García, de fecha 11-once de julio de 1996-mil novecientos noventa y seis.
  - Factibilidades de servicios de Comisión Federal de Electricidad y Servicios de Aguay Drenaje, I.P.D.,
  - Certificado de Libertad de Gravamen, expedido por la C. Licenciada María Isable Tellez Tellez, Segundo Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en el Primer Distrito Registral con Residencia en Monterrey, a través de la cual certifica que la propiedad inscrita a favor del C. Ing. DIONISIO GARZA MEDINA bajo el número 906, Volumen 60, Libro 19 Sección I Propiedad, con fecha 31 de mayo de 1993, de la unidad Garza García, NO REGISTRA en su margen constancia vigente alguna de que esté gravada con HIPOTECA, EMBARGO, FIANZA, FIDEICOMISO, ni de algún otro modo, la cual se expide para una operación de REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO.

- 4 -

DICTAMEN CD 18653/2009  
10 de Diciembre de 2009



2. A fin de acreditar la **consulta de los propietarios colindantes** a los que se refiere el artículo 187 fracción I, letras d) y f) del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, los solicitantes acompañaron los siguientes documentos:

- 6-seis documentos firmados por quienes en los registros de la Dirección de Ingresos de este Municipio, aparecen como propietarios de los lotes colindantes identificados con los números catastrales: 10-000-229, 10-010-762, 10-001-252, 10-001-254, 21-033-008 y 21-033-006 quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas
- En lo que respecta a los predios identificados con expedientes catastrales 10-000-151 y 10-000-760, la Secretaría mediante oficios números SEDUE/IPCHG/432/2009 y SEDUE/IPCHG/431/2009, de fechas 13 de octubre de 2009, realizó la consulta correspondiente respondiendo el primero en sentido positivo, del segundo no se tuvo respuesta, con lo cual se da cumplimiento a lo establecido en la fracción III del artículo antes citado.

3. Del dictamen técnico realizado por la Secretaría de Control Urbano, se desprende lo siguiente:

**a. Visita de Inspección**

1. En atención a la solicitud presentada y de conformidad con el artículo 239 del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, la Secretaría de Control Urbano, ordenó una visita de inspección al lote que nos ocupa, con el objetivo de verificar las condiciones en que actualmente se encuentra el lote, por lo que, en fecha 13 de octubre de 2009, el Inspector adscrito a esta Secretaría se constituyó en el domicilio ubicado en Prolongación Chipinque No. 500 (Lote 234) en desarrollo Privado denominado "Joya del Venado" desprendiéndose del Acta lo siguiente: "Terreno actualmente con casa habitación"

**b. Zonificación del lote**

- 5 -

DICTAMEN CD 18653/2009  
10 de Diciembre de 2009

OFICINA DE REGIDORES  
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n  
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200  
Tel. 40-44-35, Fax. 8400-44-36

402



1. El predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-16 en la cual la superficie mínima del lote es de 2000 m<sup>2</sup> de terreno por vivienda de conformidad a lo establecido por el Plan de Desarrollo Urbano Municipal San Pedro Garza García, Nuevo León 2024 y su Plano E-2 de Zonificación Secundaria Usos y Destinos del Suelo Propuestos

**c. Características físicas del lote**

1. Cuenta con una superficie total 6124.048m<sup>2</sup>

**d. Colindancias:**

1. El predio colinda al Norte: con predios del mismo solicitante, al sur: con terreno baldío, al Oriente: con vialidad común y al Poniente: con predios baldíos propiedad del mismo solicitante.

**e. Descripción de la solicitud:**

"Lo solicitado consiste en el Cambio de Densidad de Habitacional Unifamiliar Tipo H-16 (2000 m<sup>2</sup> de terreno por vivienda) a H-13 (8000m<sup>2</sup> por vivienda), con el fin de subdividir posteriormente, por lo que pudiera considerarse que no se afecta a los vecinos colindantes, además de que se cuenta con la mayoría de las firmas a favor de la solicitud "

La modificación solicitada presenta el siguiente porcentaje de variación en relación a la densidad indicada en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal San Pedro Garza García, Nuevo León 2024.

Modificación solicitada	Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2024	Proyecto	Porcentaje de Variación
Cambio de Densidad Superficie total del predio = 6124.48 m <sup>2</sup>	Habitacional unifamiliar H-16 (2000 m <sup>2</sup> de terreno por vivienda)	Habitacional unifamiliar H-13 (800 m <sup>2</sup> de terreno por vivienda)	166 %





#### g. Opinión Técnica

*"Con respecto a la solicitud, es importante destacar que el predio colinda al norte con el Fraccionamiento Mesa de la Corona en la que los lotes promedio vienen indicados en el plan con una densidad de H-11 (500.00m<sup>2</sup> de terreno por vivienda), que se cuenta con la firma favorable de la mayoría de los vecinos colindantes. Además la presente solicitud no comprende la licencia de construcción, ni la licencia de uso de edificación, sino únicamente un cambio de densidad, por lo que de autorizarse el interesado deberá realizar los trámites correspondientes ante la Secretaría de Control Urbano, cumpliendo con las disposiciones reglamentarias vigentes al momento de ingreso de la solicitud"*

4. Por otra parte, el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, al conocer de la solicitud opinó en sentido negativo por unanimidad, hasta no contar con un proyecto definitivo, según se demuestra del documento que obra en el expediente administrativo CD 18653/2009.

**CUARTO.** Por lo antes expuesto y analizado, la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento, al analizar las constancias que integran el expediente administrativo número CD 18653/2009, se desprende que la topografía del predio que nos ocupa, tiene pendientes similares a la de los lotes del fraccionamiento Mesa de la Corona, en el cual el Plano E-2 del Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2024 de este municipio, determinó una densidad de H-11, en donde se permite 500.00-quinientos metros cuadrados de superficie de terreno por vivienda, por lo que la propuesta del peticionario es de 800-ochocientos metros cuadrados mínimo, es evidente que resulta ser superior a los inmuebles ubicados en el fraccionamiento antes citado, por lo que, no se altera sustancialmente la densidad de la zona, además de que la mayoría de los propietarios de los lotes colindantes manifestaron su consentimiento en autorizar lo solicitado, por lo que se deduce que no se les causa perjuicio alguno.

Además es de señalar que al peticionario, le fueron expedidas las factibilidades de los servicios de agua y drenaje, así como la de energía eléctrica, por lo que no se perjudicará la prestación de estos servicios al incrementarse los lotes de la zona.

. 7 .

DICTAMEN CD 18653/2009  
10 de Diciembre de 2009.



Así mismo, es importante destacar que la autorización, solo atañe al cambio de densidad, por lo que, la presente solicitud no comprende ningún otro tipo de solicitud, misma que se debe hacer con posterioridad, además el interesado para obtener las autorizaciones respectivas deberá realizar los trámites correspondientes ante la Secretaría de Control Urbano, así como las contenidas en los fraccionamientos o conjunto urbano en régimen de propiedad en condominio, cumpliendo con la normatividad prevista en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, cumpliendo con las disposiciones reglamentarias vigentes en cuanto a los requisitos y al contenido de las normas vigentes y aplicables al caso.

En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y fundado y al haber cumplido los requisitos previstos en el artículo 187 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, esta Comisión de Control Urbano, resuelve en **sentido positivo** lo peticionado por el C. **DIONISIO GARZA MEDINA**.

**QUINTO.** En virtud, de lo asentado en los resultados y consideraciones de este dictamen y de acuerdo a lo establecido en el artículo 187 fracción VI, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología somete a la consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 3, 4, 5, párrafos 17, 21, 38, 40 y 42, 7, 8, y 306 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, artículo 30 inciso A), fracción XVII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, numeral 187 fracción VI del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, León y de conformidad con el Considerando Cuarto, de este acuerdo se **APRUEBA** la solicitud presentada por el C. **DIONISIO GARZA MEDINA** consistente en un Cambio de Densidad de Habitacional unifamiliar H-16 (2000 m2 de terreno por vivienda) a H-13 (800 m2 de terreno por vivienda), del predio ubicado en Prolongación Chipinque No. 500 (lote 234) en desarrollo Privado denominado "Joya del venado", el cual cuenta con una superficie total de 6124.048m2, con expediente catastral número 10-001-253, radicada por la Secretaría de Control Urbano bajo el expediente administrativo número **CD 18653/2009**

- 8 -

DICTAMEN CD 18653/2009  
10 de Diciembre de 2009.

OFICINA DE REGIDORES  
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n  
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200  
Tel. 40-44-35, Fax. 8400-44-36

2105



**SEGUNDO.** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Control Urbano para los efectos de su legal y debido cumplimiento y notificar al solicitante como lo dispone la fracción VIII del artículo 187 del Reglamento antes citado.

**TERCERO.** Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Control Urbano para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N. L., a 10 de Diciembre de 2009.

**H. COMISIÓN DE CONTROL URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

  
C. MARÍA MERCEDES KONTOS FUENTES  
PRESIDENTE  
A FAVOR

  
ARQ. DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO  
SECRETARIO  
A FAVOR

  
LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR  
VOCAL  
A FAVOR

  
LIC. HERNÁN JAVIER GARCÍA CORRAL  
VOCAL  
A FAVOR

LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS  
VOCAL  
AUSENTE CON AVISO

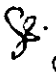
C. MARÍA DEL REFUGIO DE LEÓN MARTÍNEZ  
VOCAL  
A FAVOR

  
C. LORENA CANALES MARTÍNEZ  
VOCAL  
A FAVOR

  
C. CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ  
VOCAL  
A FAVOR

- 9 -

DICTAMEN CD 18917/2009  
07 de Diciembre de 2009.

  
OFICINA DE REGIDORES  
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n  
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200  
Tel. 40-44-35, Fax. 8400-44-36

406



COMISIÓN DE CONTROL URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

Junta No. 7

Fecha: 10-Dic-09

ASUNTO

Cambio de Densidad de Habitacional unifamiliar a  
A-16 (2000m2 de terreno por vivienda) a A-13 (800m2  
de terreno por vivienda). EXPEDIENTE CD-18653-2009  
Ubicación Prolongación Chipinque No 500 en desarrollo Privado  
determinado "Joyas de la Laguna" ACUERDO

Integrantes de la Comisión	SE APRUEBA	SE NIEGA	SE ABSTIENE
C. MARIA MERCEDES KONTOS FUENTES PRESIDENTE			
ARQ. DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO SECRETARIO			
LIC. EDUARDO JOSE CRUZ SALAZAR VOCAL	AUSENTE COM ADO		
LIC. HERNÁN JAVIER GARCÍA CORRAL VOCAL			
LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS VOCAL	AUSENTE CCIV AUSENTE		
C. MARÍA DEL REFUGIO DE LEÓN MARTINEZ VOCAL			
C. LORENA CANALES MARTÍNEZ VOCAL			
C. CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ VOCAL			

COMENTARIOS

A FAVOR DE LOS PRESENTES



W C + 9  
422x011

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento nos fue turnada la solicitud presentada por los C. C. **MARTHA JUANA CASTRO BARRIOS, HILARIO CASTRO BARRIOS Y ALICIA PINALES CASTRO** consistente en un Cambio de Densidad de Habitacional Unifamiliar Tipo HM6 de 150.00 m2 de terreno por vivienda a 110.505 m2 de terreno por vivienda, con el fin de regularizar la posesión del inmueble debido a una herencia y así estar en posibilidad de regularizar la subdivisión del predio ubicado en la calle Lázaro Garza Ayala No. 120 en el Casco de este Municipio, el cual cuenta con una superficie total de 221.01 m2, con expediente catastral número 04-011-002, radicada por la Secretaria de Control Urbano bajo el expediente administrativo número **CD 18917/2009**; por lo que se presenta el siguiente Dictamen bajo los siguientes resultandos y consideraciones de orden legal

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.** Los solicitantes en fecha 30-treinta de noviembre de 2009-dos mil nueve, con fundamento en el artículo 187 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, presentaron ante la Secretaria de Control Urbano, solicitud referente al cambio de densidad, a fin de estar en posibilidad de regularizar la posesión del inmueble, así como, regularizar la subdivisión del predio ubicado en la calle Lázaro Garza Ayala No. 120, en el Casco de este Municipio, al cual corresponde el número de expediente catastral 04-011-002, dicha modificación consiste en **Cambio de Densidad de Habitacional Unifamiliar Tipo HM6 de 150.00 m2 de terreno por vivienda a 110.505 m2 de terreno por vivienda con el fin de de regularizar la subdivisión del predio (situación de hecho) cuya superficie total del predio es de 221.01 m2.**

**SEGUNDO.** Los promoventes adjuntaron a su solicitud, la siguiente documentación:

1. Copia de la Escritura Pública número 29,166-veintinueve mil ciento sesenta y seis, de fecha 11-once de febrero de 1991-mil novecientos noventa y uno, pasada ante la fe del Licenciado Juan Manuel García García, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 62-sesenta y dos, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa al Contrato Donación del Inmueble marcado catastralmente con el número 04-011-002 ubicado en la esquina Noreste de las calles Lázaro Garza Ayala y Allende en este municipio, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 785, volumen 56, libro 17, sección I Propiedad, unidad Garza García, de fecha 22-veintidós de mayo de 1991-mil novecientos noventa y uno.

- 1 -

OFICINA DE REGIDORES  
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n  
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200  
Tel. 40-44-35, Fax. 8400-44-36

DICTAMEN CD 18917/2009  
07 de Diciembre de 2009.

108



2. Certificado de Libertad de Gravamen, expedido por el C. Licenciado Jorge N. Velazco Arreguin, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en el Primer Distrito Registral con Residencia en Monterrey, de fecha 12 de agosto de 2009, a través de la cual certifica que la propiedad inscrita a favor de los C.C. MARTHA JUANA CASTRO BARRIOS, HILARIO CASTRO BARRIOS y ALICIA PINALES CASTRO, bajo el número 785-894-1018, Volumen 56-86-92, Libro 17-18-22 Sección I Propiedad, con fecha 22 de mayo de 2007 de mayo, julio, julio de 1991- 2002- 2004, de la unidad Garza García, NO REGISTRA en su margen constancia vigente alguna de que esté gravada con HIPOTECA, EMBARGO, FIANZA, FIDEICOMISO, ni de algún otro modo, siendo las características de dicha propiedad: La nuda propiedad de: El restante reservado de esta propiedad, inmueble de forma cuadrada, ubicado en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la esquina Noreste de las calles Lázaro Garza Ayala y Allende, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 15.90 quince metros noventa centímetros a colindar con propiedad de Hilario Castro Barrios (hijo), AL OESTE mide 13.90 trece metros noventa centímetros, a colindar con la calle Allende; AL PONIENTE mide 13.90 trece metros noventa centímetros, a colindar con la propiedad del señor Andrés Jazzo; y al SUR mide 15.90 quince metros noventa centímetros a colindar con la calle Lázaro Garza Ayala. Las calles que circundan la manzana número 4-cuatro, Zona 20 –veinte, con las siguientes calles: AL NORTE Avenida José Vasconcelos; AL ORIENTE con la calle Allende; AL SUR colinda con la calle General Lázaro Garza Ayala y AL PONIENTE con la calle de Abasolo.
3. 11-once documentos firmados por quienes en los registros de la Dirección de Ingresos de este Municipio, aparecen como propietarios de los lotes colindantes identificados con los números catastrales: 04-012-009, 04-004-007, 04-004-006, 04-004-016, 04-003-027, 04-003-030, 04-003-031, 04-003-029, 04-011-043, 04-011-007 quienes manifiestan estar de acuerdo con lo solicitado.
4. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que precisan que no habían localizado a propietarios o poseedores de los predios identificados con expediente catastral números 04-011-041 y 04-011-040.
5. Copia de recibos de la Comisión Federal de Electricidad, Gas Natural, Telmex y Agua y Drenaje de Monterrey , así como copia de las credenciales de elector expedidas por el Instituto Federal de Electoral

- 2 -

Cg.

OFICINA DE REGIDORES  
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n  
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200  
Tel. 40-44-35, Fax. 8400-44-36

DICTAMEN CD 18917/2009  
07 de Diciembre de 2009

409



**TERCERO.** La Secretaría de Control Urbano, con fundamento en el artículo 187 fracción IV del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, realizó un dictamen técnico en relación al caso que nos convoca, a fin de presentarlo al Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano y a la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento de éste Municipio.

**CUARTO.** La Secretaría de Control Urbano en fecha 4-cuatros de diciembre de 2009-dos mil nueve y en observancia al artículo 187 fracción V del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, turnó al Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano toda la documentación respecto al caso que hoy nos ocupa, a fin de que emitiera su opinión, siendo ésta en sentido **POSITIVO POR UNANIMIDAD.**

**QUINTO.** Una vez recabada la opinión del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, en términos del artículo 187 fracción VI del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la Secretaría de Control Urbano turnó a esta Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento las constancias que integran el expediente formado con motivo de la solicitud de los promoventes, a fin de que emitiera su propuesta de dictamen y presentarlo a la consideración del pleno del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia y

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** La Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo señalado en los artículos 58, 59, 60 fracción VIII, 61 fracción VIII números 1 y 5 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, artículo 30 inciso A), fracción XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 187 fracción VI del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**SEGUNDO.** El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, es la autoridad competente para resolver o rechazar el dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano de este órgano colegiado referente a la solicitud presentada de conformidad con el artículo 187 fracción VII del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- 3 -

DICTAMEN CD 18917/2009  
07 de Diciembre de 2009.

OFICINA DE REGIDORES  
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n  
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200  
Tel. 40-44-35, Fax. 8400-44-36

110



**TERCERO.** Establecida la competencia de esta Comisión para proponer el presente dictámen al Republicano Ayuntamiento, procede analizar las constancias que obran en el expediente administrativo número **CD 18917/2009**, en los siguientes términos:

1. Para acreditar la propiedad del lote identificado con el número de expediente catastral **04-011-002** y el interés que les asiste para solicitar el cambio de densidad, los promoventes allegaron, la siguiente documentación:
  - Copia de la Escritura Pública número 29,166-veintinueve mil ciento sesenta y seis, de fecha 11-once de febrero de 1991-mil novecientos noventa y uno, pasada ante la fe del Licenciado Juan Manuel García García, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 62-sesenta y dos, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa al Contrato Donación del Inmueble marcado catastralmente con el número 04-011-002 ubicado en la esquina Noreste de las calles Lázaro Garza Ayala y Allende en este municipio, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 785, volumen 56, libro 17, sección I Propiedad, unidad Garza García, de fecha 22-veintidós de mayo de 1991-mil novecientos noventa y uno.
  - Certificado de Libertad de Gravamen, expedido por el C. Licenciado Jorge N. Velazco Arreguin, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en el Primer Distrito Registral con Residencia en Monterrey, de fecha 12 de agosto de 2009, a través de la cual certifica que la propiedad inscrita a favor de los C.C. MARTHA JUANA CASTRO BARRIOS, HILARIO CASTRO BARRIOS y ALICIA PINALES CASTRO, bajo el número 785-894-1018, Volumen 56-86-92, Libro 17-18-22 Sección I Propiedad, con fecha 22 de mayo de 2007 de mayo, julio, julio de 1991- 2002- 2004, de la unidad Garza García, NO REGISTRA en su margen constancia vigente alguna de que esté gravada con HIPOTECA, EMBARGO, FIANZA, FIDEICOMISO, ni de algún otro modo, siendo las características de dicha propiedad: La nuda propiedad de: El restante reservado de esta propiedad, inmueble de forma cuadrada, ubicado en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la esquina Noreste de las calles Lázaro Garza Ayala y Allende, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 15 90 quince metros noventa centímetros a colindar con propiedad de Hilario Castro Barros (hijo), AL OESTE mide 13.90 trece metros noventa centímetros, a colindar con la calle Allende, AL PONIENTE mide 13 90 trece metros noventa centímetros, a colindar con la propiedad del señor Andrés Jazzo; y al SUR mide 15.90 quince metros noventa centímetros a colindar con la calle Lázaro Garza

- 4 -

DICTAMEN CD 18917/2009  
07 de Diciembre de 2009

OFICINA DE REGIDORES  
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n  
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200  
Tel. 40-44-35, Fax. 8400-44-35

111





Ayala. Las calles que circundan la manzana número 4-cuatro, Zona 20 –veinte, con las siguientes calles: AL NORTE Avenida José Vasconcelos; AL ORIENTE con la calle Allende; AL SUR colinda con la calle General Lázaro Garza Ayala y AL PONIENTE con la calle de Abasolo; y

- Copia de recibos de la Comisión Federal de Electricidad, Gas Natural, Telmex y Agua y Drenaje de Monterrey
2. A fin de acreditar la consulta de los propietarios colindantes a los que se refiere el artículo 187 fracción I, letras d y f, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, los solicitantes acompañaron los siguientes documentos:
- Once documentos firmados por quienes en los registros de la Dirección de Ingresos de este Municipio, aparecen como propietarios de los lotes colindantes identificados con los números catastrales. 04-012-009, 04-004-007, 04-004-006, 04-004-016, 04-003-027, 04-003-030, 04-003-031, 04-003-029, 04-011-043, 041-011-007 quienes manifiestan estar de acuerdo con lo solicitado.
  - Escrito bajo protesta de decir verdad en el que precisan que no habían localizado a propietarios o poseedores de los predios identificados con expediente catastral números 04-011-041 y 04-011-040
  - En lo que respecta al escrito presentado por los peticionarios bajo protesta de decir verdad, en el que señalan que no habían localizado a propietarios o poseedores de los predios identificados con expediente catastral números 04-011-041 y 04-011-040, como lo dispone el artículo 187, fracción III del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la Secretaría realizó la consulta correspondiente. No se ha tenido respuesta hasta el momento
  - Del predio identificado con expediente catastral 04-012-003 no se presentó la firma por tratarse de un predio municipal.
3. Del dictamen técnico realizado por la Secretaría de Control Urbano, se desprende lo siguiente.

. 5 .

DICTAMEN CD 18917/2009  
07 de Diciembre de 2009.



**a. Visita de Inspección**

1. En atención a la solicitud presentada y de conformidad con el artículo 239 del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, la Secretaría de Control Urbano, ordenó una visita de inspección al lote que nos ocupa, con el objetivo de verificar las condiciones en que actualmente se encuentra el lote, por lo que, en fecha 01-primeros de diciembre de 2009-dos mil nueve, el Inspector adscrito a esta Secretaría se constituyó en el domicilio ubicado en Lázaro Garza Ayala No 120 en el Casco de este Municipio, desprendiéndose del Acta lo siguiente: *"El Lote número 1 se localiza área abierta y no respeta el área del ocheavo, se ubican 4 árboles, el Lote número 2 se localiza construcción, ubicación de mobiliario urbano: ver croquis, el arroyo de calle por Allende es de 8.00 metros, banqueta del lado del predio es de 1.50 metros y del otro lado es de 2.00 metros, el arroyo de calle por Lázaro Garza Ayala es de 9 00 metros y banquetas en ambos lados es de 1.50 metros; ver croquis, y colinda con casa habitación"*

**b. Zonificación del lote**

1. El predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como Habitacional Multifamiliar HM-6 (150.00 m<sup>2</sup> de terreno por vivienda) de conformidad a lo establecido por el Plan de Desarrollo Urbano Municipal San Pedro Garza García, Nuevo León 2024 y su Plano E-2, de Zonificación Secundaria Usos y Destinos del Suelo Propuestos del Plan de Desarrollo Urbano Municipal 2024 de este municipio y artículo 40, fracción IV del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León.

**c. Características físicas del lote**

- 1 Cuenta con una superficie total 221.01 m<sup>2</sup>

**d. Colindancias:**

1. El predio colinda al norte con casas habitación, al sur con la calle Lázaro Garza Ayala y cruzando esta con predio municipal y oficinas, al oriente con la calle Allende y cruzando esta con casas habitación.

**e. Descripción de la solicitud:**

- 6 -

OFICINA DE REGIDORES  
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n  
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200  
Tel. 40-44-35, Fax. 8400-44-36

DICTAMEN CD 18917/2009  
07 de Diciembre de 2009.

913



“Lo solicitado consiste en el Cambio de Densidad de Habitacional Unifamiliar Tipo HM6 de 150.00 m2 de terreno por vivienda a 110.505 m2 de terreno por vivienda con el fin de regularizar la subdivisión del predio (situación de hecho) cuya superficie total del predio es de 221.01 m2., por lo que pudiera considerarse que no se afecta a los vecinos colindantes, además de que se cuenta con la mayoría de las firmas a favor de la solicitud.”

La modificación solicitada presenta el siguiente porcentaje de variación en relación a la densidad indicada en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal San Pedro Garza García, Nuevo León 2024:

Modificación solicitada	Plan de Desarrollo Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2024	Proyecto	Porcentaje de variación
Cambio de densidad Superficie total = 221.01 m2 Situación de hecho	Habitacional unifamiliar Tipo HM6 (150.00 m2 de terreno por vivienda)	(110.505 m2 de terreno por vivienda) Lote 1 = 110.505 m2 Lote 2 = 110.505 m2	35 %

**g. Opinión Técnica**

*“Con respecto a la solicitud, se trata de una situación de hecho, por lo que pudiera considerarse que no se afecta a los vecinos colindantes, además de que se cuenta con la mayoría de las firmas a favor de la solicitud”*

4. Por otra parte, el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, al conocer de la solicitud opinó en sentido positivo por unanimidad, según se demuestra del documento que obra en el expediente administrativo CD 18917/2009.

**CUARTO.** Por lo antes expuesto, esta Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento, al analizar cada una de las constancias que integran el expediente administrativo CD 18917/2009, advierte que el peticionario cumple con lo previsto por el artículo 187 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, además debe tomarse en consideración que se trata de una situación de hecho, en razón que las edificaciones ya están existentes al lote a subdividir, y que no alteran sustancialmente la densidad de la zona, además debe tomarse en cuenta que el peticionario cuenta con el consentimiento de la mayoría de los propietarios de los lotes colindantes, por lo

- 7 -

OFICINA DE REGIDORES  
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n  
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200  
Tel. 40-44-35, Fax. 8400-44-36

DICTAMEN CD 18917/2009  
07 de Diciembre de 2009



que, se deduce que con el cambio en la densidad no se les causa perjuicio, aunado que los lotes resultantes cuentan con algunos servicios básicos, así como acceso a la vía pública y cumplen con lo establecido en la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado y que lo solicitado tiene como propósito regularizar el patrimonio familiar, en consecuencia de que se cumple con cada uno de los requisitos previstos en el numeral en cita, es por lo tanto, que esta Comisión resuelve en **SENTIDO POSITIVO** lo petitionado por los C. C **MARTHA JUANA CASTRO BARRIOS, HILARIO CASTRO BARRIOS Y ALICIA PINALES CASTRO**.

**QUINTO.** En virtud, de lo asentado en los resultandos y consideraciones de este dictamen y de acuerdo a lo establecido en el artículo 187 fracción VI, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología somete a la consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 3, 4, 5, párrafos 17, 21, 38, 40 y 42, 7, 8, 12 fracción XXX y 306 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, artículo 30 inciso A), fracción XVII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, numeral 187 fracción VI del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, León y de conformidad con los Considerandos Tercero y Cuarto de este acuerdo se **APRUEBA** por mayoría la solicitud presentada por los C. C. **MARTHA JUANA CASTRO BARRIOS, HILARIO CASTRO BARRIOS Y ALICIA PINALES CASTRO** consistente en un Cambio de Densidad de Habitacional Unifamiliar Tipo HM6 de 150.00 m2 de terreno por vivienda a 110.505 m2 de terreno por vivienda, con el fin de de regularizar la posesión del predio debido a una herencia y así estar en posibilidad de regularizar la subdivisión del predio ubicado en Lázaro Garza Ayala No. 120 en el Casco de este Municipio, con una superficie total de 221.01 m2, con expediente catastral número 04-011-002, radicada por la Secretaría de Control Urbano bajo el expediente administrativo número **CD 18917/2009**

**SEGUNDO.** En virtud de lo establecido en los Considerandos Tercero, Cuarto y Quinto gírese las instrucciones necesanas a la Secretaría de Control Urbano, para lo efectos de que en su caso se inicie el procedimiento administrativo necesario para la aplicación de las sanciones que procedan.

**TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Control Urbano para los efectos de su legal y debido cumplimiento y notificar a los solicitantes como lo dispone la fracción VIII del artículo 187 del Reglamento antes citado.

. 8 .

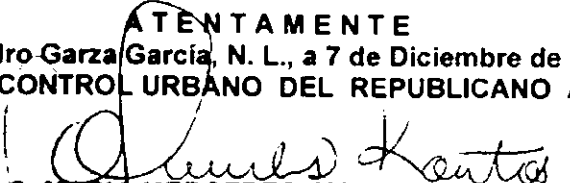
**OFICINA DE REGIDORES**  
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n  
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200  
Tel. 40-44-35, Fax. 8400-44-36

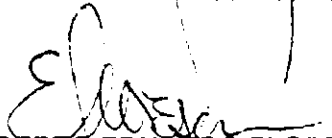
**DICTAMEN CD 18917/2009**  
07 de Diciembre de 2009.




CUARTO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Control Urbano para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

**ATENTAMENTE**  
San Pedro Garza García, N. L., a 7 de Diciembre de 2009.  
**H. COMISIÓN DE CONTROL URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

  
**C. MARÍA MERCEDES KONTOS FUENTES**  
**PRESIDENTE**  
**A FAVOR**

  
**ARQ. DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO**  
**SECRETARIO**  
**A FAVOR**

  
**LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR**  
**VOCAL**  
**A FAVOR**

  
**LIC. HERNÁN JAVIER GARCÍA CORRAL**  
**VOCAL**  
**A FAVOR**

  
**LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS**  
**VOCAL**  
**A FAVOR**

**C. MARÍA DEL REFUGIO DE LEÓN MARTÍNEZ**  
**VOCAL**  
**A FAVOR** 

**C. LORENA CANALES MARTÍNEZ**  
**VOCAL**  
**AUSENTE CON AVISO**

**C. CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ**  
**VOCAL**  
**AUSENTE CON AVISO**



COMISION DE CONTROL URBANO  
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

Junta número 6

Fecha: 7 de Diciembre de 2009

A los integrantes de la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento, nos fue turnada por la Secretaría de Control Urbano, para su estudio, análisis y opinión, en términos de lo previsto en el Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de este Municipio, la solicitud relativa al expediente administrativo número CD18917-2009, mismo que será presentado a consideración del Republicano Ayuntamiento en su próxima sesión, en los siguientes términos.

Expediente: CD 18917 2009

Expediente Catastral No. 04-011-002

Asunto: Cambio de Densidad de Habitacional Unifamiliar Tipo HM6 de 150.00 m2 de terreno por vivienda a 110.505 m2 de terreno por vivienda (Situación de Hecho)

Ubicación: Lázaro Garza Ayala No. 120 en el Casco de San Pedro

Superficie del terreno: 221.01 m2

ACUERDO

Integrantes de la Comisión	SE APRUEBA	SE NIEGA	SE ABSTIENE
C. MARIA MERCEDES KONTOS FUENTES PRESIDENTE	<i>[Signature]</i>		
ARQ. DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO SECRETARIO	<i>[Signature]</i>		
LIC. EDUARDO JOSE CRUZ SALAZAR VOCAL	<i>[Signature]</i>		
LIC. HERNÁN JAVIER GARCÍA CORRAL VOCAL	<i>[Signature]</i>		
LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS VOCAL	<i>[Signature]</i>		
C. MARÍA DEL REFUGIO DE LEÓN MARTINEZ VOCAL	<i>[Signature]</i>		
C. LORENA CANALES MARTINEZ VOCAL	AUSENTE CON AVISO		
C. CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ VOCAL	AUSENTE CON AVISO		

COMENTARIOS

---



---



---



---



---



**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento nos fue turnada la solicitud presentada por los C. C. José Enrique Chapa Villarreal y Conty Chapa Villarreal consistente en la modificación de lineamientos de construcción en una edificación ya existente en la que se pretende instalar un restaurante, referente al número de cajones de estacionamiento de 9 cajones a 1 cajón, para el lote ubicado en la calle Río Tamazunchale No 305-A entre las calles de Río Mississippi y Río Orinoco en la Colonia del Valle en este Municipio, al cual corresponde el número de expediente catastral 01-062-001, radicado bajo el expediente administrativo número CLC 18929/2009, por lo que, se presenta el siguiente Dictamen bajo los siguientes resultandos y consideraciones de orden legal

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.** Los solicitantes con fundamento en el artículo 196 fracción I del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, presentaron ante la Secretaría de Control solicitud referente a la modificación de lineamientos de construcción para una edificación ya existente en la que se pretende instalar un restaurante, dicha modificación consiste en disminuir el número de cajones de estacionamiento de 9 cajones a 1 cajón, para el lote indicado en el preámbulo de este documento. La solicitud se radicó bajo el expediente administrativo número CLC 18929/2009.

**SEGUNDO.** Los promoventes acompañaron a su solicitud la siguiente documentación

- Copia de la Escritura Pública número 31,482-treinta y un mil cuatrocientos ochenta y dos, de fecha 23 de julio de 1987, pasada ante la fe del Licenciado Rafael Muñoz Hernández, Notario Público Suplente de la Notaría Pública número 43, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa a un Contrato de Compraventa de Inmueble, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el número 2,571, volumen 52, libro 55, sección I Propiedad, unidad Garza García, de fecha 14-catorce de diciembre de 1989-mil novecientos ochenta y nueve.
- Copia simple de autorización de subdivisión de un predio en tres porciones individuales, autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado, dentro del expediente 859/92, de fecha 13 de mayo de 1992, y registrada en la Dirección de Catastro en fecha 29 de mayo de 1992, en donde se indicaron que en el predio objeto de esta solicitud se registraron 282 metros cuadrados de construcción con las claves A1, y 47 metros cuadrados de construcción con las claves NA.
- Permiso de construcción aprobado por el Comité de Planificación de Gobierno del Estado de fecha 8 de agosto de 1973 para locales comerciales.
- Certificado de Libertad de Gravamen, expedido por el C. Licenciado Fernando Omar Cantú Gutiérrez, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en el Primer Distrito Registral con Residencia en Monterrey, de fecha 18 de noviembre de 2009, a través de la cual certifica que la propiedad inscrita a favor de los C.C. José Enrique Chapa Villarreal y Conty Chapa Villarreal, bajo el número 2571, Volumen 52, Libro 55 Sección I Propiedad, con fecha 14 de diciembre de 1989, de la unidad Garza García, NO REGISTRA en su

*S.*



margen constancia vigente alguna de que esté gravada con HIPOTECA, EMBARGO, FIANZA, FIDEICOMISO, ni de algún otro modo, cuyas características del lote son Se encuentra ubicado en la calle Tamazunchale de la Colonia del Valle, marcado con el 1-A de la subdivisión en la manzana 65, con superficie total de 271.70 M2, que se encuentra circundada por las calles: al Norte, Río Onnoco, al Sur, Río Mississippi, al Oriente Río Moctezuma y al Poniente Río Tamazunchale.

- Copia simple del Estado de cuenta del predial con un total de 402 metros cuadrados registrados.
- Tres documentos firmados por quienes en los registros del padrón catastral que utiliza la Dirección de Ingresos de este Municipio, aparecen como propietarios de los lotes colindantes identificados con los números catastrales. 01-062-034, 01-062-036, 01-062-002 manifestando estar de acuerdo con el cambio solicitado

**TERCERO.** La Secretaría de Control Urbano, ordenó una visita de inspección al lote que nos ocupa, con el objetivo de verificar las condiciones en que se encuentra, desprendiéndose de la inspección: *"Edificación existente sin funcionar"*

**CUARTO.** La Secretaría de Control Urbano, realizó un análisis preliminar al lote, informando lo siguiente:

**a. Zonificación del lote**

**Plan de Desarrollo Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2024**

El predio en cuestión se encuentra en una zona clasificada como de uso mixto denominada "Centrito Valle", en la cual la función específica de Restaurante (clave 30101) se considera Permitido

**b. Características físicas del lote**

Superficie total del terreno:	271.70 m2
M2 de construcción autorizada	329.00 m2
M2 de construcción de local	80.25 m2

**c. Colindancias:**

El predio colinda al norte, al sur y al oriente con locales comerciales, al poniente con la calle Río Tamazunchale y cruzando esta con locales comerciales vacíos

**d. Inspección física**

*"Edificación existente sin funcionar"*





**e.- Opinión Ciudadana**

El interesado presentó 3 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas, identificados con los expedientes catastrales 01-062-034, 01-062-036 y 01-062-002

**f.- Antecedentes**

Autonzación de subdivisión de un predio en tres porciones individuales, autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado, dentro del expediente 859/92, de fecha 13 de mayo de 1992, y registrada en la Dirección de Catastro en fecha 29 de mayo de 1992, en donde se indicaron que en el predio objeto de esta solicitud se registraron 282 metros cuadrados de construcción con las claves A1, y 47 metros cuadrados de construcción con las claves NA.

Permiso de construcción aprobado por el Comité de Planificación de Gobierno del Estado de fecha 8 de agosto de 1973 para locales comerciales

QUINTO. La Secretaria de Control Urbano, del estudio de su análisis preliminar a la solicitud de mérito, llegó a la siguiente conclusión *"En el predio se encuentra desplantada una Edificación en la cual se pretende instalar un restaurante, debido a que la edificación está ubicada en el Centrito Valle, en donde la mayoría de las edificaciones ya están existentes, está solicitando la modificación de lineamientos de construcción referente a la reducción de cajones de estacionamiento de 9 cajones de estacionamiento a 1 cajón. Con respecto a la solicitud, la edificación se encuentra en el Centrito Valle en la que los recorridos se hacen en forma peatonal"*

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	% de variación
Número de Cajones de estacionamiento	9 cajones	1 cajones	90 %

SEXTO. Los solicitantes, en observancia al artículo 196 fracción I del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo en comento, a las solicitudes sobre cambios de lineamientos señala que: *"... deberá presentar a la Secretaría la opinión favorable por escrito de la mayoría de los propietarios de los lotes o predios colindantes y del frente, según la modificación de que se trate, con excepción de los casos de cambio de remetimientos, de los cuales deberá de presentar el consentimiento del vecino colindante directamente afectado."* Por lo anterior, los solicitantes presentaron tres documentos firmados por quienes en los registros del padrón catastral que utiliza la Dirección de Ingresos de este Municipio, aparecen como propietarios de los lotes colindantes identificados con los números catastrales 01-062-034, 01-062-036, 01-062-002 manifestando estar de acuerdo con el cambio solicitado.

SÉPTIMO. En este orden de ideas, la Secretaría de Control Urbano, con fundamento en el artículo 196 fracción III del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, emitió su opinión técnica referente a la solicitud señalada en el proemio de este



documento, mencionando lo siguiente. *"El predio en cuestión se encuentra en una zona clasificada como de uso mixto denominada "Centrito Valle", en la cual la función específica de Restaurante (clave 30101) se considera Permitido. En el predio se encuentra desplantada una Edificación en la cual se pretende instalar un restaurante, debido a que la edificación está ubicada en el Centrito Valle, en donde la mayoría de las edificaciones ya están existentes, está solicitando la modificación de lineamientos de construcción referente a la reducción de cajones de estacionamiento de 9 cajones de estacionamiento a 1 cajón. Con respecto a la solicitud, la edificación se encuentra en el Centrito Valle en la que los recorridos se hacen en forma peatonal"*

**OCTAVO.** Ahora bien, en observancia al artículo 196 fracción IV del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, es necesario contar con la opinión del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, el cual en reunión de fecha 4-cuatro de diciembre de 2009-dos mil nueve, al conocer de la solicitud opinó en **sentido positivo** por unanimidad de los presentes, con la recomendación de que los solicitantes mejoren la banqueta frente al local.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia y

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** La Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo señalado en los artículos 58, 59, 60 fracción VIII, 61 fracción VIII números 1 y 5 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, artículo 196, fracción V del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

**SEGUNDO.** El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, es la autoridad competente para resolver o rechazar el dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano de este órgano colegiado referente a la solicitud presentada en el preámbulo de este documento, de conformidad con el artículo 196 fracción VI del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, habida cuenta que se trata de una variación superior al 30% respecto a la norma señalada en el Reglamento citado, según se expone en el Resultando Quinto del presente documento

**TERCERO.** La Comisión de Control Urbano de éste órgano colegiado al conocer la presente solicitud, se observa que los lineamientos para disminuir la reducción del número de cajones de estacionamiento de 9 cajones a 1 cajón, se desprende que la variación resulta ser mayor al 30% de lo señalado por los artículos 60 y 63 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

De lo anterior, la Comisión de Control Urbano en cumplimiento al artículo 196 fracción V del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo en comento, es atribución de este órgano colegiado resolver lo conducente, por lo que esta Comisión tiene a bien presentar un punto de acuerdo respecto a la solicitud de mérito y que de conformidad al procedimiento de modificación de lineamiento urbanístico, se requiere contar con la opinión de los vecinos colindantes al lote, del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano y de la opinión técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, así como del Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Republicano Ayuntamiento.



En este sentido, dentro los documentos que obran en el expediente administrativo número CLC 18929/2009, se demuestra que los solicitantes presentaron la anuencia de las modificaciones señaladas en el proemio mediante escrito de los propietarios de los lotes colindantes de los lotes identificados con el número catastral: 01-062-034, 01-062-036, 01-062-002, quienes están de acuerdo con la modificación solicitada

Así mismo, de la opinión técnica de la Secretaría se desprende entre otras cosas que: *"El predio en cuestión se encuentra en una zona clasificada como de uso mixto denominada "Centrito Valle", en la cual la función específica de Restaurante (clave 30101) se considera Permitido. En el predio se encuentra desplantada una Edificación en la cual se pretende instalar un restaurante, debido a que la edificación está ubicada en el Centrito Valle, en donde la mayoría de las edificaciones ya están existentes, está solicitando la modificación de lineamientos de construcción referente a la reducción de cajones de estacionamiento de 9 cajones de estacionamiento a 1 cajón. Con respecto a la solicitud, la edificación se encuentra en el Centrito Valle en la que los recorridos se hacen en forma peatonal"*

Por su parte, el Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano, al conocer de la solicitud opinó en **sentido positivo** por unanimidad de los presentes, ello tomando en consideración la recomendación a los peticionarios de mejorar la banqueta que da frente al local.

En ese orden de ideas, tomando en consideración que el predio de referencia se encuentra en una zona clasificada como de uso mixto denominado "Centrito Valle", en la cual la función específica de Restaurante (Clave 3101) se considera PERMITIDO y atendiendo a que la mayoría de las edificaciones se encontraban edificadas antes de la entrada en vigor del actual Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, así mismo, de la opinión técnica emitida por la Secretaría de Control Urbano, en la que en el presente caso, refiere que en el Centrito del Valle, los recorridos se hacen en forma peatonal, además debe tomarse en consideración la recomendación del Consejo Consultivo, en el sentido de que los solicitantes mejoren la banqueta que da frente al local, debiendo el solicitante de respetar el área de restaurante, es decir, no deberá de aumentar dicha área, únicamente deberá utilizar los 80.25 metros cuadrados de la edificación para esa actividad, y en caso de aumentar el área a utilizar deberá presentar un estacionamiento a distancia y solicitar se le autorice en términos del artículo 75 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como, las opiniones emitidas por el Consejo Consultivo Ciudadano y la Secretaría de Control Urbano, planos y documentos que obran dentro del expediente administrativo, ésta Comisión emite un punto de acuerdo en **SENTIDO POSITIVO** por unanimidad de los presentes, con las ausencias de las C. C. Lorena Canales Martínez y Claudette Treviño Martínez, por las razones y fundamentos legales expuestos en el párrafo anterior y así mismo, no se vería afectada la calidad de vida de los vecinos por la modificación del lineamiento, dado que cuenta con la anuencia de los vecinos directamente afectados con dicha modificación.

**CUARTO.** En virtud, de lo asentado en los resultandos y consideraciones de este dictamen, la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento somete a la consideración de este órgano colegiado, el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 3, 4, 5 párrafos 38, 40 y 42, 7, 8, 9, inciso B) fracción I, 12 fracción XXX y 306 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículos 60, 63 y 196 fracción VI del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, Considerando

Sp



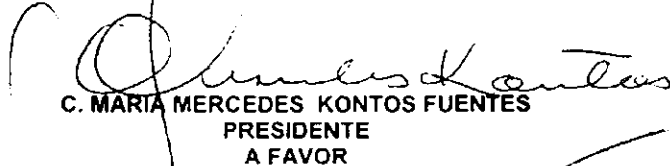
Tercero y condicionado a que se cumpla con lo en él establecido, se resuelve **APROBAR** la solicitud presentada por los C.C. José Enrique Chapa Villarreal y Conty Chapa Villarreal consistente en la modificación de lineamientos de construcción en una edificación ya existente en la que se pretende instalar un restaurante, referente número de cajones de estacionamiento de 9 cajones a 1 cajón, para el lote ubicado en la calle Río Tamazunchale No 305-A entre las calles de Río Mississippi y Río Orinoco en la Colonia del Valle en este Municipio, al cual corresponde el número de expediente catastral 01-062-001 radicado ante la Secretaría de Control Urbano bajo el expediente administrativo número CLC 18929/2009


**SEGUNDO.** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Control Urbano para los efectos de su legal y debido cumplimiento y notificar a los solicitantes como lo dispone la fracción VII del artículo 196 del Reglamento antes citado.


**TERCERO.** Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Control Urbano para el exacto cumplimiento del presente acuerdo


**ATENTAMENTE**


San Pedro Garza García, N. L., a 07 de Diciembre de 2009.  
**H. COMISIÓN DE CONTROL URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

  
**C. MARÍA MERCEDES KONTOS FUENTES**  
 PRESIDENTE  
 A FAVOR

  
**ARQ. DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO**  
 SECRETARIO  
 A FAVOR

  
**LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR**  
 VOCAL  
 A FAVOR

  
**LIC. HERNÁN JAVIER GARCÍA CORRAL**  
 VOCAL  
 A FAVOR

  
**LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS**  
 VOCAL  
 A FAVOR

**C. MARÍA DEL REFUGIO DE LEÓN MARTÍNEZ**  
 VOCAL  
 A FAVOR 

**C. LORENA CANALES MARTÍNEZ**  
 VOCAL  
 AUSENTE CON AVISO

**C. CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ**  
 VOCAL  
 AUSENTE CON AVISO



423



Fecha. 7 de Diciembre de 2009

A los integrantes de la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento, nos fue turnada por la Secretaría de Control Urbano, para su estudio, análisis y opinión, en términos de lo previsto en el Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de este Municipio, la solicitud relativa al expediente administrativo número CLC18929-2009; mismo que será presentado a consideración del Republicano Ayuntamiento en su próxima sesión, en los siguientes términos

Expediente: CLC 18929 2009

Expediente Catastral No. 01-062-001

Asunto. Modificación de lineamientos de construcción en una edificación ya existente en la que se pretende instalar un restaurante, referente número de cajones de estacionamiento de 9 cajones a 1 cajón

Ubicación: Río Tamazunchale No 305-A entre las calles de Río Mississippi y Río Orinoco en la Colonia Del Valle

Superficie total del terreno: 271.70 m2

M2 de construcción autorizada: 329.00 m2

M2 de construcción de local. 80.25 m2

**ACUERDO**

Integrantes de la Comisión	SE APRUEBA	SE NIEGA	SE ABSTIENE
C. MARIA MERCEDES KONTOS FUENTES PRESIDENTE	<i>[Signature]</i>		
ARQ. DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO SECRETARIO	<i>[Signature]</i>		
LIC. EDUARDO JOSE CRUZ SALAZAR VOCAL	<i>[Signature]</i>		
LIC. HERNÁN JAVIER GARCÍA CORRAL VOCAL	<i>[Signature]</i>		
LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS VOCAL	<i>[Signature]</i>		
C. MARÍA DEL REFUGIO DE LEÓN MARTINEZ VOCAL	<i>[Signature]</i>		
C. LORENA CANALES MARTÍNEZ VOCAL			
C. CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ VOCAL			

**COMENTARIOS**

---



---



---



---



---



Acta 2  
Cm 2013

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-**

En fecha 17-diecisiete de diciembre de 2009-dos mil nueve, a los integrantes de la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento nos fue turnada la solicitud presentada por el C. RODRIGO MORALES ALANIS, Apoderado Legal de las C.C. MONICA MORALES RIVERO, MARGARITA MORALES RIVERO y ADELA MORALES ALANIS, consistente en un cambio de subgénero de habitacional unifamiliar respecto del predio con expediente catastral número 10-000-325, con superficie total de 202,208.28 metros cuadrados, de los cuales en una superficie de 42,045.52 metros cuadrados se han autorizado 15 lotes unifamiliares (lotes que forman el Fraccionamiento "Colonial San Agustín Segundo Sector" que suman una superficie de 20,555.72 metros cuadrados, con un lote promedio de 1,370.38 metros cuadrados por unidad de vivienda, sobre la cual se solicita se le autorice el uso de suelo multifamiliar vertical para realizar 68-sesenta y ocho departamentos, lo que implica un cambio de subgénero habitacional multifamiliar HM9 (densidad 300 m2 de terreno por unidad de vivienda), con el fin de desarrollar 68 departamentos, para el lote ubicado dentro del desarrollo sujeto al régimen de propiedad en condominio mixto denominado "Fraccionamiento Colonial San Agustín 2º Sector", en este Municipio, al cual corresponde el número de expediente catastral 10-000-325, radicada en la Secretaría de Control Urbano (antes Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología) y bajo el expediente administrativo número CUS 17733/2008, por lo que se presenta el siguiente Dictamen bajo los siguientes resultandos y consideraciones de orden legal

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.** El solicitante en fecha 18-dieciocho de diciembre de 2008-dos mil ocho, con fundamento en el artículo 177 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado y Ecología, consistente en un cambio de subgénero de habitacional unifamiliar respecto del predio con expediente catastral número 10-000-325, con superficie total de 202,208.28 metros cuadrados, de los cuales en una superficie de 42,045.52 metros cuadrados se han autorizado 15 lotes unifamiliares (lotes que forman el Fraccionamiento "Colonial San Agustín Segundo Sector" que suman una superficie de 20,555.72 metros cuadrados, con un lote promedio de 1,370.38 metros cuadrados por unidad de vivienda, sobre la cual se solicita se le autorice el uso de suelo multifamiliar vertical para realizar 68-sesenta y ocho departamentos, lo que implica un cambio de subgénero habitacional multifamiliar HM9 (densidad 300 m2 de terreno por unidad de vivienda), con el fin de desarrollar 68 departamentos, para el lote ubicado dentro del desarrollo sujeto al régimen de propiedad en condominio mixto denominado "Fraccionamiento Colonial San Agustín 2º Sector", en este Municipio, al cual corresponde el número de expediente catastral 10-000-325.

425



SEGUNDO. El promovente adjuntó a su solicitud la siguiente documentación:

1. Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio, otorgado por la C. Margarita de Lourdes Morales Rivero, contenido en la Escritura Pública número 2,191-dos mil ciento noventa y uno, de fecha 3-tres de abril de 1995-mil novecientos noventa y cinco, pasada ante la fe del Lic. Víctor Manuel Martínez Treviño, Titular de la Notario Pública número 108-ciento ocho, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León.
2. Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio, otorgado por la C. Mónica Morales Rivero, contenido en la Escritura Pública número 22,994-veintidós mil novecientos noventa y cuatro, de fecha 3-tres de octubre de 2001-dos mil uno, pasada ante la fe del Lic. Donación Martínez Anza, Titular de la Notario Pública número 59-cincuenta y nueve, con ejercicio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
3. Contrato Remunerativo de Cesión de Derechos, de fecha 11-once de septiembre de 1959-mil novecientos cincuenta y nueve, relativa a la cesión de derechos que adquiere el 50% de los derechos del predio la C. Adela Morales Alanis, documento ratificado el 11-once de septiembre de 1959-mil novecientos cincuenta y nueve, pasada ante la fe del Lic. Guadalupe Rodríguez Córdoba, Alcalde Segundo Judicial en funciones de Notario Público, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el número 2,905, Volumen 48, Libro 54, Sección I Propiedad, Unidad Garza García, de fecha 17-dieciséis de diciembre de 1986-mil novecientos ochenta y seis.
4. Acta Fuera de Protocolo con número 41,544-cuarenta y uno quinientos cuarenta y cuatro, de fecha 18-dieciocho de septiembre de 1986-mil novecientos ochenta y seis, pasada ante la fe del Lic. Manuel García García. Suplente de la Notaria Pública número 62-sesenta y dos, relativa a la Rectificación de Medidas; debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el número 41, Volumen 16, Libro 1, Sección Auxiliar, unidad Garza García, de fecha 14-catorce de enero de 1987-mil novecientos ochenta y siete.
5. Contrato de Donación Gratuita de un Bien Inmueble contenido en la Escritura Pública 1,685-mil seiscientos ochenta y cinco, de fecha 25-veintinueve de junio de 1994-mil novecientos noventa y cuatro, pasada ante la fe del Lic. Víctor Manuel Martínez Treviño, Titular de la Notaria Pública número 108-ciento ocho, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el número 14, Volumen 66, Libro I, Sección Propiedad, Unidad Garza García, de fecha 6-seis de enero de 1994-mil novecientos noventa y cinco.

6. Acuerdo de Factibilidad para el desarrollo habitacional unifamiliar en una superficie bajo la cota 800.00 metros sobre el nivel del mar de 251,711.01 metros cuadrados, de un predio de mayor extensión de 450,651.96 metros cuadrados; así como la autorización del Proyecto Urbanístico en una superficie de 234,918.09 metros cuadrados; expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado, mediante oficio número 90/H-0.1/2002 de fecha 8-ocho de mayo de 2002-dos mil dos, en los autos del expediente administrativo número 1022/95. Sujeta al cumplimiento de diversos lineamientos urbanísticos. Lo anterior, en cumplimiento a la sentencia definitiva dictada por el C. Licenciado Enrique Martínez Torres, Magistrado de la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado, dentro del expediente número 307/95, de fecha 6-seis de Julio de 1999-mil novecientos noventa y nueve.
7. Autorización de una Parcelación Rustica de fecha 28-veintiocho de septiembre del año 2005-dos mil cinco, tramitado bajo el número administrativo SFR-12710/2005, con superficie de 215,079.00 metros cuadrados, para quedar en 2-dos porciones, la primera con una superficie de 202,028.61 metros cuadrados, y la segunda con una superficie de 13,050.39 metros cuadrados, considerándose además en el proyecto una calle pública a denominarse Málaga Sur, que es la que da acceso a la segunda porción que se consideró como pago en especie de la contribución del 5% que establecía el artículo 116 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, adeudado y señalado en el punto sexto del oficio número 90/H-0.1/2002 en el expediente número 1022/95, según consta en el oficio de fecha 2-dos de septiembre del año 2005-dos mil cinco, suscrito por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, en el que se informa a esta Secretaría que en Sesión de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de este municipio, se analizó y aceptó el pago en especie de dicha contribución, condicionándolo a llevar a cabo los trámites relativos a la subdivisión del predio, para separar formalmente la superficie a ceder a favor del municipio.
8. Autorización del proyecto urbanístico y el proyecto de rasantes del fraccionamiento Colonial San Agustín, Segundo Sector, a través del oficio número JIBV/JSEDUE/949/2006, en el expediente administrativo número FL-13786/2006, de fecha 28-veintiocho de junio de 2006-dos mil seis por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología; y
9. Autorización del proyecto ejecutivo y la Celebración de las operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad de los lotes que conforman el fraccionamiento de tipo habitacional unifamiliar denominado "Colonial San Agustín segundo sector" y asignación de los número oficiales de fecha 26 de







octubre del 2006, con numero de expediente PE-14334/2006, numero de oficio VMC/JSEDUE/1680/2006, autorización de la cual se desprenden los 15 lotes implicados en la solicitud, sin embargo, a la fecha la Dirección de Catastro del Estado de Nuevo León no ha asignado los expedientes catastrales correspondientes a los lotes de referencia, para lo cual catastralmente no se han individualizado estos lotes, figurando a la fecha sólo el expediente catastral 10-000-325.

**TERCERO.** La Secretaría de Control Urbano (antes Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología), en fecha 29-veintinueve de enero de 2009-dos mil nueve, con fundamento en el artículo 30 inciso A) fracción XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, emitió un dictamen técnico en relación al caso que nos convoca, a fin de presentarlo al Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano y a la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento de éste Municipio.

**CUARTO.** La Secretaria de Control Urbano (antes Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología) en fecha 30-treinta de enero de 2009-dos mil nueve, con fundamento en el numeral 30 inciso A) fracción XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, turnó al Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano toda la documentación respecto al caso que hoy nos ocupa, a fin de que emitiera su opinión.

**QUINTO.** Una vez recabada la opinión del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, en términos del artículo 30 inciso A) fracción XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, la Secretaria de Control Urbano (antes Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología) turnó en fecha 17 de diciembre de 2009 a esta Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento el expediente formado con motivo de la solicitud del promovente, a fin de que emitiera dictamen y quedar en posibilidad de presentarlo a la consideración del pleno del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia y

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.** La Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo señalado en los artículos 58, 59, 60 fracción VIII, 61 fracción VIII números 1 y 5 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 30 inciso A) fracción XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.



**SEGUNDO.** El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, es la autoridad competente para resolver el dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano, referente a la solicitud presentada de conformidad con el y artículo 30 inciso A) fracción XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**TERCERO.** Acto seguido esta comisión proceda a valorar las constancias que obran en el expediente administrativo número CUS 17733/2008, en los siguientes términos:

1. La propiedad del inmueble y el interés jurídico que asiste al promovente se acredita con los siguientes documentos:
  1. Contrato Remunerativo de Cesión de Derechos, de fecha 11-once de septiembre de 1959-mil novecientos cincuenta y nueve, relativa a la cesión de derechos que adquiere el 50% de los derechos del predio la C. Adela Morales Alanis, documento ratificado el 11-once de septiembre de 1959-mil novecientos cincuenta y nueve, pasada ante la fe del Lic. Guadalupe Rodríguez Córdoba, Alcalde Segundo Judicial en funciones de Notario Público, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el número 2,905, Volumen 48, Libro 54, Sección I Propiedad, Unidad Garza García, de fecha 17-diecisiete de diciembre de 1986-mil novecientos ochenta y seis; y
  2. Contrato de Donación Gratuita de un Bien Inmueble contenido en la Escritura Pública 1,685-mil seiscientos ochenta y cinco, de fecha 25-veintinueve de junio de 1994-mil novecientos noventa y cuatro, pasada ante la fe del Lic. Víctor Manuel Martínez Treviño, Titular de la Notaría Pública número 108-ciento ocho, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el número 14, Volumen 66, Libro I, Sección Propiedad, Unidad Garza García, de fecha 6-seis de enero de 1994-mil novecientos noventa y cinco,
2. A fin de acreditar la personalidad con la que comparece, el C. RODRIGO MORALES ALANIS, presentó los siguientes documentos:
  1. Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio, otorgado por la C. Margarita de Lourdes Morales Rivero, contenido en la Escritura Pública número 2,191-dos mil ciento noventa y uno, de fecha 3-tres de abril de 1995-mil novecientos noventa y cinco, pasada ante la fe del Lic. Víctor Manuel Martínez Treviño, Titular de la Notaría Pública número 108-ciento ocho, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León,
  2. Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio, otorgado por la C. Mónica Morales Rivero, contenido en la Escritura

Pública número 22,994-veintidós mil novecientos noventa y cuatro, de fecha 3-tres de octubre de 2001-dos mil uno, pasada ante la fe del Lic. Donación Martínez Anza, Titular de la Notario Pública número 59-cincuenta y nueve, con ejercicio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas,

3. Para acreditar la consulta de los propietarios de los lotes colindantes a los que refiere el artículo 177 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, el solicitante acompañó los siguientes documentos:
  1. 8- Ocho documentos firmados por quienes en los registros del padrón catastral que utiliza de la Dirección de Ingresos de este Municipio, aparecen como propietarios de los lotes colindantes identificados con los números catastrales: 06-004-175 (propiedad del mismo solicitante), 29-098-010, 29-098-011, 29-098-012, 29-098-025, 29-102-018, 29-102-020, 10-000-073, 10-000-167 manifestando estar de acuerdo con el cambio solicitado. Cabe señalar que el solicitante manifestó en los referidos documentos, lo siguiente: *"bajo protesta de decir verdad, que la documentación y firmas contenidas son auténticas y fueron recabadas en forma personal."*
4. Del dictamen técnico realizado por la Secretaría de Control Urbano (antes Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología), se desprende lo siguiente:
  - a. **Visita de Inspección**
    1. En referencia a la solicitud presentada, la Secretaría de Control Urbano (antes Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología) ordenó una visita de inspección al lote que nos ocupa, con el objetivo de verificar las condiciones en que actualmente se encuentra el lote, por lo que, en fecha 26-veintiséis de diciembre de 2008-dos mil ocho, el Inspector adscrito a esta Secretaría se constituyó en el referido domicilio, desprendiéndose del Acta lo siguiente: *"Estado actual del terreno baldío. Colinda al norte, sur y ote. Lotes baldíos, al pte. Calles. Actualmente no hay personas laborando dentro del predio."*
  - b. **Zonificación del lote**
    - 1 El lote se encuentra ubicado de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2000-2020, en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H16 (2000.00 m<sup>2</sup> de terreno por vivienda) en el cual ya se encuentra autorizado un fraccionamiento denominado Colonial San Agustín (Sector II Málaga 800).
  - c. **Características físicas del lote**

1. Superficie del lote: 42,045.52 m<sup>2</sup>
2. Área Vendible: 20,555.72 m<sup>2</sup>

d. Colindancias:

1. El lote colinda al Norte, al Sur y al Oriente, con Limite de Fraccionamiento y al Poniente con Fraccionamiento Colonial San Agustín 1er Sector.

e. Descripción de la solicitud:

El predio cuenta con una última autorización para desarrollar el segundo sector del fraccionamiento Colonial San Agustín de fecha 26 de octubre del 2006, el cual no está registrado aun en el registro público de la propiedad, ni ante catastro. Con el fin de desarrollar vivienda departamental vertical para salvaguardar la cuestión ecológica del terreno al desplantar menos construcción, está solicitando que, respetando el cuadro de áreas del proyecto del segundo sector ya autorizado en cuanto a la vialidad y a las áreas municipales, descrito en la tabla que más abajo se presenta, se autorice el cambio de uso de suelo de habitacional unifamiliar con densidad de 15 lotes para vivienda unifamiliar (densidad promedio de 1370.38 m<sup>2</sup> de terreno por unidad de vivienda) ya autorizados por esta Secretaría en autorización de fecha 26 de octubre del 2006, a habitacional multifamiliar HM9 (densidad 300 m<sup>2</sup> de terreno por unidad de vivienda) con el fin de desarrollar 68 departamentos. La modificación solicitada se presenta a través de la siguiente tabla:

AutORIZACION SOLICITADA	AutORIZACION DE FECHA 26 DE OCTUBRE DEL 2006 EXPEDIENTE PE-17733/2006	PROYECTO	% DE VARIACION
Cambio de uso de suelo Área del polígono general del segundo sector 42045.52 m <sup>2</sup>  Área vendible: 20555.72 m <sup>2</sup>	Densidad promedio de 1370.38 m <sup>2</sup> de terreno por unidad de vivienda  15 lotes para vivienda unifamiliar	habitacional multifamiliar HM9 (densidad 300 m <sup>2</sup> de terreno por unidad de vivienda)  68 departamentos	353 %

f. Opinión Técnica

*"Con referencia al cambio solicitado, ya se cuenta con antecedentes en los que se marco la densidad permitida, por lo que de autorizarse el cambio solicitado se estaría incrementando un 353 % la densidad habitacional de la zona, además de que la mayor parte del predio se encuentra ubicado en una zona con pendientes promedio mayores al 45%."*

5. Por otra parte, el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, al conocer de la solicitud opinó en sentido NEGATIVO por mayoría con una abstención de los





presentes.", según se demuestra del documento que obra en el expediente administrativo CUS 17733/2008.

CUARTO. Por lo antes expuesto y analizado, esta Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento, advierte que se trata de un cambio de subgénero de habitacional unifamiliar respecto del predio con expediente catastral número 10-000-325, con superficie total de 202,208.28 metros cuadrados, de los cuales en una superficie de 42,045.52 metros cuadrados se han autorizado 15 lotes unifamiliares (lotes que forman el Fraccionamiento "Colonial San Agustín Segundo Sector" que suman una superficie de 20,555.72 metros cuadrados, con un lote promedio de 1,370.38 metros cuadrados por unidad de vivienda, sobre la cual se solicita se le autorice el uso de suelo multifamiliar vertical para realizar 68-sesenta y ocho departamentos, lo que implica un cambio de subgénero habitacional multifamiliar HM9 (densidad 300 m2 de terreno por unidad de vivienda), con el fin de desarrollar 68 departamentos, para el lote ubicado dentro del desarrollo sujeto al régimen de propiedad en condominio mixto denominado "Fraccionamiento Colonial San Agustín 2º Sector", en este Municipio, al cual corresponde el número de expediente catastral 10-000-325, radicada en la Secretaría de Control Urbano (antes Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología) y bajo el expediente administrativo número CUS 17733/2008, en este sentido resulta pertinente desahogar la solicitud siguiendo el procedimiento señalado por el artículo 30 inciso A) fracción XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual a la letra dice: *"Artículo 30 inciso A) fracción XVII -. Recibir las solicitudes de cambio de uso de suelo, en los casos en que los planes los determinen como prohibidos o no compatibles, en los términos del artículo 177, segundo párrafo, de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado, así como las solicitudes de modificación de densidades que presenten los particulares, para integrar debidamente el expediente administrativo, en el que se contenga el "dictamen técnico de la Secretaría" y la propuesta de dictamen y punto de acuerdo de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, para elevarlos a la consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento para su aprobación o rechazo;"*.

De los documentos que obran en el expediente en comento, se advierte que de la opinión técnica de la Secretaría de Control Urbano, entre otras cosas indica: *"... de autorizarse el cambio solicitado se estaría incrementando un 353 % la densidad habitacional de la zona, además de que la mayor parte del predio se encuentra ubicado en una zona con pendientes promedio mayores al 45%."*

Por otro lado, el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano al caso que nos convoca, opinó en sentido NEGATIVO a la solicitud.

En este orden de ideas, la Comisión de Control Urbano al analizar las constancias que integran el expediente administrativo número CUS 17733/2008, advierte que de otorgarse lo solicitado por el peticionario se contravendría lo establecido en la Matriz de Compatibilidad de Usos y Destinos previsto en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2000-2020, ya que el cambio de subgénero de habitacional unifamiliar con densidad



de 15 lotes para vivienda unifamiliar (densidad promedio de 1370.38 m2 de terreno por unidad de vivienda) a subgénero habitacional multifamiliar HM9 (densidad 300 m2 de terreno por unidad de vivienda), con el fin de desarrollar 68 departamentos, para el lote ubicado dentro del desarrollo sujeto al régimen de propiedad en condominio mixto denominado "Fraccionamiento Colonial San Agustín 2º Sector", en este Municipio, traería como consecuencia un incremento en la densidad habitacional de la zona de 353 %, además de que la mayor parte del predio se encuentra ubicado en una zona con pendientes promedio mayores al 45%, por lo que tomando en consideración las opiniones de la Secretaría de Control Urbano (ahora Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología), así como la del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, mismas que en lo medular indican que de otorgarse se vería afectada la densidad habitacional de la zona en un 353%, además de que el predio por su ubicación, se encuentra en una zona con pendiente mayor al 45%, generando un deterioro al medio ambiente, en consecuencia, por las razones antes vertidas y de conformidad con el artículo 30 inciso A) fracción XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, esta Comisión de Control Urbano resuelve en sentido **NEGATIVO** lo solicitado.

**QUINTO.** En virtud, de lo asentado en los resultandos y consideraciones de este dictamen y de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 inciso A) fracción XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, ésta Comisión de Control Urbano somete a la consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 9 inciso B) fracción I, 12 fracción XXX, 177 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, artículo 30 inciso A) fracción XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, se **NIEGA** la solicitud presentada por el **C. RODRIGO MORALES ALANIS**, Apoderado Legal de las **C.C. MONICA MORALES RIVERO, MARGARITA MORALES RIVERO y ADELA MORALES ALANIS** consistente en un cambio de subgénero de habitacional unifamiliar respecto del predio con expediente catastral número 10-000-325, con superficie total de 202,208.28 metros cuadrados, de los cuales en una superficie de 42,045.52 metros cuadrados se han autorizado 15 lotes unifamiliares (lotes que forman el Fraccionamiento "Colonial San Agustín Segundo Sector" que suman una superficie de 20,555.72 metros cuadrados, con un lote promedio de 1,370.38 metros cuadrados por unidad de vivienda, sobre la cual se solicita se le autorice el uso de suelo multifamiliar vertical para realizar 68 sesenta y ocho departamentos, lo que implica un cambio de subgénero habitacional multifamiliar HM9 (densidad 300 m2 de terreno por unidad de vivienda), con el fin de desarrollar 68 departamentos, para el lote ubicado dentro del desarrollo sujeto al régimen de propiedad en condominio mixto denominado "Fraccionamiento Colonial San Agustín 2º Sector", en este Municipio, al cual corresponde el número de expediente catastral 10-000-325, radicada en la Secretaría de Control Urbano (antes Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología) y bajo el expediente administrativo número CUS 17733/2008.



**SEGUNDO.** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Control Urbano a fin de notificar al solicitante del mismo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 306 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado.

**TERCERO.** Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Control Urbano para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N. L., a 17 de diciembre de 2009.

**H. COMISIÓN DE CONTROL URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

**C. MARÍA MERCEDES KONTOS FUENTES  
PRESIDENTE**

**A FAVOR DEL DICTAMEN EN CONTRA DE LA SOLICITUD**

**ARQ. DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO  
SECRETARIO  
A FAVOR DEL DICTAMEN EN CONTRA  
DE LA SOLICITUD**

**LIC. EDUARDO JOSE CRUZ SALAZAR  
VOCAL  
AUSENTE CON AVISO**

**LIC. HERNÁN JAVIER GARCÍA CORRAL  
VOCAL  
A FAVOR DEL DICTAMEN EN CONTRA  
DE LA SOLICITUD**

**LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS  
VOCAL  
A FAVOR DEL DICTAMEN EN CONTRA  
DE LA SOLICITUD**

**C. MARÍA DEL REFUGIO DE LEÓN MARTÍNEZ  
VOCAL  
A FAVOR DEL DICTAMEN EN CONTRA  
DE LA SOLICITUD**

**C. LORENA CANALES MARTÍNEZ  
VOCAL  
AUSENTE CON AVISO**

**C. CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ  
VOCAL  
A FAVOR DEL DICTAMEN EN CONTRA DE LA SOLICITUD**



COMISIÓN DE CONTROL URBANO  
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

Fecha: 17 de Diciembre de 2009

Junta número 8

ASUNTO:

A los integrantes de la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento, nos fue turnada por la Secretaría de Control Urbano para su estudio, análisis y opinión, en términos de lo previsto en el Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de este Municipio, la solicitud relativa al expediente administrativo número CUS 17733/2908 mismo que será presentado a consideración del Republicano Ayuntamiento en su próxima sesión, en los siguientes términos

Expediente: CUS 17733 2008  
Expediente Catastral No. 10-000-325  
Asunto: Cambio de uso de suelo de habitacional unifamiliar con densidad de 15 lotes para vivienda unifamiliar (densidad promedio de 1370.38 m2 de terreno por unidad de vivienda) a habitacional multifamiliar HM9 (densidad 300 m2 de terreno por unidad de vivienda) con el fin de desarrollar 68 departamentos  
Ubicación: Fraccionamiento Colonial San Agustín 2º Sector (Málaga 800)  
Superficie total: 42045.52 m2  
Área Vendible: 20555.72 m2

ACUERDO

Integrantes de la Comisión	SE APRUEBA	SE NEGIA	SE ABSTIENE
C. MARIA MERCEDES KONTOS FUENTES PRESIDENTE		<i>[Signature]</i>	
ARQ. DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO SECRETARIO		<i>[Signature]</i>	
LIC. EDUARDO JOSE CRUZ SALAZAR VOCAL		<i>[Signature]</i> Ausente con aviso	
LIC. HERNÁN JAVIER GARCÍA CORRAL VOCAL		<i>[Signature]</i>	
LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS VOCAL		<i>[Signature]</i> Berlanga	
C. MARÍA DEL REFUGIO DE LEÓN MARTINEZ VOCAL		<i>[Signature]</i>	
C. LORENA CANALES MARTINEZ VOCAL		Ausente con aviso	
C. CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ VOCAL		<i>[Signature]</i>	

COMENTARIOS

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---





Acta 2  
ANEXO 14

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-**

En fecha 17-diecisiete de diciembre de 2009-dos mil nueve, a los integrantes de la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento nos fue turnada la solicitud presentada por el C. PEDRO JAVIER GARCÍA RIVERA, quien comparece en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de los C.C. Juan Manuel Gómez Aguirre e Irma Guadalupe Treviño de Gómez, mediante el cual solicita la licencia de demolición total de construcción para el predio con superficie de 1066.56 metros cuadrados de demolición, ubicado en la calle Monte Everest No. 303, en la Colonia Villa Montaña, en este municipio, identificado con el expediente catastral número 23-030-001, radicada en la Secretaría de Control Urbano bajo el expediente administrativo número DEMA 18982/2009, por lo que se presenta el siguiente Dictamen bajo los siguientes resultados y consideraciones de orden legal

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.** El solicitante con fundamento en lo previsto en el último párrafo del artículo 10, fracción XIII en relación con los diversos numerales 281 y 287 fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado y numeral 194 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, presentó solicitud referente a la licencia de demolición total de una superficie de 1066.56 metros cuadrados de construcción para el predio con superficie de 1066.56 metros cuadrados, ubicado en la calle Monte Everest No. 303, en la Colonia Villa Montaña, en este municipio, identificado con el expediente catastral número 23-030-001, radicada en la Secretaría de Control Urbano bajo el expediente administrativo número DEMA 18982/2009.

**SEGUNDO.** El promovente adjuntó a su solicitud la siguiente documentación:

1. Poder General para Pleitos y Cobranzas para Actos de Administración y Actos de Dominio, otorgado por los C.C. Juan Manuel Gómez Aguirre e Irma Guadalupe Treviño de Gómez, contenido en la Escritura Pública número 7,363-siete mil trescientos sesenta y tres, de fecha 26-veintiséis de junio de 2009-dos mil nueve, pasada ante la fe del C. Lic. Gildardo Chávez Quintanilla, Titular de la Notaría Pública número 15-quince, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León.
2. Escritura Pública Número 1972-mil novecientos setenta y dos, de fecha 30-treinta de mayo de 1986-mil novecientos ochenta y seis, pasada ante la fe del C. Lic. José Luis García Fabregat, Titular de la Notaría Pública número 59-cincuenta y nueve, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, relativa al Contrato de Compraventa del inmueble que nos ocupa, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del

Página 1 de 7  
DICTAMEN DEMA 18982/2009  
17 de Diciembre de 2009.



Comercio con el número 1653, Volumen 48, Libro 34, Sección Propiedad, de fecha 11-once de agosto de 1986-mil novecientos ochenta y seis.

3. Copia del Estado de cuenta del predial con un total de 332.00 metros cuadrados registrados
4. Carta responsiva en la cual manifiestan que el C. Arq. Anastacio Garcia Montoya, será quien estará a cargo de la demolición de la finca marcada con el número 303 de la calle Monte Everest, en el Fraccionamiento Villa Montaña en este Municipio
5. Copia de la Cedula del C. Arq. Anastacio Garcia Montoya, responsable de la demolición.
6. Fotografías del predio a demoler.
7. Pago de las contribuciones municipales.

**TERCERO.** La Secretaria de Control Urbano, con fundamento en el artículo 291 de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, emitió un dictamen técnico en relación al caso que nos convoca, a fin de presentarlo a la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento de éste Municipio

Es de señalarse que el inmueble en cuestión, se ubica sobre la cota 800 metros sobre el nivel del mar, por esta circunstancia, queda dentro de la normatividad aplicable del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, según lo dispone el artículo 1, fracción I; y derivado de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 10 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, el presente asunto debe ser resuelto por el Republicano Ayuntamiento de éste Municipio.

**CUARTO.** La Secretaria de Control Urbano en términos de lo establecido en los artículos 10, fracción XIII y último párrafo, 281 y 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, turnó en fecha 17 de diciembre de 2009 a esta Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento el expediente formado con motivo de la solicitud del promovente, a fin de que emitiera dictamen y quedar en posibilidad de presentarlo a la consideración del pleno del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia y

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.** La Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al



Republicano Ayuntamiento el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo señalado en los artículos 58, 59, 60 fracción VIII, 61 fracción III números 1 y 5 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 30 inciso a) fracción XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, artículo 10, fracción XII en relación con los diversos numerales 281 y 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado

**SEGUNDO.** El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, es la autoridad competente para resolver el dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano, referente a la solicitud presentada de conformidad con los artículos 10, fracción XIII y último párrafo, 281 y 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

**TERCERO.** Acto seguido esta comisión proceda a valorar las constancias que obran en el expediente administrativo número DENT 18982/2009, en los siguientes términos:

1. La propiedad del inmueble y el interés jurídico que asiste al promovente se acredita con los siguientes documentos:
  - Escritura Pública Número 1972-mil novecientos setenta y dos, de fecha treinta de mayo de 1986-mil novecientos ochenta y seis, pasada ante la fe del C. Lic. José Luis García Fabregat, Titular de la Notaría Pública número 59-cincuenta y nueve, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, relativa al Contrato de Compraventa del inmueble que nos ocupa, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el número 1653, Volumen 48, Libro 34, Sección Propiedad, de fecha 11-once de agosto de 1986-mil novecientos ochenta y seis.
  - Copia del Estado de cuenta del predial con un total de 332.00 metros cuadrados registrados.
2. A fin de acreditar la personalidad con la que comparece, el C. PEDRO JAVIER GARCÍA RIVERA, presentó los siguientes documentos:
  - Poder General para Pleitos y Cobranzas para Actos de Administración y Actos de Dominio, otorgado por los C.C Juan Manuel Gómez Aguirre e Irma Guadalupe Treviño de Gómez, contenido en la Escritura Pública número 7,363-siete mil trescientos sesenta y tres, de fecha 26-veintiséis de junio de 2009-dos mil nueve, pasada ante la fe del C. Lic. Gildardo Chávez Quintanilla, Titular de la Notaría Pública número 15-quince, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León.

3. En términos de lo previsto por el artículo 288 de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, el solicitante acompañó los siguientes documentos:
  - Carta responsiva en la cual manifiestan que el C. Arq. Anastacio García Montoya, será quien estará a cargo de la demolición de la finca marcada con el número 303 de la calle Monte Everest, en el Fraccionamiento Villa Montaña en este Municipio.
  - Copia de la Cedula del C. Arq. Anastacio Garcia Montoya, responsable de la demolición.
  - Fotografías del predio a demoler.
  - Pago de las contribuciones municipales.
  
4. Del dictamen técnico realizado por la Secretaría de Control Urbano, se desprende lo siguiente:
  - a. **Visita de Inspección**
    1. En referencia a la solicitud presentada, la Secretaria de Control Urbano ordenó una visita de inspección al lote que nos ocupa, con el objetivo de verificar las condiciones en que actualmente se encuentra el lote, por lo que, en fecha 20-veinte de noviembre de 2009-dos mil nueve, el Inspector adscrito a esta Secretaría se constituyó en el referido domicilio, desprendiéndose del Acta lo siguiente: *Demolición sin empezar, el arroyo de calle por Monte Everest es de 11.00 metros, banquetas en ambos lados es de 2.00 metros, el arroyo de calle por Monte Aconcagua es de 8.00 metros y banquetas en ambos lados es de 2.00 metros: ver croquis*
  - b. **Zonificación del lote**
    1. El lote se encuentra ubicado en una zona clasificada en el Plan de Desarrollo Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2024, como habitacional unifamiliar H-10 (400.00 m2 de terreno por vivienda)
  - c. **Características físicas del lote**

Superficie total del lote: 1066.56 m2
  - e. **Opinión Técnica**

Debido al siguiente fundamento legal incluido en la Ley de Desarrollo Urbano se pone a consideración de la Comisión la solicitud de una demolición total de una casa habitación





Artículo 10 última párrafo:

*"Las atribuciones a que se refiere este artículo serán ejercidas directamente por los Ayuntamientos y en su caso por las autoridades administrativas a quienes ellos se las deleguen a través del reglamento municipal correspondiente pero con el control y evaluación de estos. En ningún caso podrá el Ayuntamiento delegar sus atribuciones a ningún funcionario en lo que concierne a licencias o autorizaciones en zonas de riesgo o montaña."*

CUARTO. Por lo antes expuesto y analizado, esta Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento, advierte que de las constancias que integran el expediente administrativo número DEMA 18982/2009, que el predio se ubica por encima de la cota 800 metros sobre el nivel del mar, es decir, el inmueble se ubica en zona de montaña, razón por la cual se está sometiendo a consideración de este Republicano Ayuntamiento, la solicitud que hoy nos convoca, además debe tomarse en consideración lo que precisa el último párrafo del artículo 10, en relación con el diverso numeral 287 fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, mismos que a la letra señalan:

"ARTÍCULO 1. Son facultades y obligaciones de los Municipios:

...

Las atribuciones a que se refiere este artículo serán ejercidas directamente por los Ayuntamientos y en su caso por las autoridades administrativas a quienes ellos se las deleguen a través del reglamento municipal correspondiente pero con el control y evaluación de estos. En ningún caso podrá el Ayuntamiento delegar sus atribuciones a ningún funcionario en lo que concierne a licencias o autorizaciones en zonas de riesgo o de montaña. (Lo resaltado es propio)

"ARTÍCULO 287.- La licencia de construcción será expedida por la autoridad municipal dentro del plazo a que se refiere el artículo 281 de esta Ley, y tendrá por objeto autorizar:

- I. ....;
- II. ....;
- III. ....;
- IV. Las demoliciones y excavaciones, y
- V. ..."

De igual manera, es de señalarse que el solicitante cumplió con cada uno de los requisitos que establece el tercer párrafo del artículo 194 del Reglamento de Zonificación y

S.



Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García y artículo 288 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, por lo que, ese orden de ideas, la Comisión de Control Urbano al considerar las opiniones de la Secretaría de Control Urbano, así como cada una de las constancias que integran el expediente administrativo número DEMA 18982/2009 y por tratarse de una demolición no se analizan los lineamientos de construcción de las edificaciones, ya que con lo solicitado no se afecta al uso de suelo del inmueble, por lo que habiendo cumplido con lo dispuesto por el artículo 286 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, **RESULTA PROCEDENTE AUTORIZAR LA DEMOLICIÓN**, sustentándose, además con lo previsto en los artículos 191, 192, 226 fracción IV, 227, segundo párrafo, 281, 290, 291 y demás aplicables de la Ley antes citada, haciendo la observación que de acuerdo a lo que establece el diverso numeral 197 segundo párrafo del Ordenamiento Legal en cita, la licencia de demolición tendrá una vigencia de 6-seis meses a partir de la fecha de su expedición. De igual manera, se previene al solicitante a que cumpla con los artículos 41, 51, 52, 61, 67, 70, 71, 72, 73, 75, 78, 84, 85, 86, 90, 91, 92, 93, 96, 97 y demás aplicables del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

QUINTO. En virtud, de lo asentado en los resultandos y consideraciones de este dictamen y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, fracción XIII en relación con los diversos numerales 281 y 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, ésta Comisión de Control Urbano somete a la consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente

#### ACUERDO:

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 10 fracción XIII y último párrafo en relación con el diverso numeral 287 fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y condicionado a que se cumpla con lo establecido en el considerando Cuarto, se **APRUEBA** la solicitud presentada por el C PEDRO JAVIER GARCÍA RIVERA, quien comparece en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de los C.C. Juan Manuel Gómez Aguirre e Irma Guadalupe Treviño de Gómez, relativa a la licencia de demolición de construcción para el predio con superficie de 1066.56 metros cuadrados a demoler, ubicado en la calle Monte Everest No. 303, en la Colonia Villa Montaña, en este municipio, identificado con el expediente catastral número 23-030-001, radicada en la Secretaría de Control Urbano bajo el expediente administrativo número DEMA 18982/2009.

SEGUNDO. Expidase la licencia respectiva previo el pago de derechos correspondiente, la cual tendrá una vigencia de 6-seis meses contados a partir de su expedición.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Control Urbano a fin de notificar al solicitante, de conformidad con el artículo 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

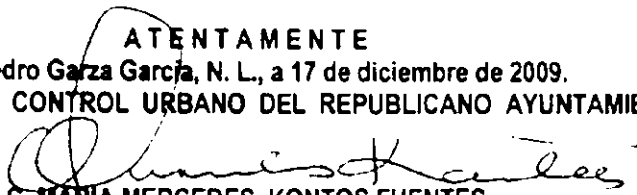
  
Página 6 de 7  
DICTAMEN DEMA 18982/2009  
17 de Diciembre de 2009




CUARTO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Control Urbano para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

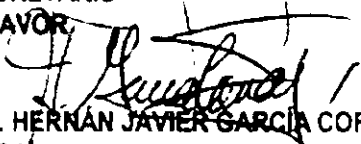
ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 17 de diciembre de 2009.  
H. COMISIÓN DE CONTROL URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

  
C. MARÍA MERCEDES KONTOS FUENTES  
PRESIDENTE  
A FAVOR

  
ARQ. DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO  
SECRETARIO  
A FAVOR

LIC. EDUARDO JOSE CRUZ SALAZAR  
VOCAL  
AUSENTE CON AVISO

  
LIC. HERNÁN JAVIER GARCÍA CORRAL  
VOCAL  
A FAVOR

  
LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS  
VOCAL  
A FAVOR

C. MARÍA DEL REFUGIO DE LEÓN MARTÍNEZ  
VOCAL  
A FAVOR

C. LORENA CANALES MARTÍNEZ  
VOCAL  
AUSENTE CON AVISO

  
C. CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ  
VOCAL  
A FAVOR

Sg.



Fecha: 17 de Diciembre de 2009

Junta número 8

**ASUNTO:**

A los integrantes de la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento, nos fue turnada por la Secretaria de Control Urbano para su estudio, análisis y opinión, en términos de lo previsto en el último párrafo del artículo 10, en relación con el 287 fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, la solicitud relativa al expediente administrativo número DEMA 18982 2009, mismo que será presentado a consideración del Republicano Ayuntamiento en su próxima sesión, en los siguientes términos.

Expediente: DEMA 18982 2009

Expediente Catastral No. 23-030-001

Asunto: Demolición total de casa habitación

Ubicación: Monte Everest No. 303 en la colonia Villa Montaña

Superficie del terreno: 1066.56 m2

**ACUERDO**

Integrantes de la Comisión	SE APRUEBA	SE NIEGA	SE ABSTIENE
C. MARIA MERCEDES KONTOS FUENTES PRESIDENTE	<i>[Handwritten signature]</i>		
ARQ. DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO SECRETARIO	<i>[Handwritten signature]</i>		
LIC. EDUARDO JOSE CRUZ SALAZAR VOCAL	ASENTE CON AVISO		
LIC. HERNÁN JAVIER GARCIA CORRAL VOCAL	<i>[Handwritten signature]</i>		
LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS VOCAL	<i>[Handwritten signature]</i>		
C. MARÍA DEL REFUGIO DE LEÓN MARTINEZ VOCAL	<i>[Handwritten signature]</i>		
C. LORENA CANALES MARTÍNEZ VOCAL			
C. CLAUDETTE TREVINO MÁRQUEZ VOCAL	<i>[Handwritten signature]</i>		

**COMENTARIOS**

---



---



---



---

493